



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

- 119 14701 Orden de 23 de diciembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que se integra en el Cuerpo Administrativo de la Administración Pública de la Región de Murcia a doña Ana María Vivancos Roselló, del Instituto Nacional de Empleo.

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

- 119 14406 Resolución de fecha 10 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, adaptándolos a la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

Consejería de Hacienda

- 131 14616 Resolución de la Dirección General de Función Pública, de fecha 19 de diciembre de 2003, por la que se convocan pruebas de aptitud en informática para usuarios.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 141 14698 Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se designa la zona vulnerable a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

- 145 14702 Orden de 2 de enero del año 2004, de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, sobre ayudas individualizadas a personas con discapacidad.
157 14703 Orden de 2 de enero del año 2004, de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, sobre Ayudas no periódicas de Inserción y Protección Social.
164 14704 Orden de 2 de enero del año 2004, de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, sobre ayudas para programas de inserción.
171 14705 Orden de 2 de enero del año 2004, de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, por la que se regulan las ayudas especiales para la atención de circunstancias de carácter excepcional.
178 14706 Orden de 2 de enero del año 2004, de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, sobre ayudas económicas para personas mayores.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

- 188 14557 Anuncio de licitación de contrato de suministros.

Consejería de Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

- 188 14407 Notificación a obligados tributarios.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia

Gerencia Regional del Catastro de Murcia

- 262 14466 Notificación de sanciones.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

14701 Orden de 23 de diciembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que se integra en el Cuerpo Administrativo de la Administración Pública de la Región de Murcia a doña Ana María Vivancos Roselló, del Instituto Nacional de Empleo.

La Resolución de 18 de septiembre de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (B.O.E. 30-9.03), nombra funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, por el sistema de promoción interna.

El apartado cuarto de dicha Resolución dispone «Los aspirantes destinados en Comunidades Autónomas deberán tomar posesión de su nombramiento dentro del plazo que éstas determinen. Por la Comunidad Autónoma correspondiente se les adjudicará puesto de trabajo, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la Comisión de Coordinación de la Función Pública de 28 de mayo de 1998. A partir de su toma de posesión pasarán a la situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado».

Entre los nombrados funcionarios del Cuerpo General Administrativo figura doña Ana María Vivancos Roselló.

Por otro lado, mediante el Real Decreto 468/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, fue transferida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la citada funcionaria.

La «Orden de 19 de junio de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo, se integra/incorpora en la Administración Pública de la Región de Murcia al personal transferido mediante Real Decreto 468/2003, de 25 de abril, en relación a las funciones y servicios en materia de gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, y se le asigna el correspondiente puesto de trabajo». (B.O.R.M. 3-7-03), en su Dispongo Tercero integra, entre otros, con efectos de 1 de mayo de 2003, como funcionarios propios de la Administración Pública de la Región de Murcia a doña Ana María Vivancos Roselló en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos y en su Dispongo Quinto la adscribe con carácter definitivo al puesto de trabajo de Director Oficina Empleo Cartagena, Código DW00007, en el Servicio Regional de Empleo y Formación.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la Comisión de Coordinación de la Función Pública de 28 de mayo de 1998, en virtud de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 12.2 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

Dispongo

Primero.- Integrar a doña Ana María Vivancos Roselló en el Cuerpo Administrativo de la Administración Pública de la Región de Murcia y asignarle con carácter provisional el puesto de Director Oficina de Empleo Cartagena, código D300008.

Segundo.- Deberá tomar posesión de su nombramiento en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

14406 Resolución de fecha 10 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, adaptándolos a la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

Con fecha de 28 de noviembre de 2003, D. Jesús Cano Belchí, en calidad de Presidente de la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, solicita la aprobación por parte de este Centro Directivo de la modificación de Estatutos de la citada Federación, aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2001 para su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

La citada modificación estatutaria ha sido informada por el Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia con fecha 1 de diciembre de 2003, pronunciándose favorablemente para su aprobación e inscripción por ser adecuada a los requisitos exigidos en la normativa vigente en materia de deportes.

La Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, figura inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, por Resolución del Director Regional de Juventud y Deportes, de fecha 12 de mayo de 1986, con el número de Registro: FD 6.

La citada modificación estatutaria, en virtud de lo establecido en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, en su Artículo 43 una vez aprobada por el órgano competente e inscrita en el correspondiente Registro, se publicará de oficio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con lo previsto en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, en el Artículo 6, apartado f) y g) y Artículo 59, apartado c); Decreto 47/1983, de 1 de julio, por el que se crea el Registro de Clubes y Asociaciones Deportivas de la Región de Murcia; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar e inscribir la modificación estatutaria de la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia acordada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2001, en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Segundo.- Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los Estatutos vigentes de la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

El Director General de Deportes, **Juan Antonio Morales Rodríguez.**

Anexo:

Estatutos de la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia

TÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

DENOMINACIÓN, OBJETIVOS BÁSICOS Y DOMICILIO SOCIAL

Artículo 1.º

a) La Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia (F.A.S.R.M.), se constituye en entidad privada que se rige por la Ley 2/2000, de 12 de Julio, del Deporte de la Región de Murcia y por las disposiciones que la desarrollen.

b) Asimismo, se regirá por los presentes Estatutos, los Reglamentos que los desarrollen, por los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos y por

las demás normas de orden interno que dicte en el ejercicio de su competencia.

c) Agrupa a todos los Clubes, Asociaciones y Deportistas que practican las distintas modalidades de las actividades subacuáticas, a las personas que dirigen sus actividades y a los técnicos que contribuyen a su promoción y desarrollo, y a la organización de las competiciones, dentro del propio territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) El ámbito de competencia territorial de la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, coincidirá con los límites del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Tiene personalidad jurídica propia y la plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y jurisdicción en los asuntos de su competencia.

f) Destinará sus bienes sólo a fines industriales, comerciales, profesionales o de servicio, aplicará los posibles rendimientos íntegramente a la conservación de su objeto social, sin que, en ningún caso, puedan repartirse beneficios entre sus asociados.

g) Posee patrimonio propio e independiente del de sus asociados, y carece de ánimo de lucro.

Artículo 2.º- La Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, está afiliada a la Federación Española de Actividades Subacuáticas, cuyos Estatutos y Reglamentos se obliga a cumplir, siempre y cuando no entren en contradicción con la legislación de superior rango, y desde luego dentro del ordenamiento jurídico español y el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.º- La Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, no permitirá discriminaciones entre sus miembros por razones de nacimiento, raza, sexo, opinión, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Artículo 4.º- La F.A.S.R.M., ostenta el carácter de representante exclusivo de la Federación Española de Actividades subacuáticas (F.E.D.A.S.), en la Región de Murcia, siendo la única competente dentro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para organizar y controlar las competiciones oficiales de nuestra especialidad deportiva, pudiendo participar en competiciones nacionales e internacionales, siempre que no lo haga la propia Federación Española y previa autorización de ésta.

1. Ostenta la representación de al Región de Murcia en las actividades oficiales del deporte subacuático de cráter nacional, celebradas fuera y dentro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo de su competencia la determinación de los deportistas que han de formar las selecciones de ámbito autonómico

2. Para solicitar, organizar o comprometer este tipo de actividades o competiciones, la FASRM deberá obtener autorización de la Dirección General del Deporte.

Artículo 5.º- La Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, se estructura en zonas cuyo ámbito territorial coincide con el de las circunscripciones electorales a que se refiere el art. 7.4 de la Orden de 26 de Febrero de 1986, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que son:

- 1) Murcia
- 2) Cartagena
- 3) Águilas, Lorca y Puerto Lumbreras
- 4) Albudeite, Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehégín, Moratalla, Mula y Pliego
- 5) San Pedro del Pinatar, San Javier, Torre Pacheco, La Unión, Fuente Álamo y Los Alcázares.
- 6) Yecla, Jumilla, Cieza, Abarán, Ricote, Ojós, Blanca, Villanueva, y Ulea
- 7) Molina, Lorquí, Ceutí, Campos del Río, Alguazas, Las Torres de Cotillas, Fortuna, Abanilla, Santomera, Beniel y Archena
- 8) Alcantarilla, Librilla, Alhama, Totana, Aledo y Mazarrón.

Artículo 6.º- El domicilio social de la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, es el siguiente: Gran Vía Escultor Salzillo, 28- 6º I - 30005 Murcia.

Para ser cambiada la sede, dentro del término municipal, deberá acordarse por la Junta Directiva reunida al efecto, y comunicarlo a la Dirección General de Deportes.

Para ser cambiada la sede, dentro de la Región de Murcia, deberá acordarse en Asamblea General reunida al efecto, a propuesta de la Junta Directiva, y comunicarlo a la Dirección General de Deportes.

FACULTADES Y FUNCIONES DE LA FEDERACIÓN

Artículo 7.º- Son facultades y funciones principales de la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia:

- a) Organizar, regular, fomentar y supervisar, en la forma que proceda, todas las actividades deportivas, según las disciplinas específicas de las actividades subacuáticas, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo indicado en el art. 4.º
- b) Fomentar la creación de clubes, asociaciones y entidades deportivo-recreativas de su especialidad, y colaborar con ellos como medio más eficaz para lograr el mejor desenvolvimiento de sus actividades.
- c) Asesorar a las citadas entidades en general, en cuanto signifique un perfeccionamiento en la práctica de su cometido.
- d) Exigir el cumplimiento de los presentes Estatutos o Normas de gobierno, así como el Régimen de Disciplina Deportiva.
- e) La Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, dictará las disposiciones y los Reglamentos por los que deban regirse las competiciones que se celebren en la Región de Murcia, conformándolas, en

lo posible, a los Reglamentos de la Federación Española de Actividades Subacuáticas y a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas.

f) Colaborar en la organización o tutela de las actividades o competiciones oficiales de ámbito estatal que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

g) Diseñar, elaborar y ejecutar planes de preparación para deportistas de alto rendimiento en la modalidad deportiva de las distintas especialidades de la F.A.S.R.M., a nivel territorial, colaborando con la Administración regional en la elaboración de las listas anuales de la misma.

h) Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de los planes de preparación para deportistas de alto rendimiento en la modalidad deportiva de las distintas especialidades de la F.A.S.R.M., a nivel nacional, con la F.E.D.A.S. para la edición de las listas anuales de la misma.

i) Elaborar un único plan de promoción de su modalidad deportiva en edad escolar, plenamente integrado en el programa que con dicho objeto y ámbito regional apruebe la Administración regional.

j) Colaborar con la Administración Regional en la formación de personal técnico (Árbitros, Comisarios, Entrenadores, etc.) y colaborar con ellos para que puedan actuar en los cometidos pertinentes.

k) Organizar y difundir la enseñanza de su especialidad deportiva, en sus diversas modalidades.

l) Apoyar la creación de cuantos Centros de Enseñanza, Institutos, Seminarios, etc., fueran precisos para la promoción, el desarrollo y la actualización de las actividades.

m) Extender los títulos, carnés, diplomas de aptitud, y certificados que se precisen respecto a las pruebas reglamentarias exigidas a los efectos de constancia y acreditación oportuna, de acuerdo con la Ley General del Deporte, y con la Ley del Deporte de la Región de Murcia.

n) Colaborar con la Administración Regional en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentados en el deporte.

o) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité de Disciplina de la Región de Murcia.

p) Ejercer la potestad disciplinaria sobre sus miembros y afiliados, de acuerdo con la Ley 2/2000, de 12 de Julio, del Deporte de la Región de Murcia y por las disposiciones que la desarrollen, los Estatutos y Reglamentos de la FEDAS, y de los presentes Estatutos y Reglamentos de la FASRM.

q) Velar por la adecuada asistencia al deportista, a través de las oportunas entidades aseguradoras.

r) Y en general, desarrollar cuantas actividades no se opongan, menoscaben o destruyan su objeto social.

TÍTULO II

DE LOS CLUBES Y LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS

Artículo 8.º- Son Clubes, Asociaciones Deportivas, o secciones de las mismas, las asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, integradas por personas físicas o jurídicas que, inscritos como tales en el Registro de entidades Deportivas, tengan por objeto la promoción de una o varias de las especialidades deportivas de la FASRM, la práctica de las mismas por sus asociados, participen o no en competiciones oficiales.

Artículo 9.º- Los Clubes, Asociaciones Deportivas, o secciones de las mismas, que, a petición propia, y para poder participar en actividades y competiciones de ámbito regional, nacional o internacional hayan de integrarse en esta Federación, deberán:

1. Tener su situación geográfica y domicilio legal dentro de los límites del territorio propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Ajustar sus Estatutos a la Legislación vigente y comprometerse a cumplir la normativa legal y federativa.

3. Someterse a la autoridad de los órganos federativos, en relación con las materias de su competencia.

4. Acatar y colaborar en el cumplimiento de las normas vigentes que en materia deportiva se formulen por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Organizar, o tutelar o practicar actividades subacuáticas siguiendo el calendario anual de la FASRM

6. No organizar, tutelar ni practicar actividades subacuáticas, con entidades ajenas a la Federación, que realicen las mismas y que supongan una clara o encubierta competencia con la CMAS, la FEDAS y la FASRM

7. Estar en posesión del número de licencias federativas anuales que estipule el Reglamento General de la FASRM.

Artículo 10.º- Todos los Clubes y Asociaciones Deportivas, deberán inscribirse previamente en el correspondiente Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TÍTULO III

DE LOS TÉCNICOS, JUECES, ÁRBITROS Y COMISARIOS

Artículo 11.º- Para la integración en la Federación de los Técnicos, Jueces, Árbitros, Comisarios, se aplicará análogos criterios y requisitos citados en el Art. 9, si bien dicha integración plena se producirá mediante la concesión y/o tramitación de la correspondiente licencia federativa del año en curso.

Artículo 12.º- Los Técnicos, Jueces, Árbitros y Comisarios con licencia federativa, quedan sometidos a las normas que rijan la práctica de cualquier tipo de actividad subacuática, así como la de las competiciones oficiales.

TÍTULO IV

DE LOS DEPORTISTAS

Artículo 13.º- Son deportistas de la FASRM las personas físicas titulares de la licencia federativa expedida por la FASRM.

Son además, deportista de la FEDAS, aquellos deportistas titulares de la licencia federativa FEDAS, tramitada a través de la FASRM.

Artículo 14.º- Para la participación en actividades y competiciones de cualquier modalidad, si es de ámbito regional será requisito indispensable la posesión de la licencia de la FASRM, y si es de ámbito nacional o internacional la licencia de la FEDAS.

Artículo 15.º- La Licencia Federativa será diligenciada a través de la Junta Directiva de la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia. La denegación de una licencia federativa, habrá de ser motivada y recurrible por la parte interesada ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia (Ord. 17.03.86, Art. 18).

Las licencias reunirán los requisitos exigidos por la Comunidad Autónoma:

· Igualdad en los conceptos económicos que integran las especialidades de las actividades subacuáticas, estamentos y categorías.

· Incorporación de un seguro de asistencia médica y hospitalaria para la cobertura de riesgos en accidentes deportivos.

· Incorporación de un seguro de responsabilidad civil derivada del ejercicio o con ocasión de la práctica deportiva

· Derecho a su obtención una vez reunidos todos los requisitos establecidos

La cuantía económica de la licencia federativa, será aprobada en la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva

Artículo 16.º- Los Deportistas con licencia federativa, quedan sometidos a las normas que rijan la práctica de cualquier tipo de actividad subacuática, así como la de las competiciones oficiales.

Artículo 17.º- Los miembros y Clubes, Asociaciones Deportivas, o secciones de las mismas, integrados en la Federación, tienen derecho a recibir la tutela con respecto a sus intereses deportivos legítimos, así como el de participar en sus actividades y en el funcionamiento de sus órganos, de acuerdo a lo contemplado en los presentes Estatutos y los Reglamentos Internos. Igualmente tienen el deber, a su vez, de acatar los acuerdos de los órganos federativos, sin perjuicio de

recurrir, ante las instancias federativas competentes y, en su caso, ante la jurisdicción ordinaria, aquellos que consideren contrarios a derecho.

TÍTULO V

DE LOS ÓRGANOS DE LA FASRM

Capítulo I

Generalidades

Artículo 18.º- Son órganos de la Federación de Actividades subacuáticas de la Región de Murcia:

A. De Gobierno y representación:

1. La Asamblea General.
2. El Presidente.
3. La Junta Directiva.

B. Técnicos:

- Escuela de Buceo.
- Escuela de Formación de Técnicos Deportivos.
- Comité de Medicina.
- Comité de Biología.
- Comité de Arqueología.
- Comité de Disciplina Deportiva.
- Comité de Gerencia.

C. Deportivos:

- Comité de Natación con Aletas.
- Comité de Orientación Subacuática.
- Comité de Imagen Subacuática.
- Comité de Pesca Submarina.
- Comité de Buceo.
- Comité de Buceo en grutas.
- Comité de Árbitros.

D. Auxiliares:

- Secretario General de la FASRM
- Comité de Medios:

(a) Imagen

(b) Gráficos

(c) Audiovisuales

· Comité de Relación con los medios de comunicación.

Artículo 19.º- La Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia podrá crear todos aquellos órganos que considere necesarios para su mejor desarrollo y funcionamiento.

Artículo 20.º- Otras consideraciones:

1. Todos los miembros de los órganos colegiados federativos que formen parte de ellos por elección, desempeñarán su mandato por tiempo de cuatro años, coincidentes con el período olímpico de que se trate, y podrá, en todo caso, ser reelegidos.

2. En el caso que, por cualquier circunstancia, no consumaran aquel período de mandato, quienes ocupen las vacantes ejercerán el cargo por tiempo igual al que restase por cumplir a los sustituidos, los cuales no podrán presentarse a una nueva elección hasta que transcurra el período olímpico para el que fueron elegidos.

3. En el supuesto que resulten elegidas menos personas que los puestos que respectivamente correspondan a cada uno de los estamentos, dichos puestos, sin perjuicio de lo que se dirá más adelante, quedarán inicialmente sin cubrir. Los candidatos presentados y votados que no hubieren reunido suficiente número de votos para acceder a la Asamblea General de la FASRM, quedarán como suplentes, por su orden, para ocupar las posibles vacantes que se pudieran producir.

4. Si las vacantes se hubieran producido por ser menor el número de candidatos presentados en alguna o algunas circunscripciones electorales, o cuando no existan o se hayan agotado los suplentes, se habrá de convocar nueva elección para aquel de los estamentos de que se trate, de acuerdo con el reglamento electoral de la FASRM. A estos efectos, para computar el porcentaje, no se tendrá en cuenta a los Presidentes de los Clubes. Por todo ello, será la Presidencia quien convocará dichas elecciones parciales, que deberán ajustarse a las normas que regulan las elecciones generales de la Asamblea federativa.

5. Excepcionalmente, los diversos comités de la FASRM, podrán reflejar en sus reglamentos internos, diferentes períodos electorales, así como la posibilidad de establecer mandatos por tiempos más cortos.

Capítulo II

La Asamblea General

Artículo 21.º- La Asamblea General es el órgano superior de gobierno y de control ordinario de la gestión federativa.

Artículo 22.º- La Asamblea General contará con el número de miembros, que indique el órgano competente de la Comunidad Autónoma y que reflejará el Reglamento Electoral, distribuidos en proporción con arreglo a los estamentos siguientes:

- a) Clubes y Asociaciones deportivas: 52%
- b) Deportistas, 35%
- c) Técnicos,
- d) Jueces-Árbitros, entre c) y d) el 13%

Artículo 23.º- Son requisitos para ser elector y elegible de los órganos de representación y gobierno, que han de cumplir los Técnicos, Jueces, Árbitros y Deportistas, los siguientes:

1. Ser español.
2. Ser mayor de 16 años (elector) o de 18 años (elegible).
3. Estar en posesión de la licencia federativa, en el momento de la convocatoria de las elecciones, y la haya

igualmente tenido durante el año anterior, y haber participado, también en la temporada anterior, en competiciones, actividades o cursos de buceo deportivo – recreativo de ámbito regional.

4. No estar inhabilitado para desempeñar cargos públicos.

5. Tener plena capacidad de obrar.

6. No estar sujeto a sanción disciplinaria deportiva que inhabilite para ello.

7. No estar incurso en las incompatibilidades establecidas legal, estatutariamente, o a través de disposiciones de rango interno.

8. Para los Clubes deportivos inscritos en la FASRM, las mismas circunstancias que las señaladas en los puntos anteriores.

9. Los específicos que, para cada caso, si los hubiere, determinen los presentes Estatutos, o disposiciones internas, con respeto a los principios democráticos y representativos.

Artículo 24.º- Los procesos y circunscripciones electorales para las elecciones de los anteriormente referidos colectivos, se determinarán al amparo de lo prescrito en las legislaciones Española y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia vigentes.

Artículo 25.º- Los miembros de la Asamblea General serán elegidos cada 4 (cuatro) años, coincidiendo con los años olímpicos, por sufragio libre, igual, directo y secreto, por y entre los integrantes de cada uno de los estamentos en candidatura abierta o cerrada.

Con carácter extraordinario, las vacantes que se produzcan en la Asamblea General se cubrirán mediante elección sectorial.

Funcionamiento de la Asamblea General

Artículo 26.º- El desarrollo y funcionamiento de la Asamblea General, será contemplado por el pertinente reglamento interno.

Artículo 27.º

A. La Asamblea General se reunirá una vez al año en sesión ordinaria para los fines de su competencia, y como mínimo, para la aprobación de la Memoria anual de actividades y del nuevo presupuesto y liquidación del anterior. Las demás reuniones tendrán carácter extraordinario, y podrán ser convocadas a iniciativa del Presidente, la Junta Directiva o un número de miembros de la Asamblea no inferior al 20%.

B. Las convocatorias de reunión deberán ser notificadas a sus miembros, acompañando Orden del Día, con el plazo de antelación previsto en las disposiciones estatutarias o reglamentarias, salvo en casos de urgencia.

C. Las convocatorias de las Asambleas se harán públicas con 30 (treinta) días naturales de antelación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, un periódico regional y en el tablón de anuncios de la Federación, sin perjuicio de la notificación individual a cada uno de

sus miembros. A la convocatoria deberá adjuntarse el Orden del Día, así como la documentación concerniente a los asuntos a tratar. En caso de urgencia apreciada por el Presidente o por la Junta Directiva, podrá convocarse Asamblea General extraordinaria con diez días naturales de antelación, notificándolo individualmente a cada uno de sus miembros.

D. La validez de la constitución de la Asamblea General en sesión extraordinaria, aunque no hubiese mediado convocatoria previa, será cuando estén presentes todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

E. Quedan válidamente constituidos en Asamblea General, en primera convocatoria, cuando asista la mayoría absoluta de sus miembros, y en segunda, cuando esté presente, al menos un tercio de los miembros. Entre la primera y segunda convocatoria, habrá de transcurrir, al menos, treinta minutos.

F. Podrán tratarse en la Asamblea, cuando concurren razones de especial urgencia, asuntos o propuestas que presente el Presidente o la Junta Directiva hasta 48 horas antes de la fecha de la sesión, sin necesidad de anuencia, o incluso en el mismo acto de la celebración de la Asamblea, siempre y cuando se acepte la petición por la mayoría de los asambleístas asistentes.

G. Los acuerdos para asuntos ordinarios se adoptarán por mayoría simple, requiriéndose mayoría absoluta para los de carácter extraordinario.

Artículo 28.º- Corresponde a la Asamblea General:

a) La elaboración, aprobación y modificación de los Estatutos de la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia.

b) La elección del Presidente de la Federación.

c) La Moción de censura al Presidente.

d) La aprobación de las normas generales para las competiciones en territorio propio de la Comunidad y que no estén reguladas por la Federación Española o la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas.

e) El establecimiento de los tipos de cuotas y derechos federativos.

f) La aprobación de los presupuestos generales de la Federación, así como la liquidación correspondiente al año anterior.

g) La resolución y aprobación, si procede, de las propuestas efectuadas por la Junta Directiva y aquellas otras a iniciativa de la propia Asamblea con un soporte del diez por ciento (10%) como mínimo, de los votos posibles de la misma.

h) La aprobación del programa deportivo anual y de la memoria de actividad deportiva durante el año anterior.

i) La elección del Presidente del Comité de Disciplina Deportiva.

j) Las demás competencias que se contienen en el presente ordenamiento o que se otorgue reglamentariamente

Artículo 29.º- Corresponderá al Presidente dirigir los debates con la autoridad propia de su cargo.

Artículo 30.º- De todas las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de los órganos superiores colegiados de gobierno, se levantará Acta por el Secretario General de la Federación, especificando los asistentes, nombres de las personas que hayan intervenido, y las demás circunstancias que se consideren oportunas, así como el resultado de las votaciones, y, en su caso, los votos particulares contrarios al acuerdo adoptado.

Artículo 31.º- Los acuerdos de los órganos de gobierno se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, salvo en aquellos casos que expresamente se prevea otra cosa por las leyes o disposiciones a las que se acoge la Federación.

Los votos contrarios a los acuerdos de los órganos colegiados, o las abstenciones motivadas, eximirán de las responsabilidades que pudieran derivarse de su adopción.

Artículo 32.º

1.- Son derechos de los miembros de la organización federativa:

a) Tomar parte en las deliberaciones, expresando libremente sus opiniones en cuantas cuestiones sean objeto de tratamiento o debate en el seno del órgano del que son miembros y ejercer su derecho al voto, haciendo constar, en su caso, si lo desean, el particular razonado que emitan.

b) Intervenir en las tareas federativas propias de su cargo o función que ostenten, cooperando en la gestión que compete al órgano al que pertenecen.

c) Conocer el contenido de las Actas de las sesiones del órgano del que forman parte.

d) Las demás que reglamentariamente se establezcan.

2.- Son obligaciones básicas:

a) Concurrir, cuando sean formalmente citados para ello, a las reuniones, salvo que lo impidan razones de fuerza mayor.

b) Desempeñar, en la medida de lo posible, las comisiones que les sean encomendadas.

c) Colaborar lealmente en la gestión federativa, guardando, cuando fuera necesario, el secreto de las deliberaciones.

d) No efectuar manifestaciones públicas, orales o escritas contrarias a los presentes Estatutos o normas que los desarrollen, y principalmente, en contra de alguna otra actividad de las previstas en el art. 18 desarrollado con anterioridad.

e) Las demás que se determinen 'por vía reglamentaria.

Artículo 33.º

1. Con de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que de forma general consagra el Ordenamiento español, los miembros de los diferentes órganos de la FASRM son responsables específicamente de los actos, resoluciones o acuerdos adoptados por aquel del que formen parte, con la salvedad que establece el art. 31 de estos Estatutos

2. Lo son, asimismo, en los términos previstos en la Legislación deportiva general, en los presentes estatutos, y en sus Reglamentos, por el incumplimiento de los acuerdos de cualesquiera órganos federativos, normas generales o comisión de las faltas previstas en el régimen disciplinario federativo.

Artículo 34.º- Los miembros de los órganos de la FASRM cesan por las siguientes causas:

a) Expiración del período de mandato.

b) Remoción, en los supuestos que proceda, por no tratarse de cargos electivos.

c) Dimisión.

d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.

e) Incurrir en alguna de las causas de inelegibilidad que se enumeran en los presentes Estatutos.

f) Incompatibilidad sobrevenida, de las establecidas legal o estatutariamente.

g) Suspensión o cese por expediente disciplinario incoado en uso de las facultades de la FASRM.

h) No mantener la licencia federativa en vigor.

Artículo 35.º- Las vacantes que se produzcan en la Asamblea General, podrán ser cubiertas en la forma que reglamentariamente se determine, a tenor de los presentes Estatutos y del Reglamento electoral.

Capítulo III

El Presidente

Artículo 36.º- El Presidente de la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos superiores de gobierno y representación, y es responsable de la ejecución de los acuerdos de los mismos. Puede convocar, también, las elecciones sectoriales a la Asamblea de acuerdo a lo establecido en el Art. 23.º

Artículo 37.º- El Presidente de la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, es miembro de pleno derecho de la Asamblea General de la FEDAS.

Artículo 38.º- Serán también funciones del Presidente de la Federación:

a) La Dirección económica, administrativa y deportiva de la Federación, de acuerdo con lo previsto en los presentes Estatutos, asistido por la Junta Directiva y especialmente por los Vicepresidentes, Secretario General y Tesorero.

b) Es el ordenador de los pagos por los gastos que puedan producir las diferentes actividades.

c) Puede nombrar y destituir a los miembros de la Junta Directiva y al personal que preste sus servicios en la Federación, siempre que existan causas justificadas.

d) Tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones que se produzcan en los órganos de gobierno que preside.

e) Representa a la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, ante la Federación Española o la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas.

Artículo 39.º- El Presidente de la Federación será elegido cada cuatro años, mediante sufragio libre, igual y secreto, por y entre los miembros de la Asamblea General, coincidiendo con los años olímpicos.

Para su elección no será válido el voto delegado ni por correo.

En el caso que, excepcionalmente, quede vacante la presidencia antes de que se cumpla el plazo de cuatro años señalado, la Asamblea General, por y entre sus miembros, procederá a una nueva elección para cubrir dicha vacante por el tiempo que falte hasta la terminación del plazo de tiempo correspondiente al mandato ordinario.

Artículo 40.º- El desempeño del cargo de Presidente no será causa incompatible para ocupar cargos directivos en otra federación regional o nacional. También será compatible con la actividad como deportista, técnico, juez y/o árbitro, siempre que tenga su licencia específica vigente. En ningún caso se podrá ser simultáneamente presidente de la federación y de un club o sociedad anónima deportiva.

Artículo 41.º- El Presidente de la Federación cesará por:

- a) La finalización del plazo para el que fue elegido.
- b) Su fallecimiento.
- c) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.
- d) Su propia dimisión.
- e) Incompatibilidad sobrevenida de las establecidas legal o estatutariamente.
- f) El estar incurrido en cualquier causa de inelegibilidad.
- g) La aprobación de una Moción de censura, por la Asamblea General.

Artículo 42.º- Vacante la presidencia, la Junta Directiva procederá a convocar elecciones a la misma, constituyéndose como Comisión Gestora de la Federación, presidida por uno de los vicepresidentes, o en su defecto, por el vocal de más edad.

Artículo 43.º- En los casos de ausencia o incapacidad temporal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente Primero ejecutivo.

Artículo 44.º- La Moción de censura al Presidente será presentada de forma razonable y razonada por un

tercio, al menos, de los miembros de la Asamblea General, o por los dos tercios de los miembros de uno de los estamentos representados en la Asamblea General, formalizado individualmente por cada uno de los proponentes mediante escrito motivado y firmado, con el que se adjuntará fotocopia del DNI.

A la vez y en la misma proporción y forma, se presentará el nombre de un candidato a la Presidencia.

El Presidente deberá convocar con carácter extraordinario la Asamblea General para que la misma se reúna en un plazo máximo de diez días, con dicha moción como único punto del Orden del Día.

Si el Presidente no convocase la Asamblea General en los plazos previstos la convocatoria correspondiente podrá hacerse por la Dirección General de Deportes.

Al miembro de mayor edad le corresponde presidir la sesión de la Asamblea General donde se debata la moción de censura.

La Moción de censura ha de aprobarse por mayoría de los dos tercios de los miembros de pleno derecho, que integran la Asamblea General, sin que en ningún caso se admita el voto delegado o por correo.

Los miembros que presenten una Moción de Censura que sea rechazada no podrán presentar una nueva moción de censura, hasta haber transcurrido un año desde la propuesta de la última moción presentada y no aceptada.

Esta norma no regirá para el resto de los miembros de la Asamblea.

Capítulo IV

La Junta Directiva

Artículo 45.º- La Junta Directiva es el órgano colegiado de gestión de la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, siendo sus miembros designados y revocados libremente por el Presidente de la misma.

Artículo 46.º- La composición de la Junta Directiva será la siguiente:

- El Presidente de la Federación.
- Vicepresidente Primero Ejecutivo.
- Vicepresidente segundo.
- Presidentes de los Comités de las distintas disciplinas deportivas.
- Tesorero.
- Secretario General.

Artículo 47.º- Los cargos de la Junta Directiva son honoríficos, excepto el de Secretario General, que podrá ser remunerado, de acuerdo a las posibilidades económicas de la Federación.

Artículo 48.º- La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria dentro de los diez primeros días de cada mes. Las demás tendrán carácter de extraordinarias.

La convocatoria, que corresponde al Presidente, deberá ser notificada a sus miembros con 48 horas de antelación, salvo en casos de urgencia, acompañando la Orden del Día. Las sesiones convocadas en los casos de urgencias serán siempre extraordinarias.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, dirimiendo los eventuales empates el voto de calidad del Presidente.

Los miembros de la Junta Directiva serán personalmente responsables de los actos, resoluciones o acuerdos adoptados ante la Asamblea General, la cual, si así lo decidiese por la mayoría de dos tercios de quienes de pleno derecho la integran, podrán solicitar la destitución de éstos, al Presidente de la FASRM

Artículo 49.º- La validez de las reuniones de la Junta Directiva requerirá que concurran en primera convocatoria, la mayoría de los miembros, y en segunda, un tercio de los mismos.

Artículo 50.º- Los miembros de la Junta Directiva, gozarán de las compatibilidades previstas para el Presidente en el Art. 39.º

Artículo 51.º- Para ser miembro de la Junta Directiva, se requiere:

- El ser español y el ser mayor de edad.
- El no haber sido declarado incapaz por decisión judicial firme.
- El no sufrir sanción deportiva que inhabilite.
- El no haber sido condenado mediante sentencia penal firme, que lleve aneja pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para cargo público.

Artículo 52.º- Los miembros de la Junta Directiva, cesarán por:

- a) Su propio fallecimiento.
- b) Su propia dimisión.
- c) La renovación del nombramiento.
- d) El estar Incurso en causa de inelegibilidad.

Artículo 53.º- Es competencia de los miembros de la Junta Directiva:

1. La preparación de las ponencias y documentos que sirven de base a la Asamblea General para que la misma ejerza las funciones que le corresponden.

2. El fijar la fecha y el Orden del Día de la Asamblea General.

3. La convocatoria de las elecciones generales a la Presidencia de la Federación.

4. La propuesta de la aprobación del Reglamento de elecciones a la Presidencia a la Asamblea General.

5. La propuesta, a la Asamblea General, del cambio de domicilio de la Federación en los términos previstos en el Art. 6.º

6. La propuesta de la aprobación de los Reglamentos internos de la Federación, tanto técnicos como de las competiciones que les competan, y sus modificaciones, a la Asamblea General.

7. La colaboración con el Presidente en la dirección económica-administrativa y deportiva de la Federación, y en la ejecución de los acuerdos de los órganos de gobierno.

8. La colaboración en la coordinación de directrices de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Federación Española.

9. La concesión, mediante expediente, de honores y recompensas, de acuerdo con el Reglamento Interno.

10. La elevación a la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propuesta razonada para la concesión de méritos deportivos a sus asociados.

11. Resolver las cuestiones litigiosas que no tengan carácter disciplinario y que se susciten entre personas o entidades adscritas a la FASRM.

12. Todas aquellas conferidas por los Reglamentos Internos de la FASRM.

Los miembros de la Junta Directiva cooperarán por igual en la gestión que a la misma compete y responderán de ella ante el propio Presidente.

Los miembros de la Junta Directiva que no lo fueran de la Asamblea General, tendrán derecho a asistir a las sesiones de ésta, con voz pero sin voto.

Artículo 54.º- Se constituirá una Comisión Permanente para el despacho de los asuntos ordinarios de trámite. Dicha Comisión Permanente estará compuesta por el Presidente, el Vicepresidente Ejecutivo, el Tesorero y el Secretario General.

El Presidente ejecutivo, asumirá las funciones del Presidente cuando causas de fuerza mayor, así lo aconsejen.

Artículo 55.º- El Tesorero cuidará de las operaciones de cobros y pagos, manteniendo las normas en vigor. Autorizará, con su firma, todos los documentos de movimientos de fondos, firma que tendrá mancomunadamente con la del Presidente, o la del Vicepresidente autorizado por aquél. Será responsable de llevar los libros de contabilidad y de su custodia. Formulará los balances que periódicamente se presenten a la Junta Directiva, y anualmente, ante la Asamblea General. Facilitará los documentos necesarios a los señores Censores Jurados de Cuentas que se identifiquen como autorizados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar la auditoría.

El cargo de Tesorero podrá ser desempeñado por el Secretario General

Artículo 56.º- El Presidente y todos los demás miembros de la Junta Directiva, desempeñarán sus cargos con la máxima diligencia y responderán ante la Comunidad Autónoma, ante la Federación Española de Actividades Subacuáticas y ante los señores acreedores de la Federación Territorial por el daño patrimonial o económico que hayan causado por malicia, abuso de facultades o negligencia grave. En cualquier caso, estarán exentos de responsabilidades los miembros de la

Junta Directiva que hayan salvado su voto en los acuerdos causantes de la posible negligencia. También responderán en los mismos términos, en cuanto a subvenciones recibidas de cualquier organismo oficial, así como de las irregularidades de la ejecución del presupuesto.

Capítulo V

El Secretario General

Artículo 57.º- Las competencias del Secretario General son las siguientes:

1) La aportación de la documentación y la información sobre los asuntos que sean objeto de deliberación en las reuniones de la Asamblea General o de la Junta Directiva, y levantar Actas de las sesiones.

2) La custodia de los correspondientes Libros de Actas.

3) La coordinación de la actuación de los diversos órganos de la Federación.

4) La preparación de la resolución y despacho de todos los asuntos.

5) Velar por el cumplimiento de todas las normas jurídicas y deportivas, teniendo en cuenta su obligación de informar sobre el contenido de las mismas a los órganos de la Federación y Clubes dependientes de la misma.

6) Preparar las reuniones de los órganos de gobierno o técnicos y asistir a sus reuniones, actuando en ellos con voz, pero sin voto.

7) Recibir y expedir la correspondencia oficial de la Federación y llevar el registro de entrada y salida de la misma.

8) La organización y custodia del archivo de la Federación.

9) La tramitación de las fichas y licencias deportivas de acuerdo con la Federación Española.

10) La preparación de la Memoria Anual que ha de presentarse a la reunión de la Asamblea General.

TÍTULO VI

EL COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Artículo 58.º- El ámbito de la Disciplina Deportiva se extiende a las infracciones de las reglas del juego, prueba, actividad o competición y a las de conducta deportiva tipificadas en la Ley 2/2000, de 12 de Julio, del Deporte de la Región de Murcia y en los propios Estatutos y en el Reglamento del Comité de Disciplina Deportiva de la FASRM, aprobados por el órgano competente de la administración deportiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en las normativas que desarrollen competiciones escolares y universitarias.

Artículo 59.º- La Ley del Deporte de la Región de Murcia, en su Título X de la disciplina deportiva, y en su art. 87 y siguientes de aplicación, otorga a la FASRM la

facultad de ejercer la potestad disciplinaria sobre todos los miembros de la Federación.

Artículo 60.º- La FASRM ejerce la potestad disciplinaria sobre todos los miembros de la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia por medio del El Comité de Disciplina Deportiva.

El Comité de Disciplina del FASRM, ejercerá sobre toda competición o actividad subacuática dentro de los límites Territoriales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y también en los supuestos de infracciones de las normas deportivas generales, o reglamentación interna de las actividades subacuáticas.

Del mismo modo será competente en aquellos casos en que las competiciones o actividades sean programadas por la FASRM, pero que razones técnicas o geográficas hagan aconsejable realizarlas fuera del ámbito autonómico.

La intervención del Comité de Disciplina Deportiva, se llevará a cabo de oficio, a solicitud del interesado, o en virtud de denuncia motivada. En el supuesto de que la actividad a realizar fuera la de docencia, se apreciará la propia competencia de la FASRM, en los supuestos de vulneración de normas o reglamentos. Así mismo se entenderá de ámbito regional cualquier actividad que realicen los técnicos, instructores, jueces, árbitros y comisarios, en el ejercicio de sus funciones, dentro de territorio comunitario.

En el caso de la enseñanza del buceo deportivo-recreativo, el Comité de Disciplina Deportiva de la FASRM, estará a lo que disponga lo legislado en la Ley del Deporte de la Región de Murcia, referentes a competencias.

En cualquier caso, la FASRM comunicará la infracción y su penalización a la FEDAS, a efectos de considerar como reincidencia la posible comisión de la misma infracción en otra Comunidad Autónoma.

Artículo 61.º- En su virtud, y para dar cumplimiento a dicha facultad, se crea dicho Comité de Disciplina Deportiva del FASRM, el que elaborará el correspondiente Reglamento que habrá de contemplar, entre otros, los siguientes extremos:

a) La tipificación de las infracciones a la disciplina deportiva y su clasificación de las mismas por su gravedad.

b) El sistema de sanciones, así como las circunstancias modificativas, eximentes atenuantes, agravantes de las infracciones, y los requisitos de exención de la responsabilidad disciplinaria.

c) La garantía de no existencia una doble sanción por los mismos hechos, la aplicación del principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras salvo cuando resulten favorables para el presunto responsable y la prohibición de imponer sanciones por infracciones que no estuviesen previamente tipificadas en el momento de la comisión.

d) El procedimiento disciplinario para la imposición de sanciones que garantice el derecho de defensa cualquiera que sea su modalidad.

e) El sistema de reclamaciones contra las resoluciones, así como el sistema de recursos administrativos correspondiente.

Del mismo modo el citado Reglamento contemplará la interposición de los recursos, sus plazos, contenido de la reclamación, suspensión de la ejecución, reclamación del expediente, pruebas, alegaciones y conclusiones, propuesta de resolución, deliberación y resolución y notificaciones. Todo ello en concordancia con el Reglamento Regulador del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia, según Decreto nº 71, de 11 de octubre de 2001 (BORM nº 246, de 26/10/01).

El sistema de publicidad de sus acuerdos, será mediante exposición en el tablón de anuncios existente en la sede social de la FASRM.

Se respetará el derecho al honor y a la intimidad de las personas de acuerdo con la legalidad vigente.

TÍTULO VII

LOS COMITÉS DEPORTIVOS Y LAS ESCUELAS DE BUCEO Y DE FORMACIÓN DE TÉCNICOS DE LAS ESPECIALIDADES DEPORTIVAS

Artículo 62.º- Cada Comité y cada Escuela de las distintas especialidades deportivas de la Federación, estará compuesto por:

a) El Presidente, miembro de la Junta Directiva, nombrado por el Presidente de la Federación.

b) Técnicos de las respectivas disciplinas y en número determinado por las distintas secciones en que se subdividan los mencionados Comités y Escuelas.

c) Un Secretario.

Cada Comité y Escuela desarrollará su propios Reglamentos que presentarán ante la Junta Directiva para su aprobación y posterior ratificación ante la Asamblea General.

Cada Comité coordinará sus actividades con los de su misma especialidad de la FEDAS, con sus homónimos de las otras Federaciones Territoriales, y con los restantes de la propia FASRM.

Artículo 63.º- Corresponde al Presidente de cada Comité y Escuela, la elevación a la Junta Directiva de la planificación anual de las Actividades propias de su especialidad, para su aprobación, y posterior ratificación por parte de la Asamblea General.

TÍTULO VIII

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 64.º

1. La Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, se somete al régimen económico y patrimonio propios.

2. Cada dos años, al menos, practicará una censura de cuentas en la forma que el órgano competente de la Comunidad Autónoma determine.

Artículo 65.º- La Junta Directiva preparará el proyecto de presupuesto anualmente, que presentará a la Asamblea General para su aprobación y remitirá, copia del mismo a la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su conocimiento y trámites que corresponda.

· Del mismo modo formalizará el Balance de situación y las Cuentas de Ingresos y Gastos que seguirá el mismo procedimiento que el de los Presupuestos.

· La administración del presupuesto responderá al principio de caja única.

· La contabilidad se ajustará a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad, así como a las disposiciones establecidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia vigentes.

· La FASRM no podrá aprobar presupuestos deficitarios, salvo autorización excepcional del órgano competente de la Comunidad Autónoma. Del mismo modo deberán solicitar autorización para comprometer gastos plurianuales.

Artículo 66.º- Constituyen los ingresos de la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia:

1. Las subvenciones del Consejo Superior de Deportes, Federación Española, Comunidad Autónoma y otros órganos de la Administración Pública.

2. Los bienes y derechos que reciba por herencia, legado y/o donación

3. Las cuotas de sus afiliados

4. Las sanciones pecuniarias que se impongan a sus Clubes y Asociaciones

5. Los frutos, rentas, intereses de sus bienes patrimoniales

6. Los préstamos o créditos que se le concedan

7. Los ingresos que se obtengan en relación con la organización de las pruebas deportivas.

8. Cualesquiera sean otros que les sean atribuidos por disposición legal o en virtud de convenio

Artículo 67.º

1. La Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia destinará la totalidad de sus ingresos patrimoniales a la consecución de sus fines propios, de acuerdo a lo establecido en sus Estatutos.

2. Puede gravar y enajenar sus bienes inmuebles, tomar dinero a préstamo y emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, siempre que tales negocios jurídicos no comprometan de modo irreversible su patrimonio o su objeto social.

3. Cuando se trate de bienes inmuebles que hayan sido financiados, en todo o en parte, con fondos públicos del Estado o de la Comunidad Autónoma, su gravamen precisará de la autorización del Consejo

Superior de Deportes o del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

4. Puede ejercer, con carácter complementario, actividades de carácter industria, comercial, profesional o de servicios, y destinar sus bienes y recursos a los mismos objetivos, pero en ningún caso podrá repartir beneficios entre sus miembros.

5. No podrá comprometer gastos de carácter plurianual sin autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma cuando el gasto anual comprometido supere el 10% de su presupuesto y rebase el período del mandato del Presidente.

Este porcentaje será revisado anualmente por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

6. Deberá someterse anualmente a auditorías financieras, y en su caso de gestión, así como a informes de revisión limitada sobre la totalidad de los gastos. Estas actuaciones podrán ser realizadas por Censores de Cuentas nombrados en la propia Asamblea General o encargadas y sufragadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

TÍTULO IX

RÉGIMEN DOCUMENTAL

Artículo 68.º

1. El régimen documental comprenderá:

A. Libro de Registro y Asociaciones, Entidades y otros afiliados.

En este Libro se harán constar todos los pertenecientes a la Federación, especificándose la denominación del mismo, domicilio social, nombre del presidente y de los que ostentan cargos de representación y gobierno, con sus filaciones, y fechas de tomas de posesión y cese, en su caso, de los interesados.

Fecha del Acta Fundacional, nº de registro de la asociación y fecha del mismo patrimonio.

B. Libro de Actas.

En este Libro, se consignarán las reuniones que celebren los órganos colegiados y de la Federación tanto de gobierno y representación como técnico.

C. Libro de Contabilidad.

En este Libro, se contabilizarán tanto el patrimonio como los derechos y obligaciones, e ingresos y gastos de la Federación, debiendo precisarse la procedencia de aquellos y la inversión o destino de éstos.

D. Los demás que sean exigibles.

2. Será causas de información o examen de los Libros federativos las establecidas por la Ley o los pronunciamientos, en tal sentido, de los jueces o tribunales, de las autoridades deportivas superiores, o, en su caso, de los auditores.

TÍTULO X

RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 69.º- Frente a los actos y acuerdos de los órganos de gobierno de la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, sus miembros podrán acudir, una vez agotados los recursos federativos, a la jurisdicción ordinaria.

TÍTULO XI

DE LA DISOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DE LA FASRM

Artículo 70.º- La Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, se extinguirá y/o disolverá por los siguientes motivos:

I. Por la revocación de su reconocimiento. Si desaparecieran las condiciones o motivaciones que dieron lugar al mismo, o el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia estimase el incumplimiento de los objetivos para los que la FASRM fue constituida, se instruirá un procedimiento, dirigido a la revocación de aquel reconocimiento, con audiencia de la propia FASRM.

Concluso aquél, el órgano competente de la Comunidad Autónoma, resolverá razonadamente, sobre la revocación y contra su acuerdo cabrá interponer los recursos administrativos pertinentes.

II. Por resolución judicial.

III. Por acuerdo de la Junta Directiva, ratificado por la Asamblea General que se celebrará a tal fin, por un mínimo de las tres cuartas partes de los asistentes a la Asamblea.

IV. Por las demás causas previstas en el ordenamiento judicial.

Artículo 71.º- Disuelta la Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia, el remanente de su patrimonio social, si lo hubiere, revertirá a la colectividad, a cuyo fin se comunicará tal disolución a la Dirección General de Deportes, que acordará el destino de dichos bienes para el fomento y desarrollo de las actividades físico-deportivas.

TÍTULO XII

DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 72.º- Los presentes Estatutos, elaborados en papel de la Federación constan de 32 folios.

Sólo podrán ser reformados, modificados o derogados, por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, mediante votación favorable de las tres cuartas partes de los componentes de la misma, siguiendo el trámite que se expone:

- El proceso de modificación, salvo cuando fuera por imperativo legal, se iniciará a propuesta exclusivamente del Presidente de la FASRM, o de la mayoría de la Asamblea General.

- Se nombrará una Comisión para la elaboración del anteproyecto.

- Terminado dicho borrador, se elevará a la Junta Directiva para que emita, razonadamente su informe. Obtenida la aprobación, se cursará el texto, individualmente a todos los miembros de la Asamblea General, otorgando un plazo no inferior a quince días para que formulen, razonadamente, las enmiendas o sugerencias que estimen oportunas.

- Se convocará la Asamblea General en sesión extraordinaria, la cual decidirá, tras discutirse el texto propuesto y las enmiendas en su caso, presentadas.

- Las modificaciones no podrán exceder de los límites y criterios que la Asamblea General establezca.

- Recaída, en su caso la pertinente aprobación, mediante votación favorable de las tres cuartas partes de los componentes a la misma, se elevará a la Dirección General del Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia par su conocimiento y ratificación.

- Aprobado el nuevo texto, se publicará en el Boletín Oficial de la Región y se inscribirá en el Registro de Asociaciones correspondiente.

Artículo 73.º- Aprobada la modificación de los Estatutos, ésta sólo será eficaz a partir de su registro en la Comunidad.

Artículo 74.º- Para elaborar y modificar los Reglamentos tanto el general de la FASRM, como los de los distintos Comités se seguirá un procedimiento análogo, con la distinción de que su aprobación la hará la Junta Directiva y su ratificación será en la primera Asamblea General que se celebre, incluyendo la propuesta en el Orden del Día y siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple.

Su notificación al órgano superior, para constancia, será con arreglo a la normativa vigente.

Disposiciones adicionales

Primera.- La interpretación de estos Estatutos y la determinación de cualquier supuesto no previsto será de competencia de la FASRM, y en este caso, se considerarán como derecho supletorio, las disposiciones civiles y penales de la legislación común, y en especial la legislación de procedimiento administrativo y disposiciones legales en materia deportiva sean autonómicas, nacionales o internacionales.

Segunda.- El emblema de la FASRM es en forma de escudo.

Consta de los siguientes colores:

Oro, negro, blanco y rojo.

En la parte superior está impreso F.A.S.R.M., en negro y fondo de oro.

La parte inferior está dividida en tres franjas desiguales de derecha a izquierda, siendo las franjas exteriores de color rojo y la central de color blanco en donde figura un submarinista.

La FASRM protegerá la debida utilización en España y territorio extranjero del escudo, nombre y emblemas

tanto de la FASRM, como de la FEDAS y de la CMAS (Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas), impidiendo a toda persona, entidad, sociedad o colectividad de derecho público o privado que no tenga autorización expresa de la FASRM, o en su caso de la FEDAS, o la CMAS hacer uso de tales emblemas, denominaciones, signos y títulos y de aquellos otros con los que pudiera prestarse a confusión.

Disposiciones transitorias

Primera.- En el plazo de cuatro meses, tras la entrada en vigor de los presentes Estatutos, se elaborará un Reglamento General que lo desarrolle.

En el plazo de ocho meses, tras la entrada en vigor de los presentes Estatutos, los distintos comités y demás órganos federativos elaborarán sus correspondientes Reglamentos particulares de Régimen Interno.

Segunda.- Se consideran integrados en la FASRM todos los Clubes, Asociaciones Deportivas y Secciones de éstos de la Región de Murcia que cumplan los requisitos establecidos en los presentes Estatutos, salvo expresa manifestación en contra.

Se consideran excluidos de la FASRM, todos aquellos Clubes, Asociaciones Deportivas y Secciones de éstos de la Región de Murcia, que no cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos en los presentes Estatutos

Disposición derogatoria

Quedan derogadas todas aquellas normas tanto estatutarias como reglamentarias que se opongan a lo preceptuado en los presentes Estatutos.

Disposición final

Los presentes Estatutos entrarán en vigor, una vez aprobados por la Asamblea General y ratificados por la Dirección General de Deportes, el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Consejería de Hacienda

14616 Resolución de la Dirección General de Función Pública, de fecha 19 de diciembre de 2003, por la que se convocan pruebas de aptitud en informática para usuarios.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa de 12 de diciembre de 2000 se convocan pruebas de aptitud en informática para usuarios.

En dicha Resolución, que modificaba la anterior de 20 de septiembre de 1999 en aspectos tales como las versiones puntuales de Word y de Excel, así como en los niveles básicos de los mismos programas, se

trataba de ir ajustando las necesidades que los empleados públicos tienen respecto a la acreditación de sus conocimientos en herramientas informáticas.

En el transcurso de estos años, la Escuela de Administración Pública ha detectado que gran número de empleados públicos tienen conocimientos en las herramientas ofimáticas de iniciación y que a pesar de ello, los cursos sobre esta materia tienen gran demanda de plazas dentro del Programa de Informática para Usuarios, ya que suponen el inicio del itinerario formativo en herramientas ofimáticas. Esta detección de conocimientos previos a la realización del curso, con la consiguiente ocupación de plazas por alumnado ya formado en el manejo de herramientas de iniciación aconsejan, con el fin de racionalizar los recursos formativos convocar pruebas de aptitud para «Introducción a la Ofimática: Windows» con una equivalencia de 20 horas de formación y para «Integrado de: Intranet, Navegador Web y Correo Electrónico» con una equivalencia de 15 horas.

Asimismo y de acuerdo con las conclusiones de los participantes en el Seminario de la Manga del Mar Menor en octubre de 2001, el curso «Básico de Procesador de Textos Word» con una equivalencia de 30 horas pasa a denominarse «Introducción a la Informática: Word Básico» y su equivalencia son de 25 horas, «Avanzado de Procesador de Textos Word» equivalente a 30 horas pasa a denominarse «Avanzado de Word» con una equivalencia de 25 horas. Respecto a las herramientas de Excel y según las conclusiones del Seminario de la Manga del Mar Menor los cursos «Básico de Hoja de Cálculo Excel» y «Avanzado de Hoja de Cálculo Excel» se refunden en un solo curso denominado «Hoja de Cálculo Excel» con una equivalencia de 30 horas.

La convocatoria de estas pruebas no especifica ninguna versión en concreto porque es aconsejable que las pruebas se realicen sobre la versión más generalizada en centros y servicios de la CARM a la fecha de cada llamamiento.

Por otro lado, y dado que lo que se pretende es el evaluar el óptimo dominio de las herramientas, es por lo que se ha visto oportuno revisar los contenidos, así como el peso que cada aspecto a evaluar ha de tener en el correspondiente baremo.

Por todo ello, y en función de las atribuciones que me confiere el punto 2 del Decreto 71/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda,

RESUELVO

Primero

1. - Convocar pruebas de aptitud en informática para usuarios, sobre las materias que figuran en las bases específicas que se adjuntan a esta Resolución.

Segundo

1.- Aprobar las bases específicas que se adjuntan a esta Resolución, reguladoras de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior.

2.- En lo no previsto en éstas, regirán las bases generales para las convocatorias de pruebas de aptitud en materias relativas a la gestión y funcionamiento de la Administración Regional, aprobadas por Orden de la Consejería de Presidencia de 17 de junio de 1999 (B.O.R.M. de 3-7-1999).

3.- Aprobar el modelo de solicitud para esta convocatoria, unido a esta Resolución.

Tercero

1.- Designar la Comisión de Valoración de las pruebas que se celebren sobre cada una de las materias objeto de esta convocatoria, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Dña. M.ª José Madrid Pagán.

Suplente: D. Juan José Pellicer Almagro.

Vocal 1.º:

Titular: D. Pedro Luis Rodríguez Clemente.

Suplente: D Carmelo López Pérez.

Vocal 2.º:

Titular: D. Francisco José Morales Cuenca.

Suplente: D. Tomás Sánchez Sandoval.

Vocal 3.º:

Titular: D.ª Noemí Ábalo Santos.

Suplente: D.ª Cristina Fernández Sáez.

2. Designar Secretario de la Comisión de Valoración indicada a los siguientes funcionarios:

Titular: Dña. Ana Nerea Ruipérez Murcia

Suplente: Don Tomás Laencina López

Cuarto.

1.- Las bases que se aprueban por la presente Resolución comenzarán a regir a partir del día 1 de enero del 2004 y continuarán vigentes hasta que por esta Dirección General se disponga lo contrario.

2.- A partir del 1 de enero de 2004 finalizará la vigencia de las bases aprobadas por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa de 12 de diciembre de 2000, por la que se convocan pruebas de aptitud en informática para usuarios (BORM n.º 299 de 28-12-2000).

3.- No obstante y con carácter transitorio, dichas bases aprobadas por Resolución 12 de diciembre de 2000 serán de aplicación para la celebración de las pruebas de aquellos aspirantes que hayan presentado su solicitud antes del 1 de enero de 2004.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director General de Función Pública.—**Ventura Martínez Martínez.**

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto.

Es objeto de la convocatoria la celebración de pruebas de aptitud en informática para usuarios sobre las siguientes materias:

1. Introducción a la Ofimática: Windows
2. Integrado de: Intranet, Navegador Web y Correo Electrónico
3. Introducción a la Informática: Word Básico.
4. Hoja de cálculo Excel
5. Avanzado de Word.

Segunda.- Requisitos de los solicitantes.

1. Podrán acceder a las pruebas los empleados públicos integrantes de la Función Pública Regional de Murcia, que se encuentren en situación de servicio activo en la misma, a excepción del personal docente, el personal estatutario y el personal vinculado con la Administración Sanitaria por contrato de naturaleza formativa.

2. Para solicitar las pruebas de «Introducción a la Informática: Word Básico» y la prueba de «Hoja de Cálculo Excel» deberá tenerse superado el curso de Windows en los últimos 5 años o la prueba de aptitud «Introducción a la Ofimática: Windows», asimismo para solicitar la prueba de «Avanzado de Word» deberá tenerse superada la prueba de aptitud o un curso de Word Básico, también en los últimos 5 años.

3. Los requisitos establecidos en el apartado anterior deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el llamamiento. (Base general primera. 2).

4. No podrá solicitarse la participación en ninguna de las pruebas sobre las materias indicadas en la base primera en las que se haya realizado y superado un curso en los últimos 5 años.

Tercera.- Modelo de solicitudes y a quién deben dirigirse.

1. Quienes deseen participar en las pruebas sobre alguna de las materias objeto de la presente convocatoria, deberán solicitarlo en modelo oficial que figura unido a estas bases.

2. Las solicitudes se dirigirán al Director General de Función Pública. (Base general segunda)

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

1. Los solicitantes presentarán sus solicitudes mediante envío telemático, utilizando para ello las clave de acceso telemático (CAT) accesible en INTRANET desde la dirección <http://rica.carm.es> en el enlace Escuela de Administración Pública y desde INTERNET desde <http://www.carm.es/eapmurcia>.

2. Si no se dispone de CAT, ésta debe solicitarse en las correspondientes unidades de Personal de las Consejerías u Organismos de los que se dependa

En caso de que, por cualquier circunstancia, al utilizar el sistema de envío telemático de solicitud, dicho envío no pudiera realizarse, el interesado deberá presentar su solicitud en alguno de los lugares previstos en el apartado 2 de la presente base.

2. También podrán presentarse en cualquiera de los Registros de la Consejería u Organismo en que se encuentre destinado el solicitante. (Base general tercera. 1).

En este supuesto, los Registros trasladarán las solicitudes, sin dilación, a las Unidades de Personal de su Consejería u Organismo. Dichas Unidades clasificarán las solicitudes por materias, procederán a su grabación, utilizando para ello la aplicación informática de la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, confeccionarán un listado de solicitantes por cada una de dichas materias y remitirán las solicitudes y los listados, una vez cotejados, a dicha Escuela dentro de los cinco días siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. (Base general tercera. 1).

3. Igualmente, podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Base general tercera. 2)

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes

1. Se abrirán permanentemente, dos plazos de presentación de solicitudes, uno que comenzará el 1 de enero y finalizará el 30 de junio, y otro que se iniciará el 1 de julio y terminará el 31 de diciembre de cada año, en tanto la Dirección General de Función Pública no disponga otros plazos.

2. En todo caso, la celebración de las pruebas derivadas de los plazos de presentación de instancias expresadas en el apartado anterior, quedará supeditada a la existencia de crédito para atender los gastos que se devenguen con motivo de dicha celebración, y se celebrarán en aquellas materias en las que haya un mínimo de 10 admitidos.

Sexta.- Admisión de solicitantes.

1. Una vez recibidas las solicitudes en la Escuela de Administración Pública y previa propuesta de ésta, el Director General de Función Pública dictará Resolución aprobando las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas, que se comunicará a los interesados mediante publicación en los Tablones de Anuncios de las Secretarías Generales y de las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Organismos en los que estén adscritos los solicitantes y en el de la Dirección General de Función Pública y en la página Web de la Escuela de Administración Pública. En el caso de que haya algún interesado que esté adscrito a Organismo en cuya estructura no exista Secretaría General o Secretaría General Técnica, la referida publicación se efectuará en el Tablón de Anuncios de la Dirección/Gerencia del Organismo.

En dichas relaciones deberá constar, en los casos de exclusión, la causa de ésta. (Base general cuarta. 2)

2. Contra la Resolución de aprobación de las relaciones provisionales de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamaciones, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la fecha de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

Estas reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Función Pública, pudiendo presentarse en el Registro de la indicada Dirección General o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o remitirse por medios informáticos a la dirección de correo electrónico: cursos.eap@.carm.es, o por fax al 968 36 64 56.

3. Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, y a la vista de éstas si las hubiere, el Director General de Función Pública dictará Resolución aprobando relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en los Tablones de Anuncios a que se refiere el apartado 1 de la presente base. (Base general cuarta. 4).

Séptima.- Versiones sobre las que se van a realizar los ejercicios.

La Escuela de Administración Pública, para cada convocatoria y coincidiendo con las fechas en que se abren los distintos plazos, publicará en su página Web, la versión de Windows así como la de Word, Excel y Navegador, sobre la que versará el ejercicio.

Octava.- Contenidos de las pruebas y baremos para su evaluación:

1. Introducción a la Ofimática: Windows

1.1. Contenidos sobre los que puede versar el ejercicio:

El escritorio de Windows:

Elementos del escritorio.

Usos del escritorio, ratón y menús contextuales.

Operaciones con ventanas:

Abrir varias aplicaciones y cambiar de una a otra.

Redimensionar y mover ventanas.

Maximizar, minimizar y usar la barra de tareas para traer a primer plano.

Operaciones con unidades, directorios y archivos:

Estructura de almacenamiento de la información.

El árbol de directorios.

Opciones de visualización.

Copiar y mover archivos.

Renombrar ficheros.

Borrar archivos y recuperar archivos borrados.

Accesorios de Windows:

Block de Notas, Wordpad, Paint, Imaging y Calculadora.

Gestión de impresión:

Introducción al Administrador de Impresión de Windows.

La impresión en entornos de red. Gestión de Colas de Trabajos.

Enviar trabajos a una cola de impresión y cancelar trabajos en espera.

Seleccionar una cola para imprimir.

La impresora predeterminada.

1.2. Baremo de Introducción a la Ofimática: Windows

PUNTUACIÓN

El escritorio de Windows	1
Operaciones con ventanas	1
Operaciones con unidades, directorios y archivos	3
Accesorios de Windows	2
Gestión de impresión	3

1.3. Puntuación mínima para ser declarado apto

Para ser declarado apto será necesario, obtener el 50% de puntuación como mínimo en cada una de las unidades del programa.

2. Integrado de: Intranet, Navegador Web y Correo Electrónico

2.1. Contenidos sobre los que puede versar el ejercicio:

EL NAVEGADOR MICROSOFT INTERNET EXPLORER

Generalidades y uso del Navegador.

LA NAVEGACIÓN POR LA RED (INTERNET / INTRANET)

La WWW (World Wide Web).

La intranet de la CARM: Introducción y Servicios.

Uso de Favoritos.

Buscar en la Red: Uso de buscadores.

IMPRIMIR Y GUARDAR INFORMACIÓN DE LA RED

Imprimir páginas, documentos y elementos.

Descargar información.

Correo Electrónico:

Conceptos básicos.

Bandejas.

Crear mensajes, responder y reenviar.

Anexar archivos.

Firmar mensajes.

Libreta de direcciones.

Filtros de correo electrónico.

2.2. Baremo de Integrado de: Intranet, Navegador Web y Correo Electrónico

	PUNTUACIÓN
El Navegador Microsoft Internet Explorer	2
La navegación por la red (Internet / Intranet)	3
Imprimir y guardar información de la red	2
Correo electrónico	3

2.3. Puntuación mínima para ser declarado apto

Para ser declarado apto será necesario, obtener el 50% de puntuación como mínimo en cada una de las unidades del programa.

3. Introducción a la Informática: Word Básico

3.1. Contenidos sobre los que puede versar el ejercicio:

INTRODUCCIÓN AL TRATAMIENTO DE TEXTOS WORD

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PANTALLA DE TRABAJO

Aprender a seleccionar texto, con el uso de ratón y teclado (líneas, párrafos, palabras y cadenas de textos, grupos de párrafos y documento completo)

MENÚ ARCHIVO

Abrir, guardar, guardar como y cerrar documentos.
Salir de Word.

MENÚ EDICIÓN

Deshacer.
Cortar, copiar y pegar, uso del portapapeles.
Buscar y reemplazar.

MENÚ VER

Elección de modos de visualización de pantalla (normal o diseño de página)

Encabezado y pie de página
Zoom

Visualización mediante barra de herramientas de símbolos no imprimibles y su utilidad

MENÚ INSERTAR

Salto de página.
Número de página.
Fecha y hora.
Símbolo.
Uso sencillo de las imágenes.

MENÚ FORMATO

Fuentes
Párrafos
Numeración y viñetas
Bordes y sombreados
Uso sencillo de columnas
Cambio de mayúsculas/minúsculas

MENÚ HERRAMIENTAS

Uso de la corrección ortográfica

MENÚ TABLAS

Inserción de tablas
Añadir, eliminar y seleccionar celdas, filas y columnas
Uso de bordes y sombreados de las tablas
Cambio de anchos y altos de celdas, filas y columnas

IMPRESIÓN DE UN DOCUMENTO

Uso de la vista preliminar
Configurar página
Orientación del documento
Configuración de los márgenes

3.2. Baremo de Introducción a la Informática: Word Básico

	PUNTUACIÓN
Breve descripción de la pantalla de trabajo	0,5
Menú archivo	0,5
Menú edición	0,5
Menú ver	1
Menú insertar	1
Menú formato	3
Menú herramientas	0,5
Menú tablas	2
Impresión de un documento	1

3.3. Puntuación mínima para ser declarado apto

Para ser declarado apto será necesario, obtener el 50% de puntuación como mínimo en cada una de las unidades del programa.

4. Hoja de Cálculo Excel.

4.1. Contenidos sobre los que puede versar el ejercicio

INTRODUCCIÓN A LAS HOJAS DE CÁLCULO:

Libro.
Hojas de cálculo
Concepto de celda, rango, fila y columna
Descripción entorno de Excel: Celda activa, barra de fórmulas, cuadro de verificación y cuadro de cancelación

Las barras de herramientas: estándar, especializadas y personalizadas.

Distintas extensiones de los diferentes archivos EXCEL (XLS, XLT, XLM...)

Breve mención de las plantillas y su significado
Guardado automático

INTRODUCCIÓN DE DATOS EN UNA HOJA DE CÁLCULO

Introducción de datos alfanuméricos, numéricos, de tipo fecha y fórmulas

MANEJO DE CELDAS, DE FILAS Y DE COLUMNAS

Selección simple, múltiple de filas y múltiple de columnas

Selección celdas, filas y columnas no adyacentes

Añadiendo, eliminando y borrando filas y columnas

Uso de los comandos buscar y reemplazar

FORMATOS

Formato celda: Número, alineación, fuente, borde, trama y protección.

Formato fila, columna, hoja

Estilo y autoformato

Formato condicional

TRABAJO CON FÓRMULAS

Introducción a las fórmulas: concepto de rango, nombre de celdas y rangos y referencia a celdas (absoluta, relativa y mixta)

Expresiones con formulaciones básicas (suma, resta, división, producto y porcentaje)

Mover fórmulas

INTRODUCCIÓN DE FUNCIONES

Explicación del concepto de función (uso del asistente, parámetros)

Breve descripción de tipos de funciones

IMPRESIÓN

Presentación preliminar. Configurar página. Área de impresión

GRÁFICOS

Identificación de los datos

Uso del asistente para gráficos

Elementos más significativos del gráfico. Formatos.

Gráficos combinados, eje secundario.

IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE DATOS

Vínculos: entre diferentes hojas y entre Excel y otras aplicaciones

Guardar con diferentes formatos

Pegado especial

REPRESENTACIÓN TABULAR DE DATOS

Ordenar, filtros, subtotales, validación

Funciones de búsqueda y referencia

Importación de base de datos externas

MACROS

Definición

Grabar macros, detener grabación

Edición de macros

Macros automáticas

OTRAS UTILIDADES

Comentarios a celdas

Auditoría (referencias circulares)

Autoformas

Insertar objetos

4.2. Baremo de Hoja de Cálculo Excel

PUNTUACIÓN

Introducción a las hojas de cálculo 0,25

Introducción de datos en una hoja de cálculo 0,25

Manejo de celdas, de filas y de columnas 0,25

Formatos 1

Trabajo con fórmulas 1,25

Introducción de funciones 1,25

Impresión 0,25

Gráficos 1,25

Importación y exportación de datos 1

Representación tabular de datos 1

Macros 1

Otras utilidades 1

4.3. Puntuación mínima para ser declarado apto

Para ser declarado apto será necesario, obtener el 50% de puntuación como mínimo en cada una de las unidades del programa.

5. Avanzado de Word.

5.1. Contenidos sobre los que puede versar el ejercicio

BREVE REPASO DE LOS CONCEPTOS MÁS IMPORTANTES DE WORD

PLANTILLAS

Plantillas.

Adjuntar una plantilla diferente al documento activo.

Modificar una plantilla.

Utilizar valores de otro documento o plantilla.

Solucionar problemas de plantilla.

COMBINAR CORRESPONDENCIA

Información general sobre combinación de correspondencia.

Utilizar la combinación de correspondencia para crear cartas modelo, etiquetas,...

Planear y organizar un origen de datos de combinación de correspondencia.

Trabajar con un origen de datos de combinación de correspondencia.

Crear un nuevo origen de datos de Word.

Ordenar o seleccionar los registros de datos que se van a combinar.

Utilizar una base de datos de Access como origen de datos.

Utilizar un origen de registro inicial independiente.

Personalizar una combinación de correspondencia.

Aplicar formato a los datos combinados.

Obtener una vista previa de los documentos combinados y optimizarlos antes de imprimirlos.

Imprimir los documentos combinados.

Solucionar problemas al combinar correspondencia.

MACROS

Creación de una macro.

Ejecución de una macro.

Modificación de una macro.

Macros suministradas.

VÍNCULOS CON OTRAS APLICACIONES

Trabajar con Microsoft Excel: Inserción de una hoja o gráfico excel en un documento Word.

Trabajar con Microsoft Power Point: Inserción de una diapositiva o presentación Power Point en un documento Word.

Trabajar con Microsoft Access: Insertar datos de Access en un documento Word.

Utilizar Microsoft Query para recuperar datos desde un origen de datos externo.

CAMPOS

Inserción de un campo.

Categorías de campos.

Modificadores generales y específicos

MACROS Y DIBUJOS WORDART. EDITOR DE ECUACIONES Y GRAPH

Inserción de autoformas.

Inserción de líneas, curvas y dibujo libre.

Inserción de cuadros de texto.

Inserción de imágenes e imágenes prediseñadas.

Inserción de objetos. Ecuaciones.

Inserción de objetos. Gráficos.

BUSCAR Y GESTIONAR DOCUMENTOS

Buscar archivos.

Criterios de búsqueda que se pueden utilizar en el cuadro Nombre de Archivo.

Utilizar las condiciones y los valores del cuadro de diálogo Buscar.

Búsqueda rápida.

Cambiar una búsqueda guardada.

Eliminar una búsqueda guardada.

Encontrar una carpeta.

Ordenar una lista de archivos.

Solucionar problemas al buscar archivos.

TABLAS AVANZADAS. FÓRMULAS

Cambiar el tamaño de parte o la totalidad de una tabla.

Combinar celdas en una tabla.

Dividir una celda de una tabla en varias celdas.

Dividir una tabla o insertar texto delante de una tabla.

Insertar una tabulación en una celda.

Utilizar una tabla como hoja de cálculo.

Realizar cálculos en una tabla.

Sumar una fila o columna de números.

Referencias a celdas en una tabla.

PERSONALIZAR WORD. MENÚ DE HERRAMIENTAS/ OPCIONES. BARRAS DE MENÚ Y BOTONES

Personalizar barras de comandos.

Personalizar el documento con campos.

Personalizar los comandos del teclado.

Personalizar el menú de herramientas/opciones.

OTRAS HERRAMIENTAS. AUTOFORMATOS, FORMULARIOS, ESQUEMAS, TRABAJO CON GRANDES DOCUMENTOS

Uso de autoformas.

Uso de formularios, esquemas, trabajo con grandes documentos.

Grandes documentos:

Notas al pie y notas al final.

Referencias cruzadas, títulos y marcadores.

Organizar un documento en la vista Esquema.

Resumir automáticamente un documento.

Crear índices, tablas de contenido y otras tablas.

AYUDA DE WINDWORD

Uso avanzado de la ayuda de Winword.

5.2. Baremo de Avanzado de Word

	PUNTUACIÓN
Plantillas	0,5
Combinar correspondencia	1,5
Macros	1
Vínculos con otras aplicaciones	1
Campos	0,5
Macros y dibujos wordart. Editor de ecuaciones y graph	1,5
Buscar y gestionar documentos	0,5
Tablas avanzadas. Fórmulas	1,5

Personalizar word. Menú de herramientas/ opciones. Barras de menús y botones	0,5
Otras herramientas. Autoformatos, formularios, esquemas, trabajo con grandes documentos	1,5

5.3. Puntuación mínima para ser declarado apto

Para ser declarado apto será necesario, obtener el 50% de puntuación como mínimo en cada una de las unidades del programa.

Novena.- Realización de las pruebas.

1. Los ejercicios consistirán en una prueba que evalúe los conocimientos requeridos de los programas ofimáticos convocados; pudiendo consistir en un supuesto práctico simulado, cuestionario y/o test de respuestas alternativas, a realizar en ordenador.

Los resultados se obtendrán por fichero y/o impresora.

2. Las pruebas se realizarán a partir de septiembre de cada año, para las solicitudes presentadas desde el 1 de enero hasta el 30 de junio y a partir de febrero de cada año para los que hayan presentado su solicitud hasta el 31 de diciembre del año anterior.

3. La realización de las pruebas quedará condicionado a lo establecido en la Base quinta apartado 2.

4. Las pruebas se celebrarán ante la Comisión de Valoración designada al efecto, salvo los cambios que se puedan decidir en lo sucesivo.

5. Dicha Comisión desempeñará las siguientes funciones (Base general quinta. 4):

- Determinar los ejercicios a realizar en cada una de las pruebas.
- Organizar y controlar la práctica de las distintas pruebas.
- Valorar las pruebas practicadas y, en consecuencia, declarar los solicitantes aptos y no aptos.

6. A efectos de comunicación y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia (Base general séptima).

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, las pruebas podrán realizarse en lugar distinto al de dicha sede, así como las reuniones de la Comisión (Base general séptima).

7. El orden de actuación de los aspirantes será el mismo de presentación de solicitudes.

8. Los aspirantes admitidos a las pruebas serán convocados para la realización de éstas mediante llamamientos, que se publicarán en los Tablones de Anuncios de las Secretarías Generales y Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Organismos en los que estén adscritos aquellos, en el de la Dirección General

de Función Pública y en la página Web de la Escuela de Administración Pública, con una antelación mínima de 72 horas a la señalada para su iniciación.

En el caso de que haya algún aspirante admitido a las pruebas, que esté adscrito a Organismo en cuya estructura no exista Secretaría General ni Secretaría General Técnica, el llamamiento a que se refiere el párrafo anterior se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección/Gerencia del Organismo, con la indicada antelación de 72 horas, como mínimo.

9. Los aspirantes convocados que no comparezcan serán excluidos de las pruebas, agotándose así una de las concurrencias permitidas (Base general octava. 2).

No obstante, por causa debidamente justificada y libremente apreciada por la Comisión, si hubiere varias ediciones de la misma prueba, podrán incorporarse a una posterior a la que habían sido llamados.(Base general octava. 2).

10. En cualquier momento, y especialmente antes de la realización de cada ejercicio, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de la Comisión con la finalidad de acreditar su identidad mediante la presentación del D.N.I. u otro documento similar.(Base general octava. 3).

Décima.- Declaración de aspirantes aptos y no aptos.

1. Previa valoración de las pruebas practicadas, la Comisión aprobará provisionalmente las relaciones de aspirantes declarados aptos y no aptos. (Base general novena. 1)

Dichas relaciones serán comunicadas mediante publicación en los Tablones de Anuncios de las Secretarías Generales y Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Organismos en los que estén adscritos los aspirantes, en el de la Dirección General de Función Pública y en la página Web de la Escuela de Administración Pública, pudiendo optar la Comisión por la publicación únicamente de las relaciones de aspirantes que hayan sido declarados aptos, en cuyo caso se entenderá que los restantes han resultado no aptos.

En el caso de que haya algún aspirante que esté adscrito a Organismo en cuya estructura no exista Secretaría General ni Secretaría General Técnica, la publicación a que se refiere el párrafo anterior se efectuará en el Tablón de Anuncios de la Dirección/Gerencia del Organismo.

2. Contra el acuerdo de aprobación provisional de relaciones de aspirantes declarados aptos y no aptos, los interesados podrán presentar reclamaciones, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

Estas reclamaciones se dirigirán al Presidente de la Comisión de Valoración, pudiendo presentarse en el Registro de la Dirección General de Función Pública o

en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o remitirse por medios informáticos o por fax. (Base general novena. 2).

El número de fax al que podrán remitirse estas reclamaciones es 968 36 64 56 y la dirección del correo electrónico, para remisión por medios informáticos es cursos.eap@.carm.es.

3. Transcurrido el plazo de reclamaciones a que se refiere el apartado anterior, la Comisión aprobará definitivamente las relaciones de aspirantes declarados aptos y no aptos, que serán publicadas, mediante Resolución de su Presidente, en los tabloneros de anuncios a que se refiere el apartado 1 de la presente base y en la página Web de la Escuela de Administración Pública, pudiendo también la Comisión optar por la publicación únicamente de las relaciones de solicitantes declarados aptos, en cuyo caso se entenderá que los restantes han resultado no aptos.

4. El plazo máximo para publicar la aprobación definitiva de las relaciones de interesados declarados aptos y no aptos, o únicamente de los declarados aptos según la opción prevista en el apartado anterior, será de seis meses, contados desde la fecha de terminación del correspondiente plazo de presentación de solicitudes. Si transcurren los seis meses citados sin que se haya publicado dicha aprobación, los interesados podrán entender que han sido desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo. (Base general novena. 4).

Undécima.- Notificaciones

1. Las notificaciones de la Comisión de Valoración se efectuarán mediante publicación, en los Tabloneros de Anuncios de las Secretarías Generales y Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Organismos de esta Comunidad Autónoma en los que estén adscritos los interesados, y en el de la Dirección General de Función Pública.

En el caso de que haya algún interesado que esté adscrito a Organismo en cuya estructura no exista

Secretaría General o Secretaría General Técnica, la publicación a que se refiere el párrafo anterior se efectuará en el Tablón de Anuncios de la Dirección/Gerencia del Organismo.

Duodécima.- Acreditación de aptitud.

1. El acuerdo de aprobación definitiva de las relaciones de aspirantes declarados aptos y no aptos se elevará por el Presidente de la Comisión al Director de la Escuela de Administración Pública y tendrá efectos de propuesta de incorporación al banco de datos de dicha Escuela referente a cursos de formación. (Base general décima. 1)

2. La equivalencia en horas de formación, para la valoración como mérito es la siguiente:

Materia objeto de las pruebas

EQUIVALENCIA EN HORAS DE FORMACIÓN

Introducción a la Ofimática: Windows	20 horas
Integrado de: Intranet, Navegador Web y Correo Electrónico	15 horas
Introducción a la Informática Word Básico	25 horas
Hoja de Cálculo Excel.	30 horas
Avanzado de Word	25 horas

Decimotercera.- Limitación de convocatorias.

1. Se establece en dos el número máximo de convocatorias, por cada materia, a la que se puede concurrir. (Base general undécima).

2. Por razones de carácter excepcional debidamente justificadas, el Director de la Escuela de Administración Pública podrá autorizar la concurrencia por tercera vez. (Base general undécima).

Decimocuarta.- Bases Generales.

En lo no previsto en las presentes bases regirán las bases generales para las convocatorias de pruebas de aptitud en materias propias de cursos de formación, aprobadas por Orden de la Consejería de Presidencia de 17 de junio de 1999 (B.O.R.M. de 3-7-1999).



Región de Murcia
 Consejería de Hacienda
 Secretaría Sectorial de Administración Pública
 Dirección General de Función Pública

ANEXO



Escuela de Administración Pública
 de la Región de Murcia
 Avda. Infante Juan Manuel, 14
 30011 MURCIA

PAULA8/T:\mail\2003\CONVOCATORIA APT 2003 1.rtf

SOLICITUD PARA CURSOS Y/O PRUEBAS DE APTITUD ORGANIZADOS POR LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1. SOLICITANTE

N.I.F.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono de contacto			

2. CURSO / MATERIA SOLICITADA *

Nº Curso	Código	Denominación

3. MOTIVO DE SOLICITUD

4. MINUSVALIA

Señale con una cruz <input type="checkbox"/> 01 RELACIÓN CON EL PUESTO DE TRABAJO <input type="checkbox"/> 02 MEJORA DEL SERVICIO <input type="checkbox"/> 03 AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS <input type="checkbox"/> 04 PROMOCIÓN PROFESIONAL <input type="checkbox"/> 06 OTROS (Especificar)	¿Padece alguna minusvalía que requiera adaptación para su asistencia a cursos?. En caso afirmativo, indicar qué adaptación solicita
--	---

*

TENGASE EN CUENTA QUE:

DEBE CUMPLIMENTAR UNA SOLICITUD PARA CADA CURSO O MATERIA

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

Murcia, a __ de _____ de 200__
 Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

14698 Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se designa la zona vulnerable a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Directiva 91/676/CEE, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura, impone a los Estados miembros la obligación de identificar las aguas que se hallan afectadas por la contaminación por nitratos de esta procedencia. Igualmente, establece criterios para designar como zonas vulnerables aquellas superficies cuyo drenaje da lugar a la contaminación por nitratos.

Por el Ministerio de la Presidencia fue promulgado el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias para adaptar dicha normativa a nuestro ordenamiento jurídico. El artículo 4 del citado Decreto establece que los Organos competentes de las CCAA designará como zona vulnerable aquellas superficies territoriales cuyas corrientías o filtración afecten o puedan afectar a las masas de agua con excepción hecha de aguas continentales de cuencas hidrográficas intercomunitarias, que serán designadas por el Ministerio de Medio Ambiente. Mediante la presente Orden se da cumplimiento al señalado artículo 4 del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero.

Por otro lado el artículo 8 de la citada norma obliga a las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, a realizar programas de muestreo y seguimiento de la calidad de las aguas con el fin de tener datos suficientes para modificar, en su caso, la relación de zonas vulnerables, así como a comprobar la eficacia de los programas elaborados.

Llevados a cabo los estudios pertinentes, parcialmente recogidos en varios documentos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y completados por estudios, realizados por la Universidad de Murcia, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha podido identificar una zona para la que se aconseja su designación como vulnerable que es la zona de los acuíferos de las Vegas Alta y Media de la Cuenca del Río Segura, cuyas coordenadas se establecen en el anexo de esta Orden.

En su virtud y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, y a las

facultades que me atribuye la Ley Regional 1/998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.

Designar zona vulnerable a la contaminación por nitratos de origen agrario, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la correspondiente a los acuíferos de las Vegas Alta y Media de la Cuenca del Río Segura, cuyas coordenadas se establecen como anexo a esta Orden.

Artículo 2.

Posibilitar la modificación o ampliación, en un plazo adecuado y como mínimo cada cuatro años, de la zona designada como vulnerable, cuando se produzcan cambios que deban ser objeto de consideración o existan factores que no hubiesen sido previsto en el momento de su designación.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 22 de diciembre de 2003.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

ANEXO

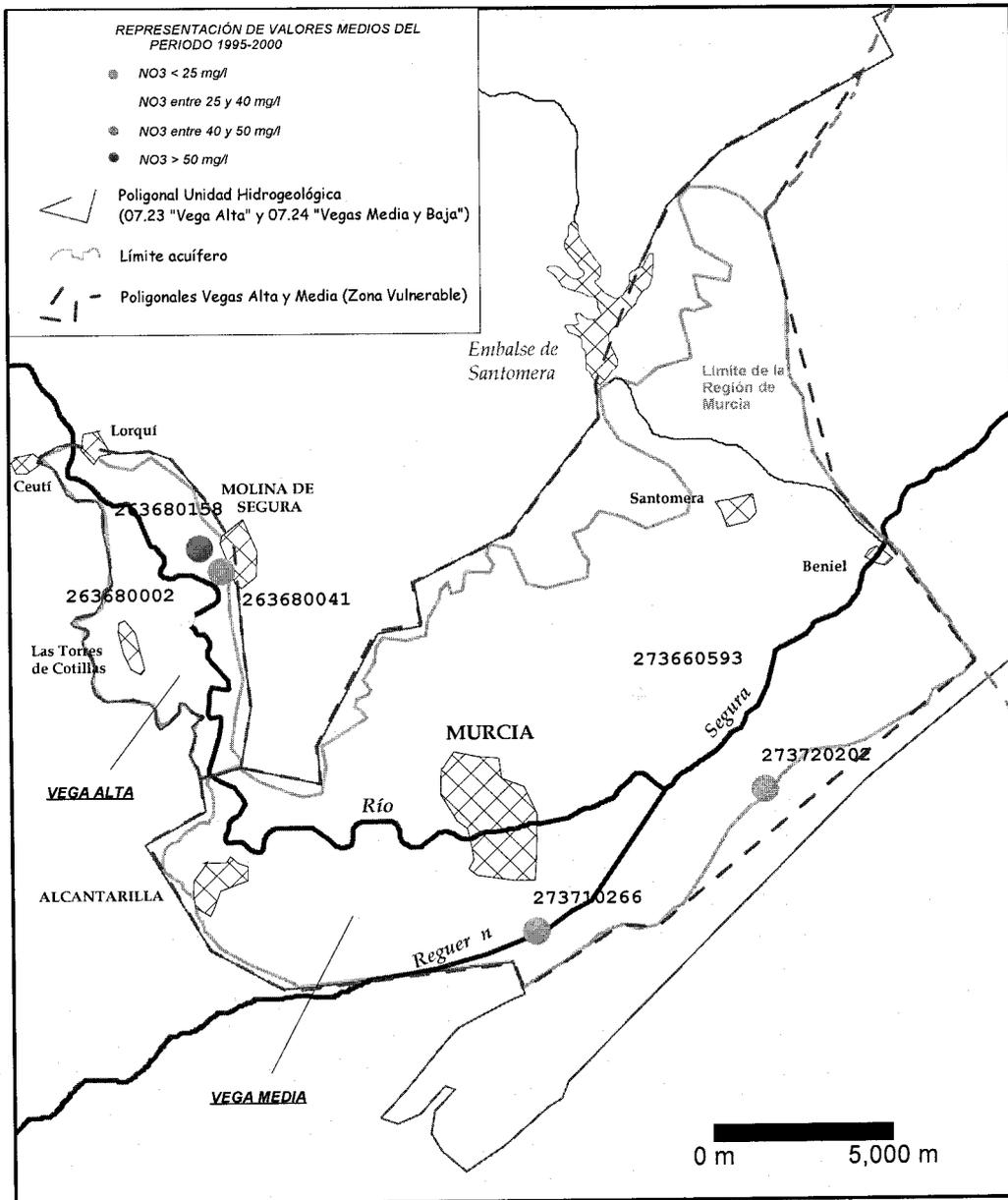
La zona vulnerable es la que a continuación se describe:

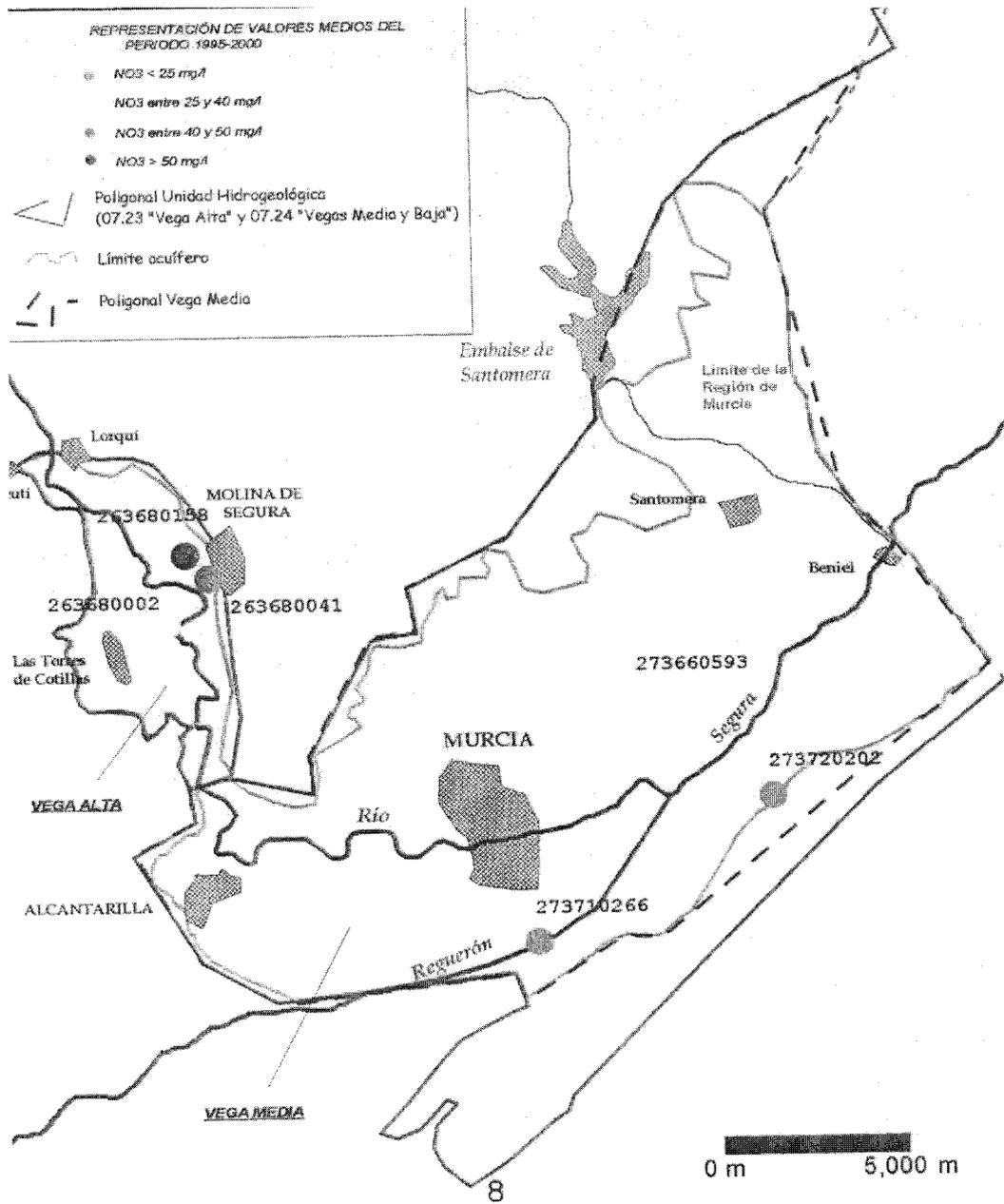
Vega Alta

Se estima conveniente hacerla coincidir con la poligonal de la Unidad Hidrogeológica:

657414	4207410
656604	4207202
656279	4207119
656279	4207119
656267	4207135
656234	4207345
655983	4207792
656063	4207994
656163	4208327
656061	4208569
656374	4208864
656279	4208901
656072	4208991
655884	4209248
655717	4209250
655713	4209013

655393	4208655	654929	4216432
655174	4208511	655535	4216212
655072	4208689	656443	4215082
655055	4209053	657268	4213759
654883	4209257	657516	4210782
654433	4209356	657709	4209129
653690	4209304	Vega Media	
653375	4209531	La poligonal de la Unidad Hidrogeológica definida en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura incluye los acuíferos de la Vega Media, Cresta del Gallo y Vega Baja por lo que se define una nueva que en algunos tramos es coincidente. Las coordenadas de los vértices son las siguientes:	
653267	4209874	656288	4207083
653373	4210202	656369	4206163
653309	4210512	654769	4205284
653046	4210892	656527	4202211
653014	4211047	658686	4201012
653178	4211202	665000	4201769
653177	4211330	665279	4201048
653099	4211383	667997	4202846
652796	4211440	668998	4202770
652699	4211551	677908	4210283
652848	4211699	675592	4213560
653366	4211813	674073	4215236
653554	4212086	672153	4223069
653636	4212467	674870	4227149
653818	4212578	670994	4224990
653877	4212685	669516	4223430
653822	4212921	668637	4221591
653773	4213470	667398	4218274
653627	4214072	667479	4217314
653606	4214766	665000	4213996
653457	4215001	662242	4212640
653232	4215046	662480	4211482
652889	4215026	661205	4211243
652617	4215213	659524	4208002
652258	4215960	659646	4206925
651810	4216145	657426	4207413
651885	4216302		
652365	4216594		
652705	4216654		
652714	4216655		
652714	4216655		
652715	4216652		
654105	4216387		





Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

14702 Orden de 2 de enero del año 2004, de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, sobre ayudas individualizadas a personas con discapacidad.

Por Decreto 65/1998, de 5 de noviembre, se regulan las Ayudas, Prestaciones y Medidas de Inserción y Protección Social, que engloban programas específicos para la inserción de las personas beneficiarias de las mismas en el mundo laboral, cultural y social.

El artículo 3 de la Ley 11/1986, de 19 de diciembre, por la que se crea el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo Regional adscrito a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, encomienda a la Dirección del Instituto la gestión de conciertos, subvenciones y otras prestaciones económicas en las áreas de Bienestar Social.

Por otra parte, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004 se ha consignado en el Programa 314C, clasificación orgánica 51.0000, la partida presupuestaria destinada al abono de las obligaciones contraídas como consecuencia del ejercicio de la acción social y, por tanto, la correspondiente a la concesión de dotaciones económicas reguladas en esta Orden.

Para dar efectividad a dichas finalidades, en ejecución de los créditos presupuestarios que resultan disponibles en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, y en garantía de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social convoca Ayudas Individualizadas a personas con discapacidad, adaptando las reglas de convocatoria a lo dispuesto en materia de subvenciones y ayudas públicas en el Capítulo 5º del Título II del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Es, por tanto, objeto de la presente Orden la regulación de los requisitos y condiciones exigidos para la concesión de las Ayudas Individualizadas a personas con discapacidad.

En su virtud, a propuesta de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, todos los Consejos Sectorial de minusválidos y Regional de Servicios Sociales, en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Disposición Final Primera del Decreto 65/1998, de 5 de noviembre.

Dispongo:

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

La presente Orden regula para el año 2004, el régimen de las Ayudas Individualizadas a personas con discapacidad en la Región de Murcia, que se financiarán con cargo a la Sección 51 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para dicho año, Programa 314C, clasificación orgánica 51.00 00 por importe total de 687.900 Euros.

Artículo 2.- Definición y objeto de las Ayudas.

Tendrán la consideración de Ayudas Individualizadas a personas con discapacidad las que se concedan con carácter no periódico y se otorguen por una sola vez, a personas afectadas de una minusvalía física, psíquica o sensorial, que precisen determinados servicios, adquisiciones de instrumentos o ayudas especializadas.

Artículo 3.- Beneficiarios, solicitantes y perceptores.

1. Podrán ser beneficiarios de estas Ayudas las personas afectadas por una minusvalía igual o superior al 33% de porcentaje total de minusvalía que no sean beneficiarias de otras Ayudas de análoga naturaleza.

2. También podrán ser beneficiarios de estas Ayudas las personas afectadas por una minusvalía inferior al 33% de porcentaje total, en aquellos casos en los que se justifique que, de no obtener el servicio o adquirir el artículo para el que se solicita la Ayuda, pudiera producirse un deterioro, agravamiento o irreversibilidad de su estado de disminución.

La minusvalía deberá estar dictaminada con efectos jurídicos anteriores a la fecha de la solicitud de la ayuda.

3. Podrán ser solicitantes las personas con discapacidad o sus representantes.

4. Podrán ser perceptores:

4.1. Las personas con discapacidad, en el caso de que puedan representarse a sí mismas.

4.2. Los representantes de las personas con discapacidad.

4.3. Las Entidades Colaboradoras (Ayuntamientos, Fundaciones y Asociaciones sin fin de lucro) y las personas designadas, en cada caso, por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, que reúnan las necesarias condiciones de solvencia y eficacia, y en concreto, credibilidad y experiencia en la percepción y administración de ayudas y capacidad de gestión de los fondos.

Artículo 4.- Requisitos para la concesión de estas Ayudas.

1. Para la concesión de estas Ayudas se requerirá:

1.1. Que la situación de necesidad para la que se solicita la ayuda se haya producido durante la vigencia de la presente Orden, y antes de la finalización del plazo contemplado en el artículo 7 de la misma. También podrán solicitarse estas ayudas cuando la situación de

necesidad se haya originado con posterioridad a la terminación del plazo extraordinario contemplado en la Orden de la convocatoria del año anterior y antes de la entrada en vigor de la presente Orden.

1.2. Residir y figurar empadronado en la Región de Murcia, en la fecha de solicitud.

1.3. No disponer de bienes muebles o inmuebles sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo, o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la Ayuda, cuyos límites máximos quedan establecidos en el baremo que figura como anexo I de la presente Orden.

1.4. En el supuesto de que el solicitante tenga la condición de inmigrante o de hijo de inmigrante, además de los requisitos de carácter general deberá disponer del necesario permiso de residencia.

1.5. En el supuesto de que la persona solicitante tenga la condición de refugiada deberá acreditar dicha condición o que, habiéndola solicitado reúne los requisitos para su obtención.

2.- En cualquier caso, el importe presupuestado de la ayuda solicitada, no podrá ser inferior a 150 €.

3.- El falseamiento u ocultación de los datos declarados por los solicitantes podrá dar lugar a la denegación de la ayuda solicitada, aún cuando el interesado reuniera los requisitos para su concesión.

4.- En todo caso, las Ayudas se concederán en función de los créditos disponibles en el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia para estas atenciones. Por ello, no bastará para recibir la Ayuda con que el solicitante reúna las condiciones y requisitos anteriormente señalados, sino que será necesario, además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

Artículo 5.- Clases y cuantías máximas de las Ayudas.

1. Asistencia especializada:

1.1. Asistencia personal:

Dietas especiales (anuales): Hasta 900 €.

De desenvolvimiento personal: Por el coste real

1.2. Asistencia domiciliaria:

Prestación temporal de servicios personales (diarias): hasta 15 €

Adaptación funcional del hogar: hasta 3.000 €

1.3. Movilidad y comunicación:

1.3.1. Aumento de la capacidad de desplazamiento:

Adquisición de silla de ruedas: hasta 610 €.

Adquisición de silla de ruedas eléctrica: hasta 2.410 €

Obtención del permiso de conducir: hasta 300 €

Adquisición de vehículos especiales de baja velocidad: hasta 2.410 €

Adaptación de vehículos a motor: hasta 1.350 €

Adquisición de vehículos a motor: hasta 1.810 €

1.3.2. Eliminación de barreras arquitectónicas: hasta 3.000 €

1.3.3. Potenciación de las relaciones con el entorno:

Adquisición de ayudas técnicas: por el coste real

2. Ayudas complementarias:

2.1. Transporte:

2.1.1. Transporte para rehabilitación y asistencia especializada, en centros de atención a personas con discapacidad (mensuales): hasta 90 €.

2.1.2. Transporte especial para rehabilitación y asistencia especializada, en centros de atención a personas con discapacidad (mensuales): hasta 170 € .

2.2. Residencia:

2.2.1. Ayudas para residencia en centros, incluido comedor (por curso): 990 €

2.2.2. Ayudas para residencia en casos individuales (mensuales): 100 €.

Artículo 6.- Condiciones específicas para las Ayudas.

1. En todos los casos será preciso acreditar:

1.1. La necesidad específica para la que se solicita la Ayuda, su relación directa con la minusvalía del beneficiario y cumplir los requisitos establecidos.

1.2. La imposibilidad de obtener el servicio o la ayuda solicitada a través de los servicios públicos o privados, subvencionados en todo o en parte por cualquiera de las Administraciones Públicas.

1.3. La necesidad y la urgencia para la vida cotidiana de la Ayuda solicitada, mediante informe emitido por el Servicio de Valoración y Diagnóstico del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y, en su caso, Informe Social realizado por el Diplomado en Trabajo Social/Asistente Social de la Unidad de Trabajo Social de zona correspondiente.

2. Para las ayudas para silla de ruedas y aquellas otras incluidas en el catálogo de prestaciones orto-protésicas del Servicio Murciano de Salud, será preciso acreditar haber realizado la solicitud de las mismas ante dicho organismo.

3. Para las Ayudas de transporte, es preciso acreditar la asistencia al centro de tratamiento o rehabilitación y la imposibilidad de disponer del tratamiento de terapia del lenguaje y/o fisioterapia en el centro educativo al que asista el beneficiario.

4. Para las Ayudas solicitadas para eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación funcional del hogar, será preciso acreditar la propiedad de la vivienda o el uso o disfrute de la misma por un periodo de tiempo no inferior a cinco años. Asimismo, el solicitante deberá no tener acceso a otras ayudas de carácter público, destinadas a rehabilitación o adaptación de la vivienda.

5. Para la prestación temporal de servicios personales será necesario que la persona que preste los servicios no esté unida al solicitante con vínculos de parentesco de consanguinidad hasta el segundo grado y de afinidad en primer grado. En los casos de

inexistencia de vínculos legalmente establecidos, éstos se valorarán por analogía.

6. Los solicitantes de estas Ayudas están obligados a comunicar cualquier variación que se produzca en la composición familiar, recursos propios, domicilio, etc., durante la tramitación del expediente, en el plazo de 15 días, a su Centro de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales.

Artículo 7.- Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de Ayuda se podrán formular ante el Centro de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales, en el modelo normalizado que figura en el Anexo II de la presente Orden, y serán acompañadas de la documentación que en el mismo se indica y se presentarán en el Registro General del ISSORM (Ronda de Levante, nº 16, Esquina Plaza Juan XXIII -30008, Murcia), siendo válida además, la utilización de cualquiera de los medios o procedimientos que al respecto se establecen en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y finalizará el 31 de marzo del año 2004.

3. Excepcionalmente, podrán presentarse solicitudes de Ayuda fuera del plazo establecido en el apartado anterior, cuando se acredite que la minusvalía o la necesidad de la acción a realizar haya sobrevenido con posterioridad a la terminación de dicho plazo, pero, en todo caso, con anterioridad al 30 de junio del año 2004.

4. En cualquier momento, los expedientes podrán ser iniciados de oficio por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuando concurren en los interesados circunstancias excepcionales que así lo aconsejen.

Artículo 8.- Instrucción de los expedientes de las Ayudas.

1. El Centro de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales correspondientes recibirán las solicitudes y las tramitarán, dando traslado del expediente completo a la Unidad competente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, a través del Registro indicado en el artículo anterior.

2. Una vez recibidas las solicitudes, se requerirá en su caso a los interesados para que procedan a la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación aneja se observe, apercibiéndoles de que, si así no lo hicieren en el plazo de 15 días, se les tendrá por desistidos de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. La Dirección del Instituto, a través de la Unidad competente, podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los interesados. Igualmente, podrá requerir a éstos las aclaraciones por escrito y la documentación necesaria para poder resolver. En el supuesto de inactividad

del interesado en la cumplimentación de trámites, será de aplicación lo preceptuado en los artículos 76 y 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Dada la naturaleza de las necesidades que pretenden cubrir estas Ayudas, no se considera preciso establecer ningún tipo de garantía previa, a aportar por los beneficiarios, toda vez que la utilización de aquéllas quedará debidamente justificada, según lo establecido en el artículo 14 de la presente Orden.

5. El Servicio de Prestaciones Económicas del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia informará preceptivamente sobre los datos reseñados en las solicitudes y su documentación aneja.

6. La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia a propuesta del Servicio de Prestaciones Económicas podrá establecer, si fuera necesario, los criterios de prioridad en orden a la concesión o denegación de las ayudas así como los límites en los importes máximos a conceder, en función de las solicitudes recibidas para cada tipo de ayuda.

7. La propuesta de concesión de las Ayudas se efectuará con arreglo al baremo que figura como Anexo I de esta Orden.

La Dirección del Instituto, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Evaluación, a la vista del número de solicitudes presentadas y de la dotación presupuestaria existente, determinará la puntuación mínima de baremo exigible para acceder a estas Ayudas, los porcentajes correctores que correspondan, en su caso, que se harán públicos mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia y la resolución parcial de la convocatoria.

8. Instruidos los expedientes y examinada la documentación aportada y los informes emitidos, el Servicio de Prestaciones Económicas, elevará a la Dirección del Organismo Autónomo, la oportuna propuesta sobre la procedencia de conceder o denegar las Ayudas solicitadas, aplicando el baremo y los criterios y límites establecidos, en su caso, por la Comisión de Evaluación.

Artículo 9.- Órgano competente.

El órgano competente para el trámite y resolución de las solicitudes de Ayudas que se puedan formular es la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Forma de conceder la Ayuda.

1. La Dirección del Instituto, previa fiscalización favorable por la Intervención Delegada de los expedientes con propuesta de concesión, resolverá motivadamente las solicitudes formuladas, emitiendo las oportunas resoluciones con respeto al sistema de prioridades que habrá de emanar de la aplicación del baremo que figura como Anexo I de esta Orden, y notificará a los solicitantes dicha resolución de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La cuantía y finalidad de las Ayudas serán las que se determinen en la resolución de concesión.

3. En aquellos supuestos en que la situación del beneficiario presente una extrema gravedad y urgencia, podrá dictarse resolución provisional hasta tanto sea completado el expediente. Si transcurrido el plazo establecido, no se hubiere completado el expediente, se procederá a la revocación y correspondiente reintegro de la Ayuda concedida.

Artículo 11.- Notificación de las resoluciones.

Las resoluciones dictadas por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, serán comunicadas a los interesados, a los Centros de Servicios Sociales o a los Servicios Sociales Municipales correspondientes al domicilio habitual del solicitante y, en su caso, a las Entidades Colaboradoras que proceda.

El plazo máximo para notificar las resoluciones será de seis meses a contar desde la fecha en que las solicitudes hayan tenido entrada en el registro general del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia

Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar contemplado en el párrafo anterior sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Regional 1/2002, de 20 de marzo de adecuación de los procedimientos de la administración regional de Murcia a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12.- Recursos.

Contra las resoluciones que dicte la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos anteriores, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, o ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de aquéllas.

Artículo 13.- Pago de las Ayudas.

1. La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia abonará a los beneficiarios, directamente o a través del representante de la persona con discapacidad designada expresamente en la solicitud, la cuantía total de la Ayuda concedida en un único pago.

2. En aquellos casos en que el perceptor sea una Entidad Colaboradora o persona designada a tal efecto, se procederá con arreglo a lo previsto en el apartado anterior.

3. Excepcionalmente, la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia podrá establecer el pago fraccionado de las Ayudas, y condicionar el abono de los segundos y posteriores plazos, a justificaciones previas que serán establecidas en la Resolución de concesión.

Artículo 14.- Obligación de los perceptores y justificación de las Ayudas.

1. Los perceptores de las Ayudas vendrán obligados a justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos en la forma en que se determine por la Consejería de Hacienda, y en concreto a:

a) Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero, que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con la ayuda concedida.

b) Comunicar a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia la obtención, en su caso, de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos nacionales o internacionales.

2. Sin perjuicio de ello, los perceptores de las Ayudas estarán obligados a presentar ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, como máximo, con anterioridad al 31 de marzo del año 2005, y preferentemente en los tres meses siguientes a su concesión, las facturas o recibos correspondientes a los gastos realizados con cargo a los fondos concedidos.

Dicha justificación deberá referirse siempre a la utilización de la Ayuda en la realización de acciones o adquisiciones para las que se hubiere concedido. En todo caso, la justificación de las ayudas vendrá referida siempre al presupuesto presentado por el solicitante, de forma que no será suficiente presentar facturas o recibos por el importe total percibido, sino por el importe total presupuestado, o al menos por el importe máximo establecido para cada tipo de Ayuda, cuando éste sea inferior al presupuestado.

3. Excepcionalmente y previo acuerdo con el Centro de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales, el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, a través del Servicio de Prestaciones Económicas, podrá ampliar los plazos establecidos en el apartado anterior, atendiendo a las especiales circunstancias que concurren en los interesados.

4. En los casos de Ayudas concedidas para «adaptación funcional del hogar» y «eliminación de barreras arquitectónicas», será preciso, además, que por parte del Técnico correspondiente del Servicio de Valoración y Diagnóstico del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia se verifique que se han realizado las actuaciones previstas con cargo a la Ayuda concedida, remitiendo la nota informativa procedente al Servicio competente del citado Instituto.

5. La justificación deberá referirse siempre a la utilización de la Ayuda en la realización de acciones o adquisiciones para las que aquélla se hubiere concedido, no siendo posible modificar dichos conceptos, salvo en aquellos casos en los que, habiéndose producido cambios en la situación o circunstancias de los interesados, así se acuerde por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, a través de la unidad competente, a propuesta de los Centros de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales.

Artículo 15.- Revocación de las Ayudas.

La utilización de la Ayuda para finalidad distinta de aquella para la que fue concedida, la falta de justificación del gasto en el plazo indicado en el artículo anterior, así como la duplicación de la Ayuda con cargo a otros créditos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma o de otras Administraciones

Públicas, constituirá causa determinante de la revocación de la Ayuda y de su reintegro por el perceptor o beneficiario de la misma, según proceda, previo requerimiento del órgano competente para ello que, de no ser atendido, promoverá la acción ejecutiva que corresponda, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden que en cada caso se deriven.

Artículo 16.- Entidades Colaboradoras.

Las Entidades Colaboradoras estarán sujetas a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 17.- Alteración de las condiciones.

Los perceptores vendrán obligados a comunicar las modificaciones de las circunstancias que originaron la concesión de la Ayuda.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la Ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 18.- Infracciones y sanciones.

A los perceptores de las Ayudas reguladas en la presente Orden, les será de aplicación lo establecido en los artículos 69 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera.- Se faculta a la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 2 de enero de 2004.—La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.

ANEXO I

Baremo a aplicar a las solicitudes de ayudas individualizadas a personas con discapacidad

II.- Situación económica (renta per capita)

Un solo miembro		Dos miembros	
Hasta 335 €/mes.	30 puntos	Hasta 290 €/mes	30 puntos
De 335,01 a 435 €	25 puntos	De 290,01 a 350 €.	25 puntos
De 435,01 a 525 €	20 puntos	De 350,01 a 400 €	20 puntos
De 525,01 a 635 €	15 puntos	De 400,01 a 440 €	15 puntos
De 635,01 a 735 €	10 puntos	De 440,01 a 480 €	10 puntos
De 735,01 a 835 €	0 puntos	De 480,01 a 520 €	0 puntos
De 835,01 a 935 €	-10 puntos	De 520,01 a 560 €	-10 puntos
De 935,01 a 1035 €	-15 puntos	De 560,01 a 600 €	-15 puntos
De 1035,01 en adelante	-20 puntos	600,01 en adelante	-20 puntos

Tres miembros o más.

Hasta 200 €/mes	30 puntos
De 200,01 a 250 €.	25 puntos
De 250,01 a 300 €	20 puntos
De 300,01 a 340 €	15 puntos
De 340,01 a 380 €	10 puntos
De 380,01 a 420 €	0 puntos
De 420,01 a 460 €	-10 puntos
De 460,01 a 500 €	-15 puntos
De 500,01 en adelante	-20 puntos

II. Rendimiento del capital mobiliario

De 200 a 300 Euros	- 5 puntos
De 301 a 450 €	-10 puntos
De 451 600 €	-20 puntos
De 601 a 800 €	- 30 puntos
De 801 € en adelante	Sin derecho a la ayuda

III. Valor catastral de bienes inmuebles

(Excluida vivienda habitual)

De 10.000 a 20.000 Euros	- 5 puntos
De 20.000,01 a 30.000 €	- 10 puntos
De 30.000,01 a 40.000 €	-20 puntos
De 40.000,01 a 50.000 €	- 30 puntos
De 50.000,01 € en adelante	Sin derecho a la ayuda

IV. Situación personal

Por cada grado minusvalía 0,3 puntos (hasta un máximo de 30 puntos).

V. Situación familiar

- Enfermedad o incapacidad grave en otras personas que convivan en el domicilio de la persona con discapacidad: 15 puntos

- Que existan otras dificultades graves en el medio socio familiar en el que vive la persona con discapacidad: 10 puntos

- Con ambiente familiar normalizado: 0 puntos

VI. Situación de la vivienda

- Vivienda en malas condiciones de habitabilidad, salubridad, etc.: 15 puntos

- Vivienda que carezca de algún servicio o presente otra situación problemática: 10 puntos

- Vivienda en régimen de alquiler por importe superior al 25% de la renta per cápita de la unidad familiar: 5 puntos

VII. Otros aspectos no contemplados en los factores anteriores

- Especiales situaciones del solicitante que no estén comprendidas en los factores contemplados en los apartados anteriores pero que, a juicio de la Unidad competente del ISSORM, se estime preciso valorar: hasta 15 puntos.



Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión
Servicio de Prestaciones Económicas

Ronda de Levante, nº 16
Esquina Juan XXIII
30008 - MURCIA
Telf.: 968 -36 62 70
Fax: 968- 36 62 71

ANEXO II

AYUDAS INDIVIDUALIZADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nº Expte. Regional:

1. DATOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

N.I.F		APELLIDOS Y NOMBRE:			
DOMICILIO:		NÚMERO:	PISO:	LOCALIDAD:	
MUNICIPIO:		CODIGO POSTAL		TELÉFONO:	
SEXO: <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/> HOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO:.	LUGAR NACIMIENTO:		NACIONALIDAD:	
TITULAR/BENEFICIARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL			TITULAR/BENEFICIARIO OTROS REGÍMENES (MUFACE, ISFAS ...)		
¿ ESTA INTERNADO EN UN CENTRO? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		DENOMINACIÓN Y DIRECCIÓN DEL MISMO:			
TIPO DE MINUSVALÍA:	GRADO:	FECHA CERTIFICADO DE LA CALIFICACIÓN:	PROVINCIA DE RECONOCIMIENTO:		

2. DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (NO RELLENAR SI ES EL SOLICITANTE)

N.I.F		APELLIDOS Y NOMBRE:			
FECHA DE NACIMIENTO:		ESTADO CIVIL:			
DOMICILIO: C/PL.		Nº	PISO:	LOCALIDAD:	
MUNICIPIO:		CODIGO POSTAL		TELÉFONO:	
RELACIÓN CON LA PERSONA CON DISCAPACIDAD/TÍTULO DE REPRESENTACIÓN					

CUANDO EL SOICITANTE VIVA SOLO, INDICAR PERSONA DE CONTACTO:

N.I.F		APELLIDOS Y NOMBRE:			
DOMICILIO:		NÚMERO:	PISO:	LOCALIDAD:	
MUNICIPIO:		CODIGO POSTAL		TELÉFONO:	
RELACIÓN CON EL SOLICITANTE:					

3. DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LA AYUDA (SOLICITANTE O REPRESENTANTE, EN SU CASO)

N.I.F.PERCEPTOR:	APELLIDOS Y NOMBRE PERCEPTOR:
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (20 DÍGITOS)	

4. TIPO DE AYUDA SOLICITADA

<p><u>Asistencia Personal</u> Dietas especiales (anuales) Adquisición de ayudas técnicas (especificar)</p> <p><u>Movilidad y Comunicación</u> Adquisición de silla de ruedas Adquisición de silla de ruedas eléctrica</p> <p>Obtención permiso de conducir Adquisición de vehículo a motor.</p> <p>Adquisición de vehículos especiales de baja velocidad. Adaptación de vehículos a motor Eliminación de barreras arquitectónicas</p>	<p><u>Asistencia Domiciliaria</u> Prestación temporal de servicios personales Adaptación funcional del hogar</p> <p><u>Ayudas complementarias</u> Transporte para rehabilitación y asistencia especializada, en centros de atención a personas con discapacidad. Transporte especial para rehabilitación y asistencia especializada, en centros de atención a personas con discapacidad Ayudas para residencia en centros, incluido comedor. Ayudas para residencia en casos individuales.</p>
--	--

5. DATOS SOBRE LA UNIDAD FAMILIAR. COMPOSICION Y DECLARACION DE INGRESOS

PERSONAS INTEGRANTES DE LA UNIDAD FAMILIAR	N.I.F.	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	FECHA DE NACIMIENTO	INGRESOS ANUALES	
				PENSIONES O TRABAJO	RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO E INMOBILIARIO
SOLICITANTE	_____	_____	_____		

6.- DECLARACION DE BIENES MUEBLES

¿POSEE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR BIENES MUEBLES (DEPÓSITOS BANCARIOS, ACCIONES, FONDOS DE INVERSIÓN, ETC.)?

NO SI IMPORTE _____

7.- MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON GRADO DE MINUSVALÍA RECONOCIDO.

NOMBRE	GRADO RECONOCIDO	PROVINCIA DE RECONOCIMIENTO

8. DECLARACION DEL SOLICITANTE

D. _____ D.N.I _____
manifiesto no percibir otras ayudas que, en su conjunto y con la adición de la Ayuda de que es objeto la presente convocatoria, superen el importe máximo establecido para la ayuda solicitada.

9. DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTARSE CON ESTA SOLICITUD

Fotocopia compulsada del D.N.I. en vigor de la persona con discapacidad, aun siendo menor de edad.

Fotocopia del D.N.I. del representante o del perceptor, en su caso.

Certificado de empadronamiento en el que se acredite la residencia del solicitante y en el que conste todos los miembros incluidos en la misma hoja padronal.

Certificado de pensión de clases pasivas o de organismo extranjeros.

Presupuesto detallado de la acción a realizar.

Fotocopia del documento bancario en el que aparezca el número de código cuenta cliente (20 dígitos) y el titular de la misma.

Certificado de empresa acreditativo de los ingresos recibidos o fotocopia de las dos últimas nóminas de los miembros de la unidad familiar que realicen actividad laboral.

Acreditación de haber sido reconocido minusválido por el Órgano competente.

Solo para transporte y residencia

Acreditación de la asistencia al centro de tratamiento o residencia, debidamente especificado por la Dirección del establecimiento correspondiente (días, semanas, meses).

Presupuesto detallado de la acción a realizar, según modelo Anexo III.

Billete de autobús o presupuesto taxi (según proceda).

Certificación, en su caso, del Centro escolar acreditativo de disponer o no de los **tratamientos de terapia de lenguaje y/o fisioterapia**

Solo para prestación temporal de Servicios Personales

Presupuesto detallado de la acción a realizar según modelo Anexo IV.

Solo para dietas especiales

Informe médico sobre la necesidad de seguir una dieta especial, con especificación de la misma

Solo para adaptación funcional del hogar y/o eliminación de barreras arquitectónicas

Documento acreditativo de la titularidad de la vivienda o del uso y disfrute de la misma, por un periodo no inferior a cinco años.

Presupuesto detallado de la acción a realizar según modelo Anexo V.

Solo para adaptación de vehículo a motor

Documento que acredite la propiedad del vehículo a adaptar o en su caso la cesión del mismo.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y **autorizo a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditarlos**, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Quedo enterado de la obligación de comunicar al ISSORM a través del Centro Municipal de Servicios Sociales, cualquier variación que pudiera producirse a partir de la fecha de presentación de esta solicitud respecto a mi situación personal y familiar (cambio de residencia u otros) que pueda tener repercusión sobre la Ayuda solicitada a través del Centro de Servicios Sociales.

En ----- a ----- de -----de 2004

Fdo: -----

ILMO./A.SR/A DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA



**Subdirección de Pensiones, Ayudas
y Programas de Inclusión**
Servicio de Prestaciones Económicas

Ronda de Levante, nº 16
Esquina Juan XXIII
30008 - MURCIA
Telf.: 968 36 62 70
Fax: 968 36 62 71

ANEXO III

PRESUPUESTO DE TRANSPORTE Y RESIDENCIA

- NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD: _____

- TRANSPORTE:

LOCALIDAD DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD: _____

CENTRO AL QUE ASISTE _____ LOCALIDAD _____

KMS. DESDE EL DOMICILIO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD AL CENTRO DONDE RECIBE EL TRATAMIENTO

(IDA Y VUELTA) _____ Kms.

A - TRANSPORTE ORDINARIO (señalar con x)

Medios Propios

Autobús

Con Acompañante

PRECIO DEL BILLETE DEL AUTOBÚS: _____ Ptas. (**APORTAR UN EJEMPLAR**)

Costo/día _____ €. Costo/mes _____ €. Costo/Total _____ €

B - TRANSPORTE ESPECIAL (**APORTAR PRESUPUESTO**)

Taxi (aportar presupuesto)

(Otros) _____

Costo/día _____ €. Costo/mes _____ €. Costo/Total _____ €.

MOTIVO POR EL CUAL SOLICITA TRANSPORTE ESPECIAL: _____

C - RESIDENCIA

Costo/día _____ €. Costo/mes _____ €. Costo/Total _____ €

El solicitante o su representante legal,

Fdo. D./Dª. _____



Región de Murcia
 Consejería de Trabajo,
 Consumo y Política Social
ISSORM
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES

**Subdirección de Pensiones, Ayudas
 y Programa de Inclusión**
 Servicio de Prestaciones Económicas

Ronda de Levante, nº 16
 Esquina Juan XXIII
 30008 - MURCIA
 Telf.: 968 36 62 70
 Fax: 968 36 62 71

A N E X O I V

PRESUPUESTO DE PRESTACION TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONALES

D./D^a. _____,
 con D.N.I. _____ y número de afiliación a la Seguridad Social _____,
 domiciliado/a en C/. _____ nº _____ de _____

DECLARA:

Que ofrece a la persona con discapacidad D./D^a. _____,
 con domicilio en C/. _____, nº _____ de la localidad de _____,
 sus servicios de Atención Domiciliaria en las siguientes condiciones:

Que el parentesco que les une es el siguiente _____.

FECHA DE INICIO DE LA ATENCIÓN DOMICILIARIA:

HORARIO DE ATENCION	TOTAL HORAS DIARIAS	EUROS/HORA	DIAS AL MES	EURO/MES	MESES/AÑO	TOTAL/EURO

Causas que motivan la solicitud y acreditación documental en su caso. _____

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en _____

a _____ de _____ de 2004.

Fdo. _____



**Subdirección de Pensiones, Ayudas
y Programas de Inclusión**
Servicio de Prestaciones Económicas

Ronda de Levante, nº 16
Esquina Juan XXIII
30008 - MURCIA
Telf.: 968 36 62 70
Fax: 968 36 62 71

A N E X O V

**PRESUPUESTO DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y
ADAPTACION FUNCIONAL DEL HOGAR**

NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD: _____

Domicilio: _____	Teléfono: _____
------------------	-----------------

Presupuesto emitido por:

ENTIDAD _____

Nº IDENTIFICACIÓN FISCAL _____

o en su caso, por:

D. _____ D.N.I. nº _____

Nº IDENTIFICACIÓN FISCAL _____

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR, según conceptos (baños, dormitorios, puertas.....)

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

PRESUPUESTO DETALLADO Y PORMENORIZADO DE CADA UNA DE LAS OBRAS O ACTUACIONES A REALIZAR, DENTRO DE CADA UNO DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS (Incluido I.V.A.):

	EUROS
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
TOTAL _____

Condiciones de pago:

Plazo de realización:

MEDIDAS ACTUALES

anchura pasillos _____
anchura puertas _____
m² del Baño _____
m² del dormitorio _____

Croquis de la situación actual

MEDIDAS MODIFICADAS

anchura pasillos _____
anchura puertas _____
m² del Baño _____

m² del dormitorio _____

Croquis de las modificaciones

_____, _____ de _____ de 2004

Firma y Sello
de la entidad

CUMPLIMENTAR EN TODOS SUS APARTADOS

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

14703 Orden de 2 de enero del año 2004, de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, sobre Ayudas no periódicas de Inserción y Protección Social.

Por Decreto 65/1998, de 5 de noviembre, se regulan las Ayudas, Prestaciones y Medidas de Inserción y Protección Social, que engloban programas específicos para la inserción de las personas beneficiarias de las mismas en el mundo laboral, cultural y social.

El artículo 3 de la Ley 11/1986, de 19 de diciembre, por la que se crea el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), Organismo Autónomo Regional adscrito a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, encomienda a la Dirección del Instituto la gestión de conciertos, subvenciones y otras prestaciones económicas en las áreas de Bienestar Social.

Por otra parte, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, se ha consignado en el Programa 314C, clasificación orgánica 51.00.00, la partida presupuestaria destinada al abono de las obligaciones contraídas como consecuencia del ejercicio de la acción social y, por tanto, la correspondiente a la concesión de dotaciones económicas reguladas en esta Orden.

Para dar efectividad a dichas finalidades, en ejecución de los créditos presupuestarios que resultan disponibles en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, y en garantía de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social convoca Ayudas no periódicas de Inserción y Protección Social, adaptando las normas de convocatoria a lo dispuesto en materia de subvenciones y ayudas públicas en el capítulo 5º del Título II del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Es, por tanto, objeto de la presente Orden la regulación de los requisitos y condiciones exigidos para la concesión de Ayudas no periódicas de Inserción y Protección Social, para promover la mejora de las condiciones de vida de las familias, personas y grupos en su medio habitual de convivencia.

En su virtud, oído el Consejo Regional de Servicios Sociales, en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia y la Disposición Final Primera del Decreto 65/1998, de 5 de noviembre.

Dispongo:

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

La presente Orden regula el régimen de las Ayudas no periódicas de Inserción y Protección Social en la Región de Murcia para el año 2004, que se financiarán con cargo a la Sección 51 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para dicho año, Programa 314C, clasificación orgánica 51.00.00 por un importe de 282.475 Euros.

Artículo 2.- Definición y objeto de las Ayudas.

Tendrán la consideración de Ayudas no periódicas de Inserción y Protección Social las que se concedan con este carácter y se otorguen por una sola vez con cargo al ejercicio presupuestario del año 2004, a personas, familias o grupos, para alguna de las siguientes finalidades:

1. Acondicionar el medio habitual de convivencia de los solicitantes, en orden a conseguir unos niveles mínimos de habitabilidad.
2. Facilitar el acceso a la obtención de equipamiento de carácter personal o doméstico, imprescindible para el normal funcionamiento de la persona, grupo o unidad familiar.
3. Prestar apoyo económico a personas, grupos o familias, en otros supuestos derivados de circunstancias excepcionales.

Artículo 3.- Beneficiarios, solicitantes y perceptores.

1. Podrán ser beneficiarios y solicitantes de estas Ayudas las personas, grupos o familias con residencia en la Región de Murcia que carezcan manifiestamente de recursos económicos para atender la necesidad que da lugar a la solicitud de la Ayuda.

2. Podrán ser perceptores:

2.1. Los solicitantes.

2.2. Las familias y grupos, a través del cabeza de familia, de aquel miembro de la unidad familiar designado para ello, o de la persona que represente al grupo.

2.3. Las Entidades Colaboradoras y las personas designadas en cada caso expresamente por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, que reúnan las necesarias condiciones de solvencia y eficacia, y en concreto, credibilidad y experiencia en la percepción y administración de ayudas y capacidad de gestión de los fondos.

3. A los efectos de este artículo, se entenderá por Grupos a aquellos que, conformando una unidad convivencial, estén constituidos por un número de personas que viven con carácter cuasi familiar en el mismo hogar, asumiendo la condición de solicitante la persona que ostente la titularidad de la vivienda que habiten, o aquella que asuma la representación del grupo.

Artículo 4.- Requisitos y condiciones para la concesión de las Ayudas.

1. Para ser beneficiarios de estas Ayudas deberán concurrir en los solicitantes los requisitos y condiciones siguientes:

1.1. Residir y figurar empadronado en la Región de Murcia, al menos seis meses antes de la fecha de la solicitud.

1.2. Que la renta per cápita no sea superior al 50% del Salario Mínimo Interprofesional vigente, en cómputo anual. En aquellos casos en los que el solicitante viva solo y esté afectado por alguna discapacidad, este límite se situará en el 70% del Salario Mínimo Interprofesional vigente, en cómputo anual.

1.3. Que no tenga acceso a otros recursos para atender la necesidad para la que solicita la Ayuda, pudiéndose entender como recurso, entre otros, la capacidad para la incorporación laboral a tiempo total o parcial, con carácter fijo o eventual de los miembros de la unidad familiar o grupo que, no realizando actividad laboral alguna, puedan hacerlo por no encontrarse incapacitados para ello.

1.4. Para acceder a las ayudas contempladas en el artículo dos de esta Orden será preciso informe social emitido por el diplomado en Trabajo Social de la Unidad de Trabajo Social de zona correspondiente, referido a la necesidad de la ayuda solicitada, así como el informe favorable del Servicio de Prestaciones Económicas, en el que, a la vista de los informes y documentos obrantes en el expediente, se estime acreditada la necesidad de la ayuda.

En cualquier caso el importe presupuestado de la ayuda solicitada, no podrá ser inferior a 150 €.

1.5. Que no se reciba ayuda de otro Organismo para satisfacer en su totalidad la necesidad objeto de la Ayuda solicitada al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2. En el supuesto de que el solicitante tenga la condición de inmigrante, además de los requisitos de carácter general, tanto el interesado como los integrantes de su unidad familiar, deberán disponer del necesario permiso de residencia.

3. Para los refugiados será preciso acreditar suficientemente dicha condición, o que habiéndola solicitado reúnan los requisitos para su obtención.

4. Para la concesión de las Ayudas se podrán tener en cuenta los siguientes criterios:

4.1. Solicitantes que no hayan sido beneficiarios de Ayudas de carácter no periódico de cualquier Administración Pública en los dos ejercicios inmediatamente anteriores al actual.

4.2. Solicitantes que cuenten en su unidad familiar o convivencial con un número de miembros no capacitados para el trabajo superior al de capacitados.

4.3. Solicitantes que no sean beneficiarios de Ayuda o Prestación periódica del Programa 314 C del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

5. No se concederán Ayudas no Periódicas de Inserción y Protección Social destinadas a la amortización de deudas contraídas con otras Administraciones

Públicas, ni para el abono de servicios prestados por éstas, o que podrían serlo, salvo que concurran en el solicitante circunstancias excepcionales que lo hagan aconsejable y/o necesario, ni tampoco para el acondicionamiento de la vivienda, en aquellos casos en los que ésta no sea propiedad del solicitante, salvo cuando acredite que el uso y disfrute de la misma está asegurado por un periodo de tiempo no inferior a 5 años, ni en aquellos casos en los que el presupuesto de la reparación sea superior a 4.000 €.

Tampoco se concederán Ayudas destinadas al abono de deudas provinientes del impago de alquiler de la vivienda, en aquellos casos en los que el solicitante no acredite disponer del correspondiente contrato de arrendamiento y éste se encuentre vigente.

Asimismo, se excluirán de estas ayudas los tratamientos bucodentales de ortodoncia que se concederán, en su caso, a través de las ayudas individualizadas a personas con discapacidad.

6. Para las ayudas solicitadas para *el resto de* tratamientos bucodentales, será necesario acreditar por el facultativo correspondiente del Servicio Murciano de Salud, que de no recibir el tratamiento pudiera producirse un deterioro, agravamiento o irrecuperabilidad del estado de salud de la persona objeto de la ayuda.

7. Los solicitantes de estas Ayudas están obligados a comunicar cualquier variación que se produzca en la composición familiar, recursos propios, domicilio, etc., durante la tramitación del expediente, en el plazo de 15 días, a su Centro de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales.

8.- El falseamiento u ocultación de los datos económicos y familiares declarados por los solicitantes podrá dar lugar a la denegación de la ayuda solicitada, aún cuando el solicitante reuniera los requisitos para su concesión.

9.- En todo caso, las Ayudas se concederán en función de los créditos disponibles en el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia para estas atenciones. Por ello, no bastará, para recibir la Ayuda, con que el solicitante reúna las condiciones y requisitos anteriormente señalados, sino que será necesario, además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

Artículo 5.- Cuantía de las Ayudas.

La cuantía máxima que podrán alcanzar estas Ayudas será de 3.010 €. No obstante, con carácter excepcional y previo informe del Servicio de Prestaciones Económicas, podrán concederse por importe superior en razón de la extraordinaria gravedad y urgencia de la situación socio-familiar.

El importe máximo que podrán alcanzar las ayudas para los tratamientos bucodentales a los que se refiere el artículo 4.6, será de 1500 €.

Artículo 6.- Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de Ayuda se podrán formular ante el Centro de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales, en el modelo normalizado que figura en el Anexo de la presente Orden y serán acompañadas de la documentación que en el mismo se indica, presentándose en el Registro General del ISSORM (Ronda de Levante, nº 16, esquina Plaza Juan XXIII - 30008, Murcia), siendo válida además la utilización de cualquiera de los medios o procedimientos que al respecto se establecen en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y finalizará el día 30 de abril del año 2004.

3. En cualquier momento, los expedientes podrán ser iniciados de oficio por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, siempre que concurren en los interesados circunstancias excepcionales que así lo aconsejen.

Artículo 7.- Instrucción de los expedientes de las Ayudas.

1. El Centro de Servicios Sociales o los Servicios Sociales Municipales correspondientes recibirán las solicitudes y las tramitarán, elaborando el diplomado en Trabajo Social de la Unidad de Trabajo Social el correspondiente informe social y dando traslado del expediente completo a la Unidad competente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, a través del Registro indicado en el artículo anterior.

2. Una vez recibidas las solicitudes, se requerirá, en su caso, a los interesados para que procedan a la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación aneja se observe, apercibiéndoles de que, si así no lo hicieren en el plazo de 15 días, se les tendrá por desistidos de su petición, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Dirección del Instituto podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los interesados. Igualmente, podrá requerir a éstos las aclaraciones por escrito y la documentación necesaria para poder resolver. En el supuesto de inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, será de aplicación lo preceptuado en los artículos 76 y 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Dada la naturaleza de las necesidades que pretenden cubrir estas Ayudas, no se considera preciso establecer ningún tipo de garantía previa a aportar por los beneficiarios, toda vez que la utilización de aquéllas

quedará debidamente justificada, según lo establecido en el artículo 12 de la presente Orden.

5. Instruidos los expedientes y examinada su documentación, el Servicio competente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, elevará a la Dirección del Instituto la oportuna propuesta sobre la procedencia de conceder o denegar la Ayuda solicitada, siguiendo el orden de entrada en el Registro del ISSORM de los expedientes completos remitidos por el Centro de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales, salvo los supuestos previstos en el punto 3 del artículo 8 de la presente Orden.

Artículo 8.- Forma de conceder la Ayuda.

1. La Dirección del Instituto, previa fiscalización favorable por la Intervención Delegada de los expedientes con propuesta de concesión, resolverá motivadamente las solicitudes formuladas y notificará la resolución a los solicitantes de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La cuantía, finalidad y forma de pago de las Ayudas serán las que se determinen expresamente en la Resolución de concesión.

3. En aquellos supuestos en que la situación del beneficiario presente una extrema gravedad y urgencia, podrá dictarse Resolución provisional hasta tanto sea completado el expediente. Si transcurrido el plazo establecido para ello, no se hubiere completado el expediente, se procederá a la revocación de la Ayuda y devolución del dinero percibido.

Artículo 9.- Notificación de las resoluciones.

Las Resoluciones dictadas por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, serán comunicadas a los interesados, a los Centros de Servicios Sociales o a los Servicios Sociales Municipales correspondientes al domicilio habitual del solicitante y, en su caso, a las Entidades Colaboradoras que proceda.

El plazo máximo para notificar las resoluciones será de seis meses a contar desde la fecha en que las solicitudes hayan tenido entrada en el registro general del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar contemplado en el párrafo anterior sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Regional 1/2002, de 20 de marzo, de adecuación de los procedimientos de la administración regional de Murcia a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10.- Recursos.

Contra las Resoluciones que dicte la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia,

de acuerdo con lo dispuesto en los artículos anteriores, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, o ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de aquéllas.

Artículo 11.- Pago de las Ayudas.

1. La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia abonará a los beneficiarios directamente, a través de un miembro de la unidad familiar o del grupo, o, en su caso, de la Entidad Colaboradora o persona designada en cada caso expresamente por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la cuantía de la Ayuda concedida en un pago único.

2. Cuando se considere necesario, la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia podrá establecer el pago fraccionado de las Ayudas, y condicionar el abono de los segundos y posteriores plazos, a justificaciones previas que serán establecidas en la Resolución de concesión.

Artículo 12.- Obligaciones de los perceptores.

1. Los perceptores de las Ayudas vendrán obligados a justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos, en la forma en que se determine por la Consejería de Hacienda.

2. Sin perjuicio de ello, los beneficiarios o perceptores de las Ayudas estarán obligados a presentar en la Unidad de Trabajo Social del Centro de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales correspondientes a su domicilio, las facturas originales de los gastos realizados con cargo a los fondos concedidos, en el plazo de 2 meses a contar a partir de la percepción de la Ayuda. Los Centros de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales, tras la comprobación de la veracidad de las actuaciones realizadas por los interesados, remitirán las facturas originales, y expedidas de acuerdo con la normativa vigente al respecto, acompañadas de nota informativa que acredite lo anterior, al Servicio competente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de 3 meses, igualmente a contar a partir de la percepción de la Ayuda.

3. Excepcionalmente y previo acuerdo con el Centro de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales, el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, a través del Servicio de Prestaciones Económicas, podrá ampliar los plazos establecidos en el apartado anterior, atendiendo a las especiales circunstancias que concurran en los interesados.

4. La justificación deberá referirse siempre a la utilización de la Ayuda en la realización de acciones o adquisiciones para las que aquélla se hubiere concedido, no siendo posible modificar dichos conceptos, salvo en aquellos casos en los que, habiéndose producido cambios en la situación o circunstancias de los interesados, así se acuerde por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, a través de la unidad

competente, a propuesta de los Centros de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales.

Artículo 13.- Revocación de las Ayudas.

La utilización total o parcial del importe de la Ayuda para finalidad distinta de aquella para la que se concedió, la ausencia de acreditación del gasto efectuado prevista en el artículo 12, punto 2, así como la duplicación de la misma con cargo a otros créditos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma o de otras Administraciones Públicas, constituirá causa determinante de la revocación de la Ayuda y de su reintegro por el beneficiario o, en su caso, por el perceptor, previo requerimiento del órgano competente para ello que, de no ser atendido, promoverá la acción ejecutiva que corresponda, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden que en cada caso proceda.

Artículo 14.- Entidades Colaboradoras.

Las Entidades Colaboradoras estarán sujetas a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Alteración de las condiciones.

Los perceptores vendrán obligados a comunicar las modificaciones de las circunstancias que originaron la concesión de la Ayuda.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la Ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas para idéntica finalidad, otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 16.- Infracciones y sanciones.

A los perceptores de las Ayudas reguladas en la presente Orden, les será de aplicación lo establecido en los artículos 69 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta a la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia para dictar las instrucciones para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 2 de enero de 2004.—La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.



Región de Murcia
Consejería de Trabajo, Consumo
y Política Social

ISSORM
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES

Subdirección de Pensiones, Ayudas
y Programas de Inclusión

Servicio de Prestaciones Económicas

Ronda de Levante, nº 16
Esquina Juan XXIII
30008 - MURCIA
Telf.: 968- 36 62 70
Fax: 968- 36 62 71

ANEXO

AYUDAS NO PERIODICAS DE INSERCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

Nº Expte. Regional:

1. DATOS DEL SOLICITANTE

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE:			ESTADO CIVIL:
DOMICILIO:	NÚMERO:	PISO:	LOCALIDAD:	
MUNICIPIO:	CODIGO POSTAL:		TELÉFONO:	
SEXO: <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/> HOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:	

2. DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LA AYUDA

N.I.F.PERCCEPTOR:	APELLIDOS Y NOMBRE PERCEPTOR:			
DOMICILIO:	Nº:	PISO:	MUNICIPIO:	
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (20 DÍGITOS)			CODIGO POSTAL:	
TÍTULO DE REPRESENTACIÓN:				

3. TIPO DE AYUDA SOLICITADA

ACONDICIONAMIENTO BÁSICO DE LA VIVIENDA
EQUIPAMIENTO DE CARÁCTER DOMÉSTICO O PERSONAL
OTROS SUPUESTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

4. DATOS SOBRE LA UNIDAD FAMILIAR. COMPOSICION Y DECLARACION DE INGRESOS

PERSONAS INTEGRANTES DE LA UNIDAD FAMILIAR	N.I.F.	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	FECHA DE NACIMIENTO	INGRESOS ANUALES	
				PENSIONES O TRABAJO	RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO E INMOBILIARIO
SOLICITANTE	_____	_____	_____		

5.- DECLARACION DE BIENES MUEBLES

¿POSEE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR BIENES MUEBLES (DEPÓSITOS BANCARIOS, ACCIONES, FONDOS DE INVERSIÓN, ETC.)?

NO SI IMPORTE _____

6. DOCUMENTOS DE CARACTER GENERAL QUE DEBEN APORTARSE CON ESTA SOLICITUD

- Fotocopia compulsada del D.N.I. en vigor del solicitante.
- Fotocopia del D.N.I. del perceptor.
- Certificado de pensión de clases pasivas o de organismos extranjeros, en su caso.
- Certificado de empadronamiento en el que se acredite que el solicitante se encuentra inscrito al menos seis meses antes de la presentación de la solicitud, y en el que conste todos los miembros incluidos en la misma hoja padronal.
- Certificado del Ayuntamiento relativo a Impuestos Municipales (I.A.E., I.B.I. e impuesto de circulación de vehículos) de todos los adultos de la unidad familiar.
- Presupuesto detallado (en su caso, por partidas) de la acción a realizar para la que se solicita la Ayuda, en el que conste el nombre de la empresa o persona, C.I.F o N.I.F., domicilio, teléfono, sello de la misma y fecha.
- Fotocopia del documento bancario en el que aparezca el código de cuenta cliente (20 dígitos) y el titular de la misma.
- Certificado de empresa acreditativo de los ingresos recibidos o fotocopia de las dos últimas nóminas de los miembros de la unidad familiar que realicen actividad laboral.

7. DOCUMENTOS ESPECIFICOS QUE DEBEN APORTARSE CON LA SOLICITUD**- Ayudas para acondicionamiento básico de la vivienda**

Documento acreditativo de la titularidad de la vivienda o del uso y disfrute de la misma, por un período no inferior a cinco años.

Presupuesto detallado por conceptos, por importe total inferior a 4.000 €

- Ayudas para tratamiento buco-dental

Informe médico del facultativo correspondiente del Servicio Murciano de Salud que acredite que de no recibir el tratamiento se produciría un grave deterioro del estado de salud del interesado.

- Ayudas para alquiler

Copia del contrato de alquiler.

- Solicitantes que tengan la condición de Inmigrantes

Permiso de Residencia de todos los miembros de la unidad familiar (incluidos los menores).

- Solicitantes que tengan la condición de Refugiados

Documento acreditativo de la condición de refugiado o de haberla solicitado.

- Solicitantes en situación de Separación Matrimonial

Fotocopia de la sentencia de separación o justificante de haber iniciado los trámites para ello.

Documento acreditativo de la cuantía que perciba en concepto de pensión de manutención o, en su defecto, reclamación judicial de la misma.

- Solicitantes que vivan solos.

Informe médico, en su caso, acreditativo de la discapacidad alegada o documento acreditativo de haber sido reconocido como minusválido por el órgano competente.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y **autorizo a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditarlos**, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Quedo enterado de la obligación de comunicar al ISSORM a través del Centro Municipal de Servicios Sociales, cualquier variación que pudiera producirse a partir de la fecha de presentación de esta solicitud respecto a mi situación personal y familiar (cambio de residencia u otros) que pueda tener repercusión sobre la Ayuda solicitada.

En ----- a ----- de -----de 2004

Fdo: -----

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

14704 Orden de 2 de enero del año 2004, de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, sobre ayudas para programas de inserción.

Por Decreto 65/1998, de 5 de noviembre, se regulan las Ayudas, Prestaciones y Medidas para la Inserción y Protección Social, que engloban programas específicos para la inserción de las personas beneficiarias de las mismas en el mundo laboral, cultural y social.

El artículo 3 de la Ley 11/1986, de 19 de diciembre, por la que se crea el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), Organismo Autónomo Regional adscrito a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, encomienda a la Dirección del Instituto la gestión de conciertos, subvenciones y otras prestaciones económicas en las áreas de Bienestar Social.

Por otra parte, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, se ha consignado en el Programa 314C, clasificación orgánica 51.00.00 las partidas presupuestarias destinadas al abono de las obligaciones contraídas como consecuencia del ejercicio de la acción social y, por tanto, la correspondiente a la concesión de dotaciones económicas reguladas en esta Orden.

Para dar efectividad a dichas finalidades, en ejecución de los créditos presupuestarios que resultan disponibles en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, y en garantía de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social convoca Ayudas para Programas de Inserción, siendo, por tanto, el objeto de la presente Orden, la regulación de los requisitos exigidos para la concesión de Ayudas para Programas de Inserción, que permitan avanzar en la consecución de los objetivos de Inserción y Protección Social, es decir, conseguir o incrementar la integración social de las personas beneficiarias de las Ayudas y Prestaciones incluidas en el Decreto citado, así como potenciar la autonomía personal de las mismas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, oído el Consejo Regional de Servicios Sociales, en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia y la Disposición Final Primera del Decreto 65/1998, 5 de noviembre.

Dispongo

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

1. La presente Orden regula el régimen de las Ayudas para Programas de Inserción para el año 2004, que se financiarán con cargo a la Sección 51, Servicio 00, Programa 314C, del Capítulo IV, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para dicho año.

2. Se destinan 721.215 Euros del Capítulo IV del citado programa, que se distribuyen de la siguiente forma:

- a) A Corporaciones locales: 360.607 €, del concepto presupuestario 510000314C.461.04
- b) A Empresas privadas: 180.304 €, del concepto presupuestario 510000314C.471.00
- c) A Instituciones sin fin de lucro: 180.304 €, del concepto presupuestario 510000314C.481.04

Artículo 2.- Definición y objeto.

1. Las Ayudas para Programas de Inserción son aquellas destinadas al desarrollo de actividades que permitan la contratación de:

1.1. Titulares y beneficiarios de la Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción (I.M.I.) que hayan alcanzado la edad laboral.

1.2. Titulares de las Ayudas periódicas de Inserción y Protección Social y demás miembros en edad laboral de su unidad familiar.

1.3. Jóvenes en edad laboral, procedentes de Centros propios o concertados con el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de promoción juvenil o de protección de menores, propuestos por la Dirección del Centro correspondiente.

1.4. Personas que habiendo sido incorporadas a programas de inserción en los dos años anteriores o en el ejercicio actual, a juicio de la unidad competente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, no hubieran alcanzado aún los objetivos previstos para su integración social y laboral.

2. Las Corporaciones locales podrán destinar Ayudas para Programas de Inserción para la realización de otro tipo de proyectos de inserción socio-laboral que no tengan como objeto, exclusivamente, la contratación laboral.

Artículo 3.- Solicitantes y perceptores.

Podrán ser solicitantes y perceptores de estas Ayudas, la Administración Regional, las Entidades Locales, las Empresas y Organismos Públicos adscritos y/o dependientes de ellas, las Empresas privadas y las Instituciones sin fin de lucro, ubicadas en la Región de Murcia.

Artículo 4.- Requisitos.

1. Para la concesión de estas ayudas será necesario que, en el municipio de la Entidad solicitante o zonas limítrofes, existan personas susceptibles de ser incorporadas a los programas de inserción, cuyo perfil

socio-laboral sea el adecuado para la cobertura del puesto de trabajo propuesto.

2. Las Entidades solicitantes de Ayudas para Programas de Inserción deberán:

2.1. Estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social (si las tuvieren).

2.2. Disponer de los permisos y/o acreditaciones necesarios para ejercer la actividad correspondiente.

2.3. No haber sido objeto de sanción, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2.4. No haber sido sancionadas por infracciones tipificadas como graves o muy graves en el R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, durante los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de contratación

2.5. Las Corporaciones locales y sus Mancomunidades, tendrán que haber remitido en tiempo y forma Informe de seguimiento, correspondientes a las personas incorporadas a los últimos proyectos de Inserción, que hayan finalizado.

Artículo 5.- Cuantía.

1. La cuantía de las Ayudas para Programas de Inserción podrá alcanzar hasta el equivalente al 90% del importe del Salario Mínimo Interprofesional vigente o, en su caso, del salario y complementos establecidos para la categoría en el Convenio laboral correspondiente a la actividad a desarrollar o de los efectivamente propuestos por los solicitantes de la subvención y aceptados por el Servicio competente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, siempre que no sean inferiores al convenio, más la cuota patronal de la Seguridad Social, multiplicado por el número de personas que sean incorporadas al Programa.

2. La cuantía de las ayudas para programas de inserción para empresas privadas, podrá alcanzar hasta el 50% de los costes establecidos en el apartado anterior.

3. En los supuestos de concesión de ayudas para las personas a que se refiere el punto 1.4 del artículo 2, la cuantía de la subvención será minorada en un 15 por ciento.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, no procederá reducción alguna en los supuestos en que la persona a contratar:

- Se encuentre en situación de grave exclusión social, a juicio del Servicio competente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

- Proceda de una entidad diferente a la que efectúa la nueva contratación.

- Haya sido incorporada a un programa de inserción por un periodo inferior a 6 meses.

En aquellos casos en que la ayuda a conceder sea concurrente con otras subvenciones públicas para la misma finalidad, la cuantía de ambas no podrá superar los topes máximos establecidos en los apartados anteriores.

4. En todo caso las Ayudas se concederán en función de los créditos disponibles para estas atenciones, por lo que no bastará que en la entidad solicitante concurren las condiciones y requisitos previstos, sino que será necesario, además, que su petición pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

Artículo 6.- Obligaciones de las Entidades perceptoras de Ayudas para Programas de Inserción.

Las Entidades perceptoras vendrán obligadas a:

1. Dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social, a todas las personas incorporadas al Programa, por las que la Entidad recibe la Ayuda, así como firmar los contratos que procedan y por el tiempo que se establezca, debiendo acceder a todos los beneficios que para el fomento de empleo se establecen en la legislación vigente, que, en todo caso, serán detráidos del importe global de la Ayuda para el Programa de Inserción.

2. Los contratos deberán incluir una cláusula en la que se establezca que el incumplimiento de las condiciones y contraprestaciones establecidas en el Compromiso de Inserción o en la última Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, constituirá causa de resolución de los mismos.

3. Proporcionar a las personas participantes en el Programa, la necesaria formación personal y profesional o facilitar la asistencia a los cursos que se consideren necesarios (del I.N.E.M., Dirección General de Trabajo, etc.), de tal manera que se garantice la adecuada incorporación de los interesados al proyecto concreto de trabajo y los capacite para poder acceder en el futuro a un puesto en el mercado laboral, poniendo a disposición de los mismos los medios necesarios, cuya idoneidad, en todo caso, será valorada y aceptada por el Servicio competente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Se considera aconsejable la realización de 40 horas de formación, preferentemente durante el primer mes de ejecución del Proyecto. Las horas de formación se computarán, en todos los casos, como jornada laboral. Aquellas personas que no precisen una preparación específica para la actividad laboral concreta a desarrollar, deberán recibir de forma directa o indirecta formación genérica (técnicas de búsqueda de empleo, educación de adultos, talleres, etc.).

4. Facilitar el seguimiento a efectuar por el Diplomado en Trabajo Social/Asistente Social de la Unidad de Trabajo Social correspondiente, de las personas incorporadas al Programa.

5. Notificar, en el plazo de 5 días, las incidencias de carácter relevante que puedan producirse en relación con los contratos, acompañando los justificantes que procedan, e informando en todo caso, por escrito, de las que por su gravedad pudieran conducir a la modificación del contrato o a la extinción del mismo. En cualquier caso se solicitará la conformidad del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

6. Abonar la totalidad del salario convenido, objeto de la presente ayuda, mediante documento que justifique fehacientemente el pago.

7. Al finalizar el Programa, las Entidades deberán presentar en el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia una Memoria en la que se recojan las actuaciones realizadas, así como cumplimentar los cuestionarios de evaluación que les sean solicitados.

Artículo 7.- Modificación de los contratos

1. El importe de la subvención que no pudiera ser utilizado por las Entidades solicitantes de las Ayudas, debido a incidencias producidas en el desarrollo de las contrataciones, podrá ser empleado, previa autorización del órgano competente, para la incorporación de las personas que figuran en el artículo 2º.1 o para la ampliación de los contratos.

2. Previa conformidad del beneficiario y perceptor de la Ayuda, el órgano competente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, podrá autorizar la modificación de las condiciones iniciales del contrato cuando sobrevengan en el interesado circunstancias socio-familiares o laborales que así lo aconsejen.

Artículo 8.- Obligaciones de las personas incorporadas al Programa y seguimiento de los Centros de Servicios Sociales.

1. Los perceptores y beneficiarios de la Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción, y de las Ayudas periódicas de Inserción y Protección Social que sean contratados, por Entidades receptoras de Ayudas para Programas de Inserción, para la participación en algún proyecto de trabajo concreto, vendrán obligados a seguir cumpliendo las condiciones establecidas en el Compromiso de Inserción firmado para la percepción de la prestación del Ingreso Mínimo de Inserción, o en la última Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, excepto aquellas que sean incompatibles con su situación de trabajador por cuenta ajena, y mientras dure su contratación, a través de la subvención a la Empresa o Entidad.

2. Los Centros de Servicios Sociales y/o Servicios Sociales Municipales a través de la Unidad de Trabajo Social correspondiente, podrán establecer la necesidad de suscribir un nuevo Compromiso de Inserción con aquellos perceptores y beneficiarios de la Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción que sean incorporados a Programas de Inserción.

3. Los jóvenes procedentes de Centros de Protección de menores, y en su caso sus familias, vendrán

obligados a aceptar el seguimiento a realizar desde el Centro de Servicios Sociales del domicilio del interesado, y el apoyo prestado a través de dichos centros.

Los Centros de Servicios Sociales al inicio de la contratación del joven enviarán un Informe Social de la unidad familiar, al objeto de contar con un documento de referencia para la evaluación posterior.

4. Los Centros de Servicios Sociales a través de los Diplomados en Trabajo Social/Asistentes Sociales de las Unidades de Trabajo Social de zona o de los Programas de Inserción, realizarán el seguimiento de las personas incluidas en los proyectos de Inserción y de sus familias, valorando la repercusión de la incorporación de las mismas al proyecto y el cumplimiento de las contraprestaciones establecidas en el Compromiso de Inserción por la persona contratada, emitiendo cuestionario e informe a la finalización del contrato.

Artículo 9.- Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes de Ayudas para Programas de Inserción.

1. Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo II de esta Orden, acompañadas de la documentación que en el mismo se indica, y se presentarán en el Registro General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (Ronda de Levante, nº 16, Esquina Plaza Juan XXIII -30008, Murcia), siendo válida además la utilización de cualquiera de los medios o procedimientos que al respecto se establecen en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y finalizará el día 30 de abril del año 2004.

3. Excepcionalmente podrán obtener resolución aprobatoria, las solicitudes de Ayudas para Programas de Inserción formuladas por Empresas fuera del plazo establecido, a criterio del Servicio competente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y siempre que exista consignación presupuestaria para ello.

Artículo 10.- Instrucción de los expedientes.

1. Recibidas las solicitudes, se tramitarán por el Servicio competente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, requiriendo, en su caso, a los interesados para que procedan a la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación aneja se observe, apercibiéndoles de que, si así no lo hicieren en el plazo de 15 días, se les tendrá por desistidos de su petición, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La Dirección del Instituto podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad

de los datos aportados por los interesados. Igualmente, podrá requerir a éstos las aclaraciones y la documentación necesaria para poder resolver. En el supuesto de inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, será de aplicación lo preceptuado en los artículos 76 y 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Instruidos los expedientes y examinados los informes emitidos y la documentación aportada, el Servicio competente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, elevará a la Dirección del Instituto la oportuna propuesta sobre la procedencia de conceder o denegar la Ayuda solicitada, siguiendo el orden de entrada en el Registro del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia de los expedientes completos o completados con posterioridad.

Artículo 11.- Selección de las personas para los Programas de Inserción.

1. La selección de las personas que van a ser incorporadas al Programa de Inserción, se realizará por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, que proporcionará el listado con los candidatos propuestos para cada Proyecto, para lo que se efectuarán las acciones de coordinación necesarias con los Centros de Servicios Sociales y/o Servicios Sociales Municipales, con la participación de la Entidad contratante.

2. En la selección se dará prioridad a las personas que reúnan las características que se enumeran a continuación y según el siguiente orden, siempre que el perfil de la misma se adecúe al puesto de trabajo a desempeñar:

- a. Personas con cargas familiares no compartidas.
- b. Personas de edad igual o superior a 50 años.
- c. Personas afectadas por discapacidad.
- d. Inexistencia de otros miembros con capacidad laboral en la unidad familiar.

En todo caso, se tendrán en cuenta las características personales y perfil de las personas a incorporar a los proyectos, por lo que el sistema de prioridades podrá verse modificado atendiendo al interés concreto de las citadas personas y en orden a favorecer la inserción socio/laboral de las mismas.

3. No podrá ser seleccionada ninguna persona que haya tenido vinculación laboral con la Entidad que va a realizar el proyecto de inserción, durante los últimos doce meses, excepto en los casos previstos en el artículo 2 punto 1.4.

4. En el proceso de selección, el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia podrá acordar con la Entidad solicitante, la mejora y ampliación de la solicitud inicial, respecto al número de personas a incorporar, categoría laboral, periodo de contratación y jornada laboral.

Artículo 12.- Resolución y pago de las Ayudas para Programas de Inserción.

1. Las solicitudes se atenderán teniendo en cuenta el interés del Proyecto y las posibilidades de continuidad e idoneidad de las actividades del Programa al fin último de la inserción social, siendo criterios para la concesión:

a. La incorporación a los proyectos de personas con cargas familiares no compartidas, de personas de edad igual o superior a 50 años y/o afectadas por discapacidad.

b. En los proyectos de Ayuntamientos y O.N.Gs., se primará aquellos que sean financiados de forma conjunta con el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en un porcentaje superior al establecido en el artículo 5º.

c. La contratación por la Entidad de personas incluidas en proyectos de inserción subvencionados en años anteriores, una vez que haya finalizado el periodo para el que se concedió la Ayuda para Programas de Inserción por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

d. La realización por parte de Ayuntamientos e Instituciones sin fin de lucro de proyectos que beneficien de forma directa o indirecta a las personas excluidas o en riesgo de exclusión social, así como todos aquellos que son propios de los Servicios Sociales y según el orden de prioridad que se establece en el Anexo I de la presente Orden.

2. Las ayudas para programas de inserción formuladas por empresas y ONGs, podrán resolverse en cualquier momento, observándose en todo caso, los criterios establecidos en el número uno de este artículo, y siempre que exista consignación presupuestaria, cuando a juicio del servicio competente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, las propuestas de inserción contenidas en las solicitudes así lo requieran.

3. La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, previa la oportuna fiscalización favorable por la Intervención delegada en el Organismo Autónomo, de los expedientes con propuesta de concesión dictará las Resoluciones que proceda, que serán notificadas a las Entidades solicitantes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo máximo para notificar las resoluciones será de seis meses a contar desde la fecha en que las solicitudes hayan tenido entrada en el registro general del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Regional 1/2002, de 20 de marzo de adecuación de los procedimientos de la

administración regional de Murcia a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Las Entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, para presentar la documentación que acredite la contratación y alta en la Seguridad Social de las personas incorporadas al Programa, procediéndose a realizar la propuesta de pago de la Ayuda, a partir de que haya sido cumplimentado el requisito anterior. El incumplimiento del plazo establecido podrá dar lugar a la revocación de la Ayuda concedida.

6. El abono se realizará mediante transferencia bancaria, pudiendo ser fraccionado su pago, si así se considera conveniente por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, estableciéndose, en tal caso, las justificaciones previas necesarias para proceder al segundo y posteriores plazos, si los hubiere.

7. El importe de la Ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria, procediendo, en su caso, el reintegro del exceso obtenido sobre dicho coste.

8. Las Ayudas serán adjudicadas hasta el importe máximo de la consignación presupuestaria correspondiente. Por ello no bastará para recibir la Ayuda, que la Entidad solicitante reúna las condiciones y requisitos establecidos, sino que, será necesario, además, que su solicitud pueda ser atendida, teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

Artículo 13.- Justificación de las Ayudas.

Los perceptores de las Ayudas vendrán obligados:

1. A justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la Ayuda y la aplicación de los fondos obtenidos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

2. A presentar ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia la justificación de la utilización del importe total percibido en el plazo máximo de 3 meses, a contar desde la finalización de los contratos objeto de estas ayudas, con la presentación de los documentos que acrediten:

2.1. El abono de los salarios a las personas que fueron incorporadas al Programa.

2.2. El abono de las cotizaciones a la Seguridad Social.

2.3. La realización de actividades destinadas a la formación personal, social y laboral de las personas incorporadas a los programas de inserción.

3. Remitir la documentación que le sea solicitada por el Servicio competente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia en relación con el proyecto realizado.

Artículo 14.- Seguimiento, control e inspección.

La Entidad perceptora de Ayuda para Programa de Inserción queda obligada a:

a. Comunicar al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la obtención, en su caso, de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

b. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como para las actuaciones de control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con la Ayuda concedida.

c. Facilitar la comprobación de la veracidad de los datos alegados en su solicitud y documentación aportada, y del destino dado a los fondos obtenidos para la realización del Programa.

d. Proporcionar a la Unidad competente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la información y datos que sean solicitados, en relación al desarrollo y ejecución del Programa, y/o necesarios para su seguimiento y posterior evaluación.

Artículo 15.- Revocación y reintegro.

1. Las Ayudas podrán ser revocadas y, en su caso, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho corresponda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de la Ayuda sin reunir las condiciones y requisitos requeridos para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la Ayuda fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades receptoras con motivo de la concesión de la Ayuda.

e) Existencia de remanentes por no haber utilizado íntegramente el importe de la ayuda recibida en el proyecto realizado.

2. El reintegro de las cantidades percibidas, en los supuestos legalmente aplicables, se acomodará a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 16. Alteración de las condiciones

1. Las entidades receptoras de las ayudas vendrán obligadas a comunicar las modificaciones de las circunstancias que originaron la concesión de la Ayuda.

2. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la Resolución aprobatoria.

Artículo 17.- Infracciones y sanciones.

A los perceptores de estas Ayudas les será de aplicación lo establecido en los artículos 69 y

siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta a la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 2 de enero del año 2004.—La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.

Anexo I

Proyectos preferentes

- Proyectos destinados a menores en situación de riesgo social (educativos, de ocio, de formación complementaria, etc.).

- Proyectos destinados a rehabilitación de viviendas de personas y familias beneficiarias de Servicios Sociales.

- Proyectos que incluyan la necesaria formación de tipo ocupacional y se destinen a la realización de actividades productivas de notable o nueva implantación en la zona.

- Proyectos destinados a prestar servicios de acompañamiento y apoyo a personas solas, padres/madres con cargas familiares no compartidas, personas mayores, familias con minusválidos gravemente afectados y similares.

- Proyectos destinados en general a la atención de personas mayores, excluidos, desarraigados, desfavorecidos y colectivos que requieran especial atención desde los Servicios Sociales.

- Proyectos para incrementar o mejorar el Servicio de Ayuda a Domicilio.

- Proyectos destinados a prestar servicios de carácter general o específico a barrios, colectivos, grupos, etc.

- Proyectos de mantenimiento de obras y servicios municipales, en municipios menores de 10.000 habitantes.

- Proyectos de prestación de servicios de consejería o similares en municipios menores de 10.000 habitantes.

- Proyectos de consejería, mantenimiento de obras, servicios municipales y similares, en Ayuntamientos con más de 10.000 habitantes.



Subdirección de Pensiones, Ayudas
y Programas de Inclusión

Ronda de Levante, nº 16
Esquina Juan XXIII
30008 - MURCIA
Telf.: 968- 36 62 67
Fax: 968- 36 62 71

ANEXO II

AYUDAS PARA PROGRAMAS DE INSERCIÓN

Nº Expte. Regional:

1. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD

C.I.F	NOMBRE DE LA ENTIDAD:			
DOMICILIO:	Nº:	PISO:	LOCALIDAD:	
MUNICIPIO:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:	FAX:	E-Mail:

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

N.I.F	APELLIDOS Y NOMBRE:	
FECHA DE NACIMIENTO:	TÍTULO DE REPRESENTACIÓN:	

3. ACTIVIDAD O PROGRAMA A REALIZAR:

Nº de personas a incorporar	Categoría Laboral	Periodo de contratación	Jornada laboral	Municipio en el que desarrolla la actividad
CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN:			FECHA PUBLIC. BORM/BOE:	
ULTIMA ACTUALIZACIÓN: TABLA SALARIAL:				

4. DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LA AYUDA

C.I.F.Perceptor:	Nombre Perceptor:
Código Cuenta Cliente (20 dígitos) de la entidad	

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

14705 Orden de 2 de enero del año 2004, de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, por la que se regulan las ayudas especiales para la atención de circunstancias de carácter excepcional.

El artículo 3 de la Ley 11/1986, de 19 de diciembre, por la que se crea el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), Organismo Autónomo Regional adscrito a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, encomienda a la Dirección del Instituto la gestión de conciertos, subvenciones y otras prestaciones económicas en las áreas de Bienestar Social.

Por Decreto 65/1998, de 5 de noviembre, se regulan las Ayudas, Prestaciones y Medidas de Inserción y Protección Social, que engloban programas específicos para la inserción de las personas beneficiarias de las mismas en el mundo laboral, cultural y social.

Las, hasta ahora denominadas Ayudas de Urgente Necesidad, se establecieron para atender situaciones personales de carácter urgente y grave. Sin embargo, la experiencia acumulada en la gestión de estas ayudas nos indica que, mayoritariamente, las situaciones atendidas obedecen a necesidades de carácter excepcional.

Es el carácter excepcional de la situación de necesidad que afecta a la persona, lo que implica la urgencia de hacer frente a dicha situación, por lo que se ha entendido que estas ayudas deben de tener un objetivo más amplio, que no sólo alcance a las situaciones de urgente necesidad, sino también las de carácter excepcional que no puedan ser atendidas a través de otros recursos de carácter social.

Por otra parte, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, se ha consignado en el Programa 314C, clasificación orgánica 51.00.00 una partida económica con destino a Ayudas a familias.

Para dar efectividad a dichas finalidades, en ejecución de los créditos presupuestarios que resultan disponibles en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, y en garantía de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social convoca Ayudas Especiales para la atención de Circunstancias de carácter Excepcional, adaptando las reglas de convocatoria a lo dispuesto en materia de subvenciones y ayudas públicas en el capítulo 5.º del Título 2.º del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Es, por tanto, objeto de la presente Orden, la regulación de los requisitos y condiciones exigidos para la concesión de las Ayudas Especiales para la atención de Circunstancias de carácter Excepcional.

En su virtud, a propuesta de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, oído el Consejo Regional de Servicios Sociales y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, y el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

La presente Orden regula, para el año 2004, el régimen de las Ayudas Especiales para la atención de Circunstancias de carácter Excepcional, en la Región de Murcia, que serán financiadas con cargo al Programa 314C, clasificación orgánica 51.0000 por importe total de 75.101 Euros.

Artículo 2.- Definición y objeto de las Ayudas.

Las Ayudas a las que se refiere la presente Orden están destinadas a atender las situaciones individuales o familiares de las personas que, encontrándose afectadas por circunstancias de carácter excepcional y en situación de grave necesidad, no puedan ser atendidas a través de otros recursos o accediendo a otros derechos existentes para atender la petición objeto de solicitud.

Artículo 3.- Beneficiarios y perceptores.

1. Podrán serlo las personas o familias residentes en la Región de Murcia, que se encuentren en circunstancias de necesidad grave en el momento de la solicitud.

2. Asimismo podrán ser perceptoras las Entidades Colaboradoras (Ayuntamientos, Fundaciones y Asociaciones sin fin de lucro) y las personas designadas en cada caso expresamente por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, que reúnan las necesarias condiciones de solvencia y eficacia, y en concreto, credibilidad y experiencia en la percepción y administración de las ayudas y capacidad de gestión de los fondos.

Artículo 4.- Requisitos y condiciones.

1. Residir en la Región de Murcia.

2. Acreditar la necesidad de la Ayuda, mediante el correspondiente Informe Social emitido por el Diplomado en Trabajo Social/Asistente Social del órgano con competencia en materia de Servicios Sociales. En cualquier caso, el importe de la ayuda solicitada no podrá ser inferior a 150 euros.

3. Los solicitantes de estas Ayudas están obligados a comunicar cualquier variación que se produzca

en la composición familiar, recursos propios, domicilio, etc., durante la tramitación del expediente, en el plazo de 15 días, al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, a su Centro de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales.

4. El falseamiento u ocultación de los datos económicos y familiares declarados por los solicitantes podrá dar lugar a la denegación de la ayuda solicitada, aún cuando el solicitante reuniera los requisitos para su concesión.

5. En el supuesto en que el solicitante tenga la condición de inmigrante, además de los requisitos de carácter general, deberá disponer del necesario permiso de residencia.

6. En todo caso las Ayudas se concederán en función de los créditos disponibles para estas atenciones, por lo que no bastará que en el solicitante concurren los requisitos y condiciones previstos, sino que será necesario, además, que su petición pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

Artículo 5.- Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de las Ayudas se formulará en los modelos normalizados que figuran como Anexo de la presente Orden, y serán acompañadas de la documentación que en dichos modelos se indica y se presentarán en el Registro General del ISSORM (Ronda de Levante, n.º 16, Esquina Plaza Juan XXIII - 30008, Murcia) siendo válida, además, la utilización de cualquiera de los medios o procedimientos que al respecto se establecen en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y finalizará el 30 de junio del año 2004.

3. Excepcionalmente, podrán obtener Resolución aprobatoria, solicitudes de Ayudas formuladas fuera del plazo establecido, cuando en el expediente esté acreditado que la necesidad objeto de la solicitud se ha manifestado con posterioridad al cierre del plazo de admisión de la misma, pero siempre con anterioridad al día 30 de septiembre del año 2004.

4. En cualquier momento, los expedientes podrán ser iniciados de oficio por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuando concurren en los posibles beneficiarios circunstancias graves y extraordinarias que así lo aconsejen.

Artículo 6.- Instrucción de los expedientes de las Ayudas.

1. El Centro de Servicios Sociales, o los Servicios Sociales Municipales correspondientes, recibirán las solicitudes y las tramitarán, elaborando el diplomado en

Trabajo Social de la Unidad de Trabajo Social correspondiente el Informe Social, y dando traslado del expediente completo a la Unidad competente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2. Una vez recibidas las solicitudes, se requerirá, en su caso, a los interesados para que procedan a la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación aneja se observe, apercibiéndoles de que, si así no lo hicieren en el plazo de 15 días, se les tendrá por desistidos de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. La Dirección del Instituto podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los interesados. Igualmente, podrá requerir a éstos las aclaraciones por escrito y la documentación necesaria para poder resolver. En el supuesto de inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, será de aplicación lo preceptuado en los artículos 76 y 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Dada la naturaleza de las necesidades que pretenden cubrir estas Ayudas, no se considera preciso establecer ningún tipo de garantía previa, a aportar por los beneficiarios, toda vez que la utilización de aquellas quedará debidamente justificada, según lo establecido en el artículo 12 de la presente Orden.

5. El Servicio de Prestaciones Económicas informará preceptivamente sobre los datos reseñados en las solicitudes y su documentación aneja.

6. Instruidos los expedientes y examinados la documentación aportada y los informes emitidos, el Servicio de Prestaciones Económicas, elevará a la Dirección del Instituto la oportuna propuesta sobre la procedencia de conceder o denegar la Ayuda solicitada.

Artículo 7.- Órgano competente.

El Órgano competente para el trámite y resolución de las solicitudes de estas Ayudas es la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, que emitirá las Resoluciones que en cada caso proceda.

Artículo 8.- Forma de conceder la Ayuda.

La Dirección del Instituto, previa la fiscalización favorable por la Intervención Delegada de los expedientes con propuesta de concesión, resolverá motivadamente las solicitudes formuladas y notificará la Resolución a los solicitantes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La cuantía y finalidad de las Ayudas concedidas serán las que se determinen en la Resolución de concesión.

Artículo 9.- Notificación de las Resoluciones.

Las Resoluciones dictadas por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, serán comunicadas a los interesados y a los Centros de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales correspondientes al domicilio habitual del solicitante.

El plazo máximo para notificar las resoluciones será de seis meses a contar desde la fecha en que las solicitudes hayan tenido entrada en el registro general del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar contemplado en el párrafo anterior sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Regional 1/2002, de 20 de marzo de adecuación de los procedimientos de la administración regional de Murcia a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10.- Recursos.

Contra las Resoluciones que dicte la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos anteriores, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, o ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de aquéllas.

Artículo 11.- Pago de las Ayudas.

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia abonará a los beneficiarios directamente, a través de un miembro de la unidad familiar, o en su caso indirectamente, a través de la Entidad colaboradora o persona designada al efecto expresamente por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la cuantía de la Ayuda concedida en un único pago.

Artículo 12.- Obligaciones de los solicitantes, beneficiarios y perceptores.

1. Las personas y familias solicitantes de las Ayudas vendrán obligadas a:

Comunicar a la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia todas aquellas eventualidades acontecidas, que puedan modificar la situación de urgencia y necesidad de la persona o familia solicitante.

2. Las personas y familias beneficiarias vendrán obligadas a aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la Ayuda fue concedida.

3. Los perceptores vendrán obligados a:

3.1. Justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos, en la forma en que se determine por la Consejería de Hacienda.

3.2. Sin perjuicio de ello, los beneficiarios o perceptores de las Ayudas estarán obligados a presentar en la

Unidad de Trabajo Social del Centro de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales correspondientes a su domicilio, las facturas originales correspondientes a los gastos realizados con cargo a los fondos concedidos, en el plazo de 2 meses a contar a partir de la percepción de la Ayuda. Los Centros de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales, tras la comprobación de la veracidad de las actuaciones realizadas por los interesados, remitirán las facturas originales, y expedidas de acuerdo con la normativa vigente al respecto, acompañadas de nota informativa que acredite lo anterior, al Servicio de Prestaciones Económicas, en el plazo de 3 meses, igualmente a contar a partir de la percepción de la Ayuda.

3.3. Excepcionalmente y previo acuerdo con el Centro de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales, el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, a través del Servicio de Prestaciones Económicas, podrá ampliar los plazos establecidos en el apartado anterior, atendiendo a las especiales circunstancias que concurren en los interesados.

3.4. La justificación deberá referirse siempre a la utilización de la Ayuda en la realización de acciones o adquisiciones para las que aquélla se hubiere concedido, no siendo posible modificar dichos conceptos, salvo en aquellos casos en los que, habiéndose producido cambios en la situación o circunstancias de los interesados, así se acuerde por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, a través de la unidad competente, a propuesta de los Centros de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales.

3.5. Reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen a los fines subvencionados.

Artículo 13.- Revocación de las Ayudas.

La utilización total o parcial del importe de la Ayuda para finalidad distinta de aquella para la que se concedió, la ausencia de acreditación del gasto efectuado prevista en el artículo 12, puntos 2 y 3, así como la duplicación de la misma con cargo a otros créditos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma o de otras Administraciones Públicas, constituirá causa determinante de la revocación de la Ayuda y de su reintegro por el beneficiario o perceptor, en su caso, previo requerimiento del órgano competente para ello que, de no ser atendido, promoverá la acción ejecutiva que corresponda, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden que en cada caso proceda.

Artículo 14.- Entidades Colaboradoras.

Las Entidades Colaboradoras estarán sujetas a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Alteración de las condiciones.

Los perceptores vendrán obligados a comunicar las modificaciones de las circunstancias que originaron la concesión de la Ayuda.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la Ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas para idéntica finalidad, otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 16.- Régimen de incompatibilidades.

Las Ayudas reguladas en la presente Orden no podrán ser concedidas, para idénticos conceptos, servicios o artículos a los beneficiarios de:

1. Ayudas no periódicas de inserción y protección social del Programa 314C del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2. Ayudas Económicas para personas mayores del Programa 314C del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

3. Ayudas a personas con discapacidad del Programa 314C del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Artículo 17.- Infracciones y sanciones.

A los perceptores de las Ayudas reguladas en la presente Orden, les será de aplicación lo establecido en los artículos 69 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera.- Se faculta a la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 2 de enero de 2004.—La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.



Región de Murcia
 Consejería de Trabajo, Consumo
 y Política Social
ISSORM
 INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES

Subdirección de Pensiones, Ayudas
 y Programas de Inclusión
 Servicio de Prestaciones Económicas

Ronda de Levante, nº 16
 Esquina Juan XXIII
 30008 - MURCIA
 TelF: 968-36 62 70
 Fax: 968-36 62 71

ANEXO

AYUDAS ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN DE CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL

Nº Expte. Regional:

1. DATOS DEL SOLICITANTE

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE:	ESTADO CIVIL:
DOMICILIO:	NÚMERO:	PISO:
MUNICIPIO:	CODIGO POSTAL	TELÉFONO:
SEXO: <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/> HOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR DE NACIMIENTO:
		NACIONALIDAD:

2. DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LA AYUDA

N.I.F. PERCEPTOR:	APELLIDOS Y NOMBRE PERCEPTOR:		
DOMICILIO:	Nº:	Piso:	Municipio:
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (20 DÍGITOS)			CODIGO POSTAL:
TÍTULO DE REPRESENTACIÓN:			

3. DATOS SOBRE LA UNIDAD FAMILIAR. COMPOSICION Y DECLARACION DE INGRESOS

PERSONAS INTEGRANTES DE LA UNIDAD FAMILIAR	N.I.F.	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	FECHA DE NACIMIENTO	INGRESOS ANUALES	
				PENSIONES O TRABAJO	RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO E INMOBILIARIO
SOLICITANTE	_____	_____	_____		

4.- DECLARACION DE BIENES MUEBLES

¿POSEE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR BIENES MUEBLES (DEPÓSITOS BANCARIOS, ACCIONES, FONDOS DE INVERSIÓN, ETC.)?

NO SI IMPORTE _____

5.- AYUDA SOLICITADA Y DESCRIPCION DE LA SITUACION DE NECESIDAD

• FINALIDAD DE LA AYUDA SOLICITADA: _____

• IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA: _____

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE NECESIDAD

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTARSE CON ESTA SOLICITUD

- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL D.N.I. EN VIGOR DEL SOLICITANTE.
- FOTOCOPIA DEL D.N.I. DEL PERCEPTOR, EN SU CASO.
- CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO EN EL QUE SE ACREDITE QUE EL SOLICITANTE RESIDE EN LA REGIÓN DE MURCIA Y EN EL QUE CONSTE TODOS LOS MIEMBROS INCLUIDOS EN LA MISMA HOJA PADRONAL.
- PERMISO DE RESIDENCIA PARA LOS EXTRANJEROS.
- CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LOS INGRESOS QUE PERCIBAN LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR (INSS, CLASES PASIVAS, EMPRESAS, OTROS...)
- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO BANCARIO EN EL QUE APAREZCA EL CÓDIGO DE CUENTA CLIENTE (20 DÍGITOS) Y EL TITULAR DE LA MISMA.
- PRESUPUESTO DETALLADO DE LA NECESIDAD CONCRETA PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA, EN EL QUE CONSTE EL NOMBRE DE LA EMPRESA, PERSONA, C.I.F. O N.I.F, DOMICILIO, TELÉFONO, SELLO DE LA MISMA Y FECHA.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y **autorizo a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditarlos**, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Quedo enterado de la obligación de comunicar al ISSORM a través del Centro Municipal de Servicios Sociales, cualquier variación que pudiera producirse a partir de la fecha de presentación de esta solicitud respecto a mi situación personal y familiar (cambio de residencia u otros) que pueda tener repercusión sobre la Ayuda solicitada.

En _____ a _____ de _____ de 2004

Fdo: _____

ILMO/A SR./A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 177 A LA 236**

BORM

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

14706 Orden de 2 de enero del año 2004, de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, sobre ayudas económicas para personas mayores.

Por Decreto 65/1998, de 5 de noviembre, se regulan las Ayudas, Prestaciones y Medidas de Inserción y Protección Social, que engloban programas específicos para la inserción de las personas beneficiarias de las mismas en el mundo laboral, cultural y social.

El artículo 3 de la Ley 11/1986, de 19 de diciembre, por la que se crea el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), Organismo Autónomo Regional adscrito a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, encomienda a la Dirección del Instituto la gestión de conciertos, subvenciones y otras prestaciones económicas en las áreas de Bienestar Social.

Por otra parte, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, se ha consignado en el Programa 314C, clasificación orgánica 51.0000 una partida económica con destino a Ayudas para personas mayores.

Para dar efectividad a dichas finalidades, en ejecución de los créditos presupuestarios que resultan disponibles en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, y en garantía de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social convoca Ayudas Económicas para personas mayores, adaptando las reglas de convocatoria a lo dispuesto en materia de subvenciones y ayudas públicas en el capítulo 5º del título 2º del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Es, por tanto, objeto de la presente Orden, la regulación de los requisitos y condiciones exigidos para la concesión de las Ayudas Económicas para personas mayores.

En su virtud, a propuesta de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, oídos los Consejos Sectorial de personas mayores y Regional de Servicios Sociales y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, y el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

La presente Orden regula, para el año 2004, el régimen de las Ayudas Económicas para personas mayores, en tanto prestaciones complementarias de la Seguridad Social, destinadas a la atención de

necesidades específicas de las personas mayores y, en general, a la promoción de su bienestar social.

Artículo 2.- Naturaleza de las Ayudas.

Las Ayudas a que se refiere la presente Orden tienen la naturaleza de prestaciones complementarias del sistema de la Seguridad Social. Carecen de periodicidad, por lo que consisten, en todo caso, en prestaciones económicas a tanto alzado que se financian con cargo a los créditos limitativos consignados en la Sección 51 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, programa 314C, clasificación orgánica 51.0000 por importe de 440.404 Euros.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas Ayudas los pensionistas de la Seguridad Social, en sus modalidades contributiva o no contributiva, los perceptores de Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos de la L.I.S.M.I., y de las Ayudas del Fondo de Asistencia Social, sus cónyuges, mediando en este caso dependencia económica de éstos respecto de aquellos, o aquellas personas que, por Ley o por Convenio Internacional, sean beneficiarias de las prestaciones complementarias del Sistema de Seguridad Social.

Artículo 4. Requisitos y condiciones.

1. Para ser beneficiarios de estas ayudas deberán concurrir en los solicitantes los siguientes requisitos:

1.1. Que la situación de necesidad para la que se solicita la ayuda se haya producido durante la vigencia y antes de la finalización del plazo contemplado en la presente Orden. También podrán solicitarse estas ayudas cuando la situación de necesidad se haya originado con posterioridad a la terminación del plazo extraordinario contemplado en la Orden de la convocatoria del año anterior y antes de la entrada en vigor de la presente Orden.

1.2. Tener cumplida la edad de 60 años en la fecha de la solicitud.

1.3. Residir y figurar empadronados en la Región de Murcia en la fecha de la solicitud.

1.4. No percibir otras ayudas que, en su conjunto y con la adición de la Ayuda de que es objeto la presente convocatoria, superen los importes máximos establecidos para cada tipo de Ayuda. En cualquier caso, el importe presupuestado de la ayuda solicitada no podrá ser inferior a 150 €.

1.5. Acreditar la necesidad de la ayuda mediante el correspondiente informe social, cuando así se establezca. En cualquier caso, para acceder a las ayudas contempladas en el artículo 5 de ésta Orden, será necesario el informe favorable del Servicio de Prestaciones Económicas, en el que, a la vista de informes y documento obrantes en el expediente, se estime acreditada la necesidad de la misma.

1.6. No ser beneficiario de ninguna de las siguientes prestaciones, con las cuales las Ayudas tipificadas en los apartados 1.1.1, 1.1.2 del artículo quinto de la presente Orden, se declaran incompatibles:

- Servicios domiciliarios de financiación pública.
- Gran Invalidez en sus modalidades contributiva y no contributiva.

- Cualquiera otra prestación pública de naturaleza y finalidad análoga.

1.7. No disponer de bienes muebles o inmuebles sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo, o cualquier otro que por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la Ayuda, cuyos límites máximos quedan establecidos en el baremo que figura como anexo 1 de la presente Orden.

2. Para las ayudas de dietas alimenticias especiales será preciso acreditar mediante informe médico su necesidad, así como especificar el tipo de alimentación prescrita.

3. Para las ayudas de aseo personal será preciso acreditar su necesidad mediante informe de autonomía personal expedido por facultativo (Anexo III), que especifique la necesidad de ayuda externa para realizar el aseo personal.

4. Para las ayudas destinadas a reparación y adaptación de la vivienda el solicitante deberá acreditar la propiedad de la misma o en su defecto que su uso y disfrute está asegurado durante un periodo no inferior a cinco años. Asimismo, el solicitante deberá no tener acceso a otras ayudas, de carácter público, destinadas a rehabilitación o adaptación de la vivienda.

En cualquier caso, el importe de la reparación no deberá superar los 3.000 €, teniendo prioridad los solicitantes que no hayan percibido esta ayuda en el año inmediatamente anterior.

5. La prestación de atención domiciliaria básica prevista en los apartados 1.1.1., 1.1.2, y 1.1.4. del artículo 5º de la presente Orden, no podrá ser realizada por familiares relacionados con el beneficiario hasta el 2º grado de consanguinidad o de afinidad en primer grado.

6. No se concederán las ayudas previstas en los puntos 1.3.1.1., 1.3.1.2. y 1.3.1.3. del artículo 5º, a aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de las mismas en los dos años anteriores a la presente convocatoria.

7. El falseamiento u ocultación de los datos declarados por el solicitante podrá lugar a la denegación de la ayuda solicitada, aun cuando el interesado reuniera los requisitos para su concesión.

8. Los solicitantes de estas Ayudas están obligados a comunicar cualquier variación que se produzca en la composición familiar, recursos propios, domicilio, etc., durante la tramitación del expediente, en el plazo de 15 días, a su Centro de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales.

9. En todo caso las Ayudas se concederán en función de los créditos disponibles, por lo que no será suficiente que en el solicitante concurren todos los requisitos y condiciones establecidas, sino que será preciso, además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

Artículo 5.- Clases y cuantías máximas y mínimas de las Ayudas.

1. Las Ayudas, cuyo importe por beneficiario no podrá exceder de las cuantías que se fijan, se otorgarán para la consecución de los siguientes servicios, o la adquisición de los artículos que se especifican:

1.1 Atención domiciliaria básica (anual).

1.1.1. Aseo Personal: 1.080 €

1.1.2. Limpieza del Hogar y lavandería/plancha: 1.440 €

1.1.3. Suministro de alimentos elaborados: 540 €

1.1.4. Sustitución temporal de familiares: 730 €

1.2. Atención domiciliaria complementaria.

1.2.1. Adquisición de electrodomésticos de primera necesidad:

Lavadora: hasta 300 €

Frigorífico: hasta 380 €

Cocina: hasta 240 €

Calentador: hasta 150 €

Otros electrodomésticos: Por el coste real

1.2.2. Reparación y adaptación de la vivienda: hasta 2.200 €

1.3. Otras.

1.3.1. Prótesis

1.3.1.1. Gafas: 200 €

1.3.1.2. Prótesis dentarias: 800 €

1.3.1.3. Audífonos (por unidad): 750 €

1.3.2. Dietas alimenticias especiales: 750 €

2. Las Ayudas tipificadas en los apartados anteriores, cuyos topes máximos han quedado fijados, deberán como mínimo, atendidas las circunstancias concretas de cada caso, ser suficientes en su cuantía para hacer posible la obtención del servicio, adquisición del bien o financiación de la actividad de que se trate.

3. La concesión de importe máximo previsto para las ayudas incluidas en el apartado 1.1 del presente artículo precisará del informe favorable del Servicio de Prestaciones Económicas.

Artículo 6.- Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de Ayudas se podrán formular ante los Centros de Servicios Sociales o los Servicios Sociales Municipales, en el modelo normalizado que figura como Anexo II de la presente Orden, acompañadas de la documentación que en dichos modelos se indica y se presentarán Registro General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (Ronda de Levante, nº 16, Esquina Plaza Juan XXIII -30008, Murcia), siendo válida, además, la utilización de cualquiera de los medios o procedimientos que al respecto se establecen en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de su publicación en el Boletín

Oficial de la Región de Murcia y finalizará el día 30 de abril del año 2004.

3. En cualquier momento, los expedientes podrán ser iniciados de oficio por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuando concurren en los posibles beneficiarios circunstancias excepcionales que así lo aconsejen.

Artículo 7.- Instrucción de los expedientes de Ayudas.

1. El Centro de Servicios Sociales o los Servicios Sociales Municipales correspondientes recibirán las solicitudes de las Ayudas y las tramitarán, elaborando el Diplomado en Trabajo Social/Asistente Social de la Unidad de Trabajo Social, el informe social correspondiente, excepto en los supuestos incluidos en el apartado 1.3 del artículo 5 de esta Orden, dando traslado del expediente completo a la Unidad competente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, a través del Registro General del citado Instituto.

2. Una vez recibidas las solicitudes, se requerirá, en su caso, a los interesados para que procedan a la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación aneja se observe, apercibiéndoles de que, si así no lo hicieren en el plazo de 15 días, se les tendrá por desistidos de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. La Dirección del Instituto podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los interesados. Igualmente, podrá requerir a éstos las aclaraciones por escrito y la documentación necesaria para poder resolver. En el supuesto de inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, será de aplicación lo preceptuado en los artículos 76 y 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Dada la naturaleza de las necesidades que pretenden cubrir estas Ayudas, no se considera preciso establecer ningún tipo de garantía previa, a aportar por los beneficiarios, toda vez que la utilización de aquellas quedará debidamente justificada, según lo establecido en el artículo 14 de la presente Orden.

5. Instruidos los expedientes y examinados la documentación aportada y los informes emitidos, el Servicio competente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, informará preceptivamente sobre los mismos y elevará a la Dirección del Instituto la oportuna propuesta sobre la procedencia de conceder o denegar la Ayuda solicitada, siguiendo el orden de entrada en el Registro del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia de los expedientes completos o completados con posterioridad, salvo los supuestos previstos en el punto 2 del artículo 9.

6. La propuesta de concesión de las Ayudas se efectuará de conformidad con el Baremo que figura como Anexo I de esta Orden, atendiendo al número y características de las solicitudes presentadas y a la dotación presupuestaria existente para las mismas.

La Dirección del Instituto, de conformidad con la propuesta del Servicio de Prestaciones Económicas, a la vista de número de solicitudes presentadas y de la dotación presupuestaria existente, determinará la puntuación mínima de Baremo exigible para acceder a estas Ayudas, y los porcentajes correctores que correspondan, que se harán públicos mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Órgano competente.

El órgano competente para el trámite y resolución de las solicitudes de Ayudas que se puedan formular, es la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, quien emitirá las oportunas Resoluciones, con respeto al sistema de prioridades que habrá de emanar de la aplicación del Baremo que figura como Anexo I de esta Orden.

Artículo 9.- Forma de conceder la Ayuda.

1. La Dirección del Instituto, previa la oportuna fiscalización por la Intervención Delegada en el Organismo Autónomo, de los expedientes con propuesta de concesión, dictará las Resoluciones que proceda y las notificará a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La cuantía y finalidad de las Ayudas concedidas serán las que se determinen en la Resolución de concesión.

2. En aquellos supuestos en que la situación del solicitante de la ayuda presente una extrema gravedad y urgencia, podrá dictarse resolución provisional hasta tanto sea completado el expediente. Si transcurrido el plazo establecido para ello, no se hubiera presentado la documentación requerida, se procederá a la revocación de la ayuda concedida y al correspondiente reintegro del dinero percibido.

Artículo 10.- Notificación de las Resoluciones.

Las Resoluciones dictadas por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, serán comunicadas a los interesados, a los Centros de Servicios Sociales o a los Servicios Sociales Municipales correspondientes al domicilio habitual del solicitante.

El plazo máximo para notificar las resoluciones será de seis meses a contar desde la fecha en que las solicitudes hayan tenido entrada en el registro general del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar contemplado en el párrafo anterior sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Regional 1/2002, de 20 de marzo de adecuación de los procedimientos de la administración regional de Murcia a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11.- Recursos.

Contra las Resoluciones que dicte la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos anteriores, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, o ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de aquéllas.

Artículo 12.- Pago de las Ayudas.

1. La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, abonará a los beneficiarios directamente, o a través de un miembro de la unidad familiar o cuando proceda indirectamente, a través de la entidad colaboradora o persona designada al efecto expresamente por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la cuantía de la Ayuda concedida, en un único pago.

2. Excepcionalmente, la Dirección del Instituto podrá establecer el pago fraccionado de las Ayudas, y condicionar el abono de los segundos y posteriores plazos, a justificaciones previas que serán establecidas en la Resolución de concesión.

Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios.

Las personas beneficiarias de estas Ayudas, vendrán obligadas a:

1. Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la Ayuda fue concedida.

2. Reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen a los fines subvencionados.

3. Comunicar a la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia la obtención de Ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública, o Ente Público o privado. Igual obligación existirá ante cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la ejecución del servicio o programa subvencionado o la adquisición del artículo solicitado.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión pueda efectuar la Intervención General de la Comunidad Autónoma y el Tribunal de Cuentas.

Artículo 14.- Justificación de las Ayudas.

1. Los beneficiarios de las Ayudas reguladas en la presente Orden, vendrán obligados a justificar documentalmente la recta inversión del importe concedido, en la forma en que se determine por la Consejería de Hacienda.

2. En todo caso, la justificación de las ayudas vendrá referida siempre al presupuesto presentado por el solicitante, de forma que no será suficiente presentar facturas o recibos por el importe total percibido, sino por el importe total presupuestado, o al menos por el importe máximo establecido en el artículo 5 de esta Orden para cada tipo de Ayuda, cuando éste sea inferior al presupuestado.

3. Igualmente, los beneficiarios o perceptores de las Ayudas, estarán obligados a presentar en la Unidad

de Trabajo Social del Centro de Servicios Sociales o Servicios Sociales municipales correspondiente a su domicilio, los recibos o facturas originales correspondientes a los gastos realizados con cargo a los fondos concedidos, en el plazo de dos meses a contar a partir de la percepción de la Ayuda. Los Centros de Servicios o Servicios Sociales Municipales, tras la comprobación de veracidad de las actuaciones de los interesados, remitirán los recibos o facturas originales expedidas de acuerdo con la normativa vigente al respecto, acompañando, para las ayudas contempladas en el artículo 5.1.1 y 5.1.2.2., una nota informativa que acredite lo anterior, al Servicio competente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a partir de su recepción.

4. Excepcionalmente y previo acuerdo con el Centro de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales, el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, a través del Servicio de Prestaciones Económicas, podrá ampliar los plazos establecidos en el apartado anterior, atendiendo a las especiales circunstancias que concurren en los interesados.

5. La justificación deberá referirse siempre a la utilización de la Ayuda en la realización de acciones o adquisiciones para las que aquélla se hubiere concedido, no siendo posible modificar dichos conceptos, salvo en aquellos casos en los que, habiéndose producido cambios en la situación o circunstancias de los interesados, así se acuerde por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, a través de la unidad competente, a propuesta de los Centros de Servicios Sociales o Servicios Sociales Municipales.

Artículo 15.- Revocación de las Ayudas.

La utilización de la Ayuda para finalidad distinta de aquella para la que fue concedida, la falta de justificación del gasto en el plazo indicado o la falsedad en los datos o documentos aportados por los solicitantes, constituirán causa determinante de la revocación de la Ayuda y de su inmediato reintegro, previo requerimiento por el órgano competente que, de no ser atendido, promoverá la acción ejecutiva que corresponda, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden que en cada caso proceda.

Artículo 16.- Alteración de las condiciones.

1. Los beneficiarios de las Ayudas vendrán obligados a comunicar las modificaciones de las circunstancias que originaron la concesión de la Ayuda.

2. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la Resolución aprobatoria.

Artículo 17.- Régimen de incompatibilidades.

Las Ayudas descritas en el artículo 5, no podrán ser concedidas a los beneficiarios de Ayudas no periódicas de inserción y protección social, ni de Ayudas Individualizadas a personas con discapacidad del Programa 314C del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, para idénticos conceptos, servicios o artículos.

Artículo 18.- Infracciones y sanciones.

A los beneficiarios de las Ayudas reguladas en la presente Orden, les será de aplicación lo establecido en el artículo 69 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera.- Se faculta a la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 2 de enero de 2004.—La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.

ANEXO I**Baremo a aplicar a las solicitudes de ayudas económicas para personas mayores****I.- Situación Económica (Renta per cápita)**

<u>Un solo miembro</u>		<u>Dos miembros</u>	
Hasta 335 Euros . mens.	30 puntos	Hasta 290 Euros mens.	30 puntos
De 335,01 a 415 €	25 puntos	De 290,01 a 350 € .	25 puntos
De 415,01 a 495 €	20 puntos	De 350,01 a 400 €	20 puntos
De 495,01 a 575 €	15 puntos	De 400,01 a 440 €	15 puntos
De 575,01 a 655 €	10 puntos	De 440,01 a 480 €	10 puntos
De 655,01 a 735 €	0 puntos	De 480,01 a 510 €	0 puntos
De 735,01 a 815 €	-10 puntos	De 510,01 a 540 €	- 10 puntos
De 815,01 a 900 €	-15 puntos	De 540,01 a 570 €	-15 puntos
De 900,01 a 970 €	-20 puntos	De 570,01 a 600 €	- 20 puntos
De 970,01 en adelante	- 25 puntos	De 600,01 en adelante	-25 puntos

Tres miembros o más

Hasta 180 Euros mens.	30 puntos
De 180,01 a 230 € .	25 puntos
De 230,01 a 280 €	20 puntos
De 280,01 a 320 €	15 puntos
De 320,01 a 360 €	10 puntos
De 360,01 a 400 €	0 puntos
De 400,01 a 440€	- 10 puntos
De 440,01 a 480 €	-15 puntos
De 480,01 a 520 €	- 20 puntos
De 520,01 en adelante	- 25 puntos

II.- Rendimiento del capital mobiliario

De 200 a 300 Euros	-5 puntos
De 301 a 450 €	-10 puntos
De 451 a 600 €	-20 puntos
De 601 a 800	- 30 puntos
801 en adelante	Sin derecho a la ayuda

III.- Valor catastral de bienes inmuebles**(Excluida vivienda habitual)**

De 10.000 a 20.000 Euros	-5 puntos
De 20.000,01 a 30.000 €	-10 puntos
De 30.000,01 a 40.000 €	-20 puntos
De 40.000,01 a 50.000 €	- 30 puntos
De 50.000,01 en adelante	Sin derecho a ayuda

IV.- Situación familiar *

Viviendo solo sin ninguna atención, precisando ayuda: 25 puntos

Viviendo solo con atención de familiares, precisando ayuda: 20 puntos

Viviendo con familiares con circunstancias graves: 15 puntos

Viviendo solo o con otra persona y que exista alguna situación de dificultad: 10 puntos

Viviendo con otros familiares en situación normal: 5 puntos

Viviendo en Residencia o Centro para personas mayores o rotando por diversos domicilios de hijos o de otros familiares: 5 puntos

Viviendo solo o con el cónyuge y/o hijos en situación normal: 0 puntos

V.- Situación Psico-física *

No se vale por sí mismo para actividades normales de la vida diaria: 25 puntos

Tiene dependencia media para las actividades normales de la vida diaria: 17 puntos

Tiene dependencia ligera para las actividades normales de la vida diaria: 10 puntos

Se vale por sí mismo: 0 puntos

VI.- Situación social: Recursos del entorno. *

Viviendo en zona con especial dificultad en el acceso a servicios públicos relacionados con lo solicitado: 10 puntos

Viviendo en zona con posibilidad de acceso a servicios públicos relacionados con lo solicitado: 0 puntos

VII.- Situación de la vivienda*

Vivienda en malas condiciones de habitabilidad, salubridad, etc.: 20 puntos

Vivienda que carezca a algún servicio mínimo o presente otra situación problemática: 15 puntos

Vivienda en régimen de alquiler por importe superior al 25% de la renta per cápita de la unidad familiar: 10 puntos

VIII.- Otros factores

Otros aspectos no contemplados en los apartados anteriores y que incidan en la unidad familiar de forma negativa: hasta 20 puntos

Otros recursos al alcance de la unidad familiar que posibiliten la obtención de los servicios y/o artículos para los que se solicita la ayuda: hasta -20 puntos

* Solo se valorará cuando se solicite atención domiciliar básica y/o complementaria.



Región de Murcia
Consejería de Trabajo,
Consumo y Política Social
ISSORM
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES

Subdirección de Pensiones, Ayudas
y Programas de Inclusión

Servicio de Prestaciones Económicas

Ronda de Levante, nº 16
Esquina Juan XXIII
30008 - MURCIA
Telf.: 968- 36 62 70
Fax: 968- 36 62 71

ANEXO II

AYUDAS ECONOMICAS PARA PERSONAS MAYORES

Nº Expte. Regional:

1. DATOS DEL SOLICITANTE

N.I.F		APELLIDOS Y NOMBRE:			
DOMICILIO:		NÚMERO:	PISO:	LOCALIDAD:	
MUNICIPIO:		CODIGO POSTAL		TELÉFONO:	
SEXO:	FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR DE NACIMIENTO:		NACIONALIDAD:	
<input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/> HOMBRE					
ESTÁ INTERNADO EN UN CENTRO SI NO	DENOMINACIÓN Y DIRECCIÓN DEL MISMO			ESTADO CIVIL:	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MAYOR. (NO RELLENAR SI ES EL SOLICITANTE)

N.I.F		APELLIDOS Y NOMBRE:			
FECHA DE NACIMIENTO:		ESTADO CIVIL:			
DOMICILIO: C/PL.		Nº	PISO:	LOCALIDAD:	
MUNICIPIO:		CODIGO POSTAL.		TELÉFONO:	
RELACIÓN CON LA PERSONA MAYOR /TÍTULO DE REPRESENTACIÓN					

CUANDO LA PERSONA MAYOR VIVA SOLA, INDICAR PERSONA DE CONTACTO:

N.I.F		APELLIDOS Y NOMBRE:			
DOMICILIO:		NÚMERO:	PISO:	LOCALIDAD:	
MUNICIPIO:		CODIGO POSTAL		TELÉFONO:	
RELACIÓN CON LA PERSONA MAYOR					

3. DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LA AYUDA (SOLICITANTE O REPRESENTANTE EN SU CASO)

N.I.F. PERCEPTOR:		APELLIDOS Y NOMBRE PERCEPTOR:			
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (20 DÍGITOS)				C.P.:	
TÍTULO DE REPRESENTACIÓN:					

4. TIPO DE AYUDA SOLICITADA

ATENCIÓN DOMICILIARIA BÁSICA	ATENCIÓN DOMICILIARIA COMPLEMENTARIA
ASEO PERSONAL LIMPIEZA DEL HOGAR Y LAVANDERÍA/ PLANCHA SUMINISTRO DE ALIMENTOS ELABORADOS SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE FAMILIARES	ADQUISICIÓN ELECTRODOMÉSTICOS DE PRIMERA NECESIDAD REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LA VIVIENDA
	PRÓTESIS
OTRAS	GAFAS PRÓTESIS DENTARIAS AUDÍFONOS
DIETAS ALIMENTICIAS ESPECIALES	

5. DATOS SOBRE LA UNIDAD FAMILIAR. COMPOSICION Y DECLARACION DE INGRESOS

PERSONAS INTEGRANTES DE LA UNIDAD FAMILIAR	N.I.F.	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	FECHA DE NACIMIENTO	INGRESOS ANUALES	
				PENSIONES O TRABAJO	RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO E INMOBILIARIO
SOLICITANTE	_____	_____	_____		

6.- SOLO PARA BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO(S.A.D.)

¿Desde cuando es beneficiario del servicio de ayuda a domicilio? _____
 Servicios recibidos: Aseo personal Limpieza Lavanderia/plancha Otros especificar

7.- DECLARACION DE BIENES MUEBLES

¿POSEE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR BIENES MUEBLES (DEPÓSITOS BANCARIOS, ACCIONES, FONDOS DE INVERSIÓN, ETC.)?

NO SI IMPORTE _____

8.- MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON GRADO DE MINUSVALÍA RECONOCIDO.

NOMBRE	GRADO RECONOCIDO	PROVINCIA DE RECONOCIMIENTO

9. DECLARACION DEL SOLICITANTE

D. _____ D.N.I _____ manifiesto no percibir otras ayudas que, en su conjunto y con la adición de la Ayuda de que es objeto la presente convocatoria superen el importe máximo establecido para la ayuda solicitada.

10. DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTARSE CON ESTA SOLICITUD

Fotocopia compulsada del D.N.I. en vigor del solicitante.
Fotocopia del D.N.I. del representante o del perceptor, en su caso.
Certificado de empadronamiento en el que se acredite la residencia del solicitante y en el que conste todos los miembros incluidos en la misma hoja padronal.
Certificado de pensión de clases pasivas o de organismos extranjeros.
Presupuesto detallado de la acción a realizar, en el que conste la empresa o persona, C.I.F. o N.I.F., domicilio, teléfono, fecha del presupuesto y sello de la empresa.
Fotocopia del documento bancario en el que aparezca el número de código cuenta cliente (20 dígitos) y el titular de la misma.
Certificado de empresa acreditativo de los ingresos recibidos o fotocopia de las dos últimas nóminas de los miembros de la unidad familiar que realicen actividad laboral.
Informe de autonomía personal expedido por el facultativo de zona (Anexo III), excepto para prótesis y dietas especiales.

Solo para Dietas Alimenticias Especiales:

Informe médico sobre la necesidad de seguir una dieta especial, con especificación de la misma.

Solo para Gafas, Audífonos o Prótesis Dentarias.

Informe del facultativo correspondiente acreditativo de precisar la Ayuda solicitada.

Solo para Reparación y Adaptación de la vivienda

Documento acreditativo de la titularidad de la vivienda o del uso y disfrute de la misma por un periodo no inferior a cinco años.

Presupuesto detallado por conceptos por importe total inferior a 3.000 €.

Solo para atención domiciliaria.

Presupuesto (Anexo IV)

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y **autorizo a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditarlos**, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Quedo enterado de la obligación de comunicar al ISSORM a través del Centro Municipal de Servicios Sociales, cualquier variación que pudiera producirse a partir de la fecha de presentación de esta solicitud respecto a mi situación personal y familiar (cambio de residencia u otros) que pueda tener repercusión sobre la Ayuda solicitada.

En ----- a ----- de -----del año 2004

Fdo: -----

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA

A N E X O III
INFORME DE AUTONOMIA PERSONAL
 (A rellenar por facultativo de zona o geriatra correspondiente)

DATOS DEL SOLICITANTE

N.I.F.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	FECHA DE NACIMIENTO

(Señalar con una "x" una sola respuesta en cada uno de los apartados siguientes)

<p>VALORACION FISICA</p> <p>1. MOVILIDAD</p> <p><input type="checkbox"/> Camina con normalidad</p> <p><input type="checkbox"/> Camina con dificultad</p> <p><input type="checkbox"/> Camina con ayuda</p> <p><input type="checkbox"/> En silla de ruedas o encamado</p> <p>2. VESTIDO</p> <p><input type="checkbox"/> Se viste sin ayuda y correctamente</p> <p><input type="checkbox"/> Se viste sólo pero incorrectamente</p> <p><input type="checkbox"/> Precisa ayuda para vestirse</p> <p><input type="checkbox"/> Incapaz para vestirse</p> <p>3. ALIMENTACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> Se alimenta correctamente y sin ayuda</p> <p><input type="checkbox"/> Se alimenta con la mínima ayuda</p> <p><input type="checkbox"/> Precisa ayuda con frecuencia</p> <p><input type="checkbox"/> Precisa ayuda siempre. Incapaz</p> <p>4. ASEO</p> <p><input type="checkbox"/> Se asea con normalidad</p> <p><input type="checkbox"/> Se asea solo pero mal</p> <p><input type="checkbox"/> Precisa ayuda para el aseo</p> <p><input type="checkbox"/> Incapaz para asearse</p> <p>5. CONTINENCIA DE ESFINTERES</p> <p><input type="checkbox"/> Continencia completa</p> <p><input type="checkbox"/> Incontinencia ocasional</p> <p><input type="checkbox"/> Incontinencia con frecuencia</p> <p><input type="checkbox"/> Incontinencia completa</p> <p>6. CAPACIDAD PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE LE PERMITAN DESENVOLVERSE EN SU MEDIO (Hacer comida, salir solo, comprar, limpiar, etc.)</p> <p><input type="checkbox"/> Las realiza sin ayuda</p> <p><input type="checkbox"/> Las realiza con ayuda</p> <p><input type="checkbox"/> Las realiza con supervisión estrecha</p> <p><input type="checkbox"/> Incapaz de realizarlas</p> <p>7. VISIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> Normal</p> <p><input type="checkbox"/> Ceguera total no adquirida en la vejez</p> <p><input type="checkbox"/> Ceguera total adquirida en la vejez</p> <p>8. DISNEA</p> <p><input type="checkbox"/> No presenta</p> <p><input type="checkbox"/> Disnea de esfuerzo</p> <p><input type="checkbox"/> Disnea de reposo</p>	<p>VALORACION PSÍQUICA</p> <p>9. MEMORIA</p> <p><input type="checkbox"/> Normal</p> <p><input type="checkbox"/> Alteraciones leves</p> <p><input type="checkbox"/> Alteraciones moderadas</p> <p><input type="checkbox"/> Alteraciones graves</p> <p>10. ORIENTACIÓN TEMPORO-ESPACIAL</p> <p><input type="checkbox"/> Normal</p> <p><input type="checkbox"/> Alteraciones leves</p> <p><input type="checkbox"/> Alteraciones moderadas</p> <p><input type="checkbox"/> Alteraciones graves</p> <p>11. COMUNICACIÓN (Capacidad de comprensión y/o expresión)</p> <p><input type="checkbox"/> Normal</p> <p><input type="checkbox"/> Alteraciones leves</p> <p><input type="checkbox"/> Alteraciones moderadas</p> <p><input type="checkbox"/> Alteraciones graves</p> <p>12. PERCEPCIÓN Y PENSAMIENTO (Delirios, ideas, paranoides, alucinaciones)</p> <p><input type="checkbox"/> Normal</p> <p><input type="checkbox"/> Alteraciones leves</p> <p><input type="checkbox"/> Alteraciones moderadas</p> <p><input type="checkbox"/> Alteraciones graves</p> <p>13. AFECTIVIDAD (Animo depresivo, descontrol emocional..)</p> <p><input type="checkbox"/> Normal</p> <p><input type="checkbox"/> Alteraciones leves</p> <p><input type="checkbox"/> Alteraciones moderadas</p> <p><input type="checkbox"/> Alteraciones graves</p> <p>14. TRASTORNOS DE CONDUCTA (Inquietud permanente, desinhibición sexual, agresividad, irritabilidad...)</p> <p><input type="checkbox"/> Normal</p> <p><input type="checkbox"/> Alteraciones leves</p> <p><input type="checkbox"/> Alteraciones moderadas</p> <p><input type="checkbox"/> Alteraciones graves</p>
--	--

_____ a _____ de _____ de 2004

Fdo.::: Dr./Dra. _____ Colegiado/a nº _____ de _____



Región de Murcia
 Consejería de Trabajo,
 Consumo y Política Social
ISSORM
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES

Subdirección de Pensiones, Ayudas
 y Programas de Inclusión
 Servicio de Prestaciones Económicas

Ronda de Levante, nº 16
 Esquina Juan XXIII
 30008 - MURCIA
 Telf.: 968- 36 62 70
 Fax: 968- 36 62 71

A N E X O I V

PRESUPUESTO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA BÁSICA
AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS MAYORES

D./D^a. _____,
 con D.N.I. _____ y número de afiliación a la Seguridad _____,
 domiciliado/a en C/. _____ nº _____ de _____

DECLARA:

Que ofrece a la persona mayor D./D^a. _____,
 con domicilio en C/. _____, nº _____ de la localidad de _____,
 sus servicios de Atención Domiciliaria en las siguientes condiciones:

Que el parentesco que les une es el siguiente _____.

FECHA DE INICIO DE LA ATENCIÓN DOMICILIARIA: _____

	HORAS/DIARIAS	EURO/HORA	DÍAS AL MES	MESES/AÑO	TOTAL EURO
<input type="checkbox"/> Aseo personal					
<input type="checkbox"/> Limpieza del Hogar y lavandería/plancha					

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en _____
 a _____ de _____ de 2004.

Fdo. _____

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda

14557 Anuncio de licitación de contrato de suministros.

1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
- c) Número de expediente: 5.063/03

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concurso de determinación de tipo de vestuario de trabajo del personal al servicio de la Administración Regional.

b) División por lotes y número: El material objeto de este concurso se divide en treinta y tres Lotes/Uniformes de Colectivos de personal, con la numeración que se especifica en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Los licitadores deberán concurrir a la totalidad de los elementos que componen el/los Lotes/Uniformes de Colectivos de Personal a los que licite, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Plazo de ejecución: 2 años desde la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Por tratarse de un concurso de determinación de tipo de bienes homologados no existe presupuesto base de licitación.

5. Garantía Provisional.

Por importe de 125 € por cada uno de los lotes/uniformes de colectivo/s de personal a los que se licite.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. Tte. Flomesta s/n, 3.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30071.
- d) Teléfono: 968 362326/7.
- e) Telefax: 968 362171.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el concurso.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General. 1. Entidad: Consejería de Hacienda. 2. Domicilio: Avda. Tte. Flomesta, s/n, planta baja. 3. Localidad y código postal: Murcia, 30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. Tte. Flomesta s/n, 3.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30071.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación en acto público, el quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: a las 10 horas.

10. Gastos de anuncios.

El importe de este y demás anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Más información en la dirección de Internet: <http://www.carm.es> .

Murcia, 4 de diciembre de 2003.—La Directora General de Patrimonio, **Visitación Martínez Martínez**.

Consejería de Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

14407 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>NIF/CIF</u>	<u>Ejerc.</u>	<u>N.º hijo</u>	<u>Tipo acto administrativo</u>
ABAD CALVA ELSA GERTRUDIS	X3139986A	2003	151431	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABANILLA TRANS SL	B73015778	2003	144471	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABANILLA TRANS SL	B73015778	2003	144481	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABANILLA TRANS SL	B73015778	2003	145764	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABANILLA TRANS SL	B73015778	2003	145768	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABANILLA TRANS SL	B73015778	2003	145782	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABANILLA TRANS SL	B73015778	2003	145790	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABANILLA TRANS SL	B73015778	2003	153289	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABANILLA TRANS SL	B73015778	2003	145791	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABANILLA TRANS SL	B73015778	2003	145783	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABANILLA TRANS SL	B73015778	2003	145781	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABANILLA TRANS SL	B73015778	2003	145769	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABANILLA VERDE S.L.	B73182222	2003	184388	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELGHABI RADIMI	X2639621A	2003	186440	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELKRIM EL KHIAR	X1397158T	1999	2895	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN ABELLAN ANTONIO	22245134V	2003	118194	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN ABELLAN ANTONIO	74318844W	2003	140234	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN ABELLAN ANTONIO	74318844W	2003	140233	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN ABELLAN ANTONIO	74318844W	2003	116557	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN ABELLAN GERMAN	29047475Q	2000	1780	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN ABELLAN GERMAN	29047475Q	1999	1761	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN CARRION CARMEN	22110030S	1999	6354	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN EXPOSITO JOSE	22259474M	2003	171151	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN FERNANDEZ JUAN	36202032D	2003	382003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN FERNANDEZ JUAN	36202032D	2003	382003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN GOMEZ PASCUAL Y OTRA	29048348S	2001	1149	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN GOMEZ PASCUAL Y OTRA	29048348S	2001	1161	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN GUARDIOLA ANTONIO	48296428Q	2001	926252512	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN GUARDIOLA ANTONIO	48296428Q	2001	926252514	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN MARTINEZ BENITO	77520055G	2001	926253058	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN MARTINEZ JOSE ANGEL	29048041F	2003	140211	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN MARTINEZ JOSE ANGEL	29048041F	2003	127175	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN MONTORO BLAS	22248617G	2003	10031	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN NAVARRO FULGENCIO	22299483V	2001	926252292	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN NAVARRO PEDRO	22245034D	2001	926255246	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN NAVARRO PEDRO	22245034D	2001	926255275	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN NAVARRO PEDRO	22245034D	2001	926255261	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN NAVARRO PEDRO	22245034D	2001	926255265	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN NAVARRO PEDRO	22245034D	2001	926255270	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN NAVARRO PEDRO	22245034D	2001	926255259	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN NAVARRO PEDRO	22245034D	2001	926255236	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN NAVARRO PEDRO	22245034D	2001	926255255	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN NAVARRO PEDRO	22245034D	2001	926255257	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN NAVARRO PEDRO	22245034D	2001	926255267	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN NAVARRO PEDRO	22245034D	2001	926255248	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN NAVARRO PEDRO	22245034D	2001	926255253	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN NAVARRO PEDRO	22245034D	2001	926255249	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN NAVARRO PEDRO	22245034D	2001	926255271	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN NAVARRO PEDRO	22245034D	2001	926255252	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN NAVARRO PEDRO	22245034D	2001	926255264	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN NAVARRO PEDRO	22245034D	2001	926255262	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN NAVARRO PEDRO	22245034D	2001	926255240	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN NAVARRO PEDRO	22245034D	2001	926255269	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN NAVARRO PEDRO	22245034D	2001	926255245	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN PIÑERO JOSEFA	29048665X	2003	116961	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN PIÑERO JOSEFA	29048665X	2003	926333165	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN RAMOS EMILIO	22299441K	2002	926330891	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
ABELLAN ROS GREGORIO	74311753H	2000	7386	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN RUIZ PASCUAL	29075209N	2003	116514	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN SORIANO PASCUAL	22300008J	2003	116641	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN SORIANO PASCUAL	22300008J	2003	116047	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN TOMAS LORENZO	74346494Y	1999	6972	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN TOMAS LORENZO	74346494Y	2003	13649	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN ZARAGOZA PASCUAL	74265986K	2002	926251833	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABENZA MARTINEZ FRANCISCO	22372469R	2000	4367	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABENZA MARTINEZ FRANCISCO	22372469R	2003	118476	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABENZA SAORIN MARIA	22247361J	2003	11482	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABRIL SANCHEZ JOSEFA	74321189R	2002	188	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADAN MARIN GABRIEL	23121679D	2000	117	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADAN MARIN GABRIEL	23121679D	2000	85141	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADAN MARIN GABRIEL	23121679D	2002	85141	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADAN MARIN GABRIEL	23121679D	2002	117	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADELL REDOLAR JOSE LUIS	37355632K	2003	11811	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADO JUMILLA, CB	E73175796	2002	8450001083876	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGROCOLACHE SL	B30711667	2003	49462003	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGROVID BULLAS, S.L.	B73017048	2003	97175	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUAS MORALES CARLOS EDUARDO	X2868439V	2003	153191	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUILAR AYALA LUIS	74331015Y	2003	3963	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUSTIN CHICO E HIJOS S.L.	B30433494	2003	100219	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUSTIN CHICO E HIJOS S.L.	B30433494	2003	6151	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUSTIN CHICO E HIJOS S.L.	B30433494	2003	5275	PROVIDENCIA DE APREMIO
AIRTEL MOVIL, S.A.	A80907397	2003	50022003	PROVIDENCIA DE APREMIO
AIT ZAID BOUAZZA	X3230018J	2003	188455	PROVIDENCIA DE APREMIO
AITBENBARI HASNAE	X2743229L	2003	156492	PROVIDENCIA DE APREMIO
AIX PEREZ ASENSIO	22373723J	2003	168826	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALACID PALAZON ANTONIO	22405275D	2000	8459009664490	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALACID SOLER ALBERTO	48494914N	2001	8450001557672	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALAMGRO MARIN MARIA	74266176G	2003	185202	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON ABELLAN JOSE DOMINGO	34799563B	2003	156939	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON ABELLAN JOSE DOMINGO	34799563B	2003	154670	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON HERNANDEZ ANTONIO	05134809J	2000	1800	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALATODEA SL	B30402523	2001	8450001003665	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBADALEJO VALERO ISABEL	77523629J	2003	181821	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBALADEJO MILLAN EMPRESA CONSTRUCTORA	B30750137	2003	49732003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBAÑILERIA Y OBRAS PERCON SL	B30527576	2002	2086	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBAÑILERIA Y OBRAS PERCON SL	B30527576	2002	2089	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBAÑILERIA Y OBRAS PERCON SL	B30527576	2002	2092	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBAÑILERIA Y OBRAS PERCON SL	B30527576	2002	2088	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBAÑILERIA Y OBRAS PERCON SL	B30527576	2002	2087	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBAÑILERIA Y OBRAS PERCON SL	B30527576	2002	2093	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBAÑILERIA Y OBRAS PERCON SL	B30527576	2002	2095	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBAÑILERIA Y OBRAS PERCON SL	B30527576	2002	2094	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBARRACIN GARCIA JOSE LUIS	74425568Y	2001	20136	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCANTAGUA S.L.	B30373740	2000	8431	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCARAZ ORTEGA PASCUAL	23185507N	2003	151821	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR GONZALEZ JOAQUIN	52811925S	2003	18081	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR NICOLAS JOSE ANTONIO	22440063K	2000	67511200	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR PEREZ PEDRO	22477855R	2003	168211	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR PEREZ PEDRO	22477855R	2003	168209	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR PEREZ PEDRO	22477855R	2003	168210	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCOCER RUIZ M DEL CARMEN	74177568S	2003	166057	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALEXTRANS SA	A46636213	2002	37612003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALFARO NAVARRETE FIDEL	27426541F	2000	60187	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALFERA 2211 SL	B73129603	2003	153218	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º hijo	Tipo acto administrativo
ALFERA 2211 SL	B73129603	2003	182787	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALFONSO MOYA MOLINA SL	B73138083	2002	8450009482512	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALGARROBAS MENCHON S.L.	B30398093	2003	24379	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALGIPIZ SL	B53416939	2002	8459009422832	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALIMENTACION SADIAL SL	B30436646	2002	40652003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALIMENTAMUR SL	B73027666	1999	8458010355155	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMAGRO JIMENEZ JUAN	27427242H	2000	170	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMELA SEPULVEDA, MARIA LUISA	48416257S	2002	8952002448812	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO FERNANDEZ JUAN	48471618S	2000	3288	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO FUENTES JESUS	34821556Q	2003	54372003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVARES ROBLES BIENVENIDO	74253497K	2003	156845	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ ABRIL JUANA	14546827V	2003	76552	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ GARCIA EUSEBIO	52812572H	2003	106485	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ GARCIA MARIA JOSE	77512549L	2003	115352	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ LOPEZ GERONIMO	23121015N	2003	103235	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ LOPEZ JOSE PACU	23133805Z	2000	60054	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ MARTINEZ JOSE PASCUAL	23135008K	2000	60036	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ ROBLES PELIGROS	22416159Z	2003	155186	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ SANCHEZ ANTONIO	74415680P	2003	54322003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ SANCHEZ FRANCISCO	22471194X	2002	50013	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ SANDOVAL ANTONIO	22399336G	2002	69	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR CORTES JOSEFA	05127224H	2003	18050	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR CORTES JOSEFA	05127224H	2003	18051	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMOR JIMENEZ ADRIAN	27443672A	2003	97505	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMOR MANDA ANTONIO	22264133H	2003	165556	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMOROS CANTO ALEJANDRO	22457758Y	2003	118699	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMTRAMOVI SL	B30521595	2003	24405	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANALUISA SOTO NELSON AMABLE	X3483627R	2003	152264	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDRADE QUIZHPE ROSA ALEJANDRINA	X3559852G	2003	151796	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDREU LOPEZ PRESENTACION	74321228V	2003	111072	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDREU RABASCO FRANCISCO	21925875K	2003	189704	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDREU RABASCO JOSE	74146604D	2003	156657	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDREU RUIZ JOSE ANTONIO	48398985Q	2003	189662	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDREU RUIZ JOSE ANTONIO	48398985Q	2003	3000280	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDREU SANTOS AMPARO	22215050V	2003	155700	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDREU VERDU FRANCISCO	22042549Q	2001	24900	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDUJAR DIAGO ANTONIO	74341695Z	2003	4371	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDUJAR DIAGO ANTONIO	74341695Z	2003	2864	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDUJAR FERNANDEZ CARMEN	74313757K	2003	10199	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDUJAR FERNANDEZ CARMEN	74313757K	2003	3332	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDUJAR GUIRADO MARIA	23008748P	2003	3336	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDUJAR LOPEZ ALFONSO	00000010X	2003	2198	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANGOSTO LOZANO LORENZO	22246190S	2002	926253322	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTONIO DOLERA GIL, SL	B30579254	1998	8458000648370	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTONIO VALERO Y JUAN GALVEZ C B	E30085765	2000	936	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANYBART S.L.	B30368179	2003	4532	PROVIDENCIA DE APREMIO
APARICIO GARCIA JOSE ANTONIO	22445919N	2003	158289	PROVIDENCIA DE APREMIO
APARICIO GUILLERMO JUAN FRANCISCO	77500615E	2003	153547	PROVIDENCIA DE APREMIO
APARICIO MARTINEZ MARIA	77541708Z	2003	6658	PROVIDENCIA DE APREMIO
APLICACIONES PERSISTENTES S.L.	B30489694	2000	70951100	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARACIL ARCE FIDEL	77503542M	2003	165654	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARCE COLL MARIANO	74302865P	2003	181556	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARENAS CASTILLO ELICESIA	21439390D	2003	143706	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARIOUH MOHAMMED	X2996519X	2003	189525	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARNAO MARTINEZ JUAN	74327310G	2003	3084	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARNAO MARTINEZ JUAN	74327310G	2003	3142	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARNAO SORIANO JUANA MARIA	77513318Y	2002	1910	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
AROCA MARTINEZ DIEGO FRANCISCO	48469708Z	2003	926333661	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARREDONDO RODRIGUEZ FILOMENO	23203866V	2003	101999	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARREDONDO RODRIGUEZ FILOMENO	23203866V	2003	24466	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARREDONDO RODRIGUEZ FILOMENO	23203866V	2003	24467	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARROUB AHMED	X0946761N	2003	151818	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARROUB AHMED	X0946761N	2003	101833	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARROUB AHMED	X0946761N	2003	149283	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARROYO HURTADO SL	B73017055	2003	139238	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARROYO HURTADO SL	B73017055	2003	182972	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARTERO MILLAN MIGUEL ANGEL	23256650Q	2003	101226	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARTERO MOYA JOSE	27482550B	2000	369	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARTERO MOYA JOSE	27482550B	2003	2584	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARTERO MOYA VICENTE JOSE	77541763T	2003	10110	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARTERO NAVARRO JOSE ANTONIO	23281248G	2003	81417	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARTERO NAVARRO MA ENCARNACION	23269689Z	2003	102403	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARTERO ORTEGA JUAN A.	22213953R	2000	371	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARTERO ORTEGA JUAN A.	22213953R	2003	9985	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASENSIO VIDAL ANA BELEN	23273947V	2003	101220	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASOC DEL TRANSPORTE PROFESIONAL ATP	G30561369	2002	8952001418430	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASOC DEPORTIVA DE COLOMBICULTURA NTRA SR	G30379689	2003	53942003	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUÑON LOPEZ BERNABELA	05166016D	2003	117269	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOCARES VERA SA	A28208577	2003	49012003	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMOCIONES NIÑO DE MULA, SL	B30453757	2003	6218	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTORROSNI S.L.	B30384903	2003	24611	PROVIDENCIA DE APREMIO
AVICOLA EL CAÑARICO SL	B30412670	2003	52402003	PROVIDENCIA DE APREMIO
AVILA PARDO RENE POLIVIO	31211544S	2003	10419	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA GUIRADO MONICA	48419506K	2003	5014	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA MUQOZ ALFREDO JOSE	23260204M	2003	24629	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA PIQUERAS JOSE MARIA	22419078N	2003	4445	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA VALCARCEL MARI CARMEN	74127953B	2003	155965	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYNAOU, ABDESLEM	X2067922S	2002	8951002225785	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZORIN IBAÑEZ JUANA	22364381D	2001	926251851	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZUL GRES SL	B30076160	2003	51472003	PROVIDENCIA DE APREMIO
BACHIR GARCIA HASSAN	44005379P	2003	31003	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAEZA MENCHON CONSTANTINO	22121394V	2003	2000590	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALLESTA ALBURQUERQUE JUAN	27429383C	2000	77340600	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALLESTER ESPEJO SEBASTIAN	27433515N	2003	6933	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALLESTER ESPEJO SEBASTIAN	27433515N	2003	3750	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAÑOS VIDAL DAMIAN	23211175N	2003	56572003	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARBERO SOLANO ANTONIA	74349583J	2003	881100072431	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARNES JORDAN ANTONIO TOMAS	23254671S	2003	150184	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAS GARCIA JUAN JOSE	74339833S	2003	15445	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAS GONZALEZ JOSE	22341472P	2003	123844	PROVIDENCIA DE APREMIO
BATTACH SOUAD	X2468225A	2003	151538	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAUTISTA FERNANDEZ MARIA DOLORES	77706565F	2003	103778	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAUTISTA GALAN CONNIE PATSY	X3729470C	2003	3	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAUTISTA MARTINEZ JESUS	28004755R	2003	103353	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAUTISTA MARTINEZ PEDRO	22431030G	2002	8455019407326	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAUTISTA MARTINEZ PEDRO	22431030G	2003	104059	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAUTISTA MELLINAS PEDRO	77562157Q	2003	11611	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAUTISTA MORENO BARTOLOME	77515599X	2003	110044	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAUTISTA MORENO TERESA	23259717R	2003	102480	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAUTISTA SANCHEZ JOSE	74410963Y	2003	103246	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAYONA HURTADO FRANCISCO	00000474Z	2003	6025	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAYONA RUIZ JOSE	22190249X	2003	2783	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAYONA RUIZ PEDRO	22297603T	2003	2647	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAYONA VAZQUEZ LORENZO	00000014Z	2003	2200	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
BAYONA ZAPATA JOAQUIN	22247847Q	2003	11812	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEFER S.A.	A30078133	2003	184337	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEFER S.A.	A30078133	2003	184338	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEJAR FERNANDEZ JUAN	00001523M	2003	2527	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELAARAJ AHMED	X2154334Q	2003	147483	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELANDO RUBIRA ANTONIO	74300281T	2003	145525	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELCHI MARIN GINES	22339149P	2003	22196	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELCHI MARIN GINES	22339149P	2003	21212	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELDA CARRASCO ANTONIO	22246066Y	2001	926251408	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELDA CARRASCO ANTONIO	22246066Y	2001	926251410	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELDA CARRASCO ANTONIO	22246066Y	2001	926251407	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELDA CARRASCO ANTONIO	22246066Y	2001	926251409	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELDA CARRASCO ANTONIO	22246066Y	2001	926251411	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELDA CARRASCO ANTONIO	22246066Y	2001	926251406	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELDA CARRASCO ANTONIO	22246066Y	2000	1558	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELDA CARRASCO ANTONIO	22246066Y	2000	1079	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELDA CARRASCO ANTONIO	22246066Y	2000	6682	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELDA FERNANDEZ MARIA	74411779V	2003	11618	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELDA JESUS ANTONIO	22241996F	2002	926252903	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELDA JESUS ANTONIO	22241996F	2002	926252904	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELÉN MARCO ANA DOLORES	74336815X	2003	142161	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELIJAR BELIJAR JOSE	22190272X	2001	592	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELIJAR BELIJAR JOSE	22190272X	2001	591	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELIJAR BELIJAR JOSE	22190272X	2000	556	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELIJAR BELIJAR JOSE	22190272X	2000	555	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELIJAR ROMAN ANTONIO	74159917M	2003	2694	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELIJAR ROMAN JOSE	74290723X	2003	3189	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELIJAR ROMAN MIGUEL	00000017V	2003	2203	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELMONTE NAVARRO MARIA DEL CARMEN	22337868S	2003	185070	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELMONTE NAVARRO MARIA DEL CARMEN	22337868S	2003	155038	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELMONTE NICOLAS RAUL ANTONIO	29003246Q	2003	155912	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELMONTE RUIZ ANTONIO	22444837B	2003	168891	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELOUARRAT . MOHAMMED	X1328224C	2003	143987	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELOV VIKTOR	X3177525Y	2003	184596	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELTRAN APARICIO MA JOSE	74336494B	2003	165681	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELTRAN CORDOBA RAMON A	74179106N	2003	166049	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENAISSA ABOUKACEN	X2394448X	2003	154562	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENBAHIA DJILALI	X1171228E	2003	166561	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENBAHIA DJILALI	X1171228E	2003	166977	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENI ELX S L	B30105563	2003	155549	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENITES DIAZ VICTOR SAUL	X3729196E	2003	148587	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENITEZ SANCHEZ ALFONSO	23163940L	2000	6561	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENITEZ SANCHEZ ALFONSO	23163940L	2003	24727	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERKANE ABDELLAH	X2512380K	2003	170734	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMEJO EGEA JOSE ANTONIO	77517953H	2002	223	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMUDEZ MARIN FRANCISCO	74428714R	2003	103175	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMUDEZ MARIN FRANCISCO	74428714R	2003	103198	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNABEU ALBERT EMILIO	27435979S	2003	926333757	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNABEU MARTINEZ ANTONIO	22268082B	2003	116073	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL CARCELES JUAN	22927901Y	2003	151549	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL GOMEZ FRANCISCO	22274573Q	2003	10032	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL LOPEZ PRIMITIVO	22371671P	2003	186664	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL MARTINEZ MARCIAL	22372860R	2003	123044	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL MARTINEZ MARCIAL	29072197J	2003	119109	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL MARTINEZ MARCIAL	29072197J	2003	118678	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL NAVARRO JOSE	74346648E	2002	8952004324812	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL OLIVARES ANTONIO	22241311N	2003	118986	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
BERNAL PEREZ ANTONIO	22266602A	2002	926252908	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL PEREZ ANTONIO	22266602A	2002	926252910	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL PEREZ ANTONIO	22266602A	2002	926252909	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL SANCHEZ JUANA	77514600T	2002	8450004438005	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEXON DAVID WALTER	X1193590M	2003	148403	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLANCO CASALES ROMUALDO	22348627X	2000	464	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLANCO CASALES ROMUALDO	22348627X	2003	17	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLANCO HIDALGO JUAN P.	22480511N	2003	190604	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLANCOVI SL	B53392015	2003	53392003	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAYA EGEA DOMINGO	74320173C	2003	2529	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAYA EGEA DOMINGO	74320173C	2003	2765	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAYA FAJARDO MARCOS	27486540E	2003	11013	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAYA FAJARDO SERGIO	34817676T	2003	2905	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAYA FERNANDEZ CARLOS ENRIQUE	74337084A	2003	7443	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAYA HUESCAR JUAN	00000402B	2003	9949	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAYA HUESCAR JUAN	00000402B	2003	2325	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAYA JIMENEZ FRANCISCA	52801097C	2003	3431	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAYA RISUEÑO DOMINGO	22457654V	2003	10152	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAYA RISUEÑO DOMINGO	22457654V	2003	2561	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAYA SORIANO JOSE	22325759G	2003	11643	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAYA SORIANO JOSE	22325759G	2003	1592003	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAYA SORIANO JOSE	22325759G	2003	1592003	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAZQUEZ LOPEZ JUAN FRANCISCO	23261245B	2003	188548	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAZQUEZ LOPEZ JUAN FRANCISCO	23261245B	2003	81313	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAZQUEZ LOPEZ JUAN FRANCISCO	23261245B	2000	1199	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAZQUEZ LOZANO JOAQUINA	74401629X	2003	149160	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAZQUEZ MARTINEZ MARIA DEL MAR	77708109X	2003	3000732	PROVIDENCIA DE APREMIO
BODALO LOZANO ANTONIO	27479306X	2003	103408	PROVIDENCIA DE APREMIO
BODEGAS VIÑA UMBRIA SA	A30127005	2000	643	PROVIDENCIA DE APREMIO
BODEGAS VIÑA UMBRIA SA	A30127005	2000	8449611001736	PROVIDENCIA DE APREMIO
BODEGAS VIÑA UMBRIA SA	A30127005	2003	125355	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLARIN DIAZ EDUARDO	52803477P	2000	741	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLARIN DIAZ EDUARDO	52803477P	2000	742	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLARIN SANDOVAL DOLORES	74337147C	2003	9494	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLUDA ALCARAZ JOSE	22189023A	2003	10003	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLUDA ANDREU JOSE M.	11284039D	2003	5655	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLUDA EGEA JOSE CARLOS	77524090Z	2003	7834	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLUDA EGEA JOSE CARLOS	77524090Z	2003	9088	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLUDA EGEA JOSE CARLOS	77524090Z	2003	7983	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLUDA EGEA JUAN PEDRO	77516704B	2003	2859	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLUDA EGEA JUAN PEDRO	77516704B	2003	4456	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLUDA EGEA JUAN PEDRO	77516704B	2003	8245	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLUDA EGEA JUAN PEDRO	77516704B	2003	5786	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLUDA GARCIA FRANCISCO	52806194B	2003	8002	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLUDA JIMENEZ SILVIA	77567650N	2003	12241	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLUDA LOPEZ ANTONIO	22394401Z	2003	9084	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLUDA PARRAGA JOSE MARIA	22420358G	2003	6607	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLUDA PARRAGA JOSE MARIA	22420358G	2003	3306	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLUDA RUIZ ANTONIO	74331023Z	2003	11202	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLUDA RUIZ ANTONIO	74331023Z	2003	2270	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLUDA YEPES ANA	27480962X	2003	14813	PROVIDENCIA DE APREMIO
BONACHE MILLAN ENRIQUE	23145063W	2001	110	PROVIDENCIA DE APREMIO
BONACHE MILLAN ENRIQUE	23145063W	2002	110	PROVIDENCIA DE APREMIO
BONACHE MUÑOZ ROSENDO	29064258D	2003	881100074355	PROVIDENCIA DE APREMIO
BONMATI MELLADO FRANCISCO JAVIER	34822361Q	2003	155791	PROVIDENCIA DE APREMIO
BORGES ESTEVEZ AMERICO JORGE	X2629399Q	2003	185366	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOTIA SANCHEZ PEDRO JOAQUIN	48521449M	2003	3000334	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º hijo	Tipo acto administrativo
BOTIA SANCHEZ PEDRO JOAQUIN	48521449M	2003	3000335	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOTIA SANCHEZ PEDRO JOAQUIN	48521449M	2003	3000333	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOTIA SANCHEZ PEDRO JOAQUIN	48521449M	2003	3000332	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOURAZZA MIMOUNE	X1333059W	2003	187619	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOURNIK ABDELHADI	X3199392T	2003	188744	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUYI BOUZEKRI	X2228817W	2003	140198	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUYI BOUZEKRI	X2228817W	2003	121526	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAVO ROMERO SILVIA	28637764G	2003	143647	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAVO ROMERO SILVIA	28637764G	2003	145701	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAVO VAZQUEZ JUAN ANTONIO	23207483T	2003	21194	PROVIDENCIA DE APREMIO
BROLI S.L.	B30077044	2003	185542	PROVIDENCIA DE APREMIO
BROLI S.L.	B30077044	2003	185543	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENDIA GARRIDO PEDRO	22474158F	2003	23981	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENDIA PAEZ ROSARIO	74337326S	2003	4003	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENDIA PAEZ ROSARIO	74337326S	2003	5049	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENDIA PAEZ ROSARIO	74337326S	2003	2867	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUITRAGO GUTIERREZ ANGEL	29040767R	2003	139613	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUITRAGO GUTIERREZ ANGEL	29040767R	2003	11072	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUITRAGO MORENO PEDRO	00001717S	2003	2573	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUIZA BLANCO ALEJANDRO	09576590B	2000	2048	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUIZA BLANCO ALEJANDRO	09576590B	1999	2025	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUNES PORTILLO GERMAN	50813402P	2003	9079	PROVIDENCIA DE APREMIO
BURGUILLAS ALVAREZ M DEL MAR	77563120J	2003	107812	PROVIDENCIA DE APREMIO
BURGUILLAS RODRIGUEZ JOSE	23137147K	2003	103611	PROVIDENCIA DE APREMIO
BURILLO PARRAGA FRANCISCO	22258895R	2003	155637	PROVIDENCIA DE APREMIO
BURRUEZO GUARDIOLA MARIA	22520385G	2003	140195	PROVIDENCIA DE APREMIO
BURRUEZO GUARDIOLA MARIA	22520385G	2003	189223	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO BELDA JOAQUIN	77566796D	2003	29105	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO GARCIA ANTONIO	74337246G	2003	7789	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO JIMENEZ PEDRO	22279551A	2002	180	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO PEREZ MARIA	22412284A	2003	155220	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO PEREZ MARIA	22412284A	2003	169227	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO ROMERO ANGELES	74290769X	2003	4719	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO ROMERO ANGELES	74290769X	2003	3579	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABASCANGO BURGA LUIS FABIAN	X1895617A	2003	153233	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABILA LOS ALMOHADES	G30276539	1999	2446	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABRERA ARACIL ANTONIO	22336523G	2003	155035	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABRERA LLANOS MARIA TERESA	43611940F	2003	17955	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABRERA ROMAN MA REMEDIOS	23246247D	2003	102692	PROVIDENCIA DE APREMIO
CACERES SANCHEZ JOSE MARIA	51681217X	2003	997	PROVIDENCIA DE APREMIO
CADAS FLORES ARNALDO	37797201J	2003	3949	PROVIDENCIA DE APREMIO
CADAVID JURADO CARLOS DAVID	X2956390Q	2003	147988	PROVIDENCIA DE APREMIO
CADAVID JURADO HOWARD YAMID	X4183354E	2003	190082	PROVIDENCIA DE APREMIO
CADENA TORNADO, S.L.	B03676632	2003	42392003	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALDERON NAVARRO ANTONIO	74343851P	2003	153651	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALDERON NAVARRO ANTONIO	74343851P	2003	158883	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALDERON NAVARRO JOSE	22472700K	2003	154385	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALVO GAZQUEZ CRISTOBAL	23215070C	2003	186186	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALVO MIRALLES MARIA JESUS	74194744X	2003	166127	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMACHO SAAVEDRA BORIS IVAN	X4300371S	2003	189047	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMARA GRACIA CARMELO	74146373P	2003	155948	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO MUÑOZ ANTONIO	77511827X	2003	153865	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO MUÑOZ ANTONIO	77511827X	2003	153863	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO MUÑOZ ANTONIO	77511827X	2003	153842	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO MUÑOZ ANTONIO	77511827X	2003	153831	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPINS TOMAS MIGUEL	43092525R	2003	140165	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS MUQOZ ANTONIO	23229988B	2003	24854	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
CANGO PUCHAICELA ANGEL LAURO	X3395490T	2003	188543	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO BAÑO JOSE ANTONIO	X1019736P	2003	881100070952	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO LOBA ANTONIO	74341939M	2003	117717	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS VERA PILAR MARIA	27465620D	2000	59471300	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARCELEN SANCHEZ BALTASAR	74322551Y	1999	2719	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARCELEN SANCHEZ JUAN	27446263H	1999	5938	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARCELES HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	74326499K	2003	84	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARCELES MORA FRANCISCO JOSE	34808877X	2003	49552003	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARDENAL PACHECO JOSE MARIA	74326663R	2000	7654	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARDENAL PACHECO JOSE MARIA	74326663R	2000	11383	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARDENAL PACHECO JOSE MARIA	74326663R	1999	7570	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARDENAL PACHECO JOSE MARIA	74326663R	2000	760	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARDENAL PACHECO JOSE MARIA	74326663R	2001	926253395	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARDENAL PACHECO JOSE MARIA	74326663R	2001	926253396	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARDENAL PACHECO JOSE MARIA	74326663R	2001	926253397	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARDENAL PACHECO JOSE MARIA	74326663R	2001	926253394	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARDENAL PACHECO JOSE MARIA	74326663R	2000	10850	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARDENAL PACHECO JOSE MARIA	74326663R	2000	9632	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARDOSO POLICARPO LEONEL	X2636563G	2003	185338	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARESCON SL.	B30373922	2002	645	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARMONA LOPEZ JUAN ANTONIO	77507851J	2003	11886	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO GOMEZ JOSE ANTONIO	27425848G	2003	48882003	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO MARTINEZ JOSE	22371798C	2003	118697	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARREÑO ESPINOSA JOAQUIN	27445001K	2003	97088	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARREÑO MARIN JOAQUIN	00860672N	2002	61200	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARREÑO MORENO SEBASTIAN	74290511M	2003	2221	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRETERO VELOSO LUIS MIGUEL	29076973M	2003	14032	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO ABELLAN JOSE RAMON	74181706J	2003	166068	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO ALVAREZ JUAN JOSE	22300042R	2003	119135	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO ALVAREZ JUAN JOSE	22300042R	2003	119325	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO ALVAREZ JUAN JOSE	22300042R	2003	127119	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO CANO JUAN	22330649H	2001	926253483	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO MIRALLES FRANCISCA	74318888T	2003	126476	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO PEREZ JUAN JOSE	34788215W	2003	118443	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO PEREZ JUAN JOSE	34788215W	2003	140427	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO SANCHEZ ANTONIO	27486686F	2003	185278	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO SANCHEZ MARIA ISABEL	75221825A	2003	30996	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION MARTINEZ ANTONIO	74339936A	1999	6537	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION MARTINEZ ANTONIO	74339936A	2000	9701	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION MARTINEZ ANTONIO	74339936A	2000	7012	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION MARTINEZ ANTONIO	74339936A	2003	140439	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION MARTINEZ ANTONIO	74339936A	2003	14745	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION OLIVARES JUAN	74335599J	2003	120323	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION ORTIZ NICOLAS	22241919E	2003	117869	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION PEREZ JOSE	74300021Q	2000	7881	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION PEREZ JOSE	74300021Q	2000	6061	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION PEREZ JOSE	74300021Q	2000	7217	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION PEREZ JOSE	74300021Q	2003	120903	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION PEREZ JOSE	74300021Q	2003	126127	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION PEREZ JOSE	74300021Q	2003	122207	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARTAGENA LLEDO JOSE DOMINGO	74296250V	2000	54700	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARTAS GUILABERT BONIFACIO	00876600R	2003	13756	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARTHAGOSUR S.C.L.	F30681217	2000	61541300	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASADO MARQUEZ M CARMEN	30445378W	2003	25005	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASADO MARQUEZ M CARMEN	30445378W	2003	25006	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASANOVA COLL EVA	48484517B	2003	186872	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASANOVA NAVARRO FCO SANTIAGO	27451583W	2003	168474	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º hijo	Tipo acto administrativo
CASANOVA NAVARRO FCO SANTIAGO	27451583W	2003	154822	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASAS SANCHEZ GINES	74428858F	2002	31075	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASCALES PEREZ FRANCISCO	52815788Z	2003	5018	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASCALES SANCHEZ ANTONIO	23133874Z	2003	104808	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASCALES SANCHEZ PEDRO	23156906T	2003	103447	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASCALES TORA NICOLAS DE LOS REYES	27466513M	2003	143292	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASELLES CAMARA JOSE	74271284Y	2003	170150	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASES FERNANDEZ Mª DEL PILAR	29004717S	2003	3884	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASES RODRIGUEZ ANTONIO	29012893A	2003	189632	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASSI GIMENO LIDIA	37283037Z	2003	168568	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLAZI MARIA	00000644T	2002	21	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO CABALLERO ANTº ANGEL	34804082E	2003	3952	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO CABALLERO ASCENSION	48431781Z	2003	4980	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO GAVILANES S. A.	A30201495	2000	1793	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO PASTOR ANTONIO	22373285N	2003	2568	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO PASTOR PEDRO	22298413M	2003	11807	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAYUELAS AYLLON SANTOS	45564376L	2003	168833	PROVIDENCIA DE APREMIO
CECILIA MILLAN LUCIA	23218662R	2003	101776	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEDEÑO CEDEÑO ISAAC GUSTAVO	X3147548K	2003	148495	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEDEÑO ZAMBRANO RAMON ANTONIO	03398945M	2002	48752003	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEID S.A.L. DE CONSTRUCCIONES	A30146823	2003	184519	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEID S.A.L. DE CONSTRUCCIONES	A30146823	2003	184520	PROVIDENCIA DE APREMIO
CERVANTES CAPARROS ALFONSO S.	22388478W	2003	2293	PROVIDENCIA DE APREMIO
CERVANTES DIAZ GINES	74327320Z	2003	4567	PROVIDENCIA DE APREMIO
CITRICOS PURIMAR SL	B30368526	2003	155397	PROVIDENCIA DE APREMIO
CITRICOS PURIMAR SL	B30368526	2003	157595	PROVIDENCIA DE APREMIO
CITRICOS PURIMAR SL	B30368526	2003	155399	PROVIDENCIA DE APREMIO
CITRICOS PURIMAR SL	B30368526	2003	155398	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLIMENT LOPEZ JOSE IGNACIO	15966003R	2000	56792100	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLUB DEPORTIVO BULLENSE	G30484943	2002	53222003	PROVIDENCIA DE APREMIO
CM OPERATIVO SL	B73141475	2003	49372003	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLL COLL PEDRO MARIA	34822846H	2003	155793	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLL ESPINOSA FRANCISCO J	74336503C	2003	153620	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLL FRANCO ANTONIO	22349532H	2003	167161	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLL GIMENEZ MARIA DOLORES	74336445P	2003	154796	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLL GONZALEZ MANUEL	22181291E	2003	167804	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLL GONZALEZ MANUEL	22181291E	2003	156564	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLL GONZALEZ MIGUEL	22257863G	2003	157634	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLL GONZALEZ MIGUEL	22257863G	2003	171121	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLL GONZALEZ MIGUEL	22350359V	2003	167140	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLL GRACIA MARIA JESUS	27482943J	2003	154884	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLL LLAMAS JOSE ANTONIO	77516712L	2003	153848	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLL MANARGUEZ MIGUEL	77506380Z	2003	153806	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLL MANARGUEZ MIGUEL	77506380Z	2003	153795	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLL MANCHADO JOSE	38565035S	2003	168104	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLL MENARGUEZ JOSEFA	74319774N	2003	154220	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLL NOGUERA CONCEPCION	74324059L	2003	156349	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLLADOS FERNANDEZ SANTOS	22433372T	2003	37853	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLLADOS JIMENEZ JOSEFA	52812159L	2003	100526	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMABUL SAL	A30343966	2003	1731	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMAL ESTRUCTURAS ALBAÑILERIA ACABADOS S.L.	B30307045	2003	184431	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMAL ESTRUCTURAS ALBAÑILERIA ACABADOS S.L.	B30307045	2003	184432	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMARGEL SL	B30293997	2003	155528	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMPAÑIA PRODUCTORA DE TELEVISION S.L.	B30162960	2003	14746	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMPRA VENTA DE VEHICULOS Y MA	B30487565	2003	81739	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMPRA VENTA DE VEHICULOS Y MA	B30487565	2003	153004	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMPRA VENTA DE VEHICULOS Y MA	B30487565	2003	25102	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
COMPRA VENTA DE VEHICULOS Y MA	B30487565	2003	25103	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMUNIDAD PROPIETARIOS C/CR SAN JUAN S/N	H30389092	2002	23	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONDE NAVARRO SALVADOR	23238765W	2003	25113	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONEJERO MARTINEZ JESUS	23116864R	2003	109722	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONFORME MACIAS EDILMA SARA	X3129268A	2003	181485	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONFORT LEVANTE SL	B30522650	2003	186392	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONFORT MAKE S.L.	B30517866	2003	155388	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONFORT MAKE S.L.	B30517866	2003	158088	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONFORT MAKE S.L.	B30517866	2003	157335	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONGELADOS JUMILLA S.A.	A30055230	2000	7745	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONGELADOS JUMILLA S.A.	A30055230	2003	126248	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSERVAS HISPAMER S.A.	A28217644	2003	121591	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSERVAS HISPAMER S.A.	A28217644	2003	126528	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSORC.GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION	P8090001B	2003	34236	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRIBENSA S.L.	B73072514	2003	156627	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRIBENSA S.L.	B73072514	2003	157426	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRIBENSA S.L.	B73072514	2003	157447	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRIBENSA S.L.	B73072514	2003	157533	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRIBENSA S.L.	B73072514	2003	157092	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRIBENSA S.L.	B73072514	2003	154360	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRIBENSA S.L.	B73072514	2003	157441	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRIBENSA SL	B73072514	2003	182405	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRIBENSA SL	B73072514	2003	181469	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRICON SL	B73174138	2003	187189	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRICON SL	B73174138	2003	189523	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRICON SL	B73174138	2003	187247	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES DOS REINOS SL	F30110977	2003	157626	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES EL CHICO BANDERAS SL	B73009342	2003	49112003	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES FLORENTO S.L.	B30411995	2003	7039	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES JUAN BLAZQUEZ S.	B30472856	2000	4323	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES JUAN BLAZQUEZ S.	B30472856	2003	25122	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES LLANO DE BULLAS S.L.	B30412480	2003	1468	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES MERFISAN SL	B53602108	2003	53492003	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES PEREZ Y ORTEGA S.L.	B30102792	2001	1533	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES PINACHO SL - EN FORMACION	B30733497	2003	49162003	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES RICARDO GONZALVEZ SL	B30454938	2001	8451005967311	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES SALONAC S.L.	B30335368	2003	10305	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES SALONAC S.L.	B30335368	2003	10314	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES SALONAC S.L.	B30335368	2003	10319	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES SANTOBAL SL	B30397194	2003	1961	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES SANTOBAL SL	B30397194	2003	6144	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y CERRAMIENTOS FERLOBRE SL	B73089104	2002	34912003	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y FORJADOS HOMAR S.L.	B30166615	2003	14667	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y OBRAS PASLO S.L.	B30453625	2003	9070	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y OBRAS PASLO S.L.	B30453625	2003	9071	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCIONES Y PRO. JOANDISE S.L.	B30324909	2003	7728	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUPUR S.L.	B30437503	2003	101166	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUPUR SL	B30437503	2003	81394	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS DE MERCADO JETZABEL ELIZAB	X2773177K	2003	76503	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS GUILLEN PEDRO JOSE	22103489Y	2002	38652003	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS MUNOZ ANTONIO	23234786W	2000	3452	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS MUNOZ ANTONIO	23234786W	2003	25132	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS MUÑOZ JOSE	23229379T	2000	994	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS MUÑOZ JOSE	23229379T	2000	2041	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS MUÑOZ JOSE	23229379T	2000	2427	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS MUÑOZ MIGUEL	23228407V	2000	2034	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS MUÑOZ MIGUEL	23228407V	2000	1104	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º hijo	Tipo acto administrativo
CONTRERAS MUÑOZ MIGUEL	23228407V	2000	7022	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS SUAREZ ERIKA ILIANA	X2894401N	2003	186063	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS SUAREZ JESUS ISRAEL	X2856373A	2003	182812	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTROL DE HIGIENE MONTER SL	B30626592	2002	48712003	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBALAN ALVAREZ JUAN	22189143P	2003	8779	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBALAN NAVARRO FRANCISCA	46547221M	2003	11988	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES BELMONTE PEDRO	22142899V	2003	118842	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES BLEISA ANTONIO	23545821P	2003	119236	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES BLEISA ANTONIO	23545821P	2003	140329	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES BLEISA ANTONIO	23545821P	2003	140330	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES CASTILLO JUAN MANUEL	48512942P	2003	148105	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES CORTES GRACIA	23244162V	2003	25149	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES MORENO JOAQUINA	77520758V	2003	153697	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES MORENO JOSEFA	23259603W	2003	156995	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES VICENTE JUANA	22451121Q	2000	721	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES VICENTE JUANA	22451121Q	2000	576	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES VICENTE JUANA	22451121Q	2003	76911	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES VICENTE JUANA	22451121Q	2003	361	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES VICENTE JUANA	22451121Q	2003	151851	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES VICENTE JUANA	22451121Q	2003	101890	PROVIDENCIA DE APREMIO
COSTA PEREZ JOSE	74280277Y	2003	153889	PROVIDENCIA DE APREMIO
COTTON PLAST SL	B03933587	2003	50452003	PROVIDENCIA DE APREMIO
COYRE CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES S.L	B30348692	2003	157587	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRESPO MATEO FRANCISCO	22341191A	1999	2561	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRISTALERIA LA TORRE SAL	A30052690	2003	49252003	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRISTALERIA MARQUETERIA LOPEZ	B73023129	2000	302	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRISTOBAL Y MARCOS DE PUER TO LUMBRERAS	B73189060	2003	188464	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRISZAMAR S.L.	B30500250	2000	7472	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRISZAMAR S.L.	B30500250	2003	30377	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRUZ BELDA ANTONIO	29047968A	1999	1586	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRUZ DE LA TORRES JUAN FRANCISCO	48544821D	2003	15350	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRUZ HERRERO OSCAR	48468240H	2003	117223	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRUZ JIMENEZ DE CISNEROS RAFAEL	23095481P	2003	25214	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRUZ VALERA SALVADOR	00000033X	2003	2206	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUADROS CASTAÑO LUIS	22406150X	2003	21179	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUADROS CASTAÑO LUIS	22406150X	2003	12000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUENCA LOPEZ BLAS	23193755A	2003	25226	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUENCA LOPEZ BLAS	23193755A	2003	25227	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUENCA LOPEZ BLAS	23193755A	2003	25229	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUENCA LOPEZ BLAS	23193755A	2003	25230	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUENCA LOPEZ BLAS	23193755A	2003	25228	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUEVA SANCHEZ ENRI RIC	X3797819J	2003	189889	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS ALVARADO ANA DEL CARMEN	77503612Y	2001	460	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS ALVARADO ANA DEL CARMEN	77503612Y	2003	141869	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS CUTILLAS JUAN	22165437S	1999	7204	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS HERRERO M.CARMEN	34789443B	2001	8450005557971	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS MARTINEZ JUAN RAMON	46640150Z	1999	4024	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS NAVARRO FEDERICO	22300316E	2003	122528	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS PEREZ CAYETANO	22241766F	2003	116219	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAKIRI MHAMMED	X3059281M	2003	144285	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAPARRO GARCIA JAVIER	47057026S	2003	48932003	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAYEB FATOUMA	X2324361G	2003	149199	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHEBAH ALLAL	X1457280T	2003	155459	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHEBAH ALLAL	X1457280T	2003	154395	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHECA MARTINEZ JULIO	22838711X	2003	8876	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHEGRI ABDELKADER	X1403965E	2003	181736	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHEGRI ABDELKADER	X1403965E	2003	185229	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º hijo	Tipo acto administrativo
CHEGRI MOHAMMED	X2778492T	2003	189774	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHEGRI ABDELKADER	X1403965E	2003	157240	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHERKI MAOUHOUB	X0170074N	1999	8459005292945	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHERKI MAOUHOUB	X0170074N	2000	8459005292945	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHICO CERON ANTONIO	22443820Y	2000	419	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIHAB MAMZA	X1441496V	2003	25090	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIHAB MAMZA	X1441496V	2003	25091	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIMBAINA MOROCHO MANUEL JESUS	X2974400V	2003	186743	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIMBO MU OZ JOSE ANTONIO	X2403031Z	2003	148952	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHINCHAY JIMENEZ SEGUNDO MANUEL	X4222555P	2003	188357	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIRAULT AUDREY GABRIELLE G	X2914138S	2003	146673	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHTAIBI AHMED	X1483862V	2003	120452	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHTAIBI AHMED	X1483862V	2003	119553	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHUECOS PEREZ JUAN	23224340K	2002	8454008883695	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHUECOS PEREZ JUAN	23224340K	2003	188611	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHUMA GUAMAN MANUEL ANTONIO	X3266585X	2003	146871	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHUMA GUAMAN MANUEL ANTONIO	X3266585X	2003	149862	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHUMA GUAMAN MANUEL ANTONIO	X3266585X	2003	186551	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHUMA MAINATO JOSE LORENZO	X3848159Y	2003	150375	PROVIDENCIA DE APREMIO
DACARPESCA	B92082940	2002	40632003	PROVIDENCIA DE APREMIO
DALLAND HYBRID S.A.	A30132542	2003	184298	PROVIDENCIA DE APREMIO
DASSOY BERENGUEL CARMEN	19743770H	2003	116404	PROVIDENCIA DE APREMIO
DATO MUÑOZ PATRICIO	22372604K	2003	9521	PROVIDENCIA DE APREMIO
DATO MUÑOZ PATRICIO	22372604K	2003	6677	PROVIDENCIA DE APREMIO
DATO PAEZ JUAN JOSE	77565376S	2003	5173	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELEGIDO TARRAGA MARIA	74346743W	2002	8952004323333	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELEINTER INMOBILIARIA S.L.	B30500045	2000	63232100	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELGADO FERNANDEZ DE CEVALLOS MARTHA MAR	X3774159C	2003	189675	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELGADO GOMEZ ALEJANDRO	22952558F	2003	18065	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELGADO MONENEGRO MARCELO PATRICIO	X3059114E	2003	102094	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELGADO MORENO MARIA CARMEN	74591765M	2003	7208	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELGADO ROCANO LUIS OSWALDO	X3576124S	2003	189154	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELGADO TROYA EMMA BIBI	X4324834Y	2003	190860	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELICADO CONSTAN MARCELINO	05048152C	2001	926253702	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEROUICH MAATI	X1284988R	2000	13072	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEROUICH MAATI	X1284988R	2003	132671	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESGUACES BENIEL SL	B30260384	2003	155524	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESGUACES BENIEL SL	B30260384	2003	157635	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESGUACES BENIEL SL	B30260384	2003	154446	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESGUACES BENIEL SL	B30260384	2003	154541	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESGUACES BENIEL SL	B30260384	2003	170284	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEVESA MERINO JESUS FRANCISCO	77516811A	2003	182056	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ ALACID JUAN	52826694H	2003	3107	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ ALACID JUAN	52826694H	2003	5107	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ AYALA ALFONSO	23201412R	2003	25257	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ AYALA ALFONSO	23201412R	2003	25259	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ AYALA ALFONSO	23201412R	2003	25260	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ AYALA ALFONSO	23201412R	2003	25258	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ AYALA ALFONSO	23201412R	2003	81244	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ CASADO BENITO	00000034B	2003	10251	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ ESPEJO DIEGO	52806629D	2003	7763	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ ESPEJO JESUS	48427420T	2003	6375	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ ESPEJO JESUS	48427420T	2003	3253	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ FERRANDEZ ANTONIO FCO	74171649F	2003	157824	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ GARCIA JOSE ANTONIO	77565380L	2003	9250	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ JIMENEZ FRANCISCO	77511125K	2003	119366	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ JIMENEZ FRANCISCO	00004848H	2003	2213	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º hijo	Tipo acto administrativo
DIAZ JODAR FRANCISCO	23151779W	2000	2167	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ JODAR FRANCISCO	23151779W	2003	25298	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ LASSO DOMINGO	23244206S	2003	80452	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ LASSO FRANCISCO	23255189G	2000	1905	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ LASSO FRANCISCO	23255189G	2000	1296	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ LASSO FRANCISCO	23255189G	2000	1454	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ LASSO FRANCISCO	23255189G	2000	2513	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ LASSO FRANCISCO	23255189G	2003	152692	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ LASSO FRANCISCO	23255189G	2003	25301	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ LASSO FRANCISCO	23255189G	2003	25304	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ LASSO FRANCISCO	23255189G	2003	25303	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ LASSO FRANCISCO	23255189G	2003	25302	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ LASSO FRANCISCO	23255189G	2003	25300	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ LASSO FRANCISCO	23255189G	2000	1811	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ LOPEZ FRANCISCO	23270052D	2003	25310	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ LOPEZ FRANCISCO JESUS	74327403M	2000	1609	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ LOPEZ FRANCISCO JESUS	74327403M	2000	1610	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ LOPEZ FRANCISCO JESUS	74327403M	2000	1608	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ MARTINEZ MARIA	23217600C	2000	5850	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ MARTINEZ MARIA	23217600C	2003	25316	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ MARTINEZ PEDRO MARCOS	22347730X	1999	6965	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ MARTINEZ VERONICA	48430832P	2002	10092002	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ MARTINEZ VERONICA	48430832P	2001	8451006638295	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ NAVARRO JOSEFA	77515734F	2000	8459006030912	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ VEGA FERNANDO	00000040V	2003	10255	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISTRIBUCIONES J A ABELLAN SL	B30456347	2003	125377	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOBON HINOJOSA SILVERIO	00000481K	2003	6063	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOLS BRAVO MARAVILLAS	27445024K	2003	156423	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUARTE BERNARDINO JOSE MARIA	43499242D	2003	24181	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUARTE BERNARDINO JOSE MARIA	43499242D	2003	153449	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUARTE BERNARDINO JOSE MARIA	43499242D	2003	95856	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUARTE FANEGAS ANICETA	16266670N	2000	6026	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUQUE ALVAREZ JOSE	74323341Z	2002	839	PROVIDENCIA DE APREMIO
DURAN PEREZ JUAN JOSE	45036167M	2003	2906	PROVIDENCIA DE APREMIO
E DIEZ SA	A31116106	2002	37222003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ECIJA RUFETE PILAR	27476844D	2003	6660	PROVIDENCIA DE APREMIO
ECHEVARRIA MUTILOA MIGUEL ANGEL	21449690M	2003	3000494	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA GARCIA JOSE LUIS	74428683Q	2003	20958	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA GARCIA JOSE LUIS	74428683Q	2002	32232	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA MILLAN MATEO	74435461D	2003	151432	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA MILLAN MATEO	74435461D	2003	102926	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA MORALES JUAN	22324715H	2003	155148	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA PARRA JOAQUINA	23258370B	2002	1563	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA ROMERA ALFONSO	23237373J	2000	6632	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL ACHIR EL ARBI	X1409917V	2000	1704	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL ASFARA SI MOHAMED	X1056751Q	2000	1191	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL AZZOUZI SALD	X1388582A	2003	186977	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL AZZOUZI SALD	X1388582A	2003	154911	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL AZZOUZI SALD	X1388582A	2003	156565	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL FARSI ABDELKARIM	X3547556J	2003	185370	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HAFIBI SALAH	X2206745X	2003	145188	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HAMIDI MOHAMED	X1283680G	2003	152098	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HAMIDI MOHAMED	X1283680G	2003	152870	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HAMIDI MOHAMED	X1283680G	2003	103720	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HAMIDI MOHAMED	X1283680G	2003	104139	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HARMAOUI EL HASSAN	X2441976C	2000	3602	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HARMAOUI EL HASSAN	X2441976C	2003	80823	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
EL MAKKAOUI MOHAMMED	X3217081W	2003	150612	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MOUBADAB ABDELKRIM	X2660037H	2003	100773	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MOUBADAB ABDELKRIM	X2660037H	2003	148828	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MOUHADAB HASSAN	X2849804N	2003	105527	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL NONEO DE LA TERRAZA DE JUMILLA,C.B.	E73093940	2002	8450001083824	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL OUARINI MIMOUN	X2478807M	2003	148362	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL OUASTI RACHID	X3089415D	2003	186894	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL PRADO DE JUMILLA SL	B73115859	2003	188927	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL TRONCHAL S.A.L.	A30250666	2003	184228	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL TRONCHAL S.A.L.	A30250666	2003	184229	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELECTRICIDAD DE BULLAS S.L.	B30439202	2003	4588	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELECTRICIDAD LOPEZ MOYA SL	B30358105	2003	51992003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELECTRICIDAD LOPEZ MOYA SL	B30358105	2003	52002003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELGHAZOUANY HAMID	X4083067S	2003	188784	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELVIRA EGEA JUAN	23226522H	2000	2032	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELVIRA EGEA JUAN	23226522H	2000	2109	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELVIRA EGEA JUAN	23226522H	2000	2348	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELVIRA EGEA JUAN	23226522H	2000	3012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELVIRA EGEA JUAN	23226522H	2003	100754	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELVIRA EGEA JUAN	23226522H	2003	25421	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELVIRA EGEA JUAN	23226522H	2003	25420	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELVIRA EGEA JUAN	23226522H	2003	25419	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELVIRA EGEA JUAN	23226522H	2003	25418	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELVIRA EGEA JUAN	23226522H	2003	186158	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELVIRA EGEA JUAN	23226522H	2000	2864	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENALCOBUL S.A.L.	A30211163	2003	184444	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENCUBUL S.L.	B73027419	2003	8605	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENNATIJI ABDERRAZAK	X1362203M	2003	188774	PROVIDENCIA DE APREMIO
ER RAMI . MAHFOUD	X1359912Z	2003	142489	PROVIDENCIA DE APREMIO
ERKOULEV IGOR	X4221444R	2003	191076	PROVIDENCIA DE APREMIO
ERRAOUI BOUZEKRI	X2041616K	2003	17846	PROVIDENCIA DE APREMIO
ES SARDAOUI AHMED	X2096046X	2003	185715	PROVIDENCIA DE APREMIO
ES SRHEIR ALI	X1403959Q	2003	186867	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCAMEZ VALERA JUAN	22473013N	2003	153402	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCAMILLA RUIZ ANDRES	74176565R	2003	142415	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCAVY MORENO ANTONIO	74428857Y	2002	52	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCOLAR CAVA FRANCISCO	22466927K	2003	7573	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCRIBANO TOLEDO ANTONIA	04524608W	2003	7962	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPADA CARRILLO FRANCISCO	74329818M	2003	154151	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPADA CARRILLO FRANCISCO	74329818M	2003	154152	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPADA LOPEZ JUAN FRANCISCO	74329728F	2003	181962	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPEJO PASTOR ELVIRA	48431547X	2003	12136	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPEJO PLAZAS JOSE FRANCISCO	74422884J	2003	158890	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPEJO TERRONES JUAN	27440538C	2003	4731	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPEJO TERRONES JUAN	27440538C	2003	9787	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPEJO TERRONES JUAN	27440538C	2003	13839	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPI PEREZ DANIEL	21462066F	2003	171119	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIN ALVAREZ JUAN	22360020H	2003	182608	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIN DURAN JUAN	22436753T	2003	17683	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIN DURAN JUAN	22436753T	2003	17684	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIN DURAN JUAN	22436753T	2003	17685	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIN DURAN JUAN	22436753T	2003	17686	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIN ESCAMEZ JUAN PEDRO	74327412Z	2003	3671	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIN ESPINOSA JUAN PEDRO	48395956T	2003	182949	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIN FERNANDEZ JOSE MARIA	74292641L	2002	2002100056	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIN HERMOSILLA ANTONIO	74413963Q	2003	34243	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIN LOPEZ JUAN P.	27440043P	2003	1620	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º hijo	Tipo acto administrativo
ESPIN MUNOZ ANTONIO	22286027Q	2003	3921	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINAR FERNANDEZ OSCAR	77566928A	2003	2080	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINAR FERNANDEZ YOLANDA	48428630Z	2003	1185	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINAR FERNANDEZ YOLANDA	48428630Z	2003	3845	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOSA MARIN CATALINA	19345557G	2003	9591	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOSA PRECIOSO BENJAMIN	74318547G	2003	123102	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOSA PRECIOSO BENJAMIN	74318547G	2003	120483	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOSA RODRIGUEZ JUAN FERNANDO	22392964A	2003	9923	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOSA RODRIGUEZ JUAN FERNANDO	22392964A	2003	6342	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOSA VIÑAS ARMANDO	00015651B	2003	56342003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESQUIVA GARCIA JOSE	22422476Y	2003	155273	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESQUIVA GARCIA JOSE	22422476Y	2003	155253	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESQUIVA GARCIA JOSE	22422476Y	2003	155254	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESQUIVA GARCIA JOSE	22422476Y	2003	155238	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESQUIVA GARCIA JOSE	22422476Y	2003	155217	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESQUIVA GRACIA JOAQUIN	22332188Q	2003	154462	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESSAHELY ABDELKHALEK	X3198052V	2003	150581	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESSAHELY MOHAMED	X3425513P	2003	187415	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTACIO CEDEÑO JULIO CESAR	X3657248H	2003	187233	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTEBAN SAN JUAN SEGUNDO	07584118Y	2003	56432003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTR. DE HORMIGON GARCIAGUARDIOLA S.L.	B30325211	2003	125469	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS SURESTE IBERICO S.L.	A30075949	2000	654	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS SURESTE IBERICO S.L.	A30075949	2003	126837	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS SURESTE IBERICO S.L.	A30075949	2003	126810	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS SURESTE IBERICO S.L.	A30075949	2003	119305	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS SURESTE IBERICO S.L.	A30075949	2003	118511	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS SURESTE IBERICO S.L.	A30075949	2003	119924	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS SURESTE IBERICO S.L.	A30075949	2000	10465	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS SURESTE IBERICO S.L.	A30075949	2000	4560	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS SURESTE IBERICO S.L.	A30075949	2000	10361	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS SURESTE IBERICO S.L.	A30075949	2000	1592	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS Y CONTRATAS EL MANCHE SLL	B73183162	2003	51482003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUSCROS SL	B73133357	2003	48972003	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUREKA ESPAÑA SL	B30325229	2003	125638	PROVIDENCIA DE APREMIO
EURO LLADONER, S.L.	B62327267	2003	46222003	PROVIDENCIA DE APREMIO
EURO LLADONER, S.L.	B62327267	2003	46232003	PROVIDENCIA DE APREMIO
EURO LLADONER, S.L.	B62327267	2003	46242003	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUROGALVEZ SL	B73163263	2003	189710	PROVIDENCIA DE APREMIO
EVANGELISTA QUILEZ ELISA	34829415D	2003	120155	PROVIDENCIA DE APREMIO
EVANGELISTA QUILEZ ELISA	34829415D	2003	118732	PROVIDENCIA DE APREMIO
EVANGELISTA QUILEZ ELISA	34829415D	2003	123730	PROVIDENCIA DE APREMIO
EVANGELISTA QUILEZ ELISA	34829415D	2003	119068	PROVIDENCIA DE APREMIO
EVARISTO GARCIA SORIANO, SL	B73088650	2003	140381	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES SERVICIOS Y PRODUCCIONES, S	B30746481	2003	51962003	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES PEMAHÍ S.L.	B30389506	2000	1865	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPOFRIO S.L.	B30166755	2000	2089	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPOFRIO S.L.	B30166755	2003	119530	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPRIMA S.A.	A4401756D	2000	8454002899851	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXRIMU S.L.	B30302673	2003	9374	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXRIMU S.L.	B30302673	2003	6119	PROVIDENCIA DE APREMIO
EZZAHIRI HAMID	X3286862R	2003	190255	PROVIDENCIA DE APREMIO
FACO STEINER NILO S.L.	B30310452	2000	8452005759154	PROVIDENCIA DE APREMIO
FACO STEINER NILO S.L.	B30310452	2003	25480	PROVIDENCIA DE APREMIO
FAREZ LASSO MANUEL NORBERTO	X3725747T	2003	183950	PROVIDENCIA DE APREMIO
FELIPE GUERRERO GREGORIO	22240547F	2003	116079	PROVIDENCIA DE APREMIO
FELIPE ZARATE MARIA JOSEFA	29047344T	1999	2874	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERABE S.A.	A30055974	2003	190155	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
FEREZ AGUILAR MARIA	74295679K	2003	2809	PROVIDENCIA DE APREMIO
FEREZ FEREZ MARIA DOLORES	77524169R	2003	9357	PROVIDENCIA DE APREMIO
FEREZ GARCIA MIGUEL	29048153G	2003	118733	PROVIDENCIA DE APREMIO
FEREZ GARCIA MIGUEL	29048153G	2003	118554	PROVIDENCIA DE APREMIO
FEREZ LUDEÑA ANGEL	74422058S	2003	23252	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ACEVEDO SUSANA	22002562A	2003	2439	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ALCARAZ JOSE M.	22372565M	2002	12369	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ALCARAZ JOSE M.	22372565M	2003	10542	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ALVAREZ JUAN JOSE	23206907E	2003	108742	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ASENSIO ANTONIO	41403540K	2003	6928	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ AUÑON M. ESPERANZA	48468630V	2003	140388	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BAUTISTA FRANCISCO	27438474A	2003	2576	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BAUTISTA MERCEDES	52808631X	2003	7496	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BAUTISTA PEDRO	34791464P	2003	5424	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BAUTISTA TIMOTEO	74212692H	2003	14802	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BEJAR MARIA DOLORES	38743990F	2003	190159	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BUENDIA MARAVILLAS	22455523W	2002	5627	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BUENDIA MARAVILLAS	22455523W	2002	5627	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ CABALLERO JUAN ANTº	22457844T	2003	12315	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ CABALLERO JUAN ANTº	22457844T	2003	10864	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ CAMPOS FRANCISCO	74295469H	2003	7269	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ CANTERO MARIA JOSE	48418112F	2003	881100074093	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ CASTAÑO JUAN	74268021D	2003	7394	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ DE TIRSO SEMPER RAMON	40780818R	2002	33	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ DIAGO SALVADOR	48431914D	2003	3323	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ DIAZ ENRIQUE	74290302A	2003	149930	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ESTEBAN FRANCISCO	46737361G	2003	147619	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FEREZ MARIA ESPERANZA	77523104V	2003	18189	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FEREZ MARIANA	48425724Y	2002	5083	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FEREZ MARIANA	48425724Y	2002	5083	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FEREZ MARIANA	48425724Y	2002	5083	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FEREZ MARIANA	48425724Y	2002	5083	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FEREZ MARIANA	48425724Y	2002	5083	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FEREZ MARIANA	48425724Y	2002	5083	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	22287646W	2003	97039	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ ASCENSION	27433827W	2003	14675	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ DOLORES	74256601C	2002	13573	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	23014627E	2003	3498	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	23014627E	2003	10225	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	74432285F	2003	12208	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	74432285F	2003	12210	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	74432285F	2003	12209	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	74432285F	2003	12211	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN JOSE	52813172C	2002	456	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS	52757296B	2003	49322003	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ PAULA	52758369A	2003	20036	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	48426755W	2003	6163	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA FRANCISCO	74313554W	2003	3853	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA GINES	22265397V	2003	190202	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA JUAN GLORIA	22287977B	2003	184772	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA MARTIN	74316526F	2003	190206	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GIL ALFONSO	77516843N	2003	2981	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GIL FERNANDO	74292614S	2003	186069	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GIL FERNANDO	74292614S	2003	102554	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GIL FERNANDO	74292614S	2003	6376	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GOMEZ SALUSTIANO	23151136A	2001	152	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GUERRERO ANTONIA	22481221D	2003	104334	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º hijo	Tipo acto administrativo
FERNANDEZ GUIRADO ALFONSO	74292784R	2003	97242	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GUIRADO ALFONSO	74292784R	2003	184768	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GUTIERREZ JUAN	00000302A	2003	6087	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ JIMENEZ ANTONIO	77508014S	2003	190790	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ JIMENEZ NATIVIDAD	74286410K	2003	4142	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ LOPEZ CONCEPCION	22246033L	1999	7881	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ LOPEZ DAMIAN	0000068E	2003	4139	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ LOPEZ JESUS	74598156W	2003	107264	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ LOPEZ JUAN	22360260M	2003	185867	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ LOPEZ JUAN	23156603L	2003	107817	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ LOPEZ MANUEL	74419657Y	2003	103932	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ LOPEZ MARAVILLAS	34794184Z	2003	182599	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MARIN FRANCISCA	77707398N	2003	139052	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MARTINEZ MANUEL	74431828X	2003	12250	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MARTINEZ MANUEL	52828639P	2003	3067	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MARTINEZ MANUEL	52828639P	2003	2818	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MARTINEZ MANUEL	74431828X	2003	26266	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MARTINEZ MANUEL	52828639P	2003	3512	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MARTINEZ MANUEL	52828639P	2003	2272	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MARTINEZ MARIA PAZ	74285871B	2003	8048	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MOYA MANUELA	77504527R	2000	2250	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MUÑOZ ANDRES	74316304S	2003	4087	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ NAVARRO CELEDONIO	56478931Q	2003	103375	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ NAVARRO LEANDRO	74323306W	2003	3773	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ NAVARRO LUCIA	74429697H	2003	103425	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ NAVARRO M. CARMEN	74345017R	2002	926333476	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ OLMOS GINES	38740650W	1999	698	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ OLMOS GINES	38740650W	1999	69899	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ PEJA JOSE CARLOS	74337444H	2000	2282	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ PEJA JOSE CARLOS	74337444H	2000	2283	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ PEDREÑO ALFONSO	22161262A	2003	49152003	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ PEÑA FRANCISCO EUGENI	27456724Z	2003	2253	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ PEÑA FRANCISCO EUGENI	27456724Z	2003	9906	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ PUERTA FRANCISCA	27474094L	2003	190228	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RAMIREZ FRANCISCO MANUEL	48428240S	2003	6258	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RAMIREZ FRANCISCO MANUEL	48428240S	2000	2291	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RAMIREZ FRANCISCO MANUEL	48428240S	2000	2292	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RAMIREZ FRANCISCO MANUEL	48428240S	2000	2290	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RAMIREZ FRANCISCO MANUEL	48428240S	2003	8834	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RAMOS ANGEL	X2475787K	2003	6447	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ROSAURO SALVADOR ANDRES	29060796C	2003	151326	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RUIZ TOMAS	19946618Y	2000	56711300	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO	27440230B	2003	1340	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANCHEZ LUCIA	77563115P	2003	104726	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANCHEZ LUCIA	77563115P	2003	103910	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANCHEZ PEDRO	23153344A	2003	103220	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANCHEZ PEDRO	23153344A	2003	103641	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANCHEZ PEDRO ANTONIO	34787568E	2003	8111	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANCHEZ PEDRO ANTONIO	34787568E	2003	76409	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANCHEZ PEDRO ANTONIO	34787568E	2003	7601	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANDOVAL DIEGO	22297931Y	2003	1842003	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANDOVAL DIEGO	22297931Y	2003	1842003	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SOLLA JUAN EDUARDO	27442957R	2003	103130	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRANDEZ BELMONTE FRANCISCO	22310438R	2003	3000271	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRANDEZ BELMONTE PABLO	77516749X	2003	189790	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRE SANCHEZ JOSE	22329897W	2001	8450001381455	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRER CAMPELO MARIA ARANZAZU	48484388C	2003	156081	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
FERRER LOPEZ JOSEFA	27469426C	2003	182419	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERTIBERIA SA	A28165298	2003	49982003	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORES JIMENEZ JUANA MARLENE	X4256594F	2003	188890	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORES MEJIA RUBEN DARIO	X0673758L	2000	74691700	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORES PEDANYE MARIA JOSE	20389512N	2003	6187	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORES VALERO FRANCISCO JOSE	34788363N	2000	8456001301955	PROVIDENCIA DE APREMIO
FONDON CASTILLA MAURICIO	23255361S	2003	81031	PROVIDENCIA DE APREMIO
FONSECA ERNESTO	X2706586S	2003	100910	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO AYALA FRANCISCO	03868036B	2003	8228	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO CARMONA CARMONA SL	B14426159	2003	49342003	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO LOURENCO PAULO JORGE	X2411441Y	2003	81530	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCO LOPEZ ENCARNACION	23210370N	2003	150218	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCO PRIETO JUAN ANTONIO	27427393P	2002	881100068116	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCO TORRES FRANCISCA	74339792C	1999	3005	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANZ BRUNO NORBERT	F01079136	2003	2913	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRIAS PLAZA JUAN VICENTE	23216919Y	2003	25558	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUBESA SL	B30416861	2000	59281700	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUENTES CALDERON JOSE	74280388W	2003	170125	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUENTES CERVANTES ANTONIO	74319967K	2003	8367	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUENTES GARCIA ANTONIO JESUS	48431069S	2003	3302	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUENTES GARCIA ANTONIO JESUS	48431069S	2003	7920	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUENTES GARCIA VERONICA BELEN	23283788Z	2003	185329	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUENTES SANCHEZ FRANCISCA	77524144E	2003	5252	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAARCIA PEREZ MARIA ISABEL	29070749Z	2003	139855	PROVIDENCIA DE APREMIO
GABARRON ALCARAZ ANTONIO	00000836P	2003	2667	PROVIDENCIA DE APREMIO
GABARRON ALCARAZ ANTONIO	22248414P	2003	9989	PROVIDENCIA DE APREMIO
GABARRON ALCARAZ ANTONIO	22248414P	2003	10016	PROVIDENCIA DE APREMIO
GABARRON GARCIA MARIA ENCARNACION	48493731W	2002	262002	PROVIDENCIA DE APREMIO
GABARRON GARCIA MARIA ENCARNACION	48493731W	2001	262002	PROVIDENCIA DE APREMIO
GABARRON MARIN JULIAN	38748898Q	2000	4038	PROVIDENCIA DE APREMIO
GABARRON MARIN JULIAN	38748898Q	2000	4224	PROVIDENCIA DE APREMIO
GABINA FERNANDEZ PEREZ Y JUANA LOZANO QU	E73019861	1999	8458853283115	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALVEZ ESPIN JUAN	22343283W	2003	13899	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALVEZ ESPIN SEBASTIAN	22338719S	2003	5205	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALVEZ HERRERO INMACULADA	34832464E	2003	156770	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALVEZ HERRERO INMACULADA	34832464E	2003	154298	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALVEZ MARTINEZ FRANCISCO	21922701K	2003	155683	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALVEZ MARTINEZ FRCO ANTONIO	29000684F	2003	155907	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALVEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	45560211V	2003	157181	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLEGO AZORIN AMPARO	28001415L	2003	107575	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLEGO POLOCHE RUBEN DARIO	X3606877V	2003	186671	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLEGO RUIZ CONSTANTINO	22101517N	2003	119082	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMBIN GALVEZ JOSE	22372328K	2001	48592003	PROVIDENCIA DE APREMIO
GANDIA ABELLAN M. MAR	48467364Q	2003	926333785	PROVIDENCIA DE APREMIO
GANDIA MARTINEZ PEDRO JAVIER	29048833V	1999	4030	PROVIDENCIA DE APREMIO
GANDIA SIGUENZA FRANCISCA	29076016Z	2003	15006	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ABELLAN PEDRO	01601072L	2003	116207	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ALCARAZ JOSE	23202387X	2003	25667	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ALCARAZ JOSE	23202387X	2003	80261	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ALCARAZ PEDRO	74319900T	2003	4007	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA BAYONA FRANCISCO	52806427Z	2003	6337	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA BENITEZ BALTASAR LUIS	23281799A	2003	150164	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA BERNAL PUCHE	29068976N	2001	926328161	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CAMARA ANTONIO	27485275E	2003	182105	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CANOVAS ROSARIO	27439791D	2003	15397	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CARRILLO JOSE	22208065R	2003	155696	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CASTRO JUAN	38429960L	2003	1425	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º hijo	Tipo acto administrativo
GARCIA COLL MANUEL	22468961P	2003	157827	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA DOLERA JOSE	22377368R	2000	2529	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA FERNANDEZ JUAN	23164284H	2003	25797	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA FERNANDEZ JUAN	23164284H	2003	25798	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA FERNANDEZ TOMAS	48428562S	2003	10544	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA ANTONIA MARIA	23247102J	2003	187522	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA CAROLINA	77567823R	2002	65	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA CONCEPCION	23249516N	2003	25829	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA JOSE MIGUEL	48467752J	2003	117239	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA MIGUEL	23233288E	2003	25880	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA VALENTIN	26681900Z	2003	153757	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GIL EMILIO	22300288V	2003	116895	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GIL SALVADORA	19735599N	2003	120303	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GIMENEZ MARIA	22431689L	2003	97463	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GOMEZ JUAN ANTONIO	36889570P	2003	19005	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GOMEZ JUAN ANTONIO	36889570P	2003	12357	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GOMEZ JUAN ANTONIO	36889570P	2003	12356	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GOMEZ JUAN ANTONIO	36889570P	2003	18901	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GOMEZ VICENTE	74307627D	2003	116377	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GOMEZ VICTORIA	74339893Y	1999	6151	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GOMEZ VICTORIA	74339893Y	2000	6216	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GONZALES SEBASTIAN	22431038N	2003	53132003	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GONZALEZ EUSTAQUIO	27478476P	2003	274	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GUARDIOLA FRANCISCO	22238545Y	2000	1358	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GUARDIOLA ROGELIO	74312941X	2003	119333	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GUARDIOLA ROGELIO	74312941X	2003	117926	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GUERRERO JUAN	23222877F	2003	150179	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA HERRERA JUAN DE DIOS	26416355G	2003	103211	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA IÑESTA DIEGO	22300301F	1999	63	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA JIMENEZ JOSE	48465784T	2003	188371	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA JIMENEZ JOSE ANGEL	48433404G	2000	2704	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA JIMENEZ JOSE ANGEL	48433404G	2003	3114	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LIMAS MARIA TERESA	74215648F	2003	118760	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ ANTONIO	22451176W	2003	926333968	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ FERNANDO NARCISO	74419071H	2003	18551	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ JOSE	74403627F	2000	60014	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ MARIA	52812477S	2003	109278	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LUDEUA AMADOR	74422508M	2003	109564	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LUDEUA AMADOR	74422508M	2003	109748	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LLAMAS ANTONIO	22248649J	2003	9540	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARIN FULGENCIA	22462794M	2003	154630	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ ANTONIA	29059462C	2003	121721	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	74428702N	1998	132343	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	22099502K	2001	926251466	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	22099502K	2001	926251467	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	22099502K	2001	926251465	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	22471248H	2003	12410	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	22471248H	2003	32528	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	22471248H	2003	12407	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	22471248H	2003	12409	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	22471248H	2003	12408	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ CONCEPCION	74342605G	2003	189756	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ CONCEPCION	74342605G	2003	170448	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	27460540N	2003	181467	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	27460540N	2003	169946	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	22367193S	2003	107044	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ JESSICA	48478098D	2003	104425	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
GARCIA MARTINEZ JOSE	41348448Z	2003	106501	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ JOSE	23168787J	2003	104203	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ JOSE	22476073J	2003	4616	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ JOSE	22476073J	2003	14973	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ JOSE	22476073J	2003	8176	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ JOSE	22476073J	2003	5946	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ JOSE	22476073J	2003	2553	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ JOSE ANTONIO	23272587Z	1999	8458003103681	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ JOSEFA	23445898C	2003	26001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ JUAN ANTONIO	48468224W	2003	149521	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ PORCINOS SL	B30050041	2003	6916	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ SALVADOR	23156623Q	2003	103188	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MATEO RAIMUNDO	23187702E	2003	26027	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MILLAN JOSE	23205077D	2003	6951	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIRANDA IGNACIO	73071599R	2003	153431	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MOLINA CAYETANO	22242366D	2003	115852	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MORENO DIONISIO ALBERT	48489352Q	2003	104070	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MORENO MARIA DEL CARMEN	23254218E	2003	26077	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MORENO VICENTE	23263229V	2003	151483	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MUÑOZ ANTONIO	77509585E	2003	150420	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MUÑOZ AGUILA MARIA BELEN	45598225N	2003	186174	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MUÑOZ JOSEFA	48390614V	2001	926256461	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MURIANA MARIA LUISA	77510012N	1999	3882	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NAVARRO ANA	74327014F	1999	3883	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NAVARRO FULGENCIO	22400690R	2003	120	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NAVARRO JOSE	74403603Y	2003	138215	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NAVARRO MARIA DOLORES	52813061R	2003	186287	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NAVARRO PEDRO	74425360M	2003	105975	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NAVARRO ROSA MARIA	23160686P	2002	2161	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NOVA ANTONIO	74326695X	2003	118446	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NOVA ANTONIO	74326695X	2002	926251912	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NOVA ANTONIO	74326695X	2003	139910	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NOVA ANTONIO	74326695X	2002	926251911	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA OLIVARES ANA MARIA	74412351Z	2003	26117	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA OLIVARES ANA MARIA	74412351Z	2003	26116	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ORTIZ JUAN ANTONIO	29040683D	2001	991	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ORTUÑO BENIGNO	74336612Z	2003	14673	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PAGAN DAVID	52174268X	2003	25333	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PALAZON FRANCISCO	27476599V	2003	182120	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PARRAGA SIMON	48433538T	2002	2047	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PASCUAL FRANCISCO	00000097M	2003	4146	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ JUAN	23169980X	2003	12474	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ JUAN JESUS	34794307E	2000	4104	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ PEDRO	77521701V	2003	187424	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PIÑA ANDRES	23238844N	2000	5514	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PIÑA ANDRES	23238844N	2000	2484	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PIÑA ANDRES	23238844N	2000	5634	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PIÑA ANDRES	23238844N	2000	1403	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PIÑA ANDRES	23238844N	2000	537	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PIÑA ANDRES	23238844N	2000	5743	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PIÑA ANDRES	23238844N	2000	2947	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PIÑERO JUAN	22478354V	2003	6586	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PIÑERO JUAN	22478354V	2003	5837	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA QUILEZ MANUEL	48465535G	2003	139885	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RODRIGUEZ ANA MARIA	22928376K	1999	8457003319012	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ROMERA JOSE	23163978B	2003	102194	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ROMERA JOSE	23163978B	2003	26207	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º hijo	Tipo acto administrativo
GARCIA ROSIQUE ISABEL MARIA	21453429H	2003	142402	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ROSIQUE ISABEL MARIA	21453429H	2003	143883	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RUBIO ADORACION	74482817P	2003	103146	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ ALFONSO	22291783E	2002	926253970	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ ALFONSO	22291783E	2002	926253971	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ ALFONSO	22291783E	2002	926253972	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ ANTONIO	74350317B	1999	8458005486061	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ FRANCISCO	23160255Z	2003	18084	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ FRANCISCO	74417513R	2000	89012	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ JOSE	74417856E	2000	89143	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ MARIANA	23134731C	2003	106997	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ PASCUAL	74403207R	2003	103159	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ PASCUAL	74403207R	2003	104507	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ SALVADOR	74403375P	2002	1139	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ VICENTE	74341205F	2003	13984	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ VICENTE	74341205F	2003	2581	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ VICENTE	74341205F	2003	3858	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ VICENTE	74341205F	2003	5977	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SIMON ANA MARIA	27446826Y	2000	3039	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SIMON ANA MARIA	27446826Y	1999	3006	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SIMON ANDRES	74339854J	2003	115974	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SIMON ANDRES	74339854J	2003	118766	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SIMON DIEGO	74335726W	2000	2894	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SIMON DIEGO	74335726W	1999	2861	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SOLER JOSE	48379446G	2003	143099	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SORIA JESUS	22246130R	2003	115944	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA TOMAS JOSEFA	29047765F	2003	119093	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA TOMAS JOSEFA	29047765F	2003	139886	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA TORRENTE JUAN JOSE	23228781T	2003	102511	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA TORRENTE JUAN JOSE	23228781T	2003	26295	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA TUDELA ENCARNACION	77524143K	2003	2784	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA VALCARCEL ENRIQUE	22190573N	2003	7454	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA VALCARCEL ENRIQUE	22190573N	2003	7752	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA VALERA FELIPE	33928327S	2003	12535	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA VALERO JOSEFA	52811342F	2003	103297	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA VELEZ MARIA ISABEL	27437312Z	2003	149146	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA VIDAL FRANCISCO	23236678P	2003	102754	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA VIDAL FRANCISCO	23236678P	2003	26306	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA VIDAL FRANCISCO	23236678P	2003	26307	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA VIDAL FRANCISCO	23236678P	2003	26305	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRIDO SAORIN FRANCISCO	00000403N	2003	9951	PROVIDENCIA DE APREMIO
GASMI EL LARBI	X2221244L	2003	102093	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAZQUEZ MARTINEZ CRISTOBAL	23193612K	2003	26403	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAZQUEZ MARTINEZ CRISTOBAL	23193612K	2000	4995	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAZQUEZ MARTINEZ CRISTOBAL	23193612K	2000	2681	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAZQUEZ MARTINEZ CRISTOBAL	23193612K	2003	26402	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAZQUEZ MARTINEZ JOSE MARIA	23226250E	2003	26408	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAZQUEZ REVERTE JUAN	23227812C	2000	191	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAZQUEZ REVERTE JUAN	E23227812	1999	10020	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAZQUEZ REVERTE JUAN	23227812C	2000	192	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAZQUEZ RUIZ RUBEN	23241587H	2003	105041	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAZQUEZ SANCHEZ FRANCISCO	23230863N	2003	26478	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAZQUEZ SANCHEZ FRANCISCO	23230863N	2000	3171	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAZQUEZ SANCHEZ FRANCISCO	23230863N	2000	3515	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAZQUEZ SANCHEZ FRANCISCO	23230863N	2003	26477	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAZQUEZ SANCHEZ FRANCISCO	23230863N	2000	3630	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAZQUEZ SANCHEZ FRANCISCO	23230863N	2003	26476	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
GAZQUEZ TERRONES ELISABETH	23249489P	2000	5231	PROVIDENCIA DE APREMIO
GEA MARTINEZ JUAN	23149930Q	2003	26520	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTION INMOBILIARIA TERRENOS Y U	B30731293	1999	8459000128704	PROVIDENCIA DE APREMIO
GHASSOB KADDOUR	X2022968A	2003	3000219	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIBAJA ORMEÑO CARLOS GREGORIO	34827298P	2003	155905	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIDARO VICENT J SYLVAIN	X2691736T	2003	187809	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL BLAYA PEDRO	22343201N	2003	1272003	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL BLAYA PEDRO	22343201N	2003	1272003	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL CANICIO M.INMACULADA	29048079E	2003	118268	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL CANICIO M.INMACULADA	29048079E	2003	123820	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL FERREZ MIGUEL	22314122M	2003	8497	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL GARCIA PEDRO	27463976K	2003	23229	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL HUESCAR FRANCISCO JOSE	77519845R	2003	5336	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL HUESCAR JESUS	77508338V	2003	3075	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL JIMENEZ JOSE	27466972G	2003	5827	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL MARTINEZ FRANCISCO	74311749Z	1999	7021	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL RODRIGUEZ JOSE	52813403K	2003	12609	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL SILVENTE ENCARNACION	27461803X	2003	3186	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL TALON CARMEN	48429571N	2003	9725	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL TALON CARMEN	48429571N	2003	3529	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL TALON CARMEN	48429571N	2003	10703	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL TALON GINES	48429572J	2003	3273	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL TALON GINES	48429572J	2003	10603	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL TALON JOSE ANTONIO	34814704H	2003	10803	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL TALON JOSE ANTONIO	34814704H	2003	4516	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL Y SANCHEZ SL	B30058440	2003	7640	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL Y SANCHEZ SL	B30058440	2003	1448	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL Y SANCHEZ SL	B30058440	2003	1579	PROVIDENCIA DE APREMIO
GILAR CONS OBRAS Y CONTRATAS S.L.	B30599914	2003	120781	PROVIDENCIA DE APREMIO
GILAR CONS OBRAS Y CONTRATAS S.L.	B30599914	2003	126793	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ NUÑEZ DOLORES ENCARNACION	73536118N	1999	500	PROVIDENCIA DE APREMIO
GINES CHICO FERNANDEZ JOSE GARCIA MESA Y OLAYO RECHE PEREZ C.B.	E30230908	2003	171644	PROVIDENCIA DE APREMIO
GINES LOPEZ VICENTE	22443963B	2003	29	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIRON SARRIA DIEGO FERNANDO	X3417118P	2003	3000365	PROVIDENCIA DE APREMIO
GISBERT TARRAFETA JOSEFA	27428413Q	2001	729	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMES, SADETA	X4347948M	2002	8952004699391	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ AZNAR BASILIA	02037839Q	2002	1193	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ AZNAR BASILIA	02037839Q	2002	1193	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ AZNAR BASILIA	02037839Q	2002	1193	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ AZNAR BASILIA	02037839Q	2002	1193	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ AZNAR BASILIA	02037839Q	2002	1193	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ AZNAR BASILIA	02037839Q	2002	1193	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ CAMPOY JUANA	74414257B	2003	78461	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ CASTILLO ANTONIO	74295615A	2003	2467	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ CASTILLO ANTONIO	74295615A	2003	2795	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ DIAZ MANUEL	22340051J	2001	926254210	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ FERNANDEZ ERICA	47700491D	2003	119495	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ FERNANDEZ ERICA	47700491D	2003	188008	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ FUENTES JUAN ANTONIO	23225052C	2003	26575	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GABARRON MARIA JOSEFA	27443368K	2003	3477	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GARCIA JOSE ANTONIO	22456347K	2003	182008	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ HITTA MARIA DOLORES	00001453G	2003	2504	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ JIMENEZ FABIANA	74330238B	2002	926251935	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ JIMENEZ FABIANA	74330238B	2002	926254177	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ JIMENEZ FABIANA	74330238B	2002	926254176	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ JIMENEZ FABIANA	74330238B	2002	926254301	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
GOMEZ JIMENEZ FABIANA	74330238B	2002	926253119	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ JIMENEZ FABIANA	74330238B	2002	926253122	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ JIMENEZ FABIANA	74330238B	2002	926253123	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ JIMENEZ FABIANA	74330238B	2002	926253118	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ JIMENEZ FABIANA	74330238B	2002	926253117	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ JIMENEZ FABIANA	74330238B	2002	926252588	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ JIMENEZ FABIANA	74330238B	2002	926251936	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MARTINEZ JUAN	52804334Z	2003	13383	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MOROTE BLASA	05195886W	1999	233	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MUÑOZ JOSE	22245753S	2001	926251938	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MUÑOZ JOSE	22245753S	2001	926251937	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ PRIETO MIGUEL	24093664Z	1999	6111	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ ROBLES PEDRO A	74435359E	2003	139029	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ RODRIGUEZ RAFAELA	23275646Z	2003	26613	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ RUIZ JOSE	27462190Y	2000	59890900	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ SIELVA SALVADOR	77712426A	2003	186595	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ VALVERDE NAZARIO	22375465F	2003	118927	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONCALVES REGINALDO	X3002225N	2003	189216	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONCALVES ANTUNES JOSE CARLOS	X2460494T	2003	81676	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZAGA BETANCOURT CARLITOS EDUARDO	X3875149V	2003	190865	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ BOLUDA PEDRO	22430912R	2003	7817	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ BOLUDA PEDRO	22430912R	2003	3571	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CANTOS ADRIANO	22098108F	2003	115457	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CANTOS ADRIANO	22098108F	2003	117057	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CERVANTES ANTONIO JOSE	74319852K	2003	9113	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CERVANTES ANTONIO JOSE	74319852K	2003	3435	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CERVANTES ANTONIO JOSE	74319852K	2003	4568	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CERVANTES JUAN	22424212V	2003	4000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CERVANTES JUAN	22424212V	2003	8217	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CERVANTES JUAN	22424212V	2003	10074	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CORREDOR MANUEL	29048800F	2000	690	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CORREDOR MANUEL	29048800F	2000	11611	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CORREDOR MANUEL	29048800F	2000	757	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CORREDOR MANUEL	29048800F	2000	8788	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CORREDOR MANUEL	29048800F	2000	820	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ DURAN TRINIDAD	74425608T	2003	12692	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ DURAN TRINIDAD	74425608T	2003	21127	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ESPIN S.A.L.	A30241665	2003	7757	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ FELIPE PEDRO	29048074V	2003	119950	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GARCIA JOAQUIN	22471795J	2000	4916	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GARCIA JOSE	22297748F	2003	6082	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GARCIA JOSE ANTONIO	74318679K	2003	52632003	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GARCIA JOSE ANTONIO	74318679K	2003	188122	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GARCIA JOSE ANTONIO	74318679K	2003	188107	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GARCIA JOSE ANTONIO	74318679K	2003	52672003	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GARCIA JUAN	22237861N	2001	926253145	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GARCIA JUAN	22237861N	2001	926253142	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GARCIA JUAN	22237861N	2001	926253141	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GARCIA JUAN	22237861N	2001	926253143	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GARCIA JUAN	22237861N	2001	926253144	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GARCIA JUAN	22237861N	2001	926253140	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GARCIA JUAN	22237861N	2001	926253137	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GARCIA JUAN	22237861N	2001	926253146	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GARCIA JUAN	22237861N	2001	926253138	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GARCIA JUAN	22237861N	2001	926253136	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GARCIA JUAN	22237861N	2001	926253139	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GARCIA SEVERA	22239994Y	2002	926253133	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
GONZALEZ GOMARIZ FRANCISCO	74307515N	2001	926251206	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GOMARIZ FRANCISCO	74307515N	2002	926251206	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ JIMENEZ JUAN FRANCISCO	77542427C	2003	14902	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ LOPEZ ANTONIO	29047308X	2003	118164	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ LOPEZ DEL CASTILLO CANDELARIA	34817135B	2003	5613	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ LOPEZ MANUEL	74286321R	2003	9389	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MARTIN MANUEL	22425018H	2003	1784	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MARTINEZ MARIA ARACELI	27446824G	1999	3381	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MARTINEZ TEOGENES	77507739Q	2003	104116	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MORCILLO JOSE MARIA	74335478F	2003	116089	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ NAVARRO ESTEBAN	74337106W	2003	7301	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ NAVARRO MIGUEL	42960335S	2003	4025	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ORENES BELINDA	34794374C	2002	2002000054	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PARRA EMILIO JOSE	23278786A	2003	81290	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PASCUAL JOSE	74268171K	2002	37152003	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PASTOR ENCARNA	77501383P	2003	3987	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PASTOR ENCARNA	77501383P	2003	6073	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PASTOR ENCARNA	77501383P	2003	7104	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PASTOR ENCARNA	77501383P	2003	14566	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PASTOR JUAN ANTONIO	27470200N	2003	182342	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PEREZ FRANCISCO	74327965S	2003	1494	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PEREZ JOSEFA	22390470Q	2003	143727	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PEREZ JOSEFA	22390470Q	2003	143937	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ RODRIGUEZ AGUSTIN	74335475G	2003	116726	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ RODRIGUEZ AGUSTIN	74335475G	2003	121345	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ RODRIGUEZ AGUSTIN	74335475G	2003	116435	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ RODRIGUEZ AGUSTIN	74335475G	2003	140049	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ RODRIGUEZ ANTONIO	22328832H	2003	189545	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ROMERA PEDRO	00000081N	2003	10263	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ RUIZ FRANCISCO	27484741V	2003	3746	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ RUIZ FRANCISCO	27484741V	2003	8351	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SIMARRO FRANCISCO	22245839D	2003	115513	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ TORRECILLAS LUCAS	74284845C	2003	24021	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ TORRECILLAS LUCAS	74284845C	2003	24239	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ TORRECILLAS LUCAS	74284845C	2003	95850	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ TURPIN ANTONIO	77568111J	2002	132628	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ VIVO FRANCISCO	22188475F	2003	11798	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOÑI SANCHEZ INMACULADA	48648126K	2003	184600	PROVIDENCIA DE APREMIO
GORRETA SANTIAGO ANTONIO	22990034Q	2003	344	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOYTRE CRESPO ALFONSO	50413591Y	2003	142276	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRACIA BALLESTER PEDRO JOSE	77523063E	2003	153762	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRAS ALONSO MARIA	21961441Y	2003	181831	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUAS EL RUFO S.L.	B73074353	2003	157986	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUAS EL RUFO S.L.	B73074353	2003	170066	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUAS EL RUFO S.L.	B73074353	2003	170057	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUAS EL RUFO SL	B73074353	2003	181945	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUAS EL RUFO SL	B73074353	2003	182071	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUAS NAVARRO Y CANOSA SL	B30691703	2003	49492003	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO HERMABE MURCIA SL	B73071862	2003	53352003	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO IBERSOL S.A.	A30207476	2003	126903	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO IBERSOL S.A.	A30207476	2003	125752	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO IBERSOL SA	A30207476	2003	49172003	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUAMAN CASTRO ANGEL MARIA	X4240138L	2003	189178	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDEÑO MARTIN MARIA TERESA	08973047B	2003	15217	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDEÑO MARTIN MARIA TERESA	08973047B	2003	9301	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDEÑO MARTIN MARIA TERESA	08973047B	2003	7837	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDIOLA BAÑOS ISABEL Y LUCIANO	36966768H	2000	7240	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º hijo	Tipo acto administrativo
GUARDIOLA GANDIA JUAN	22340113Y	2003	123413	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDIOLA GANDIA JUAN	22340113Y	2003	122471	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDIOLA GANDIA JUAN	22340113Y	2003	125858	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDIOLA GARCIA CATALINA	74308650C	2003	122021	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDIOLA GONZALEZ JUAN A.	22328946V	2003	117823	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDIOLA LOZANO ANTONIO	22458253H	2003	142154	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDIOLA LOZANO ANTONIO	22458253H	2003	145246	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDIOLA LOZANO JOSE MARIA	22450475Z	2003	143305	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDIOLA VICENTE JUAN	22357265T	2000	2549	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDIOLA VICENTE JUAN	22357265T	1999	2523	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRAS HERRERO ENCARNACION	22241851T	1999	8455019445634	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO PEREZ JESUS	77705969D	2003	138988	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLAMON MORENO ADOLFO	00001593Y	2003	2540	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN CABRERA ANGEL	52808902M	2003	4012	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN CABRERA BARTOLOME	52807866G	2003	4411	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN CABRERA BARTOLOME	52807866G	2003	2657	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN GARRIDO CRISTOBAL	74286092W	2003	4148	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN GARRIDO CRISTOBAL	74286092W	2003	10264	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN GARRIDO CRISTOBAL	74286092W	2003	10080	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN GARRIDO JOSE	74330973X	2003	7707	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN LOZANO JOSE LUIS	74434810W	2002	66	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN LOZANO JOSE LUIS	74434810W	2003	108002	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN LOZANO M AMPARO	77509060A	2003	104412	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN LOZANO M AMPARO	77509060A	2003	104664	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN MORENO JUAN JOSE	23280019V	2003	148844	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN MUÑOZ MARIA DOLORES	22341286Y	2003	119148	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN PASTOR JOSE	22182121R	2003	7233	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN VALVERDE ISABEL MARIA	77569972B	2002	46	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRADO EXPOSITO M. DOLORES	74484434S	2003	123604	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRADO GARCIA FRANCISCO	00000041H	2003	3891	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRADO JIMENEZ CONCEPCION	74300582W	2003	4261	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRADO PEREZ MARIA	77562078Y	2003	75927	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRADO PEREZ MARIA	77562078Y	2003	76822	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRADO PEREZ MARIA	77562078Y	2003	97480	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRADO PEREZ MARIA	77562078Y	2003	77007	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRADO PEREZ MARIA	77562078Y	2003	5910	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRADO TRUJILLO YOLANDA	77708574S	2003	5112	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRAO CUTILLAS JUAN PABLO	29048372Q	2000	2848	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRAO FERNANDEZ JUAN ANTONIO	23238031G	2002	8951001645853	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRAO FERNANDEZ JUAN ANTONIO	23238031G	2003	188649	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRAO FERNANDEZ JUAN ANTONIO	23238031G	2003	102518	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRAO FRANCO JUANA	23159199Q	2003	26800	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRAO MARTINEZ ANTONIO	27032164B	2003	187879	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRAO MARTINEZ MARIA MERCEDES	74434819B	2003	105816	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRAO RISUEÑO JESUS	48510006Q	2003	10744	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUTIERREZ ARRARAS SUSANA	07512657Y	2003	3951	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUTIERREZ ESPEJO SEBASTIAN	22189431C	2003	15168	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUTIERREZ SALCEDO INES	22480526G	2003	12232	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUTIERREZ SANCHEZ FRANCISCO	52179052X	2000	64961000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUTIERREZ SORIANO FRANCISCO	22470215C	2002	8450011751325	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUTIERREZ SORIANO FRANCISCO	22470215C	2002	8458010424841	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUZMAN GAMEN MARIA	38385500H	2003	115354	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUZMAN Y GALINDO ASESORES SL	B30483820	2003	55192003	PROVIDENCIA DE APREMIO
HABIB KHALID	X4241699Q	2003	189182	PROVIDENCIA DE APREMIO
H Aidach RACHID	X3078522H	2003	152137	PROVIDENCIA DE APREMIO
HANKO SZABOLCS	X2502460Z	2003	77200	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS NIEVES S.A.	A30150601	2003	121130	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
HERMANOS NIEVES S.A.	A30150601	2003	122645	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS NIEVES S.A.	A30150601	2003	120761	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS NIEVES S.A.	A30150601	2003	125549	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS NIEVES S.A.	A30150601	2003	125540	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS NIEVES S.A.	A30150601	2003	119072	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS SALAS S.A.T.	F30202881	2000	1095	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS SALAS S.A.T.	F30202881	2000	2411	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS SALAS S.A.T.	F30202881	2003	26861	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS SALAS S.A.T.	F30202881	2000	4277	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS SALAS S.A.T.	F30202881	2003	26862	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS SALAS S.A.T.	F30202881	2003	26860	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMOSILLA HENANDEZ PEDRO	00000083Z	2003	10265	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ ABRIL SALVADORA	22427597K	2002	1528	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ ABRIL SALVADORA	22427597K	2002	1528	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ ABRIL SALVADORA	22427597K	2002	1528	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ ABRIL SALVADORA	22427597K	2002	1528	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ ABRIL SALVADORA	22427597K	2002	1528	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ ABRIL SALVADORA	22427597K	2002	1528	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ ABRIL SALVADORA	22427597K	2002	1528	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ BOLUDA PATRICIO	22469678N	2003	11560	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ CANTOS MARIA	04901077F	2001	249000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ CAVA GINES	22343208L	2003	7070	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ DIAZ JUANA	23256168V	2003	190052	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GARCIA M DE LOS ANGELES	27480974E	2003	182458	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GARCIA PEDRO JESUS	22465350P	2003	56402003	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GRACIA RUBEN	77717376P	2003	189258	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ HERNANDEZ JESUS	23156655W	2002	422	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ HERNANDEZ JESUS	23156655W	2002	422	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ HERNANDEZ JESUS	23156655W	2002	422	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ HERNANDEZ JESUS	23156655W	2002	422	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ HERNANDEZ JESUS	23156655W	2002	422	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ HERNANDEZ JESUS	23156655W	2002	422	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ MARTINEZ JOSE	22395419C	2001	2001215	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ MARTINEZ JOSE MARIA	48482400X	2003	23297	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ MONTALBAN GINES	23157056N	2003	9237	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ MOÑINO MIGUEL ANGEL	48428663R	2003	3000511	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ ORTEGA MARIA TERESA	02654129K	2003	50082003	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ PALAO JOSE MANUEL	29070190F	2003	49842003	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ ROMAN JOSE ANIBAL	X3303192R	2003	188900	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRAIZ ARTERO MICAELA	22432636T	2003	6737	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERA DEL TORO CONSTANTINO	22242353L	2001	926254556	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERA DEL TORO CONSTANTINO	22242353L	2001	926254559	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERA DEL TORO CONSTANTINO	22242353L	2001	926254557	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERA DEL TORO CONSTANTINO	22242353L	2001	926254558	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERA MARIN ESTHER	52192903S	2003	80688	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERA RODA JUANA	74308254S	2003	6445	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERA RODA JUANA	74308254S	2003	8089	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO COLL GENOVEVA	74332319E	2003	187265	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO GONZALEZ VICENTE SANTIAGO	22450420M	2001	8450010697484	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO HERNANDEZ PEDRO ANTONIO	77504635V	2003	165647	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO JIMENEZ SALVADORA	74266029H	2000	4279	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO MARTINEZ AGUSTIN	77513867A	1999	4406	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO MATEO JOSE	23250137N	2003	150927	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO MUÑOZ URBANO	22244689D	2003	121567	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO ORTIZ AMPARO	22340058C	2003	124893	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO PALAO JUAN JOSE	74299507P	1999	4161	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO PEREZ MAGDALENA	74285239T	2001	926254218	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO PEREZ MAGDALENA	74285239T	2001	926251521	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º hijo	Tipo acto administrativo
HERRERO PEREZ MAGDALENA	74285239T	2001	926251394	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO PEREZ MAGDALENA	74285239T	2001	926251520	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO TOMAS MARIA JOSE	22047668Y	1999	4052	PROVIDENCIA DE APREMIO
HICHAM HAMRACH	X4196879T	2003	188472	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIDALGO CARMONA ANTONIO	77521239S	2001	22337	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIDALGO NICOLAS JUAN	22444795S	2003	171108	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIDALGO RODRIGUEZ, ANTONIO	23764830B	2002	40552003	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIGUERA BERNARDO ANTONIA	27444914A	2000	2209	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIGUERA BERNARDO ANTONIA	27444914A	2000	7343	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIGUERA BERNARDO ANTONIA	27444914A	2000	373	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIGUERA BERNARDO ANTONIA	27444914A	2000	1188	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIGUERA BERNARDO ANTONIA	27444914A	2000	1317	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIGUERA BERNARDO ANTONIA	27444914A	2000	6378	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIGUERA BERNARDO ANTONIA	27444914A	2003	153143	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIGUERA BERNARDO ANTONIA	27444914A	2003	26906	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIGUERA BERNARDO ANTONIA	27444914A	2003	26905	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIGUERA BERNARDO ANTONIA	27444914A	2003	26904	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIGUERA BERNARDO ANTONIA	27444914A	2003	26903	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIJOS DE JUAN MARTINEZ HERNANDEZ SA	A30097596	2000	7992	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIJOS DE JUAN MARTINEZ HERNANDEZ SA	A30097596	2003	120549	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIJOS DE JUAN MARTINEZ HERNANDEZ SA	A30097596	2003	120683	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIJOS DE JUAN MARTINEZ HERNANDEZ SA	A30097596	2003	125445	PROVIDENCIA DE APREMIO
HITA GAMBIN JUAN ANTONIO	22431407J	2003	7080	PROVIDENCIA DE APREMIO
HITA GAMBIN JUAN ANTONIO	22431407J	2003	7608	PROVIDENCIA DE APREMIO
HITA GAMBIN JUAN ANTONIO	22431407J	2003	9678	PROVIDENCIA DE APREMIO
HONORES ORELLANA FRANKLIN MANUEL	X4214177W	2003	189400	PROVIDENCIA DE APREMIO
HORMIGONES CALASPORA S.A.	A30115216	2003	19065	PROVIDENCIA DE APREMIO
HORO CECILIA ELENA MARGARITA	23281622X	2003	151138	PROVIDENCIA DE APREMIO
HORTALIZAS COX SL	B53201026	2003	185274	PROVIDENCIA DE APREMIO
HORTALIZAS COX SL	B53201026	2003	187175	PROVIDENCIA DE APREMIO
HORTELANO PEREZ MIGUEL	23138368T	2002	2849	PROVIDENCIA DE APREMIO
HORTELANO PEREZ MIGUEL	23138368T	2002	2849	PROVIDENCIA DE APREMIO
HORTELANO PEREZ MIGUEL	23138368T	2002	2849	PROVIDENCIA DE APREMIO
HORTELANO PEREZ MIGUEL	23138368T	2002	2849	PROVIDENCIA DE APREMIO
HORTELANO PEREZ MIGUEL	23138368T	2002	2849	PROVIDENCIA DE APREMIO
HORTELANO PEREZ MIGUEL	23138368T	2002	2849	PROVIDENCIA DE APREMIO
HORTELANO PEREZ MIGUEL	23138368T	2002	2849	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOSTELERIA JUMILLA DE S.C.L.	F30042006	2000	4490	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOSTELERIA JUMILLA DE S.C.L.	F30042006	2003	119871	PROVIDENCIA DE APREMIO
HRDOS. ANDREO NORTES JUAN JOSE	23075936J	2003	572	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUESCAR BLAYA JUAN	00000085Q	2003	10266	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUESCAR MELLADO MARCOS	22246750T	2003	7759	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUESCAR MELLADO MARCOS	22246750T	2003	2487	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUESCAR SANCHEZ GREGORIO	77516691K	2003	7419	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUESCAR SANCHEZ GREGORIO	77516691K	2003	3010	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUESMA MULA S.L.	30560221Y	2003	11731	PROVIDENCIA DE APREMIO
HURTADO LOPEZ CATALINA Y OTRO	22186363B	2003	11903	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBANEZ LOPEZ MARIA	23170219L	2003	12864	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ BLAYA JOSE MARIA	05156376Y	2003	9694	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ BLAYA JOSE MARIA	05156376Y	2003	7932	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ BOLUDA SILVESTRE	22476095N	2003	4226	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ FERREZ MARIA DEL CARMEN	77564536A	2003	12212	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ FERREZ MARIA DEL CARMEN	77564536A	2003	9027	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ HURTADO ALFONSO	22411955L	2003	185740	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ HURTADO ALFONSO	22411955L	2003	143355	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ HURTADO ALFONSO	22411955L	2003	142297	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ HURTADO ALFONSO	22411955L	2003	143520	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ HURTADO ALFONSO	22411955L	2003	142580	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
IBAÑEZ MELLADO MANUEL	77506048G	2003	6736	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ ORTIZ JOSE MANUEL	74324061K	2003	154095	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ ORTIZ JOSE MANUEL	74324061K	2003	154108	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ SOLSONA Mª ISABEL	36544859K	2003	119295	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ TENZA FRANCISCO	27464110V	2003	145259	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAUZ MORENO PEDRO	74432000K	2003	106786	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBERDROLA S.A.	A48010615	2002	3394	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBERDROLA S.A.	A48010615	2002	3394	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBERDROLA S.A.	A48010615	2002	3394	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBERDROLA S.A.	A48010615	2002	3394	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBERDROLA S.A.	A48010615	2002	3394	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBERDROLA S.A.	A48010615	2002	3394	PROVIDENCIA DE APREMIO
IMPERSAN S.L.	B30257265	2003	184274	PROVIDENCIA DE APREMIO
INDUST. DEL MUEBLE Y CARP. S.COO	F30108385	2003	6991	PROVIDENCIA DE APREMIO
INDUST. DEL MUEBLE Y CARP. S.COO	F30108385	2003	9280	PROVIDENCIA DE APREMIO
INFANTES COLL MANUEL	22257963N	2003	171120	PROVIDENCIA DE APREMIO
INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES SA	A30300818	2003	53592003	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGENIERIA ELECTROMECHANICA MURCIANA SL	B30226625	2003	53442003	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLAITA S.A.	A30136055	2003	26922	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLAITA S.A.	A30136055	2003	26924	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLAITA S.A.	A30136055	2003	26923	PROVIDENCIA DE APREMIO
INIESTA MUÑOZ ANTONIA	74494946Q	2000	3130	PROVIDENCIA DE APREMIO
INIESTA MUÑOZ ANTONIA	74494946Q	1999	3097	PROVIDENCIA DE APREMIO
INORATO FRANCO JOSE ANTONIO	74343824G	1999	3957	PROVIDENCIA DE APREMIO
INORATO FRANCO JOSE ANTONIO	74343824G	1999	3958	PROVIDENCIA DE APREMIO
INORATO FRANCO JOSE ANTONIO	74343824G	1999	3959	PROVIDENCIA DE APREMIO
INSTALACIONES FERNANCAR SL	B73170953	2003	186583	PROVIDENCIA DE APREMIO
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DEL NOROESTE S.L.	B73114548	2003	146958	PROVIDENCIA DE APREMIO
INSTEMUR SL	B30304703	2003	155529	PROVIDENCIA DE APREMIO
INSTITUTO MURCIANO DE PREVENCIÓN DE LA E	F30577621	2003	53992003	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES INTERNACIONALES PROTO, SL	B53455994	2003	148304	PROVIDENCIA DE APREMIO
ISFAOUI, EL MOSTAFA	X0550540N	2002	2002028	PROVIDENCIA DE APREMIO
ISLANE SALAH	X3052620Z	2003	187319	PROVIDENCIA DE APREMIO
IVANOV SARBAKOV KRASIMIR	X4126325X	2003	186445	PROVIDENCIA DE APREMIO
IZQUIERDO ESCUDERO M.DOLORES	02210730Q	1999	4023	PROVIDENCIA DE APREMIO
IZQUIERDO QUINTANILLA RAMON ANGEL	22111041Z	2003	142820	PROVIDENCIA DE APREMIO
IZURETA ESPINOSA HAROLD	X2524748S	2003	182207	PROVIDENCIA DE APREMIO
JACOBO MONTESINOS FRANCISCO	22258380S	2003	155588	PROVIDENCIA DE APREMIO
JAIME PEÑUELA JOSE IGNACIO	25081256D	2003	149796	PROVIDENCIA DE APREMIO
JAPON AMBULUDI SEGUNDO MOISES	X3570919P	2003	151840	PROVIDENCIA DE APREMIO
JARA ESCUDERO JOSE ANDRES	48501201C	2003	181676	PROVIDENCIA DE APREMIO
JARA HERRERO PEDRO RAMON	77511823Y	2003	186333	PROVIDENCIA DE APREMIO
JARA HERRERO PEDRO RAMON	77511823Y	2003	154920	PROVIDENCIA DE APREMIO
JARA HERRERO PEDRO RAMON	77511823Y	2003	153874	PROVIDENCIA DE APREMIO
JARA HERRERO PEDRO RAMON	77511823Y	2003	186882	PROVIDENCIA DE APREMIO
JARA HERRERO PEDRO RAMON	77511823Y	2003	169530	PROVIDENCIA DE APREMIO
JARA PONCE YOLANDA	77500626X	2003	154964	PROVIDENCIA DE APREMIO
JARA SANTIAGO ELIAS	27465028S	2003	156415	PROVIDENCIA DE APREMIO
JARA SANTIAGO ELIAS	27465028S	2003	156696	PROVIDENCIA DE APREMIO
JARAMILLO GARCIA JULIO HERNAN	X2681471Q	2002	8952003630412	PROVIDENCIA DE APREMIO
JARAMILLO GARCIA JULIO HERNAN	X2681471Q	2002	8952003899921	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ AGUILAR FRANCISCA	27057655H	2003	26936	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ BELIJAR JUAN	74337310E	2003	3651	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ BELIJAR JUAN	74337310E	2003	4639	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ BERENGUER M. LUISA	22237995P	2003	120348	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ BERENGUER M. LUISA	22237995P	2003	118918	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ CLAVERO ANGEL	74148091R	2003	184103	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º hijo	Tipo acto administrativo
JIMENEZ CORBALAN BERNABE	77561784B	2003	570	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ CORBALAN BERNABE	77561784B	2003	26119	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ CORBALAN BERNABE	77561784B	2003	695	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ EGEA JOSE MARIA	74337048J	2000	3923	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ EGEA JOSE MARIA	74337048J	2000	3924	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ ESPINOSA EMILIO	39012829E	2003	7738	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ FERNANDEZ ALFONSO MIGUEL	77707269K	2003	4761	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ FERNANDEZ JUAN	22246096J	1999	4950	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ FERNANDEZ MATEO	22099669G	2003	7661	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ FERNANDEZ MATEO	22099669G	2003	151721	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ FERNANDEZ MATEO	22099669G	2003	1321	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ FERNANDEZ VICENTE	77513188Z	2003	25331	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ FERNANDEZ VICENTE	77513188Z	2003	12905	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ GARCIA ELEUTERIO	22188750Y	2003	10219	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ GARCIA MARIA	22241329F	2001	926251088	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ GARCIA MARIA	22241329F	2001	926251089	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ GONZALEZ SERAFIN	29072693A	2003	118966	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ HERNANDEZ ANDRES	22239466F	2003	119192	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ HERNANDEZ ANDRES	22239466F	2003	116570	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ HERNANDEZ ANDRES	22239466F	2003	125771	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ LOPEZ JOSE LUIS	22465167D	2003	146047	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ LOPEZ SANTOS	74330585J	2000	2735	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MARTINEZ ANTONIA	74338667E	2003	4020	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MARTINEZ JOSE	74340213G	2003	118930	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MARTINEZ JOSE	74340213G	2003	189016	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MOLINA CASIMIRO	22042171Y	1999	113	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MOYA JUAN ANTONIO	22189520V	2003	10093	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MUELAS ALONSO	00000263X	2003	5671	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ NAVARRO JOSE	22300303D	2003	116114	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ ORTEGA PLACIDO	74326725V	2000	3761	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ ORTEGA PLACIDO	74326725V	2003	117355	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ PUERTA JUAN	22478090Y	2003	5597	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ SANCHEZ ADRIAN	74297974Q	2003	2211	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ SANCHEZ SALVADOR	22315906H	2003	12927	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ SORIANO JESUS	22299697R	1999	491	PROVIDENCIA DE APREMIO
JORDAN ARCAS ISABEL	23278895C	2003	151539	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN ABELLAN FERNANDEZ Y OTRO C.B.	E30095525	2003	184384	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN ANTONIO PAMIES PAREDES	21407087K	2002	40092003	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN MANUEL Y SANTI SL	B73029241	2003	49722003	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN MUDOZ ANTONIO	22234438Q	2001	926251997	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN MUDOZ ANTONIO	22234438Q	2001	926251998	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAREZ PRISUELOS PEDRO FELIPE	27429936K	1999	3986	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAREZ PRISUELOS PEDRO FELIPE	27429936K	1999	3987	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAREZ SANCHEZ JOSE TOMAS	22250376S	2000	5400	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUMITERRA S.L.	B73060337	2003	140009	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUMITERRA S.L.	B73060337	2003	140010	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUSEPE SL	B30214431	2000	60149	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUSEPE SL	B30214431	2003	103595	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUSEPE SL	B30214431	2002	60149	PROVIDENCIA DE APREMIO
KASPUTIS VIRGINIJUS	X4336227Z	2003	190424	PROVIDENCIA DE APREMIO
KATYS SL	B30113948	2003	7581	PROVIDENCIA DE APREMIO
KENNETH JOHN HOWSE	X4672140N	2003	188828	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHALATE ABDERRAHMAN	X3296277D	2003	187087	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHALOUKI HASSAN	X2204403Z	2003	182356	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHATIR MOHAMED	X3339845S	2003	188343	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHAYALI EL HABIB	X2597691W	2000	880	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHRISSI ABDELHADI	X1404630C	2003	166520	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
KIROUANE MILOUD	X2786247G	2003	187015	PROVIDENCIA DE APREMIO
KNIFAH M BAREK	X2078631Y	2003	154438	PROVIDENCIA DE APREMIO
KONZ IBERICA S.A.	A41014523	2003	51462003	PROVIDENCIA DE APREMIO
KORSUN VALERIY	X3402181K	2003	182097	PROVIDENCIA DE APREMIO
KOUIRITI CHEIHK	X2116520Z	2003	148416	PROVIDENCIA DE APREMIO
LA PLATA DE PTO.LUMBRERAS S.L.	B30511018	2003	27045	PROVIDENCIA DE APREMIO
LA PLATA DE PTO.LUMBRERAS S.L.	B30511018	2003	27046	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAAOUICHI MOHAMMED	X3180999F	2003	182253	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAAOUICHI MOHAMMED	X3180999F	2003	187171	PROVIDENCIA DE APREMIO
LARA UCLES ENCARNACION	48486754V	1999	8459002978964	PROVIDENCIA DE APREMIO
LASSO COTES MARIA	23218946D	2003	149243	PROVIDENCIA DE APREMIO
LATORRE VICENTE M. CARMEN	74175387L	2003	165748	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAVALLE AGUILAR ESMERALDA	22612321D	1999	5222	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAVEDA MOLINA ANGEL	74319139K	2003	190909	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON PERALTA CESAR	22376705M	2003	7203	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEYVA CHAMOSO NOELIA	52372104T	2003	3177	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEYVA CHAMOSO NOELIA	52372104T	2003	5964	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIDON VALENCIA JOSE MANUEL	74308033R	2003	162	PROVIDENCIA DE APREMIO
LISO SORO MARINO	17202467P	2003	121506	PROVIDENCIA DE APREMIO
LISON ALMAGRO JOSE	48426832X	2003	101091	PROVIDENCIA DE APREMIO
LISON ALMAGRO JOSE	48426832X	2003	493	PROVIDENCIA DE APREMIO
LITO WORK, S.L.L.	B30584551	2003	48922003	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOAIZA IÑIGUEZ JOSE KLEVER	X3583121C	2003	189167	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOBA BUJIA ANTONIO	22230426Y	2003	10111	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOJISA ENCOFRADOS Y HORMIGONES S.L.	B30484950	2003	7703	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPE SANCHEZ ESPERANZA	23170809B	2003	139033	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ACOSTA JOSE MANUEL	28999326Y	2003	167932	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ALCARAZ ANDRES DOMINGO	23240816Y	2003	27089	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ALCARAZ JOSEFA	02080854K	2003	3222	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ALCARAZ JOSEFA	02080854K	2003	3311	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ALCARAZ JOSEFA	02080854K	2003	3387	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ALVAREZ JOSE	23156772G	2003	104749	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ AYALA ANTONIO	22414508L	2000	63181600	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ BERNAL FRANCISCO	74287725W	1999	6025	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ BUENDIA FRANCISCO	74313775Q	2002	12810	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CALVO ANA MARIA	23266023M	2003	186214	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CALVO ANA MARIA	23266023M	2003	27108	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CALVO ANDRES	23253854A	2003	27109	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CALVO ANDRES	23253854A	2003	27110	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CAPEL CARLOS	48551859D	2003	181762	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CARRASCO SATURNINO	23135012W	2003	106453	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CARRASCO SATURNINO	23135012W	2000	60048	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CASELLAS M. ASUNCION	74330802T	2001	926254122	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CASELLAS M. ASUNCION	74330802T	2001	926254124	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CASELLAS M. ASUNCION	74330802T	2001	926254123	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CASELLAS M. ASUNCION	74330802T	2001	926254125	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CORBALAN ANTONIO	22477323K	2003	7619	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CORBALAN ANTONIO	22477323K	2003	7638	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CUENCA PASCUAL	74432023K	2003	103398	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CUENCA PASCUAL	74432023K	2003	103542	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ DOMENE NICOLAS	23220417P	2000	2050	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ DOMENE NICOLAS	23220417P	2000	7279	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ DOMENE NICOLAS	23220417P	2003	95803	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ DOMENE NICOLAS	23220417P	2003	27140	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ EGEA DIEGO	23369038A	2003	12991	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ EGEA DIEGO	23369038A	2003	12990	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ESPIN JOSE	36797738S	2003	25341	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º hijo	Tipo acto administrativo
LOPEZ FERNANDEZ INMACULADA	22464062P	2002	1	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ FERNANDEZ LADISLAO REYES	74429540E	2003	109416	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ FERNANDEZ M CONCEPCION	22386338R	2002	85068	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ FERNANDEZ M CONCEPCION	22386338R	2001	85068	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ FERNANDEZ PURIFICACION	23121804L	2002	89523	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ FERNANDEZ RAMON	22448888Z	2003	104335	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ FERRER FRANCISCO	22332419V	2003	189854	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ FRUCTUOSO ANTONIO	00003232N	2003	10250	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA ESTEBAN	23121743G	2003	13009	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA GONZALO	00000596K	2003	9682	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA JOSE	23208904H	2003	27158	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA JOSE	23208904H	2003	27159	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA M. DOLORES	74408930C	2002	60132	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GODINEZ ESPERANZA	77513187J	2003	34207	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO	74326696B	1999	3816	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GONZALEZ RICARDO	25293639X	2003	103459	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GRANADOS JOSE	77509282H	2003	13030	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GRAU LUIS RAMON	21347256J	2003	8501	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GUTIERREZ CONCEPCION	74320204M	2003	7333	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ HERNANDEZ ISIDORA	22360286P	2003	4735	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ HERRERA FRANCISCO	22163773F	2003	9976	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ IBAÑEZ FRANCISCO	74427201Y	2003	13038	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ IBAÑEZ FRANCISCO	74427201Y	2003	21173	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ IBAÑEZ FRANCISCO	74427201Y	2003	21177	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ IBAÑEZ FRANCISCO	74427201Y	2003	13036	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LARA JUAN VICENTE	27460841Z	2003	6964	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LOPEZ JESUS	23170671B	2003	103861	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LOPEZ JUAN EMILIO	74419020J	2003	106917	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LOZANO JOSE MARIA	22431402P	2003	149801	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARSILLA FRANCISCO	22263324Z	2003	171601	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ AMADOR	74403587J	2003	189938	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ CATALINA	50945278W	2003	185350	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ ELOY	23238297V	2003	185406	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ FELIX	23170757M	2003	106605	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ FERNANDO	74425745E	2003	13063	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ JOSE	74424541Z	2002	91	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ MARIA DOLORES	77509046N	2003	103876	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ MARIANO	23125724Y	2000	75037	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ MARIANO	23125724Y	2001	75037	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ MARTIN	23134183R	2000	851431	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ MICAELA	34817443C	2003	11504	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ MIGUEL	74403315V	2003	103620	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ OLAYA	22435437H	2003	109022	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MELLINAS ANTONIO	22443806S	2003	103724	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MELLINAS JUAN FERNANDO	52811149K	2002	92	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MELLINAS JUAN FERNANDO	52811149K	2003	110031	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MIRALLES RICARDO	23162145H	2000	75018	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MIRALLES RICARDO	23162145H	2001	75018	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MIRALLES RICARDO	23162145H	2002	75018	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MOLINA FRANCISCO	74346626T	2003	118880	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MOLINA FRANCISCO	74346626T	2003	119032	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MONEDERO SANTOS	48428959K	2003	4471	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MORENO CARMEN	23133000Z	1999	33199	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MORENO ENCARNACION	52824789E	2003	3772	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MUÑOZ INOCENCIA MARIA	23261089Q	2003	185343	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ NAVARRO FRANCISCO	74296032Y	2003	186462	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ NAVARRO JESUS	77561929H	2003	13094	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
LOPEZ NAVARRO JOSE	23121275L	2003	138422	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ NAVARRO JOSE	23121275L	2003	104825	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ NAVARRO JOSE	23121275L	2003	104740	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ NAVARRO JOSE	23121275L	2003	187361	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ NAVARRO JOSE	23121275L	2003	138425	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ NAVARRO JOSE	23121275L	2003	151640	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ NAVARRO JOSE	23121275L	2003	106362	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ NAVARRO MARIANO	74336320K	2003	6007	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ NAVARRO MARIANO	74336320K	2003	9007	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ NAVARRO MARIANO	74336320K	2000	4534	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ NICOLAS JUAN	74317249V	2003	200	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ OLIVARES ASUNCION	22239928D	2001	926252016	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ORTEGA ROSA	77564538M	2003	2948	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PAEZ JOSE	22468188V	2003	4140	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PALLARES ANTONIO	77500662T	2003	153519	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PAREDES MIGUEL	23175181J	2003	190586	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PAREDES MIGUEL	23175181J	2003	103052	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PAREDES MIGUEL	23175181J	2003	27308	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PAREDES MIGUEL	23175181J	2003	27307	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PAREDES MIGUEL	23175181J	2003	27306	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PAREDES MIGUEL	23175181J	2003	27309	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PAREDES MIGUEL	23175181J	2003	27311	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PAREDES MIGUEL	23175181J	2003	27313	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PAREDES MIGUEL	23175181J	2003	77260	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PAREDES MIGUEL	23175181J	2003	27312	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PAREDES MIGUEL	23175181J	2003	27310	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PEREZ PREDESTINACION	74416975S	2000	89138	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PEUALVER RAMIRO	74401796Q	2003	107414	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ RICO ANTONIO	74434824Q	2003	105682	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ RICO ANTONIO	74434824Q	2003	110630	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ RIVERA ADOLFO	34802526F	2003	52272003	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ RUBIO FRANCISCO GABRIEL	48433029C	2003	3210	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ RUIZ ESPERANZA	52811743V	2001	123	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ RUIZ JUAN	22242356E	2003	116160	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ RUIZ JUAN	22242356E	2001	926250932	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ RUIZ PEDRO	77521194Q	2003	13119	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ RUIZ PEDRO	77521194Q	2003	26088	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SALINAS JOSE	36479286K	2003	95859	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SALINAS JOSE	36479286K	2003	127331	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SALINAS MARIA BEGOÑA	43500665Y	2003	24140	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SALINAS MARIA BEGOÑA	43500665Y	2003	24225	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SALMERON FRANCISCO JAVIER	23397616S	2003	13125	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ ANA MARIA	74426692A	2000	85115	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ ANTONIA	22441603C	2002	85104	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ ANTONIA	22441603C	2001	85104	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	23160682G	2002	841	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	29060010Q	2003	3000269	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	23160682G	2002	841	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO	23163390K	2001	6700	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO	23163390K	2003	151507	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO	23163390K	2001	67000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	74425389B	2002	531998	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	74425389B	2002	531998	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ JUAN PASCUAL	23120668X	2003	103472	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ PEDRO AGUSTIN	23271429Y	2003	186104	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SORIANO LOPE	27479217J	2003	6067	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ TEJEDOR JUAN	23241231F	2003	27380	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
LOPEZ TIRADO PILAR	38143574Y	2003	102416	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ TORRANO FRANCISCO	22347854L	2003	190759	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ VICENTE GINES	00001154G	2003	2431	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ YEPES JUAN JOSE	48434100X	2003	7917	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ZAPATA DOLORES	52811895P	2002	1857	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENTE PICON VIRGINIO	23210337W	2000	20225657	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENZO GOMEZ MARIA CONCEPCION	11703802E	2000	132636	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENZO ROSA SALVADOR	77707306N	2002	8952001984886	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENZO ROSA SALVADOR	77707306N	2003	76599	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENZO ROSA SALVADOR	77707306N	2003	102264	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS CERRILLARES S.A.	A08463267	2000	10123997	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS CERRILLARES S.A.	A08463267	2003	125510	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS CERRILLARES S.A.	A08463267	2000	4510	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS RAMIROS S.L.	B30045660	2003	144524	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS RAMIROS S.L.	B30045660	2003	145732	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS RAMIROS S.L.	B30045660	2003	143307	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS RAMIROS S.L.	B30045660	2003	144622	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS RAMIROS S.L.	B30045660	2003	145538	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS RAMIROS S.L.	B30045660	2003	142324	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS RAMIROS S.L.	B30045660	2003	144736	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS RAMIROS S.L.	B30045660	2003	144718	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS RAMIROS S.L.	B30045660	2003	145780	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS RAMIROS S.L.	B30045660	2003	143308	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS RAMIROS S.L.	B30045660	2003	145746	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS RAMIROS S.L.	B30045660	2003	145713	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS RAMIROS S.L.	B30045660	2003	144525	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOUGHBIRI LARBI	X3130622T	2003	151135	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO ABELLAN JACINTO	77564769Y	2001	926253190	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO ABELLAN JACINTO	77564769Y	2001	926254447	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO ALONSO LORENZO	29075034K	2003	121159	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO ALONSO LORENZO	29075034K	2003	118720	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO ALONSO LORENZO	29075034K	2003	141312	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO AMBOLUDI MANUEL JOSE	X4193289K	2003	188769	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO CARBONELL PASCUAL	27432057A	2003	115461	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO CARBONELL VICTOR	29047994Y	2003	118485	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO GARCIA JUAN JOSE	44750673X	2003	15550	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO GARROTE MARIA JOSEFA	05139701Y	2003	171647	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO GUARDIOLA JUAN JOSE	29076726B	2003	116271	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO GUERRERO ANDREA	74419501B	2003	36106	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO LAJARA EMILIO	34830971R	2003	145295	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO MARTINEZ ANA	22430266E	1999	6167	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO MARTINEZ JOSE MANUEL	74294119W	1999	4309	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO NAVAS ANDRES	22460188K	2000	63452000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO PASTOR JUAN JOSE	22244441Z	2003	123242	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO PEREZ ANTONIO	27445991E	2001	926254134	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO PEREZ ANTONIO	27445991E	2001	926254135	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO PEREZ ANTONIO	27445991E	2002	926254134	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO PEREZ ANTONIO	27445991E	1999	13045	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO PEREZ ANTONIO	27445991E	1999	13046	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO PEREZ ANTONIO	27445991E	2002	926254135	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO PIQUERAS JOSE ANTONIO	74312559L	2003	117039	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO SERRANO M. JOSEFA	52817092F	2003	122210	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO SIGCHO MANUEL AURELIO	X3198257S	2003	151149	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO SIGCHO MANUEL AURELIO	X3198257S	2003	187688	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO SIGCHO MANUEL AURELIO	03198257S	2003	102065	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO SIGCHO MANUEL AURELIO	03198257S	2003	102193	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO SIGCHO MANUEL AURELIO	X3198257S	2003	102181	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
LOZANO SIGCHO MANUEL AURELIO	X3198257S	2003	150647	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO ZHINGRE JOSE SANTIAGO	X2763385G	2003	150870	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO ZHINGRE JOSE SANTIAGO	X2763385G	2003	151447	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS HERNANDEZ JULIO Y OTROS	E30131346	2003	127051	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS JIMENEZ GABINA	74313845V	2003	6172	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS LEAL JOSE MANUEL	34830851L	2003	8414	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS ROCAMORA IGNACIA	34836043J	2003	141055	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUDEUA BAUTISTA SALVADOR	27428113S	2003	104477	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUIS SOLANO BERNAL Y FRANCISCO PEREZ MAR	E30439830	2003	48962003	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUJOGAS SL	B73111684	2002	8952003897514	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLAMAS CABALLERO DIEGO	00000400D	2003	9948	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLORENTE MOYA JUAN	22189313V	2003	10061	PROVIDENCIA DE APREMIO
MACAS MACAS RENE ALFREDO	X3310530W	2003	183974	PROVIDENCIA DE APREMIO
MACIAN PEREZ EMILIO	39591857W	2003	6274	PROVIDENCIA DE APREMIO
MACHIN GIL LAURA	42886852V	2000	6927	PROVIDENCIA DE APREMIO
MACHIN GIL LAURA	42886852V	2003	27408	PROVIDENCIA DE APREMIO
MADRID GIL MIGUEL	74314780D	2002	95	PROVIDENCIA DE APREMIO
MADRONA VALVERDE FRANCISCO	27475673B	2000	56342200	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAESTRE LOPEZ MIRIAM	48552454Y	2003	181873	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAGAN TARRAGA JUAN	29073643X	1999	498	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAGAN TARRAGA JUAN	29073643X	2003	120093	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAHOYA TRANS SL.	B30563670	2003	145520	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAHOYA TRANS SL.	B30563670	2003	145751	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAHOYA TRANS SL.	B30563670	2003	142610	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAHOYA TRANS SL.	B30563670	2003	145753	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAHOYA TRANS SL.	B30563670	2003	145752	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAILLO UGALDE JULEN	22750544W	2002	8952001343844	PROVIDENCIA DE APREMIO
MALDONADO GARCIA ANA MARIA	48540440K	2003	9460	PROVIDENCIA DE APREMIO
MALOVANA NADINA	X3075100T	2003	150637	PROVIDENCIA DE APREMIO
MALLORQUIN MARTINEZ MARIA CARMEN	22933777V	2002	4489	PROVIDENCIA DE APREMIO
MALLORQUIN MARTINEZ MARIA CARMEN	22933777V	2002	4489	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2003	102840	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANAME 2000 SL	B73072373	2003	187568	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANCHON GALLEGU ANTONIO	23146477J	2003	56262003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAQUEDA MONTES JOAQUIN	27433919W	2003	5899	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAQUEDA MONTES JOAQUIN	27433919W	2003	7519	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARAZUL 2002 SL	B30755003	2003	49092003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCIA BLAYA CONCEPCION	00000258M	2003	4161	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO ROCAMORA JOSE	22457513Z	2003	144534	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO ROCAMORA JOSE	22457513Z	2003	143836	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS AGULLO ENCARNACION	21947841E	2003	167749	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS AGULLO ENCARNACION	21947841E	2003	167736	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS RODRIGUEZ TERESA	74141084D	2003	154793	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS TOMAS JOAQUIN	22241472N	2000	2861	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS TOMAS JOAQUIN	22241472N	1999	2829	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN ABELLAN JUAN MIGUEL	74295202G	2003	120143	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN ALARCON FACUNDO	34303329W	2003	103168	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN ARGUDO ANTONIA	22352842Q	2000	73880500	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN CIFUENTES ADELINA	23211300E	2003	108397	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN COLL SALVADOR	22309342D	2003	171157	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN ESTEVE RAFAEL	22416050C	2003	185181	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN FERNANDEZ JUAN	22241452S	2003	124032	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN FERNANDEZ SEBASTIAN	22108619F	2003	9959	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GOMEZ JUAN	22371978Q	2003	119746	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GONZALEZ INOCENCIO	52810219B	2002	60064	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GONZALEZ INOCENCIO	52810219B	2000	60064	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN HERNANDEZ JOSE	74294511A	2003	126374	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º hijo	Tipo acto administrativo
MARIN HERNANDEZ JOSE	74294511A	2003	126150	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN HERVAN JOSE ANTONIO	74428826K	2000	303	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN LOPEZ ANICETA	23121457V	2000	85162	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN LOPEZ ANICETA	23121457V	2002	85162	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MARTINEZ LEONCIO	74307566V	2003	119321	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MARTINEZ LEONCIO	74307566V	2003	118392	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MARTINEZ RAMON	33865245E	2003	92003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MATEOS JUAN	23072368X	2003	27461	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN NAJERA JUAN	16587720M	2002	8952001343826	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN PEREZ PEDRO JOSE	77517689F	2000	905	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN RODRIGUEZ JESUS	23156573N	2003	108973	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN RODRIGUEZ JOSE	74416662R	2003	104768	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN RODRIGUEZ JOSE	74416662R	2003	103615	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN RODRIGUEZ JOSE	74416662R	2003	104782	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN RODRIGUEZ JOSE	74416662R	2003	104902	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN RODRIGUEZ JOSE	74416662R	2003	104853	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN SANCHEZ GINES	27452273W	2003	4043	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN SANCHEZ JOSE MARIA	29069675K	2003	5510	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN SANCHEZ JOSEFA	48545206A	2003	15402	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN SANTIAGO MARIA	22480823W	2003	4130	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN SANTIAGO MARIA	22480823W	2000	4733	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN SANTOS ANTONIA MARIA	29048025Z	2003	115948	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN TORRANO ANICETO	74296953F	2003	13347	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN TORRANO ANICETO	74296953F	2003	13348	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIUS CHIRTES CORNEL	X4271050L	2003	190312	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARMOLES DE JUMILLA S.L.	B30048946	2003	127102	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARMOLES EL PLANTON S.L.	B30318471	2003	106413	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARQUEZ VIEIRA AMPARO	15790619S	2003	145341	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTAGON GALLARDO FERNANDO JOSE	27850084M	2003	3798	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTI ROCH CARMEN	22328283K	2003	14276	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN HERNANDEZ MARIA ANGELES	27509626Q	2003	27478	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ABELLAN LAURA R	22474163N	2003	110647	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ADAN CARMEN	22439911F	2002	85069	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALCAZAR CARMEN	22352020E	2003	13360	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALCAZAR CARMEN	22352020E	2003	13359	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALCAZAR FRANCISCO	77566826Q	2003	27394	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALCAZAR JUAN	23133024S	2003	34247	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALCAZAR SONIA	77565585V	2003	29156	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALCAZAR SONIA	77565585V	2003	25428	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALMODOVAR FRANCISCA	23259401F	2003	186225	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALMODOVAR JOSE LUIS	23243517Q	2003	27481	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALMODOVAR JOSE LUIS	23243517Q	2003	27485	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALMODOVAR JOSE LUIS	23243517Q	2003	27486	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALMODOVAR JOSE LUIS	23243517Q	2003	27484	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALMODOVAR JOSE LUIS	23243517Q	2003	27482	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALMODOVAR JOSE LUIS	23243517Q	2003	27483	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALMODOVAR MARIA DEL MAR	23259400Y	2000	6889	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALMODOVAR MARIA DEL MAR	23259400Y	2003	80856	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALVARO JUANA	52813432G	2003	3573	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ AMO JESUS	74431932E	2003	104624	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ AMO JESUS	74431932E	2003	104876	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ANDUJAR CRISTINA	48427903T	2003	2996	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ APARICIO ANGEL	74295963Y	2003	170850	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ASENSIO MARIA ENCARNA	23281281Z	2003	151802	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BARREÑA FRANCISCO	22432329S	2003	171109	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BERMUDEZ NARCISO	40697037D	2002	85033	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BERNAL ROQUE	22237254A	2003	121219	PROVIDENCIA DE APREMIO

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>NIF/CIF</u>	<u>Ejerc.</u>	<u>N.º fijo</u>	<u>Tipo acto administrativo</u>
MARTINEZ BLAYA LUCIA	74337436X	2003	9046	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BLAYA PEDRO LUIS	00001875N	2003	2614	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CAMPILLO CECILIA	48510110M	2003	170885	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CAMPILLO JOSE ANTONIO	34801278R	2003	187117	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CAMPILLO JOSE ANTONIO	34801278R	2003	154974	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CAMPILLO JOSE ANTONIO	34801278R	2003	155742	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CARRACEDO ROSALIA	22369426V	2000	59731600	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CARRILLO FRANCISCO	27439968W	2002	8951002586775	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CRUZ FRANCISCO	74340233R	2003	120360	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CRUZ FRANCISCO	74340233R	2003	120887	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CRUZ MIGUEL	29048295P	1999	8459002305004	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CRUZ MIGUEL	29048295P	2003	186624	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CHECA BENITA	74419894J	1999	60128	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CHECA SALVADOR	23168779M	2003	110392	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ DIAZ ANTONIO	74319497B	2002	8450007664454	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ FERNANDEZ AMPARO	22431176N	2002	218	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ FERNANDEZ ANTONIO	74327353R	2003	3896	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ FERNANDEZ CARIDAD	22372817G	2001	926252441	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ FERNANDEZ CARIDAD	22372817G	2001	926252442	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ FERNANDEZ JESUS	22441889F	2003	111007	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ FERNANDEZ JESUS	22441889F	2003	106223	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ FERNANDEZ JOSE	74432086S	2003	103267	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ FERNANDEZ MARIA JUANA	22424747T	2003	11008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ FERNANDEZ PEDRO	23156736Z	2003	106761	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ FRANCO FRANCISCA	74280131K	2003	169896	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ FRANCO FRANCISCA	74280131K	2003	165997	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA ANTONIO	74413395T	2003	104261	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA CRISTOBAL	22463267H	2003	104562	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA DOLORES	74432050W	2003	104547	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA DOLORES	74432050W	2003	104462	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JESUS	74425454F	2002	2002200076	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JESUS	77516903A	2002	2001187	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JESUS	77516903A	2002	2001187	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JESUS	74425454F	2002	2002500076	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JESUS	74425454F	2002	2002600076	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JOAQUIN	74426975X	2003	104480	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JOAQUIN	74426975X	2003	103689	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JOAQUIN	74426975X	2003	103154	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JOAQUIN	74426975X	2003	104657	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JOSE	27444878J	2003	76931	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JOSE ANTONIO	77501949E	2003	5884	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JOSE ANTONIO	77501949E	2003	4153	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JOSE ANTONIO	74417241M	2003	13424	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JOSE ANTONIO	74417241M	2003	13423	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JOSE ANTONIO	74417241M	2003	16158	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JOSE ANTONIO	74417241M	2003	13422	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JOSE JACOBO	77713077X	2003	138633	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JUAN	74419884A	2000	60081	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JUAN C	28000963G	2003	104625	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JUAN MANUEL	48519117L	2003	926333703	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JUANA	74403555G	2001	60140	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JUANA	74403555G	2002	60140	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA MANUEL	34830487T	2003	170004	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA MANUEL	34830487T	2003	185067	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA MARIA ISABEL	48479863A	2003	108254	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA MARTIN	77710787C	2003	190362	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA MARTIN	77710787C	2003	138061	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º hijo	Tipo acto administrativo
MARTINEZ GARCIA PEDRO	23156950K	2003	105378	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA PEDRO	23156950K	2003	103171	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA SEBASTIAN	28000054S	2003	110911	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARRE JUAN	22395425A	2003	22344	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GONZALEZ ANTONIO	22455679C	2003	264	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GONZALEZ DOROTEA	74334936V	2003	186959	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GONZALEZ M. JESUS	74407489M	2002	85164	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GONZALEZ M. JESUS	74407489M	2001	85164	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GONZALEZ MARIA	29072650Y	2000	2377	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GONZALEZ MARIA	29072650Y	1999	2354	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GUERRERO AGUSTIN	23232690E	2000	2406	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GUERRERO AGUSTIN	23232690E	2003	27596	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GUERRERO ISABEL	23239867T	2000	7157	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GUERRERO ISABEL	23239867T	2000	4499	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GUERRERO ISABEL	23239867T	2000	2033	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GUILLAMON ANTONIA	74431993Z	2003	103539	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GUILLAMON PEDRO	74426924M	2003	109447	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GUILLEN ANTONIO	22478006Z	2003	11310	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GUILLEN ANTONIO	22478006Z	2003	11515	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ HURTADO JUAN	22372759S	2003	9614	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ IBAÑEZ RUBEN	77715756K	2003	2000685	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ IBAUEZ MIGUEL	77706199D	2003	108081	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ CONSUELO	52813913W	2002	3828	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ CONSUELO	52813913W	2002	3828	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ CONSUELO	52813913W	2002	3828	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ CONSUELO	52813913W	2002	3828	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ CONSUELO	52813913W	2002	3828	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ CONSUELO	52813913W	2002	3828	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	22427872C	2003	29141	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	22427872C	2003	13465	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ ISABEL	22480646D	2003	3000507	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ JOSE MARIA	74425324S	2000	60025	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ JOSE MIGUEL	22474569G	2003	107049	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ JUAN BAUTISTA	74419872Z	2003	103592	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ JUAN MARIA	23110019X	2002	75029	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ POLICARPO	74403647G	2002	60126	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ POLICARPO	74403647G	2002	60143	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ RAMON	52813390P	2003	104745	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ SEBASTIAN	77517916G	2003	138197	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ VICTOR	52810292S	2000	60075	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ VICTOR	52810292S	2002	60075	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ VICTOR	52810292S	2003	104979	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ ALFONSO	28000980K	2003	104744	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	77511119S	2003	116833	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	77511119S	1999	7413	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ DESIDERIO	74422580P	2000	89106	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ DOLORES	34836727F	2003	103176	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ EMILIO	23096363Q	2003	27680	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ FABIAN	77512640H	2003	190353	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCA	22441751F	2002	53	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	74435363A	2003	139105	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	28000985A	2003	103919	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	74433792L	1999	61999	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ ISABEL	77564848Q	2003	103423	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	74399284B	2002	85023	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JUAN	23168879J	2002	60060	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JUAN	08713266S	2001	926250965	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
MARTINEZ MARTINEZ JUAN	08713266S	2001	926250966	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JUANA	34795177H	2003	103661	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ MARGARITA	52802342T	2003	3081	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ MARIA	74418542H	2002	850871	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ MARIA	74418542H	2001	850871	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ MARIA JOSEFA	48468190Z	2003	103477	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ MARIA JOSEFA	48468190Z	2003	103418	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	23242887F	2003	27716	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	23242887F	2003	27717	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	74426898W	2003	103196	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	51212000Q	2003	103126	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	74426898W	2003	104812	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	23191430R	2003	2966	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ PEDRO JESUS	22433315N	2003	103318	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ PEDRO MIGUEL	77568677G	2003	151639	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ PEDRO MIGUEL	77568677G	2003	107357	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ SEBASTIAN	77562520B	2003	104803	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ SOLEDAD	74432101F	2003	147538	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ VICENTE	23134208A	2000	85118	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MATEO ELISEO	22245776S	2003	118000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MATEO JULIAN	22236999R	2000	4688	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MATEO JULIAN	22236999R	1999	4628	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MELLINAS RAMON	74416854D	2002	3	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MELLINAS RAMON	74416854D	2002	50262	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MENDEZ DOMINGO	22403017M	2003	168638	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MOJICA FRANCISCO	77720507B	2003	926333948	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MOLINA PRIMITIVO	74318659R	2003	116334	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MONTOYA TERESA	74343648N	2003	182045	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MONTOYA TERESA	74343648N	2003	170817	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORAN JOSE	22492739G	2002	751	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORAN JOSE	22492739G	2002	751	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORENO ANTONIA	74412884H	2003	27737	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORENO JOSE LUIS	29011454J	2003	168004	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORENO LUIS	23167845Z	2003	27739	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORENO MATIAS	23200158N	2000	1126	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORENO MATIAS	23200158N	2000	533	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORENO MATIAS	23200158N	2000	2197	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORENO MATIAS	23200158N	2000	2424	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORENO MATIAS	23200158N	2003	27742	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORENO MATIAS	23200158N	2003	27743	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORENO MATIAS	23200158N	2003	80850	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORENO MATIAS	23200158N	2003	27741	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORENO MATIAS	23200158N	2000	7223	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORENO PEDRO	23149449H	2003	27747	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MUÑOZ JUANA	77515510J	1999	4020	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NAVARRO FRANCISCO	22441307T	2003	103554	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NAVARRO JOSE ANTONIO	34805272Q	2003	185783	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NAVARRO JOSEFA	23134957Q	1999	60035	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NAVARRO JOSEFA	74402389B	2002	70065	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NAVARRO JOSEFA	23134957Q	2002	3442001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NAVARRO JOSEFA	23134957Q	2002	60035	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NAVARRO JUAN	38595519R	2003	103133	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NAVARRO MANUEL	23148913B	2000	60023	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NAVARRO MANUELA	22372915X	2003	8992	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NAVARRO MARTIN	74399548E	2000	86021	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NAVARRO MARTIN	74399548E	2003	108778	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NICOLAS ANGEL	22208699Z	2003	155697	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º hijo	Tipo acto administrativo
MARTINEZ NICOLAS ENCARNACION	74253416D	2003	181702	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NICOLAS MANUEL JOAQUIN	27462613S	2003	44402003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PAGEO FRANCISCO	23162124C	2001	75051	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PALENCIA NICOLAS	22241555A	1999	2315	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ AMPARO	27429209F	2003	151292	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ ANDRES	52810839X	2003	103553	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ FCA ELISA	23243777T	2003	27777	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ JESUS	74429316M	2002	121	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ JUANA	37600011W	2003	27789	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PINA DIEGO	22411904Z	2000	62340100	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PLASENCIA MARCIAL	74403537D	2000	89127	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PONCE JOAQUIN	22473778H	2003	156127	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PUCHE MANUEL	04923067D	2003	123208	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ROSA ANTONIO	23202088X	2003	6958	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ROSA ANTONIO	23202088X	2003	7403	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ROSA ANTONIO	23202088X	2003	8432	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RUIZ PATRICIO	74429680R	2003	107308	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RUIZ PATRICIO	74429680R	2003	109950	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ ADORACION	77518249S	2003	106218	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ ANTONIA MARIA	23168673Z	2002	89160	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO	23620691J	2002	85047	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO	23620691J	2001	85047	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ ENRIQUE	23160811H	2001	21576	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ FELICITA	23168668D	2002	89166	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ GREGORIO ANGEL	34802296F	2003	146010	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ JESUS	74206017J	2001	926253547	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ JESUS	74206017J	1999	12341	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ JOSE	27459774M	2003	185264	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ JUAN MANUEL	74322515Q	2003	122522	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ JUAN ROQUE	52813754G	2003	7851	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ JUANA	23168735F	2000	85051	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ MARIA FUENSATA	05283787C	2003	103382	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ MIGUEL	23161017V	2002	88007	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ MIGUEL	23161017V	2001	88007	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ TOMAS	74312897N	2003	119720	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHO SILVIO	19891643R	1999	4188	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SEGURA LUIS	74489105V	2003	109612	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SEGURA LUIS	74489105V	2003	109820	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SERRANO JESUS GINES	46586326X	2003	151434	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SERRANO JUAN PASCUAL	23137224Y	2001	50256	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SIMON ANTONIO	00208282V	1999	9888	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SIRVENT MARIA ELENA	27478180B	2003	881100070225	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ TOMAS JUAN	74331013G	2003	6296	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ VALERA JUAN SALVADOR	52810381N	2003	302	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ VALERO JUAN DOMINGO	74398430P	2003	104525	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ VALLE MARIA PILAR	73755401J	2003	147527	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ VELEZ ASCENSION	77520714L	2003	138130	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ VERDEJO JUAN CARLOS	52809148K	2003	3006	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ZAMORA ANDRES	27436560K	2003	51122003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINS FERNANDES ANA ISABEL	X2741176J	2003	81513	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTOS RUIZ MARIA LUISA	75222583W	2003	27858	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAS HERNANDEZ JULIO	22911149K	2003	56512003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEO FERNANDEZ SUSANA	77512923W	2003	181550	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEO FERNANDEZ SUSANA	77512923W	2003	189604	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEOS GARCIA BENITO	23204502D	2003	27883	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAYA VALERA ANTONIO	74429701E	2003	150038	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDDAH MOKHTAR	X1455993R	2000	2044	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
MEDDAH MOKHTAR	X1455993R	2000	1763	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDDAH MOKHTAR	X1455993R	2003	27933	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA LOPEZ ANTONIO	48468130T	2003	117323	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA LOPEZ ASCENSION	77568385B	2003	117105	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA LOPEZ ISABEL	77518081P	2003	186733	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA MARTINEZ SEBASTIAN Y OT	74265982V	2003	117841	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDVEDYEV MYKOLA	X4179174M	2003	189830	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEGHERBI ABED	X1402215C	2003	155458	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEIMHARDT MARCO	X2391012R	2003	148379	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEINHARDT LYDIA RESI	X2271495S	2003	144504	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEINHARDT PAUL	X2284217H	2003	145004	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEINHARDT PAUL	X2284217H	2003	149398	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELGAR ALVAREZ MARIA ANGELES	25551666T	2003	13674	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELGAREJO HEREDIA MARIA	00702605R	2003	6959	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELLADO CAÑIZARES M. CARMEN	21949641M	2003	155648	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELLADO LIDON JUAN MANUEL	22350323G	2003	157612	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELLADO ORTEGA JUAN	74337397V	2003	3909	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELLADO ORTEGA JUAN	74337397V	2003	3771	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELLADO ORTEGA JUAN	74337397V	2003	7347	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ MADRID JULIAN	22920281E	1999	8457009391625	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ MENDEZ DAMIAN	23195192Z	2003	49942003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ MENDEZ DAMIAN	23195192Z	2003	49952003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ NAVARRO ENCARNACION	22911082T	2003	190534	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ PALAZON ISABEL	22107603A	2003	118204	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ PALAZON ISABEL	22107603A	2000	128	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ RUIZ ANTONIA	22468165V	2003	153270	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDOZA ESPEJO PEDRO	74356647Q	2003	93	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDOZA PACHECO GUIDO MARIO	X2886733A	2001	715	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERA GARCIA MARIA	38447206S	2003	27977	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERDI ABDELLAH	X1471539E	2003	80878	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERGARES CAVA JESUS	74557186H	2003	10094	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERINO MORALES IRENE	22349446R	2003	187017	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERINO MORALES IRENE	22349446R	2003	170329	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERINO MORALES MARIA	22350387E	2003	154380	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERRY VAL MELGAREJO JOAQUIN	02155120C	2003	13689	PROVIDENCIA DE APREMIO
MESA MORENO LEONOR	22979467Y	2003	46542003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MESBAHI AZIZ	X3065855R	2003	185597	PROVIDENCIA DE APREMIO
MESEGUER VICENTE FRANCISCO	22481350T	2003	7078	PROVIDENCIA DE APREMIO
MESEGUER VICENTE FRANCISCO	22481350T	2003	8620	PROVIDENCIA DE APREMIO
MESEGUER VICENTE FRANCISCO	22481350T	2003	9335	PROVIDENCIA DE APREMIO
MESEGUER VICENTE FRANCISCO	22481350T	2003	7867	PROVIDENCIA DE APREMIO
MESSAOURI EL HABIB	X2570720X	2003	156843	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEVITRANS SL	B30529424	2003	49612003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MILAN GONZALEZ JESUS ISIDORO	29963368A	2000	57510100	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIÑANO RAMIREZ ANGEL	00000119G	2003	10268	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIR MARTINEZ MAGIN	43032688X	2002	8951001066296	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIRANDA BROTONS PEDRO JOSE HRO.	74433864E	2003	5	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIRAVETE ROMERO FRANCISCO	23211638S	2003	188457	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIRETE ALCAZAR MARIA DOLORES	52801913P	2003	42312003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOHAMED SAID BAKILI	01223669T	2003	49302003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA ABELLAN JOSE	74322577D	1999	4130	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA LOZANO BARTOLOME	22245781C	2003	125908	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MEDINA JOSE LUIS	74330765D	1999	6842	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MEDINA JOSE LUIS	74330765D	2003	926333707	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MORALES CRISTOBAL	23190031M	2003	188688	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MORENO JOSEFA	00000466Y	2003	3974	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA RODRIGUEZ PEDRO	43407937Z	2003	24090	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º hijo	Tipo acto administrativo
MOLINA ROMERO FRANCISCO JOSE	23270821L	2003	188644	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA SANCHEZ JOSEFA	23138149B	2001	20101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA TOMAS ATANASIO	22456106X	2003	125950	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA VERA FRANCISCO	74346521X	2003	189067	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA VERA FRANCISCO	74346521X	2003	124139	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONREAL AYALA JUAN	77501290F	2003	9837	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONREAL AYALA JUAN	77501290F	2001	5343	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONREAL AYALA JUAN	77501290F	2003	6733	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONREAL AYALA JUAN	77501290F	2001	5344	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONREAL AYALA PEDRO	77504494Z	2003	8686	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONREAL AYALA PEDRO	77504494Z	2003	4113	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONREAL GONZALEZ PEDRO	22341044V	2003	126600	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONREAL GONZALEZ PEDRO	22341044V	2003	141162	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONREAL GONZALEZ PEDRO	22341044V	2003	188069	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONREAL LOPEZ CASTO	48470522T	2000	401	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONREAL LOPEZ CASTO	48470522T	2000	3087	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTAÑO GONZAGA DARWIN AUGUSTO	X3647302P	2003	149838	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTALBAN SANCHEZ ISABEL	21495504A	2003	3907	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTEABELUZ S.L.	B30305213	2000	10324	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTEABELUZ S.L.	B30305213	2003	126801	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTEJANO GOMEZ JESUS	74425340P	2002	139	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTERO VALERA MARIA DEL CARMEN	21995059K	2003	100196	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTES IBAÑEZ ANGELES	74447459R	2002	926331183	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTESINOS MARIN EVA MARIA	34787711G	2003	170445	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTESINOS MURCIA MARINO	79105942H	2003	189570	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTIEL GIMENEZ JUAN	74199731Y	2003	184894	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTIEL JIMENEZ JUAN ANTONIO	74199731Y	2003	122818	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTIEL JIMENEZ JUAN ANTONIO	74199731Y	2003	119272	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTIEL JIMENEZ JUAN ANTONIO	74199731Y	2003	117405	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTIEL LOPEZ DOMINGO	23117234A	2003	103388	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTIEL MORCILLO MIGUEL ANGEL	48470274M	2003	141172	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTORO ABELLAN PEDRO	22246810Z	2003	9997	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTORO CANDEL JESUS	22399519A	2003	5912	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTORO NAGERA ANTONIO	77567604N	2003	2971	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTORO NAGERA ANTONIO	77567604N	2003	6932	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA MUÑOZ CARLOS	27486393J	2003	156993	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA MUÑOZ CARLOS	27486393J	2003	189490	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA MUÑOZ CARLOS	27486393J	2003	154632	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA PICAZO ANTONIO	28000067M	2003	110942	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA TORRENTE PEDRO JOSE	38785097J	2003	13746	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA TORRENTE PEDRO JOSE	38785097J	2003	32488	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA TORRENTE PEDRO JOSE	38785097J	2003	13744	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA TORRENTE SEBASTIAN	77561788S	2003	13747	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES GARCIA DOMINGO BONIFACIO	29062309S	2000	7487	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES GARCIA DOMINGO BONIFACIO	29062309S	2003	28144	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES GARCIA ROSA MARIA	23228386L	2003	28154	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES MOLINA ADORACION	23229560C	2000	4954	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES MOLINA ADORACION	23229560C	2003	28181	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES MOLINA PEDRO ANTONIO	23278931X	2003	150721	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES MORENO ALFONSO	23179771A	2000	3624	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES MORENO ALFONSO	23179771A	2003	103046	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES MORENO ALFONSO	23179771A	2003	28186	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES MORENO ALFONSO	23179771A	2003	186112	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES NAVARRO ANDRES	23233340M	2000	3864	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES ROJAS MIGUEL	25526123X	2001	20011117	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES ROJAS MIGUEL	25526123X	2001	20011117	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES ROJAS MIGUEL	25526123X	2002	20011117	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
MORALES ROJAS MIGUEL	25526123X	2002	2002117	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES ROJAS MIGUEL	25526123X	2002	2002117	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES ROJAS MIGUEL	25526123X	2002	20011117	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES SARRIAS JOSE MANUEL	48463730Q	2003	154357	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORATA GONZALEZ JOSE LUIS	77509996L	2003	181562	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORATA GONZALEZ JOSE LUIS	77509996L	2003	157449	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORATALLA LOPEZ ANTONIO JUAN	77516673A	2003	3048	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORCILLO PEREZ FRANCISCA	29075220T	2003	120436	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOREIRA SOSA YORLY MONSERRATE	X3059146P	2003	149094	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO AMADOR JUAN	22443872N	2003	19509	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO BANEGAS ZACARIAS	74295161D	2003	23950	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO BANEGAS ZACARIAS	74295161D	2003	23951	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO BANEGAS ZACARIAS	74295161D	2003	190741	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO CEBRIAN CRISTINA	48468858S	2003	117484	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO CORTES ANTONIO	52811299X	2002	36074	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO CORTES ANTONIO	52811299X	2003	13773	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO CORTES ANTONIO	52811299X	2003	13774	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO CORTES ANTONIO	52811299X	2003	13776	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO CORTES ANTONIO	52811299X	2003	13775	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO CORTES FRANCISCO	77509247Y	2002	62	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO CORTES FRANCISCO	77509247Y	2003	29661	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO CORTES JUAN	22474804D	2003	25306	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO CORTES MARIA DEL CARMEN	75216863D	2003	102013	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO CORTES MARIA DOLORES	77509248F	2003	16324	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO CHAVES JOSE MIGUEL	24183557T	2003	11632	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO ESPIN PASCUAL	74338930D	2003	97244	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO ESPIN PASCUAL	74338930D	2003	184846	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO ESPIN PASCUAL	74338930D	2003	100231	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO ESPINOSA LETICIA	27447608Y	2003	15126	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO FERNANDEZ JUAN A.	22248407R	2003	10021	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO GARCIA ANDRES	74419805Q	2000	80019	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO GARCIA SINFORIANO	22098159N	2003	15264	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO GUTIERREZ Y PASTOR PICAZO C.B.	E30216261	2003	6783	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO HERMOSILLA JUAN	77516690C	2000	5332	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO HERMOSILLA JUAN	77516690C	2003	10866	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO HERMOSILLA JUAN	77516690C	2003	10627	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO IBÁÑEZ JUAN	23166528P	2003	16331	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO JIMENEZ PASCUAL	22183692P	1999	3255	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO JIMENEZ PASCUAL	22183692P	1999	1295	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO LARA CRISTOBAL	00000406S	2003	10138	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO LARA CRISTOBAL	74337404R	2003	8849	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO LARA CRISTOBAL	74337404R	2003	14563	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO LARA CRISTOBAL	74337404R	2000	5342	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO LARA CRISTOBAL	74337404R	2000	5343	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO LARA CRISTOBAL	74337404R	2000	5344	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO LARA CRISTOBAL	74337404R	2003	4106	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO LAVADO DE CAJAS SL	B73209678	2002	8952003910561	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO LOPEZ JOSE LUIS	27483856Y	2000	5350	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO LOPEZ JOSE LUIS	27483856Y	2000	5348	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO LOPEZ JOSE LUIS	27483856Y	2000	5346	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO LOPEZ JOSE LUIS	27483856Y	2000	5345	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO LOPEZ JOSE LUIS	27483856Y	2003	3804	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO LOPEZ JOSE LUIS	27483856Y	2003	4157	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO LOPEZ JOSE LUIS	27483856Y	2003	6184	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO LOPEZ JOSE LUIS	27483856Y	2003	5969	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO LOPEZ JOSE LUIS	27483856Y	2003	2658	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO LOPEZ JOSE LUIS	27483856Y	2003	8208	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º hijo	Tipo acto administrativo
MORENO LOPEZ JOSE LUIS	27483856Y	2000	5349	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO LOPEZ JOSE LUIS	27483856Y	2000	5347	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO LOPEZ LUCIA	27469616A	2003	6317	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO LOPEZ LUCIA	27469616A	2003	3082	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO LOPEZ PEDRO	48428472V	2003	4438	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARTINEZ JOSE	77562515Y	2003	187364	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARTINEZ JOSE	77562515Y	2003	108896	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MORENO ALFONSO	23123788W	2003	16333	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MORENO ALFONSO	23123788W	2003	13851	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MORENO ANTONIO	74426933Z	2003	107734	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MORENO DOMINGO	23261291B	2003	28238	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MORENO ESPERANZA	23206916P	2003	168277	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MORENO JUAN	53147378J	2003	20582	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MORENO JUAN	53147378J	2003	13854	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MORENO MANUEL	34818194N	2003	185452	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MOYA ANTONIO	22139791Z	2003	2267	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MU OZ FRANCISCA	23247800K	2003	105082	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MUÑOZ JUSTA	23255380B	2003	28244	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MUÑOZ JUSTA	23255380B	2003	80658	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MUÑOZ MARIA	23247425Z	2000	2485	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MUÑOZ MARIA	23247425Z	2003	28245	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO PASTOR MANUEL	77541728B	2003	2650	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO PASTOR MANUEL	77541728B	2003	7433	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO PEREZ DAVID	23207314S	2003	28246	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANTIAGO FRANCISCA	52811287K	2003	13929	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANTIAGO FRANCISCA	52811287K	2003	13931	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANTIAGO FRANCISCA	52811287K	2003	13928	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANTIAGO FRANCISCA	52811287K	2003	13927	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANTIAGO FRANCISCA	52811287K	2003	13932	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANTIAGO FRANCISCA	52811287K	2003	13930	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANTIAGO JOSE	29067358G	2000	6154	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANTIAGO JOSE	29067358G	2003	13933	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANTIAGO JOSE	29067358G	2003	13934	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANTIAGO JUAN	05127496Z	2001	14384	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANTIAGO JUAN	53145311Q	2003	26076	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANTIAGO JUAN	53145311Q	2003	13936	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANTIAGO PILAR	43107716N	2003	25017	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANTIAGO ROSENDO	77521175C	2003	13944	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO TORO DEL FELIPA	77501304K	2003	2592	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO TORO DEL FELIPA	77501304K	2003	2916	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORILLAS GARCIA JUANA	23217179J	2003	188736	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORILLAS SANCHEZ ANTONIO	74435267E	2000	3217	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORILLAS SANCHEZ ANTONIO	74435267E	2003	28302	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORTES MUÑOZ JOAQUIN	74271585P	2003	153905	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORTES MUÑOZ JOAQUIN	74271585P	2003	181359	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUSSA MOHAMMED	X1330996D	2003	190851	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUSSA MOHAMMED	X1330996D	2003	149733	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUSSA MIMOUNE	X1340230C	2003	120876	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUSSA MOHAMMED	X1330996D	2003	116509	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUSSA MOHAMMED	X1330996D	2003	141249	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUSSA MOHAMMED	X1330996D	2003	124831	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUSSI MOHAMMED	X1323681P	2003	125121	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA BASTIDA JOSE	77509289W	2000	5785	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA BERMEJO MARIA	74425764H	2003	13964	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA BUENDIA JOSE ANTONIO	22247627A	2003	1702003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA BUENDIA JOSE ANTONIO	22247627A	2003	1702003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA COLL TOMAS	22375561B	2003	165856	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
MOYA COLL TOMAS	22375561B	2003	167367	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA LOPEZ MARIA TRINIDAD	22423424B	2003	187141	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA MARTINEZ JUAN PASCUAL	77706845B	2003	14025	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA MOLINA JUAN ANTONIO	23214583Q	2003	7610	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA ORTEGA FRANCISCO	22190009T	2003	4748	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA PEREZ FRANCISCO	22258365T	2003	155565	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA PONCE ALFONSO	22471360S	2003	6844	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA RUIZ ANA MARIA	52825353B	2003	6788	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA RUIZ ANA MARIA	52825353B	2003	3252	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA RUIZ GINES JOSE	27446325B	2003	2704	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA SANCHEZ DOLORES	74400639D	2003	21502	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ RODRIGUEZ JOSEFA	23279646N	2003	80506	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ ORTEGA FERNANDO	74333417Q	2003	102234	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ FERNANDEZ JOSE	23197239Z	2003	100847	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MUÑOZ JUAN MANUEL	23285548A	2003	150685	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ PICHAZACA ADOLFO RODRIGO	X3286924V	2003	149063	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ PINTO JACINTO	31815226Q	2003	150221	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ ROMERA JOSE	23090814X	2003	100953	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUDOZ MARTINEZ FRANCISCO	22241844Q	2001	926252156	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUDOZ MARTINEZ FRANCISCO	22241844Q	2001	926252155	PROVIDENCIA DE APREMIO
MULA MORALES ELENA MARIA	48479997E	2003	154529	PROVIDENCIA DE APREMIO
MULASTEL, SL	B53682563	2002	8952002451384	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUNARRIZ SANZ DE ARELLANO BENITO	15541542M	2003	118850	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUNOZ SERRANO ROSARIO	22422481B	2003	77128	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ BALLESTA JOSE ANTONIO	22457956C	2003	41822003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ BALLESTA JOSE ANTONIO	22457956C	2003	42622003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ CASTILLO SEBASTIAN	22901336Y	2003	109	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ CERDAN ANTONIO	22470842A	2003	154345	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ ESCAMEZ BARTOLOME	36810932F	2003	97366	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ FERNANDEZ FRANCISCO	27232537P	2003	20576	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ FERNANDEZ JUAN	23007448L	2003	54052003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GAMA SOUZA ALAN	48468426C	2002	8951000581451	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GARCIA JOSE	22288398H	2003	155119	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GUIRADO PEDRO	22443887G	2003	139257	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GUIRADO PEDRO	22443887G	2003	5809	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GUIRADO PEDRO	22443887G	2003	4556	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GUIRADO PEDRO	22443887G	2003	2815	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GUIRADO PEDRO	22443887G	2003	165499	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ HERNANDEZ JUAN MIGUEL	74344180S	2003	187118	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ JIMENEZ ALFONSO	77709026F	2003	185845	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ JIMENEZ ALFONSO	77709026F	2003	6265	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ LOPEZ M. ROSA	74311813D	2000	2375	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ LOPEZ M. ROSA	74311813D	1999	2352	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ LLADO TERESA	38761510R	2003	7303	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ LLADO TERESA	38761510R	2003	76485	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MARTINEZ DIEGO	74300076W	2001	926255889	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MARTINEZ DIEGO	74300076W	2001	926251855	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MORENO LUIS	22922712S	2003	54062003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ PAPI RAFAEL	22911000X	2003	112003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ PONCE ANTONIO FRANCISCO	27434365B	2003	182249	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ ROBLES ANTONIA	22430588E	2003	166527	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ ROBLES ANTONIA	22430588E	2003	181828	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ RODRIGUEZ ROSA MARIA	23270561N	2003	28381	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ ROS JOSE	22302477K	2003	155122	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ ROS JUAN ANTONIO	34825426E	2003	156574	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ ROS JUAN ANTONIO	34825426E	2003	155802	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ TOMAS MARIA ASUNCION	27434037M	2003	121176	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º hijo	Tipo acto administrativo
MUQOZ MUQOZ JOSE	23275135D	2003	28359	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUQOZ MUQOZ JOSE MARIA	23276661V	2003	28360	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUOZ CASTILLO PEDRO	22411835Z	2000	5681	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUOZ CASTILLO PEDRO	22411835Z	2003	103626	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUOZ CASTILLO PEDRO	22411835Z	2003	103603	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUOZ CASTILLO PEDRO	22411835Z	2000	5860	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUOZ GARCIA SEBASTIAN	23121892S	2003	107413	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUOZ HERNANDEZ ALONSO	74422471Z	2003	103124	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUOZ SANCHEZ PEDRO JOSE	27440378K	2003	109525	PROVIDENCIA DE APREMIO
NADAL ARCE IGNACIO	48400106X	2003	181587	PROVIDENCIA DE APREMIO
NADAL ARCE MIGUEL ANGEL	77513654C	2003	153844	PROVIDENCIA DE APREMIO
NADAL ARCE MIGUEL ANGEL	77513654C	2003	157229	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAFLONA SOCIEDAD COOPERATIVA	F73023780	2001	132705	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAGERA SALCEDO ANTONIA	74313602G	2000	5590	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAGERA SALCEDO ANTONIA	74313602G	2003	10057	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAHIR EL HAJ	X3278839M	2003	152374	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVALON PEREZ MIGUEL JOSE	05137864D	2003	103463	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRETE NAVARRO JORDI	48504706Y	2003	107186	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRETE SANCHEZ J. DOMINGO	74434908P	2000	89121	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRETE SEGURA EMILIO	52810614S	2003	105619	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ABELLAN MARIA JESUS	27447090V	2003	170439	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ARACIL SINFOROSO	28998812K	2003	168893	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO BELANDO FUENSANTA	27474135Z	2003	56372003	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO BERMEJO DOLORES	23212844W	2001	2001174	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO BERMEJO DOLORES	23212844W	2001	2001174	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO CALDERON ANTONIO LUIS	74343830X	2003	170707	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO CAMPUZANO MARIA ANGELES	27478524X	2002	889	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO CARRILLO BENJAMIN	27459666N	2003	168557	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO CARRILLO BENJAMIN	27459666N	2003	168559	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO CARRILLO BENJAMIN	27459666N	2003	168560	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO CARRILLO BENJAMIN	27459666N	2003	168558	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO CUTILLAS PEDRO LUIS	48467070K	2003	926334105	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO DELGADO FRANCISCO	22949319B	2000	181320801	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO DIAZ ANTONIO	22086945E	2001	926252977	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO FERNANDEZ JUAN JOSE	52808767P	2003	2752	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO FERNANDEZ MARIA DOLORES	77542433A	2003	10064	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO FERNANDEZ PEDRO ANTONIO	77523083L	2003	181388	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO FERNANDEZ SILVESTRE	52800193J	2003	3954	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GARCIA ANTONIO	74332292H	2003	170118	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GARCIA ANTONIO	74332292H	2003	170119	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GARCIA DOLORES	74318872F	1999	13490	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GARCIA DOLORES	74318872F	2001	926251266	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GARCIA DOLORES	74318872F	2001	926251268	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GARCIA DOLORES	74318872F	2001	926251267	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GARCIA DOLORES	74318872F	1999	13501	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GARCIA DOLORES	74318872F	1999	13507	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GARCIA FRANCISCO	23155152V	2003	104733	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GARCIA MARTIN	74422062L	2001	70021	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GARCIA MARTIN	74422062L	2002	70021	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GARCIA SALVADOR	52810466M	2003	104440	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GARCIA SALVADOR	52810466M	2003	103865	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GONZALEZ SALVADOR	23225754D	2002	66	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GONZALEZ SALVADOR	23225754D	2003	148768	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GUILLEN JUAN EVELIO	74410915G	2003	150010	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO JIMENEZ ANA	74307649P	2003	116801	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO LOPEZ DOLORES	21171591E	1999	407	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO LOPEZ JESUS	22434672N	2003	16432	PROVIDENCIA DE APREMIO

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>NIF/CIF</u>	<u>Ejerc.</u>	<u>N.º fijo</u>	<u>Tipo acto administrativo</u>
NAVARRO LOPEZ JOSE	27152977M	2003	78450	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO LOPEZ JUAN	22313063G	2003	9416	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO LOPEZ RAMON	52812422Y	2003	103476	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO LOZANO ENCARNACION	77511366D	2003	33148	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MAÑAS ANTONIO	23195161Y	2003	101983	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MAÑAS ANTONIO	23195161Y	2003	149203	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MARCO FRANCISCO	22481031A	2003	148359	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MARTINEZ JOSE	22258871T	2003	158004	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MARTINEZ JUAN ANTONIO	74422223L	2003	106009	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MARTINEZ MARIANO	52755079W	2003	104434	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MARTINEZ SALVADORA	22325850A	2003	4117	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MARTOS LUIS FERNANDO	77562081D	2003	104599	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MARTOS LUIS FERNANDO	77562081D	2003	104716	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MARTOS LUIS FERNANDO	77562081D	2003	103848	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MARTOS LUIS FERNANDO	77562081D	2003	104614	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MAYA JOSE JUAN	77570241G	2003	18496	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MEDINA MARIA	23212243E	2000	6459	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MEDINA MARIA	23212243E	2003	28503	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MOLINA ANDRES	44382662E	2002	37782003	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO NAVARRO ISABEL	74294283M	2001	926252455	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO NAVARRO JOSE ANTONIO	23253437T	2003	28533	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO NAVARRO MATEO	23161586B	2003	28537	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO NAVARRO SUSANA ENCARNACION	23260802M	1999	8458010322115	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO NICOLAS CARMEN	22440870T	2003	156235	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO NICOLAS FULGENCIO	36296377P	2003	141878	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ORTEGA ANTONIA	52807151W	2002	8952003899273	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO PEÑALVER PEDRO	00000306F	2003	6090	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO PEREZ EUSTAQUIA	22244431G	1999	6186	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO PEREZ JOSE ANTONIO	22242169L	2003	121145	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO PEREZ JUAN	74413107B	2003	106443	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ROMERA BERNARDO	74416183M	2003	28558	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ROMERA BERNARDO	74416183M	2003	28559	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SANCHEZ DAVID	48429660D	2003	7022	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SANCHEZ DAVID	48429660D	2003	8313	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SANCHEZ FRANCISCO	77515142J	2003	2834	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SANCHEZ FULGENCIO	77524091S	2003	7306	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SANCHEZ ISABEL	74398521F	2000	87003	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SANCHEZ JOSE	23116833Q	2003	107195	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO TERRONES PASCUAL	23219546B	2000	1936	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO TERRONES PASCUAL	23219546B	2000	1368	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ULLOA MIGUEL	30483167W	2002	8450009482905	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO VERGARA MARIA DOLORES	74327416H	2003	2949	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ZAPATA MARIA ESPERANZA	77516755Q	2003	153722	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ZAPATA MARIA ESPERANZA	77516755Q	2003	189686	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS BELMONTE FRANCISCO	21914857C	2003	155688	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS LOPEZ JUAN ANTONIO	22458394K	2003	157284	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS NAVARRO JOSEFA	27445220X	2003	168504	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS SERRANO JOSE	22392763D	2002	48702003	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOGUERA PARDO ANGEL	22427466M	2000	63012200	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOGUERAS RUIZ JOSE	01613974H	2003	3511	PROVIDENCIA DE APREMIO
NORTES ABELLAN JUAN CARLOS	27476323V	2003	3000244	PROVIDENCIA DE APREMIO
NORTES AROS PEDRO	38974395K	2003	168633	PROVIDENCIA DE APREMIO
NORTES AROS PEDRO	38974395K	2003	181785	PROVIDENCIA DE APREMIO
NORTES CRESPO JOSE	74427622J	2002	40112003	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOVA GARCIA DANIEL	75051310X	2003	103658	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOVOCRIL 2000,S.L.	B73048225	2003	53462003	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOVOCRIL 2000,S.L.	B73048225	2003	96861	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
NOVOCRIL 2000,S.L.	B73048225	2003	100409	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOVOCRIL 2000,S.L.	B73048225	2003	139318	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUÑEZ MURO INMACULADA	24170676E	2002	105	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONTRATAS SAYLO SL	B30698328	2003	146833	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONTRATAS SAYLO SL	B30698328	2003	151227	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y PROMOCIONES EL GORGUEL DEL 2000 SL	B73101222	2001	8451001286140	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS ZURBARAN S.L.	30568331C	2003	11663	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS ZURBARAN S.L.	30568331C	2003	11299	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCENNYKE SL	B73148785	2003	188106	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIMUR DOS MIL SL	B30525208	2003	7593	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIMUR DOS MIL SL	B30525208	1999	16	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIMUR DOS MIL SL	B30525208	2003	9714	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIMUR DOS MIL SL	B30525208	2003	9006	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIMUR DOS MIL SL	B30525208	2003	6076	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIMUR DOS MIL SL	B30525208	1998	15	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCIMUR DOS MIL SL	B30525208	2003	8107	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCHANDO BRAVO ANTONIO	23151755R	2003	14212	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCHANDO BRAVO ANTONIO	23151755R	2003	14213	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCHOA GILAR AURELIO	74339864T	1999	457	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCHOA GILAR AURELIO	74339864T	2003	126189	PROVIDENCIA DE APREMIO
OFITALH SL	B30324503	2003	55062003	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIT ALVAREZ JUAN	22436784P	2003	149542	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIT ALVAREZ JUAN	22436784P	2003	149537	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIT ALVAREZ JUAN	22436784P	2003	115426	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVA ROMERO PURIFICACION	23004785R	2002	926332744	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVARES CAMPILLO MIGUEL ANGEL	52802089T	2003	11630	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVARES FERNANDEZ CELESTINO	22240570F	2003	120635	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVARES GIL SALVADORA	22340155W	2003	118779	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVARES MARIN JUAN	74322680C	2000	5963	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVARES MARTINEZ GABRIEL	74335376C	2003	116300	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVARES MARTINEZ ILDEFONSO	29047385H	2002	926253599	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLMEDO JIMENEZ MARIA	22456426P	2002	8952003630114	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLTRA PASTOR JOSE MIGUEL	21838807P	2003	155676	PROVIDENCIA DE APREMIO
ONDOÑO GARCIA ANTONIO	23168789S	2000	86007	PROVIDENCIA DE APREMIO
ONDOUO SORIANO JUAN	23121404X	2003	106632	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORBEA VALDES JUAN MANUEL	22898032Z	2003	53832003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORCAJADA ALCARAZ MANUEL	74266772W	2003	7657	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORCAJADA ALCARAZ MANUEL	74266772W	2003	6877	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORCAJADA ALCARAZ MANUEL	74266772W	2003	6717	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORCAJADA ALCARAZ MANUEL	74266772W	2003	10047	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORCAJADA MARTINEZ MANUEL	74337111F	2003	8596	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORCAJADA MARTINEZ MANUEL	74337111F	2003	5985	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORCAJADA MARTINEZ MANUEL	74337111F	2003	5894	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORCAJADA MARTINEZ MANUEL	74337111F	2003	2617	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORCAJADA MARTINEZ MANUEL	74337111F	2003	10211	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORCAJADA MARTINEZ MANUEL	74337111F	2003	6123	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORCAJADA NAVARRO MANUEL	22217874N	2003	2342	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORCAJADA NAVARRO TERESA	22215262E	2000	5904	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORCAJADA ROMAN MANUEL	77542367Y	2003	7120	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORCAJADA SANCHEZ JUAN P.	22274750D	2003	9184	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORCAJADA SANCHEZ JUAN P.	22274750D	2003	6778	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORDOÑEZ CAPELO MARIO WILSON	X1945016K	2003	147153	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORDÓÑEZ CUENCA LESTER JOHNSON	X3833282X	2003	186653	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORENES RUIZ JULIO	21224121C	2002	73	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA CANO ALFREDO	74335678T	2003	124331	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA ESPIN JUAN	00000340H	2003	6099	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA LEON ANTONIO	22373507G	2001	42	PROVIDENCIA DE APREMIO

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO II

BORM

Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:

Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86

Fax: 968 85 31 45



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/



**FASCÍCULO III
DE LA PÁGINA 237 A LA 286**

BORM

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
ORTEGA LEON ANTONIO	22373507G	2002	42	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA LOPEZ ANTONIO	22468732D	2003	184257	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA LOPEZ JOSE ANTONIO	77566581R	2003	3089	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA LOPEZ JUAN MIGUEL	48544960X	2003	14537	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA MORA ENCARNACION	27444410M	2003	8747	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA PONCE ALFONSO	48427963Z	2003	11605	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA RUBIO ANTONIO	74295490Q	2003	4499	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA RUBIO ANTONIO	74295490Q	2003	3223	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA RUBIO ANTONIO	74295490Q	2003	5262	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA RUBIO BARTOLOME	74256671K	2003	5374	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA SILVENTE ANTONIO	77513305Q	2003	8616	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA SILVENTE FERNANDO	77567671X	2003	2648	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIN MOYA FRANCISCO	23166734F	2002	163	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIN PONCE MANUEL	48512308H	2003	4361	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ JIMENEZ JUAN ANTONIO	77714753F	2002	926332743	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ MARTINEZ M. PIEDAD	29047340L	2003	120437	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ PONCE JOSEFA	00000414T	2003	6412	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTUÑO ORTIZ BENIGNO	74318650S	2003	118658	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTUÑO ORTIZ BENIGNO	74318650S	2003	119150	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTUÑO TERUEL MIGUEL	23227455P	2003	185487	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTUÑO TERUEL MIGUEL	23227455P	2003	78438	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTUÑO TERUEL MIGUEL	23227455P	2003	80840	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTUÑO TERUEL MIGUEL	23227455P	2003	188652	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTUÑO TERUEL MIGUEL	23227455P	2003	101362	PROVIDENCIA DE APREMIO
OSETE MORENO MANUEL	21610013H	2003	20	PROVIDENCIA DE APREMIO
OSUNA NAVAS DAVID	48495876P	2003	3297	PROVIDENCIA DE APREMIO
OSUNA NAVAS VANESSA MARIA	48506106A	2003	3437	PROVIDENCIA DE APREMIO
OTAZO JIMENEZ JUANA	74318663M	2001	926253601	PROVIDENCIA DE APREMIO
OULD AHMAD BABA MOHAMED FADEL	X3509936K	2003	151917	PROVIDENCIA DE APREMIO
PADILLA MORENO PEDRO	22323822E	2003	6395	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAEZ GARCIA PEDRO ANTONIO	52803712J	2003	9467	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAEZ GONZALEZ MIGUEL	22347029E	2003	10244	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAEZ GONZALEZ MIGUEL	22347029E	2003	7493	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAEZ GONZALEZ MIGUEL	22347029E	2003	3945	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAEZ GONZALEZ MIGUEL	22347029E	2003	5935	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAEZ HUESCAR PEDRO	26850044M	2003	8943	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALACIOS FERNANDEZ FERNANDO	00001594F	2003	2541	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALACIOS GARCIA JUAN RICARDO	X4135752F	2003	189027	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAO GARCIA DAVID	74319650A	2000	4863	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAZON CANO JOSE ANTONIO	27433857D	2002	926254580	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAZON LOZANO ANTONIO	74436686S	2003	119941	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAZON MUÑOZ JUAN SALVADOR	48433843Y	2003	12298	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAZON MUÑOZ JUAN SALVADOR	48433843Y	2003	3475	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAZON RIZO SALVADOR	74313730V	2003	2358	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAZON SANCHEZ DAMIAN	48544290F	2003	4633	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALENCIA ALBERT MIGUEL	22245048T	2001	926252994	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALOMERA LAFUENTE CANDELARIA	21977356M	2003	167743	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALLARES ANIORTE CARIDAD	77506393G	2003	167611	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALLARES LOPEZ JESUS	22274087J	2002	165	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALLARES MARIN LEONCIO	00001169L	2003	2438	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALLARES PALAZON LEONCIO	77541791M	2003	6047	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALLARES SANCHEZ VICENTE	27464822Q	2003	156458	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALLARES SANCHEZ VICENTE	27464822Q	2003	181420	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALLARES SANCHEZ VICENTE	27464822Q	2003	156459	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAREDES BALLESTA MANUEL	22888642P	2003	51762003	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAREDES BALLESTA MANUEL	22888642P	2003	53122003	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRA CAMPOS SALVADOR	23241382C	2000	2138	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º hijo	Tipo acto administrativo
PARRA CAMPOS SALVADOR	23241382C	2000	4772	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRA CAMPOS SALVADOR	23241382C	2003	28691	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRA CAMPOS SALVADOR	23241382C	2003	28687	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRA GABARRON MELCHOR	23251383Q	2003	28698	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRA LOPEZ MIGUEL ANGEL	27438123C	2003	157024	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRA LOPEZ MIGUEL ANGEL	27438123C	2003	154276	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRA MELLINAS ROSA	23239318A	2003	102538	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRA MELLINAS ROSA	23239318A	2003	188782	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRA MELLINAS ROSA	23239318A	2003	81238	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRA PEREZ ANA JOSEFA	23242134J	2003	78447	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRA PEREZ ANA JOSEFA	23242134J	2003	78473	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRAGA CANDEL FELIPE	22325537N	2003	2641	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRAGA CUADRADO GERMAN	22439790R	2003	8011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRAGA CUADRADO GERMAN	22439790R	2003	6104	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRAGA GAMBIN JOAQUIN	00001775G	2003	2585	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRAGA GIL JOSE	48541120B	2003	3213	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRAGA GIL JOSE	48541120B	2003	3363	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRAGA GIL JOSE	48541120B	2003	8094	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRAGA GIL MARIA	48542230V	2003	3451	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRAGA PARRAGA MATEO	27450995N	2003	151689	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRAGA PARRAGA MATEO	27450995N	2003	151690	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRAGA PARRAGA MATEO	27450995N	2003	151691	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRAGA PARRAGA MATEO	27450995N	2003	151695	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRAGA PARRAGA MATEO	27450995N	2003	151696	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRAGA PARRAGA MATEO	27450995N	2003	151694	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRAGA PARRAGA MATEO	27450995N	2003	151693	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRAGA PARRAGA MATEO	27450995N	2003	151692	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRAGA RIZO SALVADOR	77542491S	2003	2751	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRAGA ROMERO JOSE MARIA	74327440L	2003	10260	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR ARNAO ANTONIO	52801079W	2003	9300	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR ARNAO JUAN MARIA	77501458Z	2003	14043	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR DIAZ JUAN P.	74285822P	2003	11813	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR GONZALEZ DOLORES	48426605J	2003	3911	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR GONZALEZ DOLORES	48426605J	2003	4011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR GONZALEZ GABRIEL	52809841R	2003	2844	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR LOPEZ ANTONIO	74300532K	2003	2442	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR LOPEZ ANTONIO	74300532K	2003	2988	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR LOPEZ ANTONIO	74300532K	2003	2700	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR LOPEZ ANTONIO	74300532K	2003	3146	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR LOPEZ PEDRO	48540933P	2003	3369	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR PARRAGA SILVESTRE	52807678T	2003	14066	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR PEREZ ANDRES	74319907F	2000	6511	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR PEREZ FERNANDO	51840091T	2003	10112	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR PICAZO PEDRO	22476071B	2002	14427	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR ROMERO DAVID	48434568H	2003	11506	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR SANCHEZ ELISA ISABEL	48488915Q	2003	166596	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR SANCHEZ MARIA TERESA	77516756V	2003	165799	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR ZAPATA JOSE	52801040D	2003	9292	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR ZAPATA JOSE	52801040D	2000	6556	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR ZAPATA JOSE	52801040D	2000	6557	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR ZAPATA JOSE	52801040D	2003	9617	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR ZAPATA JUAN	22439834E	2003	5531	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR ZAPATA PEDRO ANTONIO	52807247Y	2003	5246	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR ZAPATA PEDRO ANTONIO	52807247Y	2003	9802	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR ZARATE ANTONIO	22450375Y	2003	119418	PROVIDENCIA DE APREMIO
PATINO JARAMILLO WILMAN SERVIO	X3836713Z	2003	188753	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAYA GONZALEZ FRANCISCO A	21630605W	2003	2000575	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
PAZ FERREZ JOSE DE LA	22175408G	2003	2539	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAZ FERNANDEZ BONIFACIO DE LA	27453003L	2003	4207	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAZ FERNANDEZ BONIFACIO DE LA	27453003L	2003	3019	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEDRO NICOLAS F JAVIER	34829596Y	2003	50512003	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEDROSA SANCHEZ ALBERTO	50938913P	2002	50326	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEDROSA SANCHEZ ALBERTO	50938913P	2003	108957	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEDROSA SANCHEZ ALBERTO	50938913P	2001	50326	PROVIDENCIA DE APREMIO
PELEGRIN LOPEZ JESUS	12154737L	2003	3985	PROVIDENCIA DE APREMIO
PELEGRIN VILARES JESUS	09310970H	2003	6314	PROVIDENCIA DE APREMIO
PELEGRIN VILARES PABLO JOSE	09328345M	2003	3277	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑA DE FRUTOS JUAN	03425580Y	2003	6049	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑALVER LISON JOSE	22287303G	2003	152004	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑALVER LISON JOSE	22287303G	2003	101032	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑALVER LUCAS ASCENSION	48433734N	2003	5034	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑALVER Y PEÑALVER PROMOCIONES Y CONSTR	B30595573	2003	52102003	PROVIDENCIA DE APREMIO
PERAN MARIN MARCOS	23164276X	2000	525	PROVIDENCIA DE APREMIO
PERAN MARIN MARCOS	23164276X	2000	2687	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREA BERENGUER EUGENIA	74318316A	2003	143108	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREA BERENGUER EUGENIA	74318316A	2003	143263	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREA LUCAS JUANA	22448989T	2003	141948	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREA MARCO CATALINA	34790298S	2003	143698	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREA RIQUELME MARIA	22430742S	2003	148136	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREA RIQUELME MARIA	22430742S	2003	143527	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ABELLAN LUISA	29047921W	2003	119536	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ABRIL JUAN	74328071Y	2003	7495	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ABRIL JUAN	74328071Y	2003	3459	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ALACID MANUEL	22431208K	2003	125905	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ALBALADEJO JOSE ANTONIO	22236699T	2000	3665	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ALBERT JOSE	22244151T	2003	115437	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ALONSO MARTIN	74287707F	2003	119500	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ AMOROS JOSE	22244094N	2003	117808	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ BEAS PEREZ DE TUDELA JUAN JOSE	23281444Q	2003	100997	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ BLAS JESUS	21406696K	2003	6056	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CAMPOY PEDRO ANTONIO	22340630V	2003	22270	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CARRION PASCUAL	37934015T	2003	115504	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CATALAN FRANCISCO MIGUEL	34788858R	2003	166385	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CATALAN FRANCISCO MIGUEL	34788858R	2003	167846	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CATALAN FRANCISCO MIGUEL	34788858R	2003	167915	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ COBOS DE LOS AYUSO SALVAD	22424819A	2003	8256	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ COBOS DE LOS AYUSO SALVAD	22424819A	2003	7842	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ COLL ANDRES JAVIER	27484119Q	2003	169639	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ DE LOS COBOS LLAMAS LEANDRO	27068227X	2003	9693	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ DIAZ FRANCISCO	22444035Z	2003	167484	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ DIAZ FRANCISCO	22444035Z	2003	168327	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ DIAZ FRANCISCO	22444035Z	2003	168329	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ DIAZ FRANCISCO	22444035Z	2003	168330	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ DIAZ FRANCISCO	22444035Z	2003	168328	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ DIAZ MATIAS	04907797B	2001	926253751	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ DIAZ SEBASTIAN	74354249X	2000	414800	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ DIAZ SEBASTIAN	74354249X	2000	135095	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ESPIN FRANCISCO	22297837G	2003	10272	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ FERREZ FRANCISCO	48366131Y	2003	3497	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ FERNANDEZ JOSE	22360158H	2003	102367	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ FERNANDEZ MARIA ROSARIO	74338850K	2003	4471	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ FERRANDEZ JOSE	74154535M	2003	171195	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA ANDRES	23238790G	2003	186099	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA ANDRES	23238790G	2003	105544	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º hijo	Tipo acto administrativo
PEREZ GARCIA ANDRES	23238790G	2003	28912	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA ANDRES	23238790G	2003	28914	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA ANDRES	23238790G	2003	28917	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA ANDRES	23238790G	2003	28916	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA ANDRES	23238790G	2003	28915	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA ANDRES	23238790G	2003	28913	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA ANDRES	23238790G	2003	28911	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA ANDRES	23238790G	2003	81766	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA ANTONIA	74410958R	2003	103189	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA DIEGO	22363493H	2003	108061	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA FERNANDO	74417235E	2003	28966	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA FERNANDO	74417235E	2003	30953	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA ROSARIO	77518088S	2003	13849	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA ROSARIO	77518088S	2003	123953	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GONZALEZ ADORACION	25270964J	2003	171651	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GONZALEZ GERVASIO	74355545H	2003	45562003	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GUTIERREZ JOSE	74326728C	1999	6190	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ INIESTA JUAN	22825491S	2000	10119346	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ LATORRE JOSE	77509562E	2000	12799	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ LOPEZ ANA	74335415J	1999	3001	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ LOPEZ FRANCISCO	74338695G	2003	7298	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MENACHO VICENTE	40014904X	2003	123991	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MORATALLA FRANCISCO	74330984K	2003	5329	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MUÑOZ MARIA ANA	52825258P	2003	3761	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ NAVARRO PEDRO	77067629B	2003	29028	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ NAVARRO ROSENDO	22420469T	2003	157149	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ NAVARRO ROSENDO	22420469T	2003	181305	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ NAVARRO ROSENDO	22420469T	2003	167279	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ NAVARRO ROSENDO	22420469T	2003	181303	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ NAVARRO ROSENDO	22420469T	2003	167280	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ORTEGA MANUEL	74323290D	2003	10511	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ORTEGA MANUEL	74323290D	2003	11022	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ORTEGA MANUEL	74323290D	2003	11472	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ORTEGA MANUEL	74323290D	2003	11021	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PEREZ ANTONIO	23121332F	2003	106570	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PEREZ JOSE	23099909C	2003	29062	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PEREZ MARIA	29047747N	2001	926251680	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PEREZ MARIA	29047747N	2001	926251681	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PEREZ MARIA	29047747N	2001	926256769	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PEREZ MARIA	29047747N	2001	926253449	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ RIVERA Mª ASUNCION	48470572G	2003	140668	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ RIVERA VICENTE	48466214Q	2000	3476	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ RIVERA VICENTE	48466214Q	2003	117075	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ROCAMORA ANTONIO	34794101T	2003	144424	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ROCAMORA ANTONIO	34794101T	2003	185762	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ RUIZ JOSE	22929106S	2003	2	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ RUIZ JOSEFA	74524445Y	2002	1924	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SANCHEZ ENCARNACION	77541671T	2003	12307	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SANCHEZ ENCARNACION	77541671T	2003	2925	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SANCHEZ FRANCISCO	74199051Q	2001	926252792	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SANCHEZ JOSE MIGUEL	77517923B	2003	103536	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SANDOVAL FRANCISCO	04917426A	2003	167498	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SIMON JOSEFA	22461289H	2000	4870	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SIMON JOSEFA	22461289H	1999	4810	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SIMON MIGUEL ANGEL	48466673S	2003	118160	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SIMON MIGUEL ANGEL	48466673S	2003	140673	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SOLER CESAR	25387364X	2002	166	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
PEREZ SORIANO PEDRO JESUS	77512845Q	2003	146671	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SORIANO PEDRO JESUS	77512845Q	2003	189362	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SORIANO PEDRO JESUS	77512845Q	2003	124885	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ TALON ANGEL	22450478V	2003	10259	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ TALON PEDRO	74300355M	2003	4691	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ TOMAS JOSE	22243661Q	2000	759	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ TOMAS JOSE	22243661Q	1999	746	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ VALERO MIGUEL ANGEL	29048448T	2001	926254379	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ VALERO MIGUEL ANGEL	29048448T	2001	926254378	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ VALERO MIGUEL ANGEL	29048448T	2001	926316788	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ VALERO MIGUEL ANGEL	29048448T	2001	926254376	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ VALERO MIGUEL ANGEL	29048448T	2001	926316787	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ VARGAS ANOTNIO	29072616H	2003	150440	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ VILELLA S A	A30093009	2003	169788	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ VILELLA S A	A30093009	2003	169789	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ VILELLA S A	A30093009	2003	167597	PROVIDENCIA DE APREMIO
PICAZOS MARIN RAMON	27098799S	2003	187490	PROVIDENCIA DE APREMIO
PICAZOS MARIN RAMON	27098799S	2003	29181	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINTO RIO DEL MIGUEL ANGEL	05398135N	2003	14351	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINTURAS Y DECORACIONES PASEO CORVERA SL	B30478341	2003	49052003	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINTURAS Y DECORACIONES SISCO SL	B30403851	2000	3071	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINTURAS Y DECORACIONES SISCO SL	B30403851	2003	29263	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑERO MEDINA ANTONIO	22230352R	1999	2779	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIO XII CB	E73179434	2002	8951000583411	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLASENCIA SANCHEZ MARCIAL	74419901C	2000	60079	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLAZA RODRIGUEZ PEDRO	22368915N	2003	142801	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLAZA RODRIGUEZ PEDRO	22368915N	2003	142238	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLAZA RODRIGUEZ PEDRO	22368915N	2003	143819	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLAZA VERA JOAQUIN	27486604V	2003	145003	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLAZAS GONZALEZ JOSEFA	74409777Q	2003	29315	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLAZAS TORRECILLAS ISABEL	23205544Q	2003	188484	PROVIDENCIA DE APREMIO
POMAVILLA CHIMA SEGUNDO ISIDORO	X3551061E	2003	189086	PROVIDENCIA DE APREMIO
PONCE LOPEZ ANGEL	74340944E	2002	8951004278081	PROVIDENCIA DE APREMIO
PORTELA GONZALEZ ROBERTO	16563217C	2002	8952001343801	PROVIDENCIA DE APREMIO
POVEDA CORDOBA TRINIDAD	27453649K	2003	14077	PROVIDENCIA DE APREMIO
POVEDA TARRAGA JUAN ANTONIO	29047822H	1999	2893	PROVIDENCIA DE APREMIO
POYATOS BERMEJO SANTA JOSEFINA	27450103V	2003	24109	PROVIDENCIA DE APREMIO
POYATOS BERMEJO SANTA JOSEFINA	27450103V	2003	24110	PROVIDENCIA DE APREMIO
POZO DIAZ JOSE MANUEL	74188999S	2003	142679	PROVIDENCIA DE APREMIO
POZO MOLINA BONIFACIO	26427944R	2003	13719	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRIETO ANDRES JOSE MARIA	22279111T	2003	182588	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRIETO SANCHEZ ANTONIO	23137800F	2001	1997000003	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRIETO SOLANO PEDRO	77541937J	2003	11461	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRIOR MARTINEZ ANA CRISTINA	52829841Z	2003	9316	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRIOR MARTINEZ FERNANDO	34795516N	2003	2688	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRODUCTOS AMA S.A. LAB.	A30074637	2003	120623	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRODUCTOS AMA S.A. LAB.	A30074637	2003	14563	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRODUCTOS AMA S.A. LAB.	A30074637	2003	15272	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRODUCTOS CARNICOS MOLINA SL	B30402440	2003	54742003	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROFESIONALES DEL MONTAJE Y CUBIERTAS D	B73175226	2002	8951003978192	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y COSTRUCCIONES PUERTO LUMBRERAS S.L.	B30534739	2003	80923	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y DESARROLLO AGRARIO S.A.	A28740249	2000	45451400	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y DESARROLLO AGRARIO S.A.	A28740249	2000	45461500	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOTORA LUMBRERENSE SL	B73167025	2003	188635	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROVENCIO SANCHEZ ALFONSO	22423557Y	2003	121632	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRZYHLEY VITALIY	X4121019V	2003	189685	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE GARCIA JOSEFA	29072284P	2003	188229	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º hijo	Tipo acto administrativo
PUCHE GARCIA MARIA ESPERANZA	29074805E	2003	183910	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE ROCA ULPIANO	23208367X	2003	150676	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE ROCA ULPIANO	23208367X	2003	29347	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE ROCA ULPIANO	23208367X	2003	29352	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE ROCA ULPIANO	23208367X	2003	29350	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE ROCA ULPIANO	23208367X	2003	101636	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE ROCA ULPIANO	23208367X	2003	81732	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE ROCA ULPIANO	23208367X	2003	151753	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE ROCA ULPIANO	23208367X	2003	81776	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUERTA FERNANDEZ AURELIA	00651752R	2003	152630	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUERTA FERNANDEZ AURELIA	00651752R	2003	147614	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUERTAS NOGALTE S.L	B30524235	2000	5968	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUERTAS NOGALTE S.L	B30524235	2003	29354	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUERTO BENI SL	B30340467	2003	155394	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUERTO CONSTRUCCIONES JUAN MERLOS SL	B73046096	1999	8459006208240	PROVIDENCIA DE APREMIO
PULIDOS CHEMA SOC COOP LTDA	F30083133	2000	9949	PROVIDENCIA DE APREMIO
PULIDOS CHEMA SOC COOP LTDA	F30083133	2003	123743	PROVIDENCIA DE APREMIO
PULIDOS CHEMA SOC COOP LTDA	F30083133	2003	124461	PROVIDENCIA DE APREMIO
PULIDOS CHEMA SOC COOP LTDA	F30083133	2003	121471	PROVIDENCIA DE APREMIO
PULIDOS CHEMA SOC COOP LTDA	F30083133	2000	10902	PROVIDENCIA DE APREMIO
PULIDOS CHEMA SOC COOP LTDA	F30083133	2000	6870	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUESADA NAVARRETE ANDRES	74425723T	2003	545	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUESADA SEGURA JOSE	74428864J	2003	28289	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUILEZ ATIENZA CARLOS	74305455E	1999	495	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAHI MOHAMED	X3235329B	2003	186856	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ ABADIA JOAQUIN	22258157E	2003	155592	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ ABADIA JOAQUIN	22258157E	2003	154798	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ ESPINOSA RAFAEL	00161161T	2003	2231	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ GALVEZ FRANCISCO	00000149B	2003	10273	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ GARCIA JOSE JOAQUIN	48457687E	2003	181715	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ HERNANDEZ JOSE	74303942G	2003	6102	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ HERNANDEZ JOSE	74303942G	2003	9980	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ MARCO JOSE	22451149K	2003	143756	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ MARCO M.ASUNCION	27426663Z	2003	143272	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ MARCO M.ASUNCION	27426663Z	2003	145337	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ MARTINEZ RAFAELA	77501241G	2003	8663	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ MARTINEZ RAFAELA	77501241G	2000	6921	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ RAMON CLAUDIO	27474279C	2003	165548	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ RIQUELME ANTONIO	27482376K	2003	142987	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ RIQUELME ANTONIO	27482376K	2003	148722	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ RIQUELME ANTONIO	27482376K	2003	145301	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ RIQUELME ANTONIO	27482376K	2003	148398	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ RIQUELME ANTONIO	27482376K	2003	143220	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMÓN CARRION FRANCISCA FATIMA	48479687B	2003	145201	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMÓN RUIZ JULIAN	22464167K	2003	142282	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMÓN RUIZ TOMAS	22423437R	2003	143390	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMOS AVILA MARIA PAZ	77515516L	2003	186737	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMOS GIMENEZ AMOR	23222628B	2003	2003000056	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMOS MARTINEZ JOSE MARIA	74312555S	2000	2935	PROVIDENCIA DE APREMIO
RANCHAL MOLINA DAMIAN	38526364F	2000	50542	PROVIDENCIA DE APREMIO
RASEGAR C.B	E30269732	2000	5484	PROVIDENCIA DE APREMIO
REALES MARTINEZ CESAR	77513189S	2003	14423	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BULLAS S.L.	B30383871	2003	8320	PROVIDENCIA DE APREMIO
REDES PERMANENTES DE TELEFONIA SLL	B30578652	2003	75654	PROVIDENCIA DE APREMIO
REDES PERMANENTES DE TELEFONIA SLL	B30578652	2003	53452003	PROVIDENCIA DE APREMIO
REDES PERMANENTES DE TELEFONIA SLL	B30578652	2003	75656	PROVIDENCIA DE APREMIO
REDES PERMANENTES DE TELEFONIA SLL	B30578652	2003	75658	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
REFORMAS CHICAMO SL	B73108730	2003	53432003	PROVIDENCIA DE APREMIO
REINES BERTOMEU FRANCISCO DANIE	18895081Y	2003	122705	PROVIDENCIA DE APREMIO
REINO PEREZ GONZALO	77716776Y	2003	188693	PROVIDENCIA DE APREMIO
REPRESENTACIONES ALGABA SL	B03896404	2003	54422003	PROVIDENCIA DE APREMIO
REQUENA GARCIA JOSE MARIA	48540505V	2003	13935	PROVIDENCIA DE APREMIO
REQUENA GARCIA VALERIANO	48541031Z	2002	162002	PROVIDENCIA DE APREMIO
REQUENA GARCIA VALERIANO	48541031Z	2001	162002	PROVIDENCIA DE APREMIO
REQUENA GARCIA VALERIANO	48541031Z	2003	4914	PROVIDENCIA DE APREMIO
REQUENA GARCIA VALERIANO	48541031Z	2003	5836	PROVIDENCIA DE APREMIO
REQUENA GARCIA VALERIANO	48541031Z	2003	5245	PROVIDENCIA DE APREMIO
REQUENA GARCIA VALERIANO	48541031Z	2003	13970	PROVIDENCIA DE APREMIO
REQUENA TORO DEL VALERIANO	48427943V	2003	3094	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL TILMAR S.L.	B03861945	2001	926328501	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL TILMAR S.L.	B03861945	2001	926328505	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESTAURO MURCIA, S. L.	B30431944	2002	20	PROVIDENCIA DE APREMIO
RETIMUR S.L.	B30529606	2000	70850100	PROVIDENCIA DE APREMIO
REVOCOS DEL MEDITERRANEO SL	B30580229	2003	53472003	PROVIDENCIA DE APREMIO
REYES PUERTA LEANDRO	22325975J	2003	10063	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIBEIRO MOLEIRO NATIVIDAD	48479481N	2003	170213	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIBEIRO MOLEIRO NATIVIDAD	48479481N	2003	156075	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIBEIRO MOLEIRO NATIVIDAD	48479481N	2003	182141	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIBEIRO MOLEIRO NATIVIDAD	48479481N	2003	182297	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO ABELLAN FRANCISCO	22340300D	2002	926253022	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO ALBERT ERNESTO	77514615S	2003	142225	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO PEREZ BLASA	22138600L	2003	143405	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO RICO ENRIQUE	22102205X	2003	103589	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO VERDU M. CRISTINA	29047320E	2001	926254295	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO VERDU M. CRISTINA	29047320E	1999	569	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO VERDU M. CRISTINA	29047320E	2002	926254295	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO VERDU M. CRISTINA	29047320E	1999	15661	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICHARTE MARTINEZ TIMOTEO	40724905R	2001	85154	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICHARTE MARTINEZ TIMOTEO	40724905R	2002	85058	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICHARTE MARTINEZ TIMOTEO	40724905R	2002	85154	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIDI BOUABID	X4260813V	2003	188786	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIERA GARCIA MANUEL	27462739A	2003	29442	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIOS LOPEZ JOSE	77561863K	2003	18858	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIOS LOPEZ PASCUAL	74325960B	2003	48892003	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIPOLL CIFUENTES DIEGO	22360948A	2003	182	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIPOLL CIFUENTES JESUS	22450039S	2003	181	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME GUERRERO CALIXTA	21937230Z	2003	143731	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME MARTINEZ JOSE CAMILO	74336842Z	2003	165539	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME MARTINEZ JOSE CAMILO	74336842Z	2003	145482	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME NAVARRO PRUDENCIO	34815257L	2003	145307	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME NAVARRO VICENTA	27437747N	2003	53712003	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME NAVARRO VICENTA	27437747N	2003	53732003	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO BOLUDA FRANCISCO	22331464M	2003	4162	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO BOLUDA FRANCISCO	22331464M	2003	6855	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO CORTES JUAN	27481009B	2003	16618	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO CORTES JUAN	27481009B	2003	16620	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO CORTES JUAN	27481009B	2003	16619	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO GUTIERREZ ANA MARIA	34814862S	2003	7535	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO HERMANOS SA	A30066336	2000	7031	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO HERMANOS SA	A30066336	2003	9882	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO IBAÑEZ JUAN ANTONIO	52802757R	2003	6454	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO IBAÑEZ JUAN ANTONIO	52802757R	2003	3308	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO MORENO PEDRO	74286179C	2000	7041	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO MORENO PEDRO	74286179C	2003	2341	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º hijo	Tipo acto administrativo
RISUEÑO OLIVARES EMILIO	74335513L	2001	926252477	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO OLIVARES EMILIO	74335513L	2000	46	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO VIVO FRANCISCO JAVIER	27464219B	2003	7801	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO VIVO FRANCISCO JAVIER	27464219B	2003	9174	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO VIVO FRANCISCO JAVIER	27464219B	2003	8241	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO VIVO FRANCISCO JAVIER	27464219B	2003	14009	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA ALVARADO FRANCISCA	74312567G	2000	4118	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA ALVARADO FRANCISCA	74312567G	1999	4060	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA ALVARADO FRANCISCA	74312567G	2000	2049	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA ALVARADO FRANCISCA	74312567G	1999	2026	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA CORONADO MIGUEL	27428259T	2003	143196	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA CORONADO MIGUEL	27428259T	2003	142695	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA CORONADO MIGUEL	27428259T	2003	142840	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES CARRILLO JOSE RAMON	77500611H	2003	153544	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES CARRILLO JOSE RAMON	77500611H	2003	153545	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES FERNANDEZ ANDRES	23152161Q	2003	16628	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES GARCIA JULIAN	74420544L	2003	104995	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES GARCIA JULIAN	74420544L	2003	104500	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES GARCIA JULIAN	74420544L	2003	104453	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES GARCIA JULIAN	74420544L	2003	104994	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES LOPEZ ALFONSO	77564856R	2003	106219	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES LOPEZ ALFONSO	77564856R	2003	106280	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES LOPEZ ALFONSO	77564856R	2003	184046	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES LOPEZ ANTONIO	48494242F	2003	186277	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES LOPEZ ANTONIO	48494242F	2003	105824	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES LOPEZ VALENTIN	34803876T	2003	104860	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES MORALES JOSE MANUEL	74303722Z	2003	182382	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES NAVARRO CATALINA	77705762D	2003	104550	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES NAVARRO JUAN PEDRO	23280279R	2003	151916	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES NAVARRO JULIAN	77524724G	2003	104137	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES TORRES JOSE	22279343W	2003	155299	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES TORRES JOSE	22279343W	2003	167701	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCA GONZALEZ JOSE ANTONIO	74331775F	2003	154153	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCAFORT HONDUVILLA MARIA PAULA	52726165E	2000	7480	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCAMORA GARCIA JOSE RAMON	48517259R	2003	144966	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCAMORA RUIZ AMANCIO	22252414Y	2003	144132	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCAMORA RUIZ GREGORIO	22436301P	2001	3275	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCAMORA RUIZ GREGORIO	22436301P	2001	3277	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCAMORA RUIZ GREGORIO	22436301P	2001	3272	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCAMORA RUIZ GREGORIO	22436301P	2001	3276	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCAMORA RUIZ GREGORIO	22436301P	2001	3274	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCAMORA RUIZ GREGORIO	22436301P	2001	3273	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCHDI HOUCEINE	X2119438B	2003	105503	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCHDI HOUCEINE	X2119438B	2003	146262	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCHDI MOHAMED	X0944545G	2003	185826	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCHDI MOHAMED	X0944545G	2003	5873	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCHDI NAJIM	X1604411T	2003	97048	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ JUAN ALBERTO	X4310758Y	2003	189901	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ ALVAREZ AMADEO	21348866J	2003	18076	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ ALVAREZ JOSE	74403389E	2003	108692	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ ALVAREZ PEDRO	23170644F	2002	502291	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ BALLESTER SALVADORA	22968252S	2003	101121	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ BELMONTE MERCEDES	27448547W	2003	167147	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ BOTIA FRANCISCO	77519878B	2003	6013	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ BOTIA FRANCISCO	77519878B	2003	3566	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ BOTIA PEDRO	77541706N	2003	10141	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ BOTIA PEDRO	77541706N	2003	2562	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
RODRIGUEZ BOTIA PEDRO	77541706N	2003	4153	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ BOTIA PILAR FLORENCIA	27468807E	2003	4365	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GARCIA JOSE	27461462Z	2003	11332	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GARCIA JOSE	27461462Z	2003	11854	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GARCIA JOSE	27461462Z	2003	11427	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GEA DE FRANCISCO	52811423L	2003	21302	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GEA DE FRANCISCO	52811423L	2003	23982	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GONZALEZ JULIANA	48480220S	2003	189913	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ JIMENEZ JOSE MARIA	48509626G	2003	12288	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ JIMENEZ JOSE MARIA	48509626G	2003	5568	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ JIMENEZ MARIA JOSE	24187395C	2003	104183	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ LOZANO ESPERANZA	74433830B	2001	8	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ LOZANO JOSE	74336553R	2003	49132003	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MARTINEZ AMPARO	23133609W	2003	109048	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MUÑOZ M. ANGELES	34806129E	2003	155814	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MUÑOZ MARTIN	22237603F	2003	117831	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MURCIA DELIO	74141957P	2003	154892	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MURCIA DELIO	74141957P	2003	157519	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ NAVARRO RAMON	77520876C	2003	103574	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ PEREZ C.B. JUAN,ANTONIO	E30133060	2003	30716	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ REQUENA ELISA	77521246E	2003	27372	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ RUIZ JOSE F.	00000331D	2003	6096	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ SANCHEZ RAMON	41481948E	2000	86001	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ SANCHEZ RAMON	41481948E	2003	110629	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ SANCHEZ RAMON	41481948E	2003	139127	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ TORRES ESTEBAN	21850819Z	2000	299400	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ VALERA MARIA DEL CARMEN	53325868T	2003	5779	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ VILLAGORDO FRANCISCO	22258633S	2003	155573	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ ZAPATA ENCARNACION	77516822Z	2003	6982	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROJAS ARIAS ROMEL EDUARDO	X3019529C	2003	189325	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROJO SANCHEZ JUAN	74308172W	2003	9162	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROJO SANCHEZ JUAN	74308172W	2003	7857	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROJO SANCHEZ JUAN	74308172W	2003	9909	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROLDAN MARTINEZ MARIA INMACULADA	52750969D	2000	5908	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROLDAN MARTINEZ MARIA INMACULADA	52750969D	1999	5849	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROLDAN NAVARRO JUAN	74302887F	2003	3000122	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROLDAN ROMERO MANUEL	30485074T	2003	3098	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMAN GALVEZ ISABEL	22273267K	2003	10117	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERA CARRASCO MARTIN	38364477V	2003	29564	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERA NAVARRO MARTIN	23238505H	2000	2327	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERA NAVARRO MARTIN	23238505H	2003	29625	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERA NAVARRO MARTIN	23238505H	2003	29626	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERA NAVARRO MARTIN	23238505H	2003	29628	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERA NAVARRO MARTIN	23238505H	2003	29627	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERA NAVARRO MARTIN	23238505H	2000	2293	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERA NAVARRO MARTIN	23238505H	2003	188671	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERA NAVARRO MARTIN	23238505H	2000	1333	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERA NAVARRO MARTIN	23238505H	2000	3390	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERA OLIVARES MARIA ESTHER	18110916A	2003	188466	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERA SANCHEZ JOSE JUSTO	23244458Z	2003	29659	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERA SANCHEZ JOSE JUSTO	23244458Z	2003	29660	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO JIMENEZ JOSEFA	74331095V	2003	3128	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO JIMENEZ JOSEFA	74331095V	2003	3378	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO JIMENEZ JOSEFA	74331095V	2003	3410	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO LOAIZA JUAN CARLOS	X4099353V	2003	185855	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO MARTINEZ JUAN PEDRO	27452164P	2003	4563	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO MARTINEZ JUAN PEDRO	27452164P	2003	5567	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º hijo	Tipo acto administrativo
ROMERO MARTINEZ Mª CARMEN	77505643J	2003	4592	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO MARTINEZ Mª CARMEN	77505643J	2003	13670	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO PIÑERO PEDRO	23206305H	2000	2012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO PIÑERO PEDRO	23206305H	2003	80451	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO RUIZ LORENZO	36557274Q	2003	7625	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO RUIZ PEDRO	23248837T	2002	1564	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS BLEDA ANTONIO	39130014E	2003	116084	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS CAMACHO PASCUAL	29037206M	2003	18900	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS NAVARRO SALVADOR	77502665W	2003	182231	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSEL SEGOVIA MARIA	23191888E	2000	58551300	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSETO Y COMPAÑIA SA	A30017206	2003	167581	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSETO Y COMPAÑIA SA	A30017206	2003	157679	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSETO Y COMPAÑIA SA	A30017206	2003	157680	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSETO Y COMPAÑIA SA	A30017206	2003	157898	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSETO Y COMPAÑIA SA	A30017206	2003	155503	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSETO Y COMPAÑIA SA	A30017206	2003	155500	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSETO Y COMPAÑIA SA	A30017206	2003	157678	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSETO Y COMPAÑIA SA	A30017206	2003	157452	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO CAMPOS ANTONIO	21974717B	2003	4287	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO GEA JOSE ANTONIO	23159935Q	2000	4205	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO GEA JOSE ANTONIO	23159935Q	2000	4015	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO HERNANDEZ JESUS AQUILINO	27463287E	2003	10289	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO HERNANDEZ JESUS AQUILINO	27463287E	2003	6552	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO HERNANDEZ JESUS AQUILINO	27463287E	2003	3249	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO HERNANDEZ JESUS AQUILINO	27463287E	2003	6034	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO HERNANDEZ JOSE ANGEL	27432630R	2003	11174	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO HURTADO JUAN BENITO	00000443Y	2003	3788	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO MOLINA MATEO	22186232H	2003	7719	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO NAVARRO ANTONIO	01758548Z	2003	8732	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO SANCHEZ JOSE	22291697M	2001	926254054	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO SANCHEZ JOSE	22291697M	2001	926254058	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO SANCHEZ JOSE	22291697M	2001	926254059	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO SANCHEZ JOSE	22291697M	2001	926254056	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO SANCHEZ JOSE	22291697M	2002	926254054	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO SANCHEZ JOSE	22291697M	1999	12850	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO SANCHEZ JOSE	22291697M	1999	12849	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO SANCHEZ JOSE	22291697M	1999	12847	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO SANCHEZ JOSE	22291697M	2002	926254055	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO SANCHEZ JOSE	22291697M	2002	926254056	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO SANCHEZ JOSE	22291697M	2002	926254057	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO SANCHEZ JOSE	22291697M	2002	926254059	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO SANCHEZ JOSE	22291697M	2002	926254058	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO SANCHEZ JOSE	22291697M	2001	926254055	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO SANCHEZ JOSE	22291697M	1999	12945	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO SANCHEZ JOSE	22291697M	1999	12944	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO SANCHEZ JOSE	22291697M	1999	12870	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO SANCHEZ JOSE	22291697M	2001	926254057	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO URIBE FRANCISCO	27150691L	2003	102045	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO URIBE FRANCISCO	27150691L	2003	102035	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUEDA SANCHEZ FERNANDO	00335197H	2003	54862003	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIPEREZ GARCIA JUANA	22241253T	1999	2361	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ ABELLAN JULIAN	77562321L	2003	4454	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ ALCOCER JESUS	74185053W	2003	166123	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ ALCOCER JESUS	74185053W	2003	166746	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ ALCOCER JESUS	74185053W	2003	182095	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ ALMAGRO JUAN JOSE	34796152G	2003	189758	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ ALMAGRO JUAN JOSE	34796152G	2003	181302	PROVIDENCIA DE APREMIO

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>NIF/CIF</u>	<u>Ejerc.</u>	<u>N.º fijo</u>	<u>Tipo acto administrativo</u>
RUIZ ALMARCHA JOSE ROMAN	29011125Y	2003	187072	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ ALVAREZ PIEDAD	23138119G	2000	7669	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ ALVAREZ PIEDAD	23138119G	2000	7670	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CARDENAS VITALINO TITO	X3385665L	2003	182363	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ DE ASSIN CHICO GUZMAN DIEGO LUIS	02175761F	2002	58	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ FERNANDEZ SANTIAGO AUGUSTO	22458700M	2003	6512	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ GARCIA JOSE	23168604Z	2003	103880	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ GARCIA JOSE RAMON	23275272P	2003	186149	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ GRACIA JOSE	22372710N	2003	10279	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ GRANADOS ANTONIO	23166177W	2000	7704	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ LOPEZ ANTONIO	74332333J	2003	165832	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ LOPEZ ANTONIO	77521196H	2003	32131	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ LOPEZ ANTONIO JOSE	23235917Y	2003	150924	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ LOPEZ JUAN	23229253N	2003	102026	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ LOPEZ JUAN	23229253N	2003	187553	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ LOPEZ MARIA CARMEN	23231456F	2003	29810	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MARCO JUAN CARLOS	34802394J	2003	145622	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MARCO JUAN CARLOS	34802394J	2003	142477	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MARCO JUAN CARLOS	34802394J	2003	143753	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MARCO JUAN CARLOS	34802394J	2003	143945	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MARTINEZ ISABEL	23206177M	2003	29816	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MARTINEZ JESUS	22253176D	2003	142357	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MARTINEZ JUAN	74249334K	2003	154039	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MARTINEZ JUAN	74249334K	2003	154052	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MILLAN MANUEL	23146148Y	2000	1342	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MOLINA JUAN ANTONIO	28635159K	2003	116855	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MORALES JUAN	74300805H	2003	153928	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MORALES JUAN	74300805H	2003	181591	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MOYA JOSE	74295466S	2000	7438	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MOYA JOSE	74295466S	2003	7701	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ NAVARRO GINES	22453402C	2002	36285	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ ORENES MARIA EULALIA	48457493N	2003	156819	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ PAEZ ANGEL	74313763G	2003	16702	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ PAEZ ANGEL	74313763G	2003	16701	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ PEREA JESUS	22472603Q	2003	142190	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ POVEDA JOSE LUIS	48469731Z	2003	926333767	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ RAMIREZ CANDIDO	22253390Q	2003	142189	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ RAMIREZ CANDIDO	22253390Q	2003	142352	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ RAMIREZ JOSE	22189154L	2003	2875	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ RUIZ LUCIANO	77711494Z	2003	18194	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ SANCHEZ JOSE MARIA	22247665H	2003	2292	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ TOMAS DIEGO	22340387G	2003	116063	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ TORRES SEVERO	71164880M	2003	168032	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ TRISTAN REGINO	77503614P	2003	145437	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ TUDELA GREGORIO	05129192P	2003	103881	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ VALCARCEL FRANCISCA	74337346N	2003	10774	PROVIDENCIA DE APREMIO
RULL ROCA JOSEFA	74324098N	2003	154914	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUPEREZ MORENO MIGUEL	29074248V	2003	116941	PROVIDENCIA DE APREMIO
S. L. GESTIMPRO	B80836778	2000	22062100	PROVIDENCIA DE APREMIO
S. L. GESTIMPRO	B80836778	2000	22052000	PROVIDENCIA DE APREMIO
S.A.T. Nº 7.023 FABR.SECADERO	G46359824	2001	926254721	PROVIDENCIA DE APREMIO
S.A.T. Nº 7.023 FABR.SECADERO	G46359824	2001	926254722	PROVIDENCIA DE APREMIO
S.A.T. Nº 7.023 FABR.SECADERO	G46359824	2001	926254723	PROVIDENCIA DE APREMIO
S.A.T. Nº 7.023 FABR.SECADERO	G46359824	2001	926254720	PROVIDENCIA DE APREMIO
S.A.T. NUM. 4494 EL PORTICHUELO	F30063440	2003	147581	PROVIDENCIA DE APREMIO
SABALY IBRAHIM	X2346720F	2003	81000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SABATER LOPEZ CARLOS	34790351E	2003	52252003	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º hijo	Tipo acto administrativo
SAEZ BLAYA PEDRO LUIS	22458505V	2003	2545	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ BLAYA PEDRO LUIS	22458505V	2003	13726	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ BLAYA PEDRO LUIS	22458505V	2003	8168	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ PEREZ MIGUEL	22176784T	2002	372001	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ PEREZ MIGUEL	22176784T	2002	372001	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAIZ PANDO CARLOS	13144954V	2003	3002	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAR CASCALES JOSE	22109186E	2003	149127	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAR MIRALLES JOSE	22342062T	2001	926251339	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAS MARIN ANTONIO	24208430X	2003	50302003	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAS ROMERA ANTONIO	23228413T	2003	185432	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAS ROMERA ANTONIO	23228413T	2003	101800	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAS ROMERA ANTONIO	23228413T	2003	148829	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAS ROMERA ANTONIO	23228413T	2003	148819	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAS ROMERA ANTONIO	23228413T	2003	151423	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAS ROMERA ANTONIO	23228413T	2003	148817	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAS ROMERA ANTONIO	23228413T	2003	148816	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAS ROMERA MICAELA	23232222Z	2000	2893	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAZAR GARCIA ANTONIO	29062846T	2003	50002003	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS GARCIA ANTONIO JOAQUIN	77507874J	2003	22356	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS MULA MARIANO	22467814B	2003	7386	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALMERON SANTAMARIA JORGE	02877590Z	2000	55412100	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAMAH MOHAMED	X3121455X	2003	152304	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ALCAZAR FRANCISCO	74313809G	2003	4611	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ALCAZAR FRANCISCO	74313809G	2003	7229	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ALVAREZ ANTONIO	77710625L	2003	108361	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ALVAREZ JOSE	23161047R	2003	104542	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ARTERO MIGUEL	22186220Y	2003	2455	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ARTERO MIGUEL	22186220Y	2003	3940	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ BERMUDEZ CESAREO	22398199V	2003	103884	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CABALLERO JUAN ANTONIO	77511623J	2003	3627	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CABALLERO JUANA	77565713F	2003	6238	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CARRERAS MARIANO	22366503S	2003	10296	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CARRILLO JESUS	00000007F	2003	3893	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CECA GINES	24325141L	2003	147660	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ COLLADOS JESUS	22297358P	2003	147786	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ COSTA RAMON	27446950S	2003	186955	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CUADRADO JOSE IGNACIO	77566557T	2003	4408	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CUBERO CRISTINA	52828958M	2003	6477	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ DATO LEON	22188632A	2003	9955	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ DIAZ FRANCISCA	22341486E	2001	926254150	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ESTEBAN ANTONIO	23256320P	2003	29928	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ESTEBAN ANTONIO	23256320P	2003	29929	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ EVANGELISTA FERNANDO	23228884B	2000	2077	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ EVANGELISTA FERNANDO	23228884B	2003	29931	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FERNANDEZ AGUEDA	48488682J	2003	76604	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO	74316443Q	2003	100516	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FERNANDEZ JESUS	41481900C	2003	103258	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FUENTES MIGUEL	22467551R	2000	59741700	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GABARRON JOSE ANTONIO	23242882W	2000	562	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA FAUSTINO	23121472D	2002	85083	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA FAUSTINO	23121472D	2001	85083	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	18964698W	2000	59261500	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	41481942Q	2003	107029	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA JESUS	22238062Y	1999	870	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA JOSE ANTONIO	21391387F	2002	2002000005	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA JOSE JULIAN	77511483B	2002	103	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA JUAN	74403355B	2000	86009	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
SANCHEZ GARCIA MARIA AVELINA	22950008X	2003	881100073043	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA MARIANA	74403592H	2000	60013	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA ROSA	22977124D	2000	7174	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GIMENEZ JULIO	23126231F	2003	20913	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GOMEZ PASCUAL	29048570F	2003	121125	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GOMEZ PASCUAL	29048570F	2003	140583	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GOMEZ PASCUAL	29048570F	2003	149965	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GUILLEN PEDRO	74319731S	2003	154210	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ HERNANDEZ ANA ANTONIA	74419519Y	2003	25459	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ HERNANDEZ ANA ANTONIA	74419519Y	2003	16759	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ HERNANDEZ PEDRO	22368075T	2002	181	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ HERNANDEZ PEDRO	22368075T	2002	182	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ IZQUIERDO JOSE	74208996W	2000	6197	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ IZQUIERDO JOSE	74208996W	1999	6132	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ JARA JUAN MANUEL	74337608K	2003	157744	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ JARA JUAN MANUEL	74337608K	2003	153598	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ JARA JUAN MANUEL	74337608K	2003	187192	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ JARA JUAN MANUEL	74337608K	2003	189682	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ JARA JUAN MANUEL	74337608K	2003	154412	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ JIMENEZ JOSE	34792260E	2003	100260	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	74307460A	1999	343	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOPEZ DAMIAN	23239452E	2003	29997	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOPEZ DAMIAN	23239452E	2003	29998	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOPEZ JOSE	21938214D	2001	50166	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOPEZ JUAN	23170490Z	2003	14840	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOPEZ LUIS	23233804D	2001	60	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOPEZ LUIS	23233804D	2001	60	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOPEZ VIRGILIO	23170849M	2003	103551	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOZANO BALTASAR HDO	28000102V	2003	104990	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MACIAS JOSE SEBASTIAN	38094577E	2003	2708	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARIN Mª ASUNCION	77519279X	2003	4632	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARIN PEDRO DAVID	48465658N	2003	103405	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ ANTONIA	22451350S	1999	4306	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ ANTONIA	22451350S	1999	4307	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ ANTONIA	22451350S	2003	168358	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ DANIEL	28000104L	2003	110949	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ DANIEL	34814602P	2003	155827	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCA	22980159P	2003	140541	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	52811068D	2003	110577	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ JESUS	22456983J	2003	107559	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ JOSE	23168799W	2000	86019	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	33410297Z	2003	24755	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ JUAN	74403622W	2000	89124	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ JUAN	74403622W	2002	89124	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ MA SOLEDAD	74435351Z	2003	150524	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ MARIA	27516071K	2003	34258	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	77512611N	1999	3310	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ MILAGROS	52812999P	2003	189933	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ NICOLAS	22450089L	2003	107388	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ RUBEN	23048727J	2000	4194	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ RUBEN	23048727J	2003	117782	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ SEBASTIAN	52812071T	2003	110699	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MONTOYA MARIA	22473746D	2003	104880	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MORENO AGUSTIN	25156959L	2003	106943	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MORENO MARIA DEL CARMEN	35014452B	2003	190609	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MOYA ESPERANZA	74428820S	2003	25456	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MUÑOZ DIEGO	23121360N	2002	48	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º hijo	Tipo acto administrativo
SANCHEZ MUÑOZ FRANCISCO	74333350H	2003	4142	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MUÑOZ FRANCISCO	74333350H	2003	182591	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MUÑOZ JOSE ANTONIO	48393220R	2003	156620	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ NAVALON JUAN	22288628H	2001	926316697	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ NAVARRO EMILIO	23156814T	2003	104474	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ NAVARRO EMILIO	23156814T	2003	104769	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ NAVARRO FRANCISCO	27432655A	2003	8062	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ NAVARRO FRANCISCO	27432655A	2003	3863	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ NAVARRO JOSE ANTONIO	22297122W	2003	155132	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ NAVARRO MARCOS	27449029R	1999	8456001198951	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ NAVARRO OSVALDO	23121492Y	2002	85046	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ NAVARRO OSVALDO	23121492Y	2001	850361	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ NAVARRO OSVALDO	23121492Y	2001	85046	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ NAVARRO OSVALDO	23121492Y	2002	850361	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PARRA JOSE RAUL	48396336N	2003	154487	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PARRA JOSE RAUL	48396336N	2003	169534	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ JOSE L.	22114345Y	2003	119898	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ JUAN JOSE	74300246B	2003	117911	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PIÑERO ANDRES	22188916B	2003	11815	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PRIETO MARIA ESPERANZA	74411647T	2002	2638	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PRIETO MARIA ESPERANZA	74411647T	2002	2638	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROBLES FRANCISCO	22429434H	2000	5872	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROBLES FRANCISCO	22429434H	2001	21553	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROBLES FRANCISCO	22429434H	2001	8450009483264	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROBLES FRANCISCO	22429434H	2001	10	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROBLES FRANCISCO	22429434H	2001	21552	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ RODRIGUEZ CRISTOBAL	22309907E	2003	100401	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROMERA ANTONIA	23270418F	2003	148849	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROMERA DAMIAN	74602730E	2003	30120	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROS JUAN JESUS	27454730K	2003	8210	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SALAR ALONSO	22266676P	2003	116295	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	74285791T	2003	2993	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	74285791T	2003	8039	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ CIPRIANO	74429271Y	2003	97345	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ CIPRIANO	74429271Y	2003	153354	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	23168876X	2000	89131	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	23218012H	2003	30140	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	23168876X	2002	89131	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	22367745S	2002	2438	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	23218012H	2003	100966	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	23218012H	2003	103013	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	23218012H	2003	80894	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ JUAN	74403629D	2000	60003	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ JUAN	74403629D	2002	60003	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ JUAN	22455578B	2003	106566	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ LAZARO	74292563X	2003	2981	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ MARIA AURORA	77518731Z	2003	14942	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ PASCUAL	74416745S	2003	146161	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ PEDRO	23132681V	2000	671	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ PEDRO	23240588P	2003	188714	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ VICENTE	77563453R	2003	20986	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SEGURA GABRIEL	23225284E	2003	30158	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SEGURA GABRIEL	23225284E	2000	1343	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SORIANO JOSE	22469469X	2003	347	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ TARRAGA SALVADOR	05096178E	2003	187408	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ TARRAGA SALVADOR	05096178E	2003	103725	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ TARRAGA SALVADOR	05096178E	2003	103435	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
SANCHEZ TOMAS ESTEBAN	74340198N	2000	2287	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ TORRES ANA MARIA	29047177V	2003	926333953	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ TURPIN JESUS	22237484A	2003	117847	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ VALERA RAIMUNDO	22320541F	2003	2112	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ VALERO ANTONIO D	74432130J	2003	186309	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ VALERO DOLORES	52810734C	2003	103335	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ VALERO MANUEL	22426340Y	2003	186291	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ VALERO MANUEL	22426340Y	2003	151580	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ VICENTE MARGARITA	74326633V	2003	116249	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANDOVAL GABARRON ANTONIO	22190382M	2003	138610	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANDOVAL GABARRON ANTONIO	22190382M	2003	103197	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANDOVAL MARTINEZ ANTONIO Y OTRO	23138503C	2002	564	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANDOVAL MARTINEZ ANTONIO Y OTRO	23138503C	2002	564	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO ADAN ALFONSO	52757663X	2003	140555	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO AMADOR JOSE	52812435L	2003	21202	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO CORTES JUAN	22198676L	2003	4150	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO CORTES JUAN	22198676L	2003	3913	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO FERNANDEZ Mª CARMEN	27431526R	2003	7041	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO FERNANDEZ MARIA CARMEN	52809705A	2003	5971	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO GARCIA JUANA	52756956Q	2003	29096	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO GARCIA MARIA DOLORES	74432567J	2003	14978	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO GARCIA MARIA DOLORES	74432567J	2003	14977	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO GARCIA RESURRECCION	22099827R	2003	14979	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO GARCIA ROCIO	52755160Z	2003	21182	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO MARIN ANTONIA	77524188C	2000	7987	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO MARIN ANTONIA	77524188C	2000	7985	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO MARIN ANTONIA	77524188C	2000	7986	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO MARIN ANTONIA	77524188C	2003	6046	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO MARIN ANTONIA	77524188C	2003	14579	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO MARIN ANTONIA	77524188C	2003	9422	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO MARIN ANTONIA	77524188C	2003	7622	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO MARIN JUAN	77524189K	2000	7991	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO MARIN JUAN	77524189K	2000	7990	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO MARIN JUAN	77524189K	2000	7989	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO MORENO CANDIDO	22475872L	2003	25020	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO	74177677D	2003	17167	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO	74177677D	2003	30838	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO	74177677D	2003	30988	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO JUAN JOSE	52813145Q	2003	15004	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO JUAN JOSE	52813145Q	2003	15007	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO JUAN JOSE	52813145Q	2003	15006	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO JUAN JOSE	52813145Q	2003	15005	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO MARIA ROSA	27440768C	2003	3490	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO PEDRO	22436982E	1999	9826	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO PEDRO	22436982E	2000	8009	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO PEDRO	22436982E	2000	8005	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO PEDRO	22436982E	2000	8008	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO PEDRO	22436982E	2000	8007	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO PEDRO	22436982E	2003	3471	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO PEDRO	22436982E	2003	10188	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO PEDRO	22436982E	2003	5891	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO PEDRO	22436982E	2003	6389	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO PEDRO	22436982E	2003	3014	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO PEDRO	22436982E	2003	4062	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO PEDRO	22436982E	2003	3899	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO PEDRO	22436982E	2000	8006	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO PEDRO	22436982E	2000	8004	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º hijo	Tipo acto administrativo
SANTIAGO SANTIAGO PEDRO	22436982E	2000	8010	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO RICARDO	22480872M	2003	8412	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO ROSARIO	48610597M	2003	132682	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO ROSARIO	48610597M	2003	152003	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTOS GOMEZ JAVIER	29048413B	2003	119823	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTOS GOMEZ JAVIER	29048413B	2003	117954	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTOS MARTINEZ JUAN	22464399T	2003	115651	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTOS VICENTE ANTONIO	74318849F	2000	12195	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANUNGA RIVADENEIRA MILTON JULIO	X3284412N	2003	184922	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANUNGA RIVADENEIRA MILTON JULIO	X3284412N	2003	186703	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANUNGA RIVADENEIRA MILTON JULIO	X3284412N	2003	189330	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAORIN DEL AMOR ANTONIO	22190523P	2003	11823	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAORIN PALAZON JOSE JESUS	22361174E	2003	24124	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAPORO SERVICIOS SA	A30040448	2000	7268	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAPORO SERVICIOS SA	A30040448	2000	7357	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAT 563 LA CASA DEL AGRICULTOR	F30042485	2003	14775	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAT 563 LA CASA DEL AGRICULTOR	F30042485	2003	15261	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAT MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CASA	F30210926	2003	183897	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAT NUEVE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SIET	F30487722	2003	123418	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAT NUEVE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SIET	F30487722	2003	188174	PROVIDENCIA DE APREMIO
SATOUR ALAMI	X1384803L	1999	1524	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAUCA COSTUMERO JULIAN	32123565V	2002	881100068931	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCL RECTIFICADOS MURCIA	F30044978	2003	48912003	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD AGRARIA DE TRANSFORMA CION N CINCO	F46224879	2003	149928	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD. COOP. SERVICIOS AGRICOLAS MULA	F30130140	2000	8046	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD. COOP. SERVICIOS AGRICOLAS MULA	F30130140	2003	7321	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEBASTIAN PEDRO Y JOSE MUÑOZ BOLUDA C.B.	E30236673	2003	7152	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEBASTIAN PEDRO Y JOSE MUÑOZ BOLUDA C.B.	E30236673	2003	8084	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEBASTIAN RIQUELME FRANCISCO J.	27475153C	2003	148706	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEBASTIAN RUIZ MANUEL	27432892X	2003	144703	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEBASTIAN RUIZ MANUEL	27432892X	2003	141340	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEBASTIAN RUIZ MANUEL	27432892X	2003	145633	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGOVIA GARCIA JUAN	23193495L	2003	30186	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGOVIA LUQUE FERNANDO	00691911W	2003	8687	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGURA DOLERA ALFONSO	27436637Y	2002	8952001983032	PROVIDENCIA DE APREMIO
SELAFIS CORREDURIA DE SEGUROS S.A.	A30136105	2000	11249	PROVIDENCIA DE APREMIO
SELAFIS CORREDURIA DE SEGUROS S.A.	A30136105	2003	15099	PROVIDENCIA DE APREMIO
SELAFIS CORREDURIA DE SEGUROS S.A.	A30136105	2003	14925	PROVIDENCIA DE APREMIO
SELAFIS CORREDURIA DE SEGUROS S.A.	A30136105	2000	8949	PROVIDENCIA DE APREMIO
SELMA MERINO TRINIDAD S	74180270A	2003	187214	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEMITIEL MARTINEZ JOSE	22238726A	2003	115428	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEMITIEL RUIZ FRANCISCO	77518402F	1999	7391	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEQUERO RODRIGUEZ FRANCISCO	28252111S	2003	103226	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO GONZALEZ RAQUEL	34826139E	2003	168959	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO MARTINEZ ANTONIO	74483552F	2000	60024	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO RODRIGUEZ JOSE	00000012N	1999	12561	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO RODRIGUEZ JOSE	00000012N	1999	12562	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO SANCHEZ ANTONIO	74330019E	2002	4560	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO SANCHEZ ANTONIO	74330019E	2002	4560	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO SANCHEZ ANTONIO	74330019E	2002	4560	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO SANCHEZ ANTONIO	74330019E	2002	4560	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO SANCHEZ ANTONIO	74330019E	2002	4560	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO SANCHEZ ANTONIO	74330019E	2002	4560	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO SANCHEZ ANTONIO	74330019E	2002	4560	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRATE VALERO MARIA DOLORES	34792955G	2003	144915	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERVICIO DE EMPLEO EMPRESA DE TRABAJO T	B73046740	2003	150534	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERVICIOS AGRICOLAS DE MULA S.L.	B30353981	2003	8388	PROVIDENCIA DE APREMIO
SESMA ARNEGO IGNACIO	15729573B	2003	116708	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
SEVILLA GIMENEZ FRANCISCO ANTONIO	27501865Y	2003	30226	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEVILLA GIMENEZ FRANCISCO ANTONIO	27501865Y	2003	30228	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEVILLA GIMENEZ FRANCISCO ANTONIO	27501865Y	2003	78441	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEVILLA IMBERNON GERMAN	74290595C	2002	13096	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEVILLA IMBERNON HNOS. S.A.	A30054316	2003	10189	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEVILLA IMBERNON HNOS. S.A.	A30054316	2003	9369	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEVILLA IMBERNON HNOS. S.A.	A30054316	2003	7806	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEVILLA IMBERNON HNOS. S.A.	A30054316	2003	7368	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEVILLA JIMENEZ FRANCISCA	23235083T	2003	30225	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEVILLA PEREZ DIEGO	22189703Q	2003	2332	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEVILLA REQUENA JOSE ANTONIO	77508441M	2003	2625	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEVILLA REQUENA JOSE ANTONIO	77508441M	2003	2755	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEVILLA REQUENA PATRICIO	77501253Q	2003	12151	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIGCHOS GUERRERO JENNY MARIELA	X2686994L	2003	10350	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIGUENZA BELMONTE JUAN ANTONIO	72520179Y	2003	145163	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMARRO CEBRIAN MA FRANCISCA	74339808J	2003	146859	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON OLIVA ANTONIO	29048829J	2001	8842	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON OLIVA ANTONIO	29048829J	2003	122928	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON SORIA JOSE	29047055X	2000	6233	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON SORIA JOSE	29047055X	2003	146	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON SORIA JOSE	29047055X	1999	6168	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON TOMAS MARIA JOSEFA	74318781P	2003	125119	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON TOMAS MARIA JOSEFA	74318781P	2001	926254387	PROVIDENCIA DE APREMIO
SINZE SA	A30072078	2003	167561	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIOKA CONSTRUCCIONES SL	B30586895	2003	75533	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIOKA CONSTRUCCIONES SL	B30586895	2003	75661	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIRIMAK VASYL	X2972659R	2003	156643	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOCD. AGRARIA DE TRANSFORMACION	30061626M	2003	3839	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOCD. AGRARIA DE TRANSFORMACION	30061626M	2003	3786	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOCIEDAD COOPERATIVA ENVASES SAN FELIPE	F30051601	2003	3916	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOCIEDAD COOPERATIVA ENVASES SAN FELIPE	F30051601	2003	3784	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA CLIMAFLO	F30210405	2003	6617	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLANO GALLEGOS EDISON VINICIO	X3639923N	2003	190893	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLER ASTURIANO PEDRO ANT	23137227D	2003	103518	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLER BERNAL ANTONIA INES	74309219Z	2001	8459009664560	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLER BERNAL ANTONIA INES	74309219Z	2000	8459009664560	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLER BERNAL ANTONIA INES	74309219Z	2000	8459006015896	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLER BERNAL ANTONIA INES	74309219Z	1999	8459006015896	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLER CASADO JOSE ANTONIO	74412622D	2003	52912003	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLER GANDIA JOSE	74290363H	1999	4946	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLER SOLER ROSA	23229371S	2003	188622	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLIDARIDAD HISPANOAMERICANA SL	B73095994	2003	140808	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIA BLAZQUEZ ANA	74376435R	2003	106960	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIA MARTINEZ CRISTOBAL MANUEL	27482920J	2003	138147	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIA MARTINEZ CRISTOBAL MANUEL	27482920J	2003	133235	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIA MARTINEZ CRISTOBAL MANUEL	27482920J	2003	108185	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO BLAYA PEDRO	34816109C	2001	167	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO BOLUDA MARIANO IGNACIO	34832502Z	2000	8179	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO CANTOS ROSARIO	48466611E	1999	2860	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO GARCIA JOSE	74318651Q	2003	122292	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO GOMEZ JUAN	52826380A	2003	13917	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO GOMEZ JUAN	52826380A	2003	3404	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO JIMENEZ FRANCISCO	22322572Z	2003	159064	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO LOPEZ JUAN	77501402G	2003	9014	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO MARTINEZ MARCOS SALVADOR	48402082P	2003	170431	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO MENDOZA Mª ASUNCION	22467276W	2003	3293	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO MENDOZA Mª ASUNCION	22467276W	2003	7829	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
SORIANO PALLARES JOSE FRANCISCO	77512903M	2003	1000731996	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO SANCHEZ DOLORES	74419907A	2000	60046	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO TOMAS PEDRO	29047536P	2003	117397	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO TOMAS PEDRO	29047536P	2003	140785	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO TOMAS PEDRO	29047536P	2003	116147	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO TOMAS PEDRO	29047536P	2003	149707	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO VILLALBA MIGUEL	29047272C	1999	7594	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO VILLALBA MIGUEL	29047272C	1999	4418	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO SANCHEZ MARCELINA	77503950E	2003	168822	PROVIDENCIA DE APREMIO
STEFANOV ANGELOV SPAS	X2681090A	2003	186871	PROVIDENCIA DE APREMIO
STEFANOV ANGELOV SPAS	X2681090A	2003	186870	PROVIDENCIA DE APREMIO
STOIANOV STOYNOV TZONIO	X3190956M	2003	181280	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUAREZ VALERA MARIA CARMEN	74338982S	2003	100234	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUAREZ VALERA MARIA CARMEN	74338982S	2003	185720	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUMINISTROS DE HOSTELERIA JAP S.L.	B30317291	2003	15057	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUSARTE BLASCO JOSE LUIS	48399641M	2003	10611	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUSARTE BOLUDA DOMINGO	77516688H	2003	6974	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUSARTE CAMPOS ENCARNACION	52807679R	2003	3059	PROVIDENCIA DE APREMIO
TADLAOUT ALI	X1385351S	2003	189634	PROVIDENCIA DE APREMIO
TADLAOUT ALI	X1385351S	2003	156787	PROVIDENCIA DE APREMIO
TALAVERA HUESCAR PEDRO JESUS	48430269C	2003	4743	PROVIDENCIA DE APREMIO
TALAVERA HUESCAR PEDRO JESUS	48430269C	2003	3130	PROVIDENCIA DE APREMIO
TALON CERVANTES CARMEN	74300378M	2003	152003	PROVIDENCIA DE APREMIO
TALON CERVANTES CARMEN	74300378M	2003	152003	PROVIDENCIA DE APREMIO
TALLERES LA VICTORIA DE MULA S.A.	A30092688	2003	6011	PROVIDENCIA DE APREMIO
TALLERES LA VICTORIA DE MULA S.A.	A30092688	2003	8509	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAMAYO TAMAYO JUAN PABLO	X4046612S	2003	190848	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAMBOLEO DEL AMOR ENCARNACION	77501771M	2003	184241	PROVIDENCIA DE APREMIO
TANTAOUI ABDELLAH	X2505211M	2003	154508	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAPIZADOS CONDE SAL	A30069686	2003	155462	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAPIZADOS CONDE SAL	A30069686	2003	157651	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAPIZADOS CONDE SAL	A30069686	2003	157652	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAPIZADOS CONDE SAL	A30069686	2003	157650	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAYQ SAID	X2040094V	2003	154397	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEBAR GIL ROQUE	35085053W	2003	4104	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEJAS LEVANTE S.L.	B30238703	2000	6577	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEJAS LEVANTE S.L.	B30238703	2003	121255	PROVIDENCIA DE APREMIO
TELECOMUNICACIONES GUMAR S.A.L.	A30168306	2003	184232	PROVIDENCIA DE APREMIO
TELECOMUNICACIONES GUMAR S.A.L.	A30168306	2003	184231	PROVIDENCIA DE APREMIO
TELLO FERNANDEZ GUMERSINDO	74335589A	2003	118881	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENECELAS ALTOS SEGUNDO MANUEL	X3791578M	2003	189062	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENELEMA TAMAY JOSE MANUEL	X3518224Y	2003	184924	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENELEMA TAMAY JOSE MANUEL	X3518224Y	2003	186483	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENELEMA TAMAY JOSE MANUEL	X3518224Y	2003	147249	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENELEMA TAMAY JOSE MANUEL	X3518224Y	2003	186492	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENESACA GONZALEZ WILSON ROLANDO	X3780037X	2003	150393	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENZA CUTILLAS JOSEFA	27460915L	2003	143125	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENZA GARCIA JOSE ANTONIO	21401772L	2003	145658	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENZA LOZANO JOSE	22348895W	2003	144575	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENZA LOZANO JOSE	22348895W	2003	142221	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENZA LOZANO JOSE	22348895W	2003	142555	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENZA QUILES JOSE MIGUEL	22474443Q	2003	143651	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENZA QUILES JOSE MIGUEL	22474443Q	2003	145205	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENZA RUIZ FRANCISCO	22424287T	2003	148281	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENZA RUIZ FRANCISCO	22424287T	2003	142579	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEROL GONZALEZ ANTONIA	74346717E	2002	8952000144762	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEROL PEREZ JOSE	74336628F	2002	8450005801352	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
TEROL PEREZ JOSE	74336628F	2003	148485	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERRAZOS SANTA ANA S.L.	B30479182	2000	783	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERRAZOS SANTA ANA S.L.	B30479182	2003	125235	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERRAZOS SANTA ANA S.L.	B30479182	2003	126765	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERRAZOS SANTA ANA S.L.	B30479182	2000	10157	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERRONES ORTIZ MIGUEL	23231826D	2003	186125	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERUEL LOPEZ FRANCISCO JAVIER	48425686Z	2003	187130	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERUEL LOPEZ FRANCISCO JAVIER	48425686Z	2003	187132	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERUEL NATHALIE	X2475786C	2003	76351	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERUEL TORRENTE JOSE	23200383F	2000	58660100	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERUEL TORRENTE JOSE	23200383F	2000	58670200	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEVAR PALENCIA JUAN	22299097E	2000	2484	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEVAR PALENCIA JUAN	22299097E	1999	2460	PROVIDENCIA DE APREMIO
TINCU CONSTANTIN	X3290276B	2003	185374	PROVIDENCIA DE APREMIO
TINCU CONSTANTIN	X3290276B	2003	152215	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOLEDO GARCIA FRANCISCA	77568015D	2003	146351	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS GUARDIOLA ANDRES	22241228K	2001	926252492	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS GUARDIOLA ANDRES	22241228K	1999	14936	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS MOLINA JOSE	74330749Q	2003	118958	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS MOLINA JOSE	74330749Q	2003	119566	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS MOLINA JOSE	74330749Q	2003	146714	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS MOLINA JOSE	74330749Q	2003	119442	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS RUIZ JOSE	22299967H	2003	120749	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS SANCHEZ ANDRES	00000192P	2003	10284	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS SANTOS JULIAN	77513505D	2003	120692	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS TOMAS MARIA ISABEL	29047869L	1999	3004	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORA LAJARA ANA	77509233S	2003	141621	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORA LAJARA ANA	77509233S	2003	143507	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORA LAJARA JOSE	22402153S	2003	142521	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORO FERNANDEZ FRANCISCO JOSE DEL	34824965K	2003	3181	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORO GARCIA JOSE	24190151Q	2003	103333	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORO PAEZ ANDRES DEL	22465552A	2000	8373	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORO PAEZ ANDRES DEL	22465552A	2003	6890	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORO PAEZ ANDRES DEL	22465552A	2003	2833	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORO PAEZ ANDRES DEL	22465552A	2001	8788	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORO PAEZ ANDRES DEL	22465552A	2001	8789	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORO PAEZ ANDRES DEL	22465552A	2000	8374	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORO ROJANO ROSARIO	30061294H	2003	13596	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORO SANCHEZ FERNANDO DEL	52801110X	2003	2800	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRALBA NICOLAS ALFONSO	22412782H	2000	62941500	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORREGROSA ORTUÑO CARLOS ANTONIO	74255469S	2000	65640900	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORREGROSA VALERO JUAN JESUS	21645179V	2003	103475	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRENTE GONZALEZ JUAN ANTONIO	23160360G	2003	20038	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRENTE GONZALEZ JUAN ANTONIO	23160360G	2003	20039	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRENTE MARTINEZ ANTONIO	23223522P	2003	102905	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRENTE MARTINEZ ANTONIO	23223522P	2003	105540	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRENTE MARTINEZ JOSE ANTONIO	74271574C	2003	185162	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRENTE MARTINEZ JOSE ANTONIO	74271574C	2003	153902	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRENTE MARTINEZ TERENCIO	74254707N	2003	166109	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRENTE SANCHEZ JUAN	77561833Z	2003	15111	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRENTE SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	77519391F	2003	18742	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES BLANCO JESUS	30252352S	2003	13844	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES CANOVAS ALFONSO	27483387C	2003	158697	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES CANOVAS ANTONIO	27468337N	2003	159134	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES CANOVAS RAFAEL	34797387C	2003	159126	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES CANOVAS RAFAEL	34797387C	2003	155747	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES CANOVAS RAFAEL	34797387C	2003	155746	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º hijo	Tipo acto administrativo
TORRES CARDENAS OLIVERIOS JESUS	X3174509A	2003	148573	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES CARDENAS OLIVERIOS JESUS	X3174509A	2003	148991	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES CARDENAS OLIVERIOS JESUS	X3174509A	2003	183886	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES CARDENAS OLIVERIOS JESUS	X3174509A	2003	188009	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES CARDENAS OLIVERIOS JESUS	X3174509A	2003	188119	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES CARDENAS OLIVERIOS JESUS	X3174509A	2003	147353	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES CARDENAS OLIVERIOS JESUS	X3174509A	2003	151194	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES ONDOÑO JUAN VIDAL	77516910X	2000	60044	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES SANCHEZ JOSEFA	74336444F	2003	181403	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES SANCHEZ MARIA	27475351B	2003	170882	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES SANCHEZ PLACIDA	22418831H	2003	103184	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORTOSA GUERRERO MONSERRAT	52809767L	2003	13539	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORTOSA GUERRERO MONSERRAT	52809767L	2003	6223	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORTOSA IGLESIAS JUAN JESUS	31693785S	2003	926332946	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOVAR ESPINOSA M. SABINA	77503588M	2003	165628	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRABAJADORES ASOC EL TERRAZO	A30075345	2000	10120199	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRABAJADORES ASOC EL TERRAZO	A30075345	2003	125720	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRABAJADORES ASOC EL TERRAZO	A30075345	2003	126789	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRABAJADORES ASOC EL TERRAZO	A30075345	2000	5325	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRABAJADORES ASOC EL TERRAZO	A30075345	2000	10265	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSALVARO SA	A30155626	2003	54922003	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSFIMUR SL	B30329312	2003	157909	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSFIMUR SL	B30329312	2003	158000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSFIMUR SL	B30329312	2003	170178	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSFIMUR SL	B30329312	2003	170271	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSFIMUR SL	B30329312	2003	170267	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSFIMUR SL	B30329312	2003	158014	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSFIMUR SL	B30329312	2003	157931	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSFIMUR SL	B30329312	2003	155370	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSGOPEGUE SL	B06247118	2003	49042003	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSLUMBRERAS S.L.	B30240782	2003	30368	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSLUMBRERAS S.L.	B30240782	2003	30369	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES BENIZAR S.L	B30065874	2003	103687	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES CORAMEN S.L.	B30405054	2003	53522003	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES CORAMEN S.L.	B30405054	2003	49362003	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES GENERALES MACITAVERA SL	B73116154	2003	148724	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES HERMANOS MICO SL	B96374533	2003	53542003	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES MAFRESAN S.L.	B30368898	1999	7586	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES MAFRESAN S.L.	B30368898	2003	126806	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES MAFRESAN S.L.	B30368898	2003	124586	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES MAFRESAN S.L.	B30368898	2003	127112	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES MAFRESAN S.L.	B30368898	2003	121168	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES MAFRESAN S.L.	B30368898	2003	122276	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES VERA S L	B30304083	2003	16862	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES VERA S L	B30304083	2003	16860	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES VERA S L	B30304083	2003	16870	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES VERA S L	B30304083	2003	16871	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES VERA S L	B30304083	2003	16868	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES VERA S L	B30304083	2003	22185	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES VERA S L	B30304083	2003	16876	PROVIDENCIA DE APREMIO
TREMIDO CAMPELLO JOSE	21883684N	2001	926251377	PROVIDENCIA DE APREMIO
TREMIÑO GARCIA SALVADOR	27451105F	2003	143491	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRENDAFILOV GALAB ROSENOV	X3484221C	2003	153173	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRISTAN MARTINEZ MIGUEL	21988643E	2003	145726	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRUJILLO MARTINEZ FRANCISCA	77501796F	2003	153370	PROVIDENCIA DE APREMIO
TTES NELBES S.L.	B30520936	2003	123243	PROVIDENCIA DE APREMIO
TTES NELBES S.L.	B30520936	2003	119786	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
TUDELA JORDAN FRANCISCO JAVIER	23247385C	2003	102846	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUDELA JORDAN FRANCISCO JAVIER	23247395F	2003	150686	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUNEZ MERLOS JOSE LUIS	23251797Q	2003	30455	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUNEZ MERLOS JOSE LUIS	23251797Q	2003	187727	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUNEZ MERLOS JOSE LUIS	23251797Q	2000	5588	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUNEZ MERLOS JOSE LUIS	23251797Q	2003	105547	PROVIDENCIA DE APREMIO
TURPIN MORENO RAFAEL	22248384R	2003	11525	PROVIDENCIA DE APREMIO
TURPIN MORENO RAFAEL	22248384R	2003	10676	PROVIDENCIA DE APREMIO
UN DOS TRES GOMEZ Y COSTA ESTRUCTURAS SC	G73140527	2003	186960	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALDES GARRIGOS JORGE JUAN	22931298E	2002	881100068660	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA ABELLAN ANTONIO	22885015S	2003	151026	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA ABELLAN ANTONIO	22885015S	2003	151023	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA ABELLAN ANTONIO	22885015S	2003	151022	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA ABELLAN ANTONIO	22885015S	2003	151024	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA ABELLAN ANTONIO	22885015S	2003	151025	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA FERNANDEZ ANTONIO	22400391R	2003	184218	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA FERNANDEZ JUAN	00000867Q	2003	2363	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA FERNANDEZ SANTOS	52812430Z	2003	153308	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA GUIRADO ANDRES	22292870M	2003	6123	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA GUIRADO ANDRES	22292870M	2003	6362	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA GUIRADO ANDRES	22292870M	2003	152002	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA IBAÑEZ ISABEL	22462065N	2000	8533	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA IBAÑEZ ISABEL	22462065N	2000	8532	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA JIMENEZ MARIA AVELINA	48430318T	2003	2631	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA MARIN JUAN	38734935Z	2002	1156	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA NOVOA RAMON	33800197H	2003	30502	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA PARRA JOSE	74414743Z	2003	30504	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA PARRA JOSE	74414743Z	2003	30505	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA ROBLES ANTONIA	00001794T	2003	2590	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERIO MARTINEZ CONSUELO	74408978E	2002	85032	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERIO MARTINEZ CONSUELO	74408978E	2001	85032	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO ALVAREZ JUAN	22330881C	2003	24917	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO GONZALEZ GERMAN	05089524S	1999	7454	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO GUILLEN GUILLERMINA	74337794T	2003	165689	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO MARTINEZ JOAQUIN	28001000H	2003	103999	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO MARTINEZ JUAN JOSE	74426921W	2003	106884	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	34818562N	2003	4267	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO MARTINEZ VICENTE	23154432X	2003	21131	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO MARTINEZ VICENTE	23154432X	2003	17707	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO MARTINEZ VICENTE	23154432X	2003	15174	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO MORENO JOSE	27463523M	2003	5903	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO MORENO JOSE	27463523M	2003	5856	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO MORENO JOSE	27463523M	2003	2753	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO ROCAMORA ANTONIO	22283226K	2003	142199	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO TENZA JESUS	27463157F	2003	142592	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO TENZA JESUS	27463157F	2003	144021	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALIENTE TORRES ANGELES	48465155S	2003	121737	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALVERDE ESCAMEZ FRANCISCO MIGUEL	77523744J	2003	185890	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALVERDE RUIZ OSCAR	48579748E	2003	187726	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALLE ORDOÑEZ ANGEL BENIGNO	X3938865T	2003	190232	PROVIDENCIA DE APREMIO
VASQUEZ SANABRIA NIVIA JOCONDA	X3242788H	2003	170686	PROVIDENCIA DE APREMIO
VEAS POVEDA JUAN	23192409Z	2003	185467	PROVIDENCIA DE APREMIO
VEGA CANTERO JOSE FRANCISCO	34826443G	2003	52262003	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELA PULIAGURI SERGIO	X3147601M	2001	731	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELANDRINO BERMEJO FRANCISCO	29037573G	2000	8571	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELASCO VELASCO CONSTANTINO	48367063H	2003	926328205	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELAZQUEZ CORDOVA WILMER GONZALO	X3316605M	2003	189797	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
VELAZQUEZ LOPEZ EUFRONIO	06521724M	2003	119829	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELEZ MARTINEZ HIGINIO	23170149H	2003	15215	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELEZ MARTINEZ HIGINIO	23170149H	2003	15216	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELEZ YUSTE PEDRO	22420270P	2003	104612	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELEZ YUSTE PEDRO	22420270P	2003	103669	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELEZCLIMA S L	B30442727	2000	6082	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA LOPEZ JOSEFA	22390221C	2003	148716	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA LOPEZ JOSEFA	22390221C	2003	149367	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA MECA DOLORES	22937876E	2003	54272003	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA PEREZ FRANCISCO JAVIER	23257410V	2003	51232003	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERALLOY SL	B73014805	2000	8458002374166	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERDU JIMENEZ ANTONIA	74318578N	2003	118711	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERDU JIMENEZ ANTONIA	74318578N	2003	116499	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERDU JIMENEZ BASILIO	74335385Y	1999	2894	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERGARA FERNANDEZ ISABEL	74285714S	2003	8160	PROVIDENCIA DE APREMIO
VETTER HAGA MARIA MAGDALENA	X1481072X	2003	144612	PROVIDENCIA DE APREMIO
VETTER HAGA MARIA MAGDALENA	X1481072X	2003	143951	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIAJES JUMILLA SL	B30353791	2003	120768	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE CUMBICUS EFRANIO	X3152674H	2003	188067	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE GIMENEZ DAVID	77710301V	2003	5943	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE GREGORIO CAROLINA	29048643B	2003	123769	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE MARTINEZ JOAQUIN	74312066D	2003	170603	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE MARTINEZ JOAQUIN	74312066D	2003	131	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE PEREA JUAN	22400177V	2003	142923	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICO NAJAR RAUL	48473017B	2003	148253	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICO ROMERA MANUEL	38671349T	2003	116355	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICO ROMERA MANUEL	38671349T	2003	117917	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL DIAZ AGUSTIN	23234056P	2003	30826	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDEGLA IBORRA FERNANDO	22189120P	2003	10121	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDEO VISION DEL NOROESTE S.A.	A30125942	2003	184201	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDEO VISION DEL NOROESTE S.A.	A30125942	2003	184202	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDEO VISION DEL NOROESTE S.A.	A30125942	2003	184216	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLA CARMONA JOSE	23224043T	2003	152344	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLA MARTOS VERONICA	23286874H	2003	149483	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLACRES PAREDES NESTOR PEDRO	X4126600D	2003	185281	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAVERDE PEREZ MANUEL	23538893A	2003	8243	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLENA REINA JOSE	74457716T	2001	20012137	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLENA REINA JOSE	74457716T	2001	20011137	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLENA REINA JOSE	74457716T	2002	2002141	PROVIDENCIA DE APREMIO
VINAL LUCAS PEDRO	48519035Y	2003	144325	PROVIDENCIA DE APREMIO
VINAL RUIZ JOSE LUIS	27465055L	2003	150816	PROVIDENCIA DE APREMIO
VINAL SALAR EUSEBIO	22283248C	2003	143098	PROVIDENCIA DE APREMIO
VINAL SALAR EUSEBIO	22283248C	2003	190663	PROVIDENCIA DE APREMIO
VINAL SALAR EUSEBIO	22283248C	2003	144904	PROVIDENCIA DE APREMIO
VINAL SALAR EUSEBIO	22283248C	2003	147557	PROVIDENCIA DE APREMIO
VINOS LLANOS DE TAZONA SL	B02212983	2003	104223	PROVIDENCIA DE APREMIO
VITIVINO S A	A30123970	2000	4469	PROVIDENCIA DE APREMIO
VITIVINO S A	A30123970	2000	8449200053752	PROVIDENCIA DE APREMIO
VITIVINO S A	A30123970	2003	125505	PROVIDENCIA DE APREMIO
VITIVINO S A	A30123970	2003	123092	PROVIDENCIA DE APREMIO
VITIVINO S A	A30123970	2000	8449200053761	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIUDEZ ARTERO GABRIEL	27159812D	2000	5433	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIUDEZ ARTERO GABRIEL	27159812D	2000	7174	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIUDEZ VIUDEZ GINES	23189815L	2003	30647	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIUDEZ VIUDEZ GINES	23189815L	2003	30648	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIVES VIVES ANTONIO	22475047E	2003	141583	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIVES VIVES ANTONIO	22475047E	2003	142513	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	NIF/CIF	Ejerc.	N.º fijo	Tipo acto administrativo
VIVES VIVES MANUEL	21925676Y	2003	142193	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIVO MOLINA MARIA	74270121Q	2003	7611	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIVO MOLINA MARIA	74270121Q	2000	8619	PROVIDENCIA DE APREMIO
WOLFGANG NAU	00534881Q	2003	54072003	PROVIDENCIA DE APREMIO
WORLDIRIS S.L.	B73147258	2002	48782003	PROVIDENCIA DE APREMIO
WORLDIRIS S.L.	B73147258	2002	48792003	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEPES ABELLAN CLEMENTE	22467658Q	2000	137	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEPES NAVARRO JUAN	00296296X	2003	2256	PROVIDENCIA DE APREMIO
YUSTE DATO JUAN MANUEL	74345119B	2002	2001169	PROVIDENCIA DE APREMIO
YUSTE DATO JUAN MANUEL	74345119B	2003	926330766	PROVIDENCIA DE APREMIO
YUSTE DATO JUAN MANUEL	74345119B	2002	2001169	PROVIDENCIA DE APREMIO
YUSTE DATO JUAN MANUEL	74345119B	2001	2001169	PROVIDENCIA DE APREMIO
YUSTE DATO JUAN MANUEL	74345119B	2001	2001169	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAFRA ROSA JOSE	30718179T	2002	37852003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMBRANO CEDEÑO JIMSON GIOVANNY	X4115139W	2003	185238	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA ANTONIO	X2162680J	2003	11192	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA ANTONIO	X2162680J	2003	11000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA MONEDERO MICAELA	77501453D	2000	8645	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA MONEDERO MICAELA	77501453D	2003	6984	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA MONEDERO MICAELA	77501453D	2003	9857	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPATA GARCIA MARIA	22247921K	2003	9973	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPATA LADRON DE GUEVARA LAURA	22351429Y	2003	9931	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPATA PASTOR JUAN	52801131P	2003	3216	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPATA SANCHEZ JUAN ANTONIO	74286205T	1999	1300002	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARAGOZA GARCIA ANA CRISTINA	23279777M	2003	151834	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARAGOZA GARCIA FRANCISCO JAVIER	23279776G	2000	869	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARAGOZA GARCIA FRANCISCO JAVIER	23279776G	2003	153122	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARAGOZA GARCIA JUAN	23257562P	2000	659	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARAGOZA GARCIA JUAN	23257562P	2000	4866	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARAGOZA GARCIA JUAN	23257562P	2003	30676	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARAGOZA GARCIA JUAN	23257562P	2003	77254	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARAGOZA GARCIA JUAN	23257562P	2003	152140	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARAGOZA GARCIA JUAN	23257562P	2000	2385	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARAGOZA MARTINEZ CRISTOBAL	23173425M	2003	150725	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARAGOZA MARTINEZ CRISTOBAL	23173425M	2003	187623	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARAGOZA MARTINEZ CRISTOBAL	23173425M	2003	30678	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARAGOZA MARTINEZ CRISTOBAL	23173425M	2003	30679	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARAGOZA MARTINEZ CRISTOBAL	23173425M	2003	102196	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARAGOZA MARTINEZ CRISTOBAL	23173425M	2003	80762	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARAGOZA MARTINEZ CRISTOBAL	23173425M	2003	103040	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARAGOZA MARTINEZ CRISTOBAL	23173425M	2003	30681	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARAGOZA PEREZ JUAN CARLOS	23255726N	2000	6261	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARAGOZA PEREZ MARIA SOL	23227576Z	2000	1879	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARATE GARCIA PASCUAL	74211760Y	2003	116246	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARATE GARCIA SALVADOR	22123454F	2003	115462	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARZOUR MOHAMED	X1349977S	2003	155452	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARZOUR MOHAMED	X1349977S	2003	167532	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAS SELES JOSE ANTONIO	48467217F	2003	15087	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZEKKI MIMOUN	X2570723J	2003	191200	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZEROUALI ABDELKADER	X2828277J	2003	185091	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZHININ POMAVILLA LUIS ANTONIO	X3271728R	2003	146645	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZHOU XIAO ZHONG	X1386187T	2000	4587	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZHOU XIAO ZHONG	X1386187T	2003	119951	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZIARI SAMIRA	X3152436X	2003	185861	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZINKEVYCH VADYM	X2783126B	2003	185167	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZINKEVYCH VADYM	X2783126B	2003	181638	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZOUHAIR, HASSAN	X1732747L	2001	8450005587642	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto:

Murcia, en C/. Villaleal, 2
Abanilla, en plaza Corazón de Jesús, 1
Beniel, en C/. Caudillo, 9
Bullas, en C/. Entreplazas, 2
Calasparra, en Avda. 1.º de Mayo, 15 Bajo
Moratalla, en C/. Constitución, 17- 2.ª planta
Mula, en C/. Camilo José Cela, 3, Bajo 1
Jumilla, en C/. San Pascual, 2 Bis
Puerto Lumbreras, en C/. García Carrasco, 18

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 15 de diciembre de 2003.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE

MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia

Gerencia Regional del Catastro de Murcia

14466 Notificación de sanciones.

En las actuaciones de investigación desarrolladas por la Inspección de los Tributos Inmobiliarios de la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, se ha puesto de manifiesto mediante diligencia de constancia de hechos, omisiones y/o actuaciones que han dado lugar a la incoación de Expedientes Sancionadores por infracción Tributaria Simple, a los obligados tributarios de la relación anexa. Realizado el trámite de audiencia se ha procedido a la resolución del expediente imponiéndose las sanciones en las cuantías y por los motivos que se indican en dicha relación. Lo que de acuerdo con el artículo 103 del R.D. 1.684/90 de 20 de diciembre («Boletín oficial del Estado» 3-1-91 y 1-2-91) se les notifica significándoles que la resolución y el documento de pago se le facilitará a los interesados en la sede de esta Gerencia sita en Murcia C/ Santa Teresa, n.º 12.

Los obligados al pago harán efectivas sus deudas de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento antes citado, en el plazo siguiente:

Si este anuncio se publica entre el día 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Si este anuncio se publica entre el día 16 y últimos del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lo que se notifica a los interesados de la relación anexa, significándoles que, contra este acuerdo, podrán interponer recurso de reposición ante esta Gerencia o potestativamente reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días desde la notificación de la presente.

ANEXO

Falta de presentación de declaración de cambio de cultivo.

N.º de Expediente: 51328.05/01.

Sujeto pasivo: Valero Ortiz, Teresa.

NIF/CIF: 37875162G

Sanción: 126,21 euros.

Número de liquidación: H1510103301008995

CL Triana, 6 Pilar de la Horadada, Alicante.

Falta de declaración de alta de una vivienda.

N.º de Expediente: 29987.11/02.

Sujeto pasivo: María del Carmen Mengual Sánchez

NIF/CIF: 22274522B

Sanción: 126,21 euros.

Número de liquidación: H1510103300009040.

CL Manresa, 5, 5.º D. Murcia.

Murcia a 15 de diciembre de 2003.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda de Murcia, Antonio Nieto García.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

14410 Reconocimiento de derecho a riego de los regantes del Azarbe Mayor.

En este Organismo se tramita expediente de Tramitación de oficio de reconocimiento de derecho a riego de los regantes del Azarbe Mayor con aguas depuradas procedentes de la EDAR de Rincón de Gallego.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente contempla, en esencia, el envío de hasta 12,00 hm³ anuales (de los que 9.000.000 m³ estarían dedicados a riego y 3.000.000 m³ a uso o recuperación medioambiental) de aguas residuales depuradas procedentes de la nueva EDAR de Murcia sita en el Rincón de Gallego al Azarbe Mayor de Murcia, como compensación a la pérdida de caudales circulantes que ha supuesto el desvío a dicha EDAR de los caudales que antes vertían al Azarbe Mayor (incluido la acequia de Pitarque, Acequia Nueva del Raal y Acequia Puertas de Murcia).

En principio, el titular de la concesión de riego sería El Heredamiento del Azarbe Mayor, Pitarque y Raal Nuevo.

Los escritos, citando la referencia ISR 10/03, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 24 de noviembre de 2003.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Lorca

14436 Ejecución de Títulos Judiciales 241/2003

N.I.G.: 30024 1 0401604/2003

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 241/2003

Sobre Otras Materias

De Hijos de Jesús Castellar, S.L.

Procurador/a Sr./a. sin profesional asignado

Contra D. Alejandro Fuentes Bastida, María del Carmen Barnés Ortega

Procurador/a Sr./a. sin profesional asignado, sin profesional asignado.

D. Manuel Pacheco Guevara Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia n.º de Lorca.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 241/2003 a instancia de Hijos de Jesús Castellar S.L. contra Alejandro Fuentes Bastida, María del Carmen Ortega, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca registral n.º 24.892 inscrita al Tomo 1.740, Libro 1492, Folio 37 sección 4.º del Registro de la Propiedad n.º 1 de Lorca.

Tipo de la subasta: 73.426,54 euros

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/. Villaescusa, 5, el día 17 de febrero del 2004 a las 10 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º - Identificarse de forma suficiente

2.º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 0872-0000-05-241-03 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobres cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

- No consta en el proceso so el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Lorca a veinticinco de noviembre de dos mil tres.—El/la Secretario/a Judicial.

Primera Instancia número Dos de Murcia

14433 Procedimiento número 493/2003.

Número de Identificación único: 30030 1 0200624/2003

Procedimiento: Suspensión de Pagos 493/2003

Sobre Suspensión de Pagos

De Excavaciones Jimensa, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Procurador Sr. Pablo Jiménez-Cervantes Hernández-Gil

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día veinticinco de febrero de 2003 a las 9.30 horas en la Sala de

Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en Murcia a once de diciembre de dos mil tres.—El Secretario.

Primera Instancia número Once de Murcia

14434 Procedimiento Ordinario 304/2003

N.I.G.: 30030 1 1100258/2003

Procedimiento Ordinario 304/2003

Sobre Otras Materias

De D. Fernando Crespo León, Carlos Gómez Sanz

Procurador/a Sr. Francisco Aledo Martínez, Francisco Aledo Martínez

Contra D. José Antonio Sánchez Rabadán

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado

Edicto

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

En Murcia, a veinte de marzo de dos mil tres.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por el procurador Francisco Aledo Martínez, actuando en nombre y representación de Fernando Crespo León y Carlos Gómez Sanz, según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de juicio ordinario, señalado como parte demandada a José Antonio Sánchez Rabadán.

Segundo.- Expresa el actor que la cuantía de la demanda es la de 15,66 euros.

Fundamentos de derecho

Primero.- Examinada la anterior demanda, se estima a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo.- Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada ley procesal.

En cuanto a la competencia territorial, este Juzgado resulta competente por aplicación del artículo 52.1.7. de la misma ley.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la LECn ha señalado la cuantía de la demanda en 15,66 euros, por lo que procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249 1.6 Lec.

Tercero.- Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404 de la LECn, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

Parte Dispositiva

1.- Se admite a trámite la demanda presentada por el procurador Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Fernando Crespo León y Carlos Gómez Sanz, frente a José Antonio Sánchez Rabadán, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

2.- Dése traslado de la demanda a la parte demandada, haciéndole entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, empezándola con entrega de la oportuna cédula para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a la parte demandada que si no comparece dentro de plazo se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértasele asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 LECn).

3.- Llévase a efecto el emplazamiento del demandado en el domicilio señalado por la parte actora por medio del SCNE.

Así lo manda y firma S.S., de lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Antonio Sánchez Rabadán, se extiende el presente para que sirva de cédula de emplazamiento.

En Murcia, a cuatro de diciembre de dos mil tres.—
El Secretario

De lo Social número Tres de Murcia

14371 Procedimiento número 529/2003.

N.I.G.: 30030 4 0003827/2003

N.º Autos: Demanda 529/2003

Materia: Ordinario

Demandante: Manuel Martínez Campillo

Demandado: Cantina Punto de Encuentro, S.L.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Manuel Martínez Campillo contra Cantina Punto de Encuentro, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 529/2003 se ha acordado citar a Cantina Punto de Encuentro, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecinueve de enero de dos mil cuatro a las 11 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. de La Libertad, N.º 8 2.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cantina Punto de Encuentro, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a cinco de diciembre de dos mil tres.—
El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

14438 Procedimiento número 877/2003.

N.I.G.: 30030 4 0006331/2003

N.º Autos: Demanda 877/2003

Materia: Despido

Demandado: Telmark Milenium, S.L.

Cédula de citación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 877/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Eva Cuesta García contra la empresa Telmark Milenium, S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veinte de enero a las once cuarenta y cinco, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada

para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 12 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

14489 Autos número 876/2003.

D.ª Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 876/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jaime Francisco Javier Arcas Campoy contra la empresa Murciana Empresa de Construcciones y Proyectos, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 20 de enero de 2004, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de Citación en legal forma a Murciana Empresa de Construcciones y Proyectos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 17 de diciembre de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial, Josefa Sogorb Baraza.

De lo Social número Dos de Alicante

14490 Procedimiento de reclamación 561/03 M.

D.ª Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 561/03 M se sigue procedimiento en reclamación

de accidente de trabajo a instancia de don Juan José Penades Carrasco, contra INSS, TGSS, FREMAP, Vanity Muebles, S.L., Decoraciones Villanueva, S.L., Vicente Martínez Mico, Novelpuestas, S.L., Carpintería Loviblock, S.L., Muvale, Mutua Universal, Maz y Asepeyo, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 14-1-04, a las 9,30 horas, e ignorándose el actual paradero de Vanity Muebles, S.L., con domicilio en Murcia, Carretera de Jumilla, Km, 63,5, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante a diecisiete de diciembre de dos mil tres.—Ante mí, la Secretaria, Carmen López Rodríguez.

De lo Social número Dos de Alicante

14488 Procedimiento 509/03

D.^a Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en los autos registrados con el número 509/03 A seguidos entre partes a instancia de

José María Santos Velasco, contra INSS, TGSS, Ibermutuamur, Consellería de Sanidad, Oseyco 2641 S.L., en materia de Accidente de Trabajo se ha dictado sentencia de fecha 16/12/03 que en su parte dispositiva dice así:

Fallo: Desestimando la demanda rectora de autos, promovida por Don. José María Santos Velasco, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, y la empresa Oseyco 2641, S.L., sobre impugnación de alta médica y prestaciones económicas de incapacidad temporal por accidente laboral, debo absolver y absuelvo libremente a todos los codemandados de cuantas pretensiones se deducen en su contra en la referida demanda; y teniendo, por último, a la parte actora por desistida de la misma frente a la Consejería de Sanidad de la Generalidad Valenciana.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse por escrito, mediante comparecencia o simple manifestación de la parte ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación la sentencia a la parte demandada Oseyco 2641 S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Río Guadalentín n.º 2 en Santo Angel (Murcia), se expide el presente en Alicante a dieciséis de diciembre de dos mil tres.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

14431 Presupuesto general para el ejercicio 2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150, apartado 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2003, definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos se adjunta, según ⁽¹⁾. Anexo que se adjunta, con el presupuesto de la Entidad Local.

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

Abanilla, 19 de diciembre de 2003.—El Presidente, José Antonio Blasco Martínez.

Anexo que se adjunta

Presupuesto de la entidad local

Gastos

1. Gastos de Personal	1.286,331
2. Gtos. Bienes Ctes. y Servicios	937.974,60
3. Gastos Financieros	74.6001
4. Transferencias Corrientes	138.571
Total operaciones Ctes.	2.437.477,60
6. Inversiones Reales	639.805
7. Transferencias de Capital	746.121
8. Activos Financieros	-
9. Pasivos Financieros	82.100
Total operaciones capital	1.468,026
Total presupuesto de gastos entidad	3.905.502,60

Ingresos

1. Impuestos Directos	980.000
2. Impuestos Indirectos	355.000
3. Tasas y Otros Ingresos	376.478
4. Transferencias Corrientes	940.000
5. Ingresos Patrimoniales	9.744 60
Total operaciones Ctes.	2.661.222,60
6. Enajenación Inversiones Reales	400.000
7. Transferencias de Capital	844.280
8. Activos Financieros	-
9. Pasivos Financieros	-
Total operaciones capital	1.244.280
Total presupuesto ingresos entidad	3.905.502,60

Abanilla, 19 de diciembre de 2003.—El Alcalde Acctal., José Antonio Blasco Martínez.

Beniel

14412 Anuncio de concurso-oposición libre de una plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2003 ha aprobado las Bases que se citan, reguladoras de la selección para la provisión en propiedad por sistema concurso-oposición libre de una plaza de técnico auxiliar de biblioteca, siendo su tenor literal el que sigue:

Bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca en el Ayuntamiento de Beniel

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre, de una plaza de Técnico Auxiliar Bibliotecario, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo C, incluida en la oferta de empleo público correspondiente al año 2003, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (Artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Auxiliar.

Denominación: Técnico Auxiliar de Biblioteca.

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

a) Ser ciudadano de la Unión Europea, su cónyuge o descendientes en los términos previstos en el art. 1 de la Ley 17/1999, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Bachillerato, F.P. II, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la función Pública Local establecido en la legislación vigente.

f) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.- Presentación de Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L.R.J.A.P.-P.A.C. Junto con la instancia se presentarán fotocopias debidamente cotejadas del D.N.I., de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 18 Euros en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en el caso de no haber sido admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de 1 mes se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

a) Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Composición del Tribunal.

c) El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y voto.

Vocales:

- Un representante sindical del Personal funcionario del Ayuntamiento.

- Un representante designado por la Administración Autonómica.

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de igual o superior titulación.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, entre los que necesariamente habrá de estar el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

A efectos de indemnización y dietas, el Tribunal se considera incluido en la categoría Segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

1.- El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases:

A) Fase de Concurso. Previa, no eliminatoria.

B) Fase de Oposición. Eliminatoria.

A) Fase de Concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean debidamente justificados documentalmente con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por tener la titulación de: Licenciado en Documentación, 1,50 puntos; Diplomatura de Biblioteconomía y Documentación, 1 punto. Puntuación máxima en este apartado será de 1,50 puntos.

2.- Por haber trabajado en la Función Pública Local, ya sea en régimen funcionario o en régimen laboral, a jornada completa, por cada mes completo de servicio en puesto de igual o similar características técnicas, 0,03 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

3.- Por Cursos, Cursosillos, seminarios, jornadas etc. relacionados con las funciones propias de la plaza, impartidos por cualquier institución pública y en los que se haya expedido diploma acreditativo. Puntuación máxima en este apartado será de 1 punto, según la duración de los mismos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Entre 10 y 30 horas, 0,10 puntos.

- Entre 31 y 100 horas, 0,30 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 4 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B) Fase de Oposición.

La oposición consistirá en tres ejercicios eliminatorios:

1º Ejercicio. Desarrollar por escrito durante un plazo máximo de una hora, un tema elegido por el aspirante de

entre los dos propuestos por el Tribunal, momentos antes del desarrollo del examen, incluidos en el Anexo I del Temario de la oposición, Materias Comunes.

2º Ejercicio. Desarrollar por escrito durante un plazo máximo de dos horas, dos temas elegidos por el aspirante de entre los tres propuestos por el Tribunal, momentos antes del desarrollo del examen, incluidos en el Anexo II del Temario de la oposición, Materias Específicas.

3º Ejercicio. De carácter práctico, consistirá en desarrollar por plazo máximo de 1 hora uno o varios supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio sobre las materias detalladas en el Anexo II del Temario de la oposición.

II.- Calificaciones. Puntuación Final.

Los ejercicios de la fase de oposición serán valorados hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para considerarse que se ha aprobado la fase de oposición.

La nota final de la fase de oposición será la media aritmética de los tres ejercicios, y a ella se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso para determinar la puntuación final de cada aspirante.

Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

a) Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, confeccionará la propuesta de nombramiento de, en su caso, el único aprobado, sin que por tanto pueda rebasar esta el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la L.R.J.A.P.-P.A.C. (Ley 30/92 de 26 de noviembre).

Contra las resoluciones y actos del Tribunal, así como contra sus actos que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente.

b) El aspirante propuesto aportará ante la Administración municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son:

1) Documento Nacional de Identidad.

2) Título exigido en la convocatoria o resguardo del pago de los derechos del mismo.

3) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo, expedido por los Servicios Médicos Oficiales.

4) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, el aspirante propuesto, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancia.

c) Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, y realizado el nombramiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado éste.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.- Recursos.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en la L.R.J.A.-P.P.A.C.

Décima.- Lista de Espera.

Se establecerá una lista de espera, que permitirá las sustituciones del personal de esta Denominación para el caso de I.T., ausencias, enfermedades, etc.

Esta lista de espera se elaborará con los aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, que en el total del concurso-oposición sumen un mínimo de 5 puntos.

ANEXO I. MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El poder legislativo. El poder judicial.

Tema 3.- El Gobierno. La Administración Pública: Estatal, Autonómica y Local

Tema 4.- Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las CCAA con especial referencia a la Región de Murcia.

Tema 5.- El Acto Administrativo. Fases Procedimiento Administrativo-

Tema 6.- Concepto de Administración Local. Evolución y legislación vigente. Las Entidades Locales.

Tema 7.- Régimen Local Español. El Municipio. El Término Municipal. La Población.

Tema 8.- Organización Municipal. Competencias Municipales. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 9.- Haciendas Locales: Recursos y Presupuesto Local.

Tema 10.- La Función Pública Local. Organización. Derechos y Deberes de los funcionarios. Incompatibilidades.

ANEXO II. MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1.- Orígenes del libro. El libro y la biblioteca en la Antigüedad.

Tema 2.- Concepto y Misión de los servicios bibliotecarios. Clases de Bibliotecas.

Tema 3.- Las Bibliotecas Públicas: Concepto, funciones y servicios.

Tema 4.- El Sistema Bibliotecario de la Región de Murcia.

Tema 5.- Enseñanzas homologadas en materia de biblioteconomía y documentación.

Tema 6.- Organización, mantenimiento y control de los fondos de la Biblioteca.

Tema 7.- Concepto y funciones de Documento, Registro y Archivo.

Tema 8.- Clases y ordenación de archivos, con especial referencia al archivo de gestión. Normalización de documentos.

Tema 9.- Análisis documental: documentos oficiales y documentos de apoyo informativo. Tipos de documentos dirigidos por los particulares a la Administración.

Tema 10.- Normalización de la identidad bibliográfica: ISBD, ISBN, ISSN, DL, NIPO. El formato IBERMARC.

Tema 11.- Constitución de la colección: selección y adquisición.

Tema 12.- ADF: Catalogación y descripción bibliográfica. Las reglas de catalogación.

Tema 13.- ADC: Encabezamiento de materia. La lista de encabezamientos de materia para las bibliotecas públicas.

Tema 14.- ADC: clasificación. La Clasificación Decimal Universal. El proceso General de Resumir (PGR)

Tema 15.- Los catálogos en las bibliotecas. Los OPAC.

Tema 16.- La colección local en la Biblioteca Pública: formación, descripción y ordenación.

Tema 17.- Servicios y secciones de la Biblioteca Pública: Lectura en Sala, hemeroteca, sala infantil.

Tema 18.- Servicios y secciones de la Biblioteca Pública: Préstamo domiciliario y préstamo interbibliotecario.

Tema 19.- Servicios y secciones de la Biblioteca Pública. Orientación y atención al público. Difusión de la información: Boletines de adquisiciones y sumarios.

Tema 20.- La animación a la lectura: concepto, técnicas y ámbitos de actuación.

Tema 21.- Extensión cultural. Proyección de la biblioteca pública en el municipio.

Tema 22.- Internet: Concepto y Servicios. Principales aplicaciones a las funciones y servicios de la biblioteca pública.

Tema 23.- Las nuevas tecnologías en las bibliotecas públicas: soportes ópticos, electrónicos y bases de datos.

Tema 24.- El procedimiento administrativo en las relaciones de la Administración con los usuarios de la Biblioteca.

Tema 25.- Sostenimiento de las bibliotecas. Su financiación municipal.

Tema 26.- Comunicación interpersonal: Comunicación, escucha activa y empatía. Tema 27.- Técnicas de control emocional frente a los clientes.

Tema 28.- Calidad y atención a ciudadano. Calidad de Servicio.

Tema 29.- Bibliografía: concepto, objetivos, evolución histórica y estado actual. Tipología y características.

Tema 30.- La Biblioteca Pública como centro de gestión cultural

Beniel a 10 de diciembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Campos del Río

14712 Solicitud de licencia en suelo no urbanizable de una planta de almacenamiento y reciclado de plásticos.

D. Ricardo Valverde Almagro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río (Murcia)

De conformidad con lo establecido en el art. 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se pone en público conocimiento que en este Ayuntamiento ha cursado entrada el proyecto presentado por la mercantil «Tsunami Recycling S.L.», referente a la autorización de uso provisional para instalación por interés social en suelo no urbanizable de una planta de almacenamiento y reciclado de plásticos, lo que se somete a exposición pública en horario de oficina, por plazo de veinte días en la Secretaría Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río a los efectos de su examen por los interesados y presentación de alegaciones.

En Campos del Río a 17 de diciembre de 2003.—El Alcalde-Presidente.

Caravaca de la Cruz

14699 Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por distribución y suministro municipal de agua potable, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores para el año 2004.

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento de mi presidencia, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2003, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por distribución y suministro municipal de agua potable, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores para el año 2004, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 5.- Los usuarios del servicio vendrán obligados al pago del abono mensual cuyo importe se determina en la siguiente

Tarifa

A) Caravaca Casco. Uso domestico y comerciales e industriales siguientes: Paqueterías, comercios de tejidos, ópticas, relojerías, droguerías, fruterías, zapaterías, artículos de deportes, actividades profesionales, librerías, venta menor de ultramarinos.

	Euros
1. Cuota fija (franquicia de 9 m ³)	5,43
2. Consumo entre 9 y 15 m ³ , por cada m ³	0,63
3. Consumos por más de 15 m ³ , por cada m ³	0,73
B) Otros usos	
1. Cuota fija (Franquicia de 15 m ³)	9,56
2. Consumos a partir de 15 m ³ , por cada m ³	0,78
C) Obras	
1. Cuota fija (con franquicia de 15 m ³)	11,77
2. Consumo a partir de 15 m ³ , por cada m ³	0,78
D) Uso doméstico Caravaca (Pedanías) y, actividades comerciales e industriales incluidas en el apartado A.	
1. Cuota fija (Con franquicia de 9 m ³)	5,03
2. Consumos entre 9 y 15 m ³ , por cada m ³	0,64
3. Consumos por m s de 15 m ³ , por cada m ³	0,72
E) Canon de enganche	
1. Por cada acometida a la red general, por una sola vez	18,00
2. Derechos por el trámite administrativo de concesión para 2º y sucesivos contratos de abonado al servicios	41,60
F) Canon de vertido/año	2,48
G) Canon de mantenimiento de contadores/mes	0,17

Los pensionistas y minusválidos que acrediten que los ingresos e su unidad familiar no superan el salario mínimo interprofesional, tendrán las siguientes bonificaciones:

a) el 100 % de la cuota fija, tanto en casco urbano como en pedanías.

b) el 50 % en el resto de los bloques o apartados del consumo domestico, tanto en caso urbano como en pedanías.

c) En aquellos casos, en que por voluntad propia y revisión de las situaciones a las que daba derecho la percepción de esta bonificación, supondrá la perdida de la misma, así como el reclamar en vía de apremio las cantidades bonificadas y no procedentes desde el momento en que haya cambiado la situación, o se haga un uso fraudulento de este derecho.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días a efectos de reclamaciones, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente correspondiente en horas de oficina en la Dependencia de Intervención, y transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo inicial hasta entonces provisional.

Caravaca de la Cruz, 26 diciembre 2003.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

14418 Notificación de emplazamiento.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia se sigue procedimiento ordinario n.º 2349/2003 instado por D. Juan Agüera Ortega contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha trece de diciembre de dos mil dos sobre aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación n.º 3 de Los Barreros, redactado por García Meseguer, S.A.

No habiendo sido posible efectuar el emplazamiento personalmente, por el procedimiento ordinario a Amalia Valls Marín y Ángel Castillo García, se hace público para que sirva de emplazamiento ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia a las personas anteriormente indicadas.

Cartagena, 5 de diciembre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

14417 Aprobar inicialmente la Modificación N.º 111 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, Área MS1.

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de noviembre de

dos mil tres, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación N.º 111 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, Área MS1, redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 4 de diciembre de 2003.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

—

Cartagena

14428 Aprobación del Presupuesto General para el 2004.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2004, por acuerdo plenario de 17 de diciembre, se hace público que el expediente se encuentra de manifiesto en la Intervención Municipal para que los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que, en su caso, consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cartagena, 17 de diciembre de 2003.—La Concejal del Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio, María Ángeles Palacios Sánchez.

—

Cartagena

14419 Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos a expropiar de la Fase 1.ª de la Unidad de Actuación Única del P.E.R.I. CA-1.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el 7 de noviembre de 2003, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente

la relación de bienes y derechos a expropiar en la Fase 1.ª de la Unidad de Actuación Única del P.E.R.I. CA-1, promovido por Casco Antiguo, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 19 de noviembre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cartagena

14421 Acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el Paseo Marítimo Playa de Levante.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de noviembre de dos mil tres, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el Paseo Marítimo Playa de Levante y Carretera Subida al Faro, número 63, de Cabo de Palos, presentado por D.ª Carmen Martínez Boch.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 4 de diciembre de 2003.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

14414 Solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable.

Por el se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001, de 24 de abril, de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización previa.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: La Pollera-Campillo y Suertes.

Promotor: Don Francisco José Agudo Plata.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 16 de diciembre de 2003.—El Alcalde. (R.A. 607 de 3-7-2003), el Concejale Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

—

Cehegín

14700 Modificación ordenanzas fiscales año 2004.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el día 29 de diciembre actual, la modificación de ordenanzas fiscales para el año 2004, se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cehegín, 30 de diciembre de 2003.—El Alcalde Presidente, José Soria García.

—

Fuente Álamo de Murcia

14628 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 14628, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

número 301, de fecha 31 de diciembre de 2003, se rectifica en lo siguiente:

En el encabezamiento, donde dice:

«14628 Aprobada provisionalmente la modificación...»

debe decir:

«14628 Aprobada definitivamente la modificación...»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

—

Librilla

14710 Solicitud de autorización excepcional de uso para construcción de vivienda unifamiliar.

Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Librilla, por la que se somete a información pública solicitud de autorización excepcional de uso para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable en el término municipal de Librilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 2003/SNU/AUVU/1, promovido por Jeroboam - Enós Marín Palop, de autorización excepcional de uso para construcción de edificación destinada a vivienda unifamiliar aislada en el paraje «La Media Legua» de este término municipal.

Dicho expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que, durante el mismo, puedan formularse las reclamaciones y/o alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente sita en la planta 2.ª de este Ayuntamiento, en Plaza Juan Carlos I, 1.

Librilla (Murcia), 15 de diciembre de 2003.—El Alcalde, José Martínez García.

—

Molina de Segura

14430 Anuncio de adjudicación contrato de suministro.

Negociado: Compras/contratación

Subtipo Exp.: Renting Concurso Adjud. Contrato Suministro

N.º Expediente: 000104/2003-1012

Interesado: Concejalía de Vías Públicas y Servicios

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de seis vehículos mediante renting. c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 251, de 29 de octubre de 2003.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 121.633,92 euros

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 1 de diciembre de 2003.

b) Contratista: Lease Plan Servicios, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 117.425,72 euros

Molina de Segura, 11 de diciembre de 2003.—El Alcalde.

Molina de Segura

14429 Anuncio de adjudicación contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: Adquisición de 6 motocicletas con destino a la Policía Local.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 251, de 29 de octubre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 58.200 euros

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 1 de diciembre de 2003.

b) Contratista: Saica Motos, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 55.128 euros

Molina de Segura, 11 de diciembre de 2003.—El Alcalde.

Murcia

14715 Aprobación definitiva del plan parcial del sector ZB-EG4, en El Esparragal (antigua unidad de actuación «A» del plan parcial «Los Cantalares»).

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial del Sector ZB-Eg4, en El Esparragal (antigua Unidad de Actuación «A» del Plan Parcial «Los Cantalares»).

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados. Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las Ordenanzas del referido Plan Parcial es el siguiente:

Normas de edificación

Respetando las líneas básicas de las Normas del Plan Parcial, se considera necesario una actualización de las mismas, sobre todo teniendo en cuenta que se ha modificado la edificabilidad de esta Unidad, así como la limitación del número de viviendas:

1. Condiciones de edificabilidad en el uso residencial.

- Edificabilidad unitaria por parcela: 0,60 m²/m².

- Alturas máximas: tres plantas equivalentes a 10 m.

- Retranqueos a linderos: 3 m. excepto en el caso de viviendas pareadas o alineadas.

- Posibilidad de ocupación máxima el 80% de las parcelas debiendo destinarse el restante 20% a espacios libres privados.

2. Tipos de Ordenación.

Tipo 1 (RB): Vivienda colectiva, en disposición abierta y para parcela mínima de 500 m2.

Tipo 2: Con las siguientes tipologías:

- (RF) Unifamiliar exenta, respetando los retranqueos mínimos por las cuatro fachadas. Parcela mínima 500 m2.

- (RD) Unifamiliares pareadas, respetando los retranqueos, por tres de sus lados, y pudiéndose adosar con la parcela colindante por el cuarto lado. Parcela mínima 200 m2. Fachada mínima 10 m.

- Unifamiliar adosada, alineada a fachada, o en línea quebrada, que deberán respetar los retranqueos a fachada y posteriores, y en todo caso la ocupación máxima. Parcela mínima por vivienda 100 m2. Fachada mínima 6 m.

El presente Plan Parcial establece orientativamente el n.º máximo de viviendas que para cada manzana se determina en el anexo de datos numéricos y plano de ordenación. El Proyecto de Reparcelación determinará la edificabilidad máxima y n.º de viviendas definitivas. No obstante podrá agruparse y redistribuirse el n.º de viviendas al igual que la edificabilidad, siempre que el cómputo global no sea superior al fijado para cada Polígono o Unidad en el Anexo Numérico a la Memoria del Plan. Ello habrá de efectuarse mediante los correspondientes Estudios de Detalle, de forma tal que la transferencia se produzca entre dos o más parcelas siempre que tengan el mismo uso, se trate de tipologías de edificación aisladas o se active por manzanas concretas y la edificabilidad transferida no supere el 20% de la finca que la tenga mayor.

Murcia, 18 de noviembre de 2003.—El Teniente de Alcalde-Presidente de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

14711 Aprobación definitiva del estudio de detalle de la unidad de actuación 3 del plan parcial del sector ZM-EG1, en El Esparragal.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 3 del Plan Parcial del Sector ZM-Eg1, en El Esparragal.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados. Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 4 de diciembre de 2003.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

14415 Notificación de actuaciones para su comparecencia.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican.

Referencia Contable	Titular del débito	D.N.I.	Precio Público por prestación del servicio	Importe €
E-2002-34002-045	APESTEGUIA DOMÉÑO, FCO. JAVIER	18211286R	ENERO-2002	71.67
E-2002-34002-139	BALLESTA CONESA, PABLO	27478819V	MARZO-2002	59.05
E-2003-34002-366	BERNABE MENCHON, JOSE	27429972B	JUNIO-2003	146.25
E-2002-34002-438	BEYE, MACTAR AMADOU	X2281134V	SEPTIEMBRE-2002	10.20

Referencia Contable	Titular del débito	D.N.I.	Precio Público por prestación del servicio	Importe €
E-2002-34002-396	CAMPILLO MARTINEZ, JUAN A.	27449497D	JULIO-2002	111.04
E-2003-34002-294	DELGADO MAYO, ISRAEL	71434500L	JUNIO-2003	96.55
E-2003-34002-289	HERES SANCHEZ, ALFONSO	11379482N	JUNIO-2003	115.10
E-2003-34002-221	HERES SANCHEZ, ALFONSO	11379482N	MAYO-2003	115.10
E-2003-34002-421	HOLLIS AMY, LOUISE	X1789022J	JULIO-2003	16.50
E-2002-34002-115	LAJARIN GIL, BLAS	27473716D	MARZO-2002	89.10
E-2001-34002-428	MARIN RIPOLL, JOSE ANTONIO	27487972N	NOVIEMBRE-2001	111.04
E-2002-34002-031	MARIN RIPOLL, JOSE ANTONIO	27487972N	ENERO-2002	59.05
E-2002-34002-276	MEDDAH, KHADIJA	X1419421E	JUNIO-2002	15.92
E-2002-34002-245	MEDDAH, KHADIJA	X1419421E	MAYO-2002	15.92
E-2003-34002-147	MEDINA VIÑAMAGUA, NARCISO GERMAN	X2987919N	MARZO-2003	42.65
E-2003-34002-104	MEDINA VIÑAMAGUA, NARCISO GERMAN	X2987919N	FEBRERO-2003	96.55
E-2002-34002-457	PALAZON ILLAN, ESTHER	34817235L	SEPTIEMBRE-2002	30.60
E-2002-34002-153	RETAMAL MERCADO, MARLENE E.	12187280V	MARZO-2002	93.16
E-2002-34002-105	RETAMAL MERCADO, MARLENE E.	12187280V	FEBRERO-2002	93.16
E-2002-34002-038	RETAMAL MERCADO, MARLENE E.	12187280V	ENERO-2002	93.16
E-2001-34002-430	RIQUELME MORALES, OSCAR	34826108Z	SEPTIEMBRE-2001	9.84
E-2001-34002-392	RIQUELME MORALES, OSCAR	34826108Z	JULIO-2001	31.55
E-2001-34002-360	RIQUELME MORALES, OSCAR	34826108Z	JUNIO-2001	31.55
E-2002-34002-353	TORRALBA PUCHE, JUAN	52829644R	JUNIO-2002	59.05
E-2002-34002-273	TORRALBA PUCHE, JUAN	52829644R	MAYO-2002	59.05

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Inspección de Tributos, sito en Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles, c/ Amberes nº 3, Murcia, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Murcia, 16 de diciembre de 2003.—El Alcalde, P.D., el Tte. Alcalde de Educación, Francisco Porto Oliva.

Murcia

14416 Relación de vehículos abandonados en los depósitos municipales y en la vía pública.

A los efectos previstos en el artículo 71 del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/99, de 21 de Abril y conforme a lo prevenido en el art. 35.3 del Reglamento General de Vehículos aprobado por el Real Decreto 2.822/98 y en los artículos 60 y 61 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria aprobada el 21 de diciembre de 2001; y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, advirtiendo a los titulares que si no hiciesen cargo de los vehículos que se encuentran en los depósitos municipales y en la vía pública, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, los vehículos que a continuación se relacionan, se procederá a solicitar la baja de oficio de los mismos como vehículos abandonados en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, siendo considerados como residuos sólidos urbanos.

Murcia a 2 diciembre de 2003.—El Alcalde.

N.º EXP.	MATRÍCULA Y BAST	MARCA/MODELO	TITULAR Y DNI
1392/2002	M U-9670-V/bt.WBAAD310501417890	BMW 320	TORRE MOVIL SA
0245/2003	BT. PGOPS0615636	PGO S 50	DESCONOCIDO
0460/2003	A-4850-AP/bt.VS5B37300G0006930	RENAULT 11	JOSE CORREAS FERNANDEZ /DNI 22440717
0352/2003	MU-1777-W/bt./VS5237000F0113785	RENAULT 4	JOAQUIN R. GONZALVEZ GOMEZ/DNI 7252124
0618/2003	IB-8982-AC/bt.VS6FXXWPAFED86001	FORD ORION	MARIA CLARA SCHEIRE /DNI PM008691
0671/2003	C-0557-BBV /bt.KMYGZ50GFKX012369	DAELIM MSG 50	CERRAMIENTOS MURCIA SL
0770/2003	MU-9002-AF / bt.VS6FXXWPAFJK56188	FORD ORION	JOSE MANUEL CONTRERAS DIAZ/ DNI 74179197
0808/2003	MU-3678-X /bt. WFOEXXGBBEGY01852	FORD SIERRA	ANDRES EGIDOS SANCHEZ /DNI 77513612
0848/2003	M-0275-JC /bt. VS6AXXWPAAJK51101	FORD ESCORT	ASCENSION FERNANDEZ MUÑOZ /DNI 48514143
0924/2003	AL-8735-R01 /bt. WFOEXXGBBEGY01852	FORD ESCORT	CLAUDIO DANIEL IUJA /DNI X2505294L
0937/2003	B-9735-JG /bt. VSS021A0009465895	SEAT IBIZA	ROSARIO LOPEZ SANCHEZ /DNI 39010429
0983/2003	MU-0069-Y /bt. VSX000093G4247002	OPEL CORSA	JULIAN ASENSIO MARTINEZ JIMENEZ /DNI 34785718
0912/2003	A-7922-BV /bt. ZLA831AB000536317	LANCIA DELTA	JULIAN ZURDO MARTINEZ /DNI 48532408
1007/2003	M-4892-EV /bt VS5134100C0006611	RENAULT 18	ILIZABERH RODRIGUEZ SARANGO /DNI X3464222P
1010/2003	V-0510-CP /bt. WFOEXXGBBBJR30534	FORD SIERRA	FRANCISCO J. TOMAS MORALES /DNI 22565672
1022/2003	SO-8545-D /bt. VSX000093M4175923	OPEL CORSA	JOSE MANUEL PINTOR CENCERRADO /DNI 29051991
1048/2003	MU-0505-AF /bt. VS5L48305J0107248	RENAULT 21	CORNELIO BIYOGO ABESO /DNI X4185534V
1057/2003	GI-7060-AJ /bt. VS6FXXWPAFKA80864	FORD ORION	JOSE DIAZ MARTIN /DNI 40343320
1061/2003	M-0284-IG /bt. VSS021A0009346773	SEAT IBIZA	RUBIELA CHILITO HOYOS /DNI X1712125M
1119/2003	MU-1120-AY /bt.ZLA83500000254420	LANCIA DEDRA	ANTONIO E. ROS DIEZ /DNI 22395519
1203/2003	MU-1331-N /bt. ZFA141A0009017723	SEAT PANDA	ANTONIO J. SANCHEZ PEREZ /DNI 29039166
1241/2003	MU-2837-Z /bt VSS021A0009170345	SEAT IBIZA	FRANCISCO RODRIGUEZ GONZALEZ /DNI 27484383
1243/2003	BA-2046-P /bt. WFOEXXGCBAMC05511	FORD ESCORT	DOMINGO PEREZ HERRERA /DNI 50426200
1259/2003	MU-4752-U /bt. VS5B37300E0011741	RENAULT 11	CARLOS E. ALBALADEJO NAVARRO /DNI 22397142
1279/2003	A-8648-AW /bt. VS5L48305H0450098	RENAULT 21	HECTOR RUBIO CATALÁ /DNI 21522204
1280/2003	MU-4037-S /bt. VS5135100d0000974	RENAULT 18	ALIVANA SA / DNI A30051445
1292/2003	MU-9638-W /bt. VSS131A000952524	SEAT 131	IGOR KORDAN /DNI X3813508Q
1302/2003	MU-7885-AC /bt. VWFKXXGBVKHU22414	FORD TRANSIT	ANTONIO MORENO FERNANDEZ /DNI 34790986
1323/2003	MU-3859-AH /bt. VSC10AG1202800863	PEUGEOT 309	JOSE FCO. MURILLO VALAREZO /DNI X3383456H
1327/2003	MU-8096-AD /bt. VS5B37200J0102282	RENAUTL 11	ANA Mª IZQUIERDO LOPEZ /DNI 48485675
1439/2003	MU-8596-AC /bt. VS6FXXWPAFHM85432	FORD ORION	RAFAEL FERNANDEZ GARRIDO /DNI 34816799
1442/2003	MU-3887-N /bt. WPFBAT123290	FORD FIESTA	JOSE POZA JIMENEZ /DNI 35037355
1452/2003	A-6237-AL /bt. VS6FXXWPAFEE90483	FORD ORION	CHUKWUEMEKA /DNI X2362520Y
1489/2003	MU-2484-V /bt. VS6BXXWPFBES56546R	FORD FIESTA	DRISS CHENNOUFI /DNI MU006168
1633/2003	ZZ-02295 /bt. SCA324330	VESPIÑO SCA	FCO. SEBA IRIGOYEN MEDINA /DNI 27451493
1640/2003	ZZ-77099 /bt. CAF32C0WF304488	HONDA AF 50	PEDRO J. GARCIA BARNES /DNI 48395649
1644/2003	ZZ-69643 /bt. VTHHUNTERTG055477	DERBI HUNTER	FERNANDO M. GARCIA LEON /DNI 27481086
1693/2003	ZZ-74615 /bt. 50623	RIEJU DRAC	WILSON J. MORALES GALLEGO /DNI X2628650A
1698/2003	ZZ-56988 /bt. 150825	SUZUKI	CARMEN MARTINEZ MARTINEZ /DNI 27425181G
1699/2003	ZZ-71506 /bt. VTHVRN95FWE441564	DERBI VARIANT	FRANCISCO CABALLERO LAMAS /DNI 48489975
1704/2003	ZZ-45717 /bt. 233240	DERBI	ROBERTO FRUTOS CEREZO /DNI 34813692
1710/2003	ZZ-4046 /bt. SCA0293656	VESPIÑO	JOSE ANTº FERNANDEZ CABALLERO /DNI 74288310N
1711/2003	ZZ-79052 /bt. RFBSA10EB58002484	KYMCO	YAZMIN LORENZO SUAREZ /DNI X1923619Z
1714/2003	ZZ-73683 /bt. 36597	HONDA AF37	ELISA I. MIÑANO PELLICER /DNI 48487251
1715/2003	ZZ-63928 /bt. 394968	DERBI VARIANT	DAVID REQUIEL ORTEGA /DNI 48391570
1717/2003	ZZ-79096 /bt. KM4CA12A7R1245102	HYOSUNG	JUAN JOSE GARRIDO LOPEZ-EGEA /DNI 48507862
1720/2003	ZZ-73806 /bt. 035189	HONDA SFX 50	Mª JOSE RUIZ ALBACETE /DNI 22467145F
1721/2003	ZZ-8452 /bt. 32850	RIEJU	JULIO GARCIA GOMEZ /DNI 22214353X
1723/2003	ZZ-75076 /bt. RFVNEENENEW1000176	PGO MEGA 50	LIDIA DEL CASTILLO GARCIA /DNI 20187864N
1724/2003	ZZ-48989 /bt. E0271749	DERBI	PEDRO MARTINEZ ORTEGA /DNI 34796545
1728/2003	ZZ-68640	DESCONOCIDO	DANIEL FERNANDEZ RUBIO /DNI 34828137
1729/2003	ZZ-38211	DESCONOCIDO	ALBERTO CASTRO SANCHEZ / DNI 2636810
1731/2003	ZZ-43993 /bt.0031227	VESPIÑO	ANA G. BERNAL MANZANARES /DNI 23013737Y
1733/2003	ZZ-57347 /bt.83084	ITALJET	PEDRO JUAN RUIZ GOMEZ /DNI 74321502S
1738/2003	ZZ-74123 /bt 91347	MACAL DAKAR	ALIDJOURA DIAKITE /DNI X2287069
1739/2003	ZZ-76120	DESCONOCIDO	JESUS AYLLON TRAVEL /DNI 27464206
1745/2003	ZZ-66805 /bt. 6397562	SUZUKI MAXI	WMMANUEL AYIKU /DNI X2816410Z

N.º EXP.	MATRÍCULA Y BAST	MARCA/MODELO	TITULAR Y DNI
1750/2003	ZZ-74428 /bt 6444450	SUZUKI MAXI	NVE OBIANG TEOOMIRO /DNI X1242626
1751/2003	ZZ-59036 /bt. BOXPE3331017	DERBI VARIANT	DAVID NAVARRO LOPEZ /DNI 34824808
1754/2003	ZZ-41760	DESCONOCIDO	ROSA GARCIA MARTINEZ / DNI 52805386
1755/2003	ZZ-66551	DESCONOCIDO	IRENE CAPEL RUIZ /DNI 34824564H
1756/2003	ZZ-66565 /bt. VTMAF09900E021693	HONDA VISION	Mª FUENSANTA GARCIA TERUEL /DNI 48428732
1758/2003	ZZ-46165 / bt 16929	VESPA	BENSAID MKHTAR /DNI X1830098B
1762/2003	ZZ-72836 /bt. 001023	APRILIA SONIC	Mª JESUS NUÑEZ CANOVAS /DNI 23027085Z
1763/2003	ZZ-77008 /bt 83C0120921	VESPINO ALX	JUAN ORTIZ BONACHE /DNI 7433652526
1766/2003	ZZ-76595 /bt VTL4YV00000007858	YAMAHA TZR	MARIA PEREA RIQUELME /DNI 22430742S
1773/2003	ZZ-75972 / bt CA1GA141543	SUZUKI AH 50	JIN JUN XIA /DNI X2077945X
1786/2003	ZZ-30543 /bt. 76564	DERBI	HERNANDEZ PEREZ HMNOS SA /DNI A30004022
1794/2003	ZZ-56978 /bt. 149935	SUZUKI	TRINIDAD MORENO CONTRERAS /DNI 48393758
1800/2003	MU-4757-P /bt WFOBXGABC66439	FORD ESCORT	ABDENNOUR BERKANE /DNI X1751102C
1883/2003	BT. ZD3BS4000T0500213	BETA ARK	ANTONIO JESUS SAEA
1885/2003	MU-2439-L /bt. VS5134100A0008604	RENAULT 18	JOSE H. HENAO LOPEZ /DNI X3046882A
1887/2003	B-4790-GL /bt. VS5135300F0100011	RENAULT 18	CISSE ABDOULAYE /DNI X1775968 T
1889/2003	MU-3987-X /bt WFOAXGGBBAGY78941	FORD SIERRA	MARIANO NICOLAS BELTRAN /DNI 22471335
1896/2003	MU-7084-AU /bt. VSS021A000D025988	SEAT IBIZA	FRANCISCO VERA LOPEZ /DNI 27465417
1900/2003	MU-2990-AM /bt WFOBXGCBK19390	FORD ESCORT	JOSE D. MARTINEZ MONDEJAR /DNI 22475469
1903/2003	MU-4105-AP / bt VSS023A0009205429	SEAT MALAGA	LANDIG JAMMEH /DNI X1572002K
1913/2003	MU-7271-AB /bt VS6FXXWPAFYH88981	FORD ORION	JUAN JOSE PERONA LOPEZ /DNI 77524686
1923/2003	MU-5332-O /bt VSC62B382CM106277	TALBOT SOLARA	JOSE ORTIZ MARTINEZ / DNI 22260372
1924/2003	MU-3217-Z /bt. VSC10AJ220227037	PEUGEOT 309	MONICA EXPOSITO JIMENEZ /DNI 48390911
1925/2003	MU-9208-BS /bt JL1LAT16007021092	TOYOTA CELICA	DAVID SANCHEZ ALIX /DNI 48399288
1928/2003	M-9778-FU /bt. VS5134100E1001819	RENAULT 18	DRISS SOLIMANI /DNI X2271964R
1930/2003	MU-9879-N /bt VS5118700B0013084	RENAULT 6	DOLORES MARIN UTRERAS /DNI 19982989
1939/2003	MU-6606-AF /bt WOL000049J5220470	OPEL KADETT	ANA Mª FAUS MORGÁ /DNI 34833280
1942/2003	M-1807-IZ /bt VS7ZAZB006ZB4410	CITROEN AX	AMAR HSAINI /DNI X2235676F
1945/2003	MU-2479-AN /bt VF1L48305G0500058	RENAULT 21	ALIOU DIALLO /DNI X2449736Y
1946/2003	MU-1963-U /bt VSC742A11E5182330	PEUGEOT 205	MOHAMED BATTI /DNI X2705209H
1948/2003	B-7385-DW /bt HF331945	SEAT 127	NORMA BELGICA REYNA APOLO /DNI X2682958P
1973/2003	MU-1577-AK /bt VS7ZAZC0020ZC9935	CITROEN AX	Mª ROSARIO GARCIA HERNANDEZ /DNI 27478841
1983/2003	MU-5517-K /bt WPFBWE04228	FORD FIESTA	MERCY O. EYENIYAN WHITE /DNI X2933063B
1994/2003	MU-8322-AC /bt VS6FXXWPAFHM71117	FORD ORION	FRANCISCO GALERA QUIÑONERO /DNI 22433487
2425/2003	ZZ-69164 / bt ZD4MM0200VS102423	APRILIA	DESCONOCIDO
2417/2003	ZZ-8520 / bt S014512	DESCONOCIDA	DESCONOCIDO
2418/2003	ZZ-1599 / bt. E119928	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
2419/2003	ZZ-66273 / bt E4142270	DERBI VARIANT	DESCONOCIDO
2420/2003	ZZ-73610 / bt 131C86918	VESPINO	DESCONOCIDO
2421/2003	ZZ-69601 / bt E428769	DERBI VARIANT	DESCONOCIDO
2422/2003	ZZ-69080 / bt VTTFA15A000505685	SUZUKI	DESCONOCIDO
2423/2003	ZZ-53910 / bt FM265195	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
2424/2003	ZZ-26200 / bt E015906	DERBI VARIANT	DESCONOCIDO
2413/2003	ZZ-76141 / bt VTTAA611600112318	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
2414/2003	ZZ-42077 / bt 82C95076	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
2415/2003	ZZ-26197 / bt 82C23580	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
1759/2003	ZZ-75972 / bt CA1GA14543	SUZUKI ADDRESS	DESCONOCIDO
2399/2003	Bt. 5801364	PUCH	DESCONOCIDO
2400/2003	Bt. ZD4LC0000TS004213	APRILIA	DESCONOCIDO
2401/2003	Bt. E230604	DERBI VARIANT	DESCONOCIDO
2402/2003	Bt. VTPRS14569	RIEJU	DESCONOCIDO
2403/2003	Bt. KMYGZ50GFKX029506	DAELIN	DESCONOCIDO
2404/2003	Bt 131C48884	VESPINO AL	DESCONOCIDO
2405/2003	Bt 83C68097	VESPINO ALX	DESCONOCIDO
2406/2003	Bt SCA282180	VESPINO SCA	DESCONOCIDO
2407/2003	Bt VTP19574	RIEJU	DESCONOCIDO
2408/2003	Bt AB05S1127475	HONDA	DESCONOCIDO

N.º EXP.	MATRÍCULA Y BAST	MARCA/MODELO	TITULAR Y DNI
2409/2003	Bt YCAB24900B111259	HONDA	DESCONOCIDO
2410/2003	Bt E383959	DERBI VARIANT	DESCONOCIDO
2411/2003	Bt 83C35707	VESPINO ALX	DESCONOCIDO
2358/2003	Bt 130C19101	VESPINO AL	DESCONOCIDO
2359/2003	Bt E339250	DERBI VARIANT	DESCONOCIDO
2361/2003	Bt 311564	VESPINO SCA	DESCONOCIDO
2362/2003	Bt 82C47003	VESPINO AL	DESCONOCIDO
2363/2003	Bt 6269	MALAGUTTI (NIÑO)	DESCONOCIDO
2364/2003	Bt 898031	MOBYLETTE CADY	DESCONOCIDO
2365/2003	Bt 4501767	PUCH CARIBE	DESCONOCIDO
2366/2003	Bt TEC1T0137549	PIAGGIO TIFTON	DESCONOCIDO
2367/2003	Bt E044275	DERBI VARIANT	DESCONOCIDO
2368/2003	Bt V044678	DERBI VARIANT	DESCONOCIDO
2369/2003	Bt VTMD02900E100529	HONDA	DESCONOCIDO
2370/2003	Bt SCA299560	VESPINO	DESCONOCIDO
2371/2003	Bt 131C21641	VESPINO NL	DESCONOCIDO
2372/2003	Bt ZD4MZC300US006058	APRILIA	DESCONOCIDO
2373/2003	Bt 971188	MOBYLETTE	DESCONOCIDO
2374/2003	Bt VTAA011800101790	SUZUKI KATANA	DESCONOCIDO
2375/2003	Bt SCA1GA100411	SUZUKI	DESCONOCIDO
2376/2003	Bt SCA349521	VESPINO SCA	DESCONOCIDO
2377/2003	Bt 83C211475	VESPINO ALX	DESCONOCIDO
2378/2003	Bt SCA288930	VESPINO SCA	DESCONOCIDO
2379/2003	Bt E389793	DERBI VARIANT	DESCONOCIDO
2380/2003	Bt E260333	DERBI VARIANT	DESCONOCIDO
2381/2003	Bt 6398362	PUCH MAXI	DESCONOCIDO
2382/2003	Bt 30M8326	MONTESINOS	DESCONOCIDO
2383/2003	Bt VTPSF2035	RIEJU	DESCONOCIDO
2384/2003	Bt E286659	DERBI VARIANT	DESCONOCIDO
2385/2003	Bt E248612	DERBI VARIANT	DESCONOCIDO
2386/2003	Bt 3650006071	PEUGEOT HONDA	DESCONOCIDO
2387/2003	Bt ZD4PGA000WS001337	APRILIA RACING	DESCONOCIDO
2388/2003	Bt 4504088	PUCH CARIBE	DESCONOCIDO
2389/2003	Bt VG55BR00000517306	YAMAHA	DESCONOCIDO
2390/2003	Bt 330248	MOBYLETTE	DESCONOCIDO
2391/2003	Bt 643100	MOBYLETTE	DESCONOCIDO
2392/2003	Bt 83C124820	VESPINO AL	DESCONOCIDO
2393/2003	Bt 131C33760	VESPINO NL	DESCONOCIDO
2394/2003	Bt KX250J009395	KAWASAKI	DESCONOCIDO
2395/2003	Bt E239282	DERBI VARIANT	DESCONOCIDO
2396/2003	Bt ZAPC1500000016655	PIAGGIO LIBERTY	DESCONOCIDO
2397/2003	Bt E238369	DERBI VARIANT	DESCONOCIDO
2398/2003	Bt 962	RACING (NIÑO)	DESCONOCIDO

Murcia

14420 Licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se someta a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 5875/2003. D. Javier Gálvez Sánchez

Construir semisótano y vivienda unifamiliar en Carril de Acequia de Alguazas, s/n., en Murcia, en Murcia

Murcia, 12 de diciembre de 2003.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Ricote

14713 Nombramiento y cese de Tenientes de Alcalde.

Por medio del presente, se hace constar que por parte del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, don Miguel Ángel Candel Gómez, se ha procedido el cese y nombramiento como Tenientes de Alcalde e integrantes de la Comisión Municipal de Gobierno, a los miembros de la corporación que a continuación se especifican.

Cesan como Tenientes de Alcalde y Miembros de la Comisión Municipal de Gobierno:

Don José Antonio Turpín García.

Don Constantino Sánchez Moreno.

Son nombrados como Tenientes de Alcalde y miembros de la Comisión Municipal de Gobierno:

Doña María Yepes Moreno.

Don Jesús Aurelio Gómez Gómez.

Queda por tanto la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento de la siguiente forma:

Alcalde Presidente: Don Miguel Ángel Candel Gómez.

Primer Teniente de Alcalde: Don José Gómez Cánovas.

Segundo Teniente de Alcalde: Doña María Yepes Moreno.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Jesús Aurelio Gómez Gómez.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 46 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

Ricote a 15 de diciembre de 2003.—El Alcalde.

Ricote

14714 Asignaciones miembros de la Corporación.

Por medio del presente, se hace constar que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2003, se ha adoptado acuerdo aprobatorio de las siguientes asignaciones a miembros de la corporación.

Alcalde Presidente: 220 euros por cada asistencia a sesión o comisión.

Teniente de Alcalde María Yepes Moreno: 220 euros por cada asistencia a sesión o comisión.

Concejales con delegación: 160 euros por cada asistencia a sesión o comisión.

Concejales sin delegación: 100 euros por cada asistencia a sesión o comisión.

José Antonio Turpín García: Dedicación exclusiva a las tareas corporativas: 1.000 euros mensuales en 12 pagas anuales.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85 de Régimen Local.

Ricote a 15 de diciembre de 2003.—El Alcalde.

Santomera

14424 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28. Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

Núm. Liq.	T. Exacción	C. Tributario	Referencia	Importe	Contribuyente
0314006666	ID	IBI	20330075	354,62	PEREZ ESCRIBANO CARMEN DOLORES
0314006685	ID	IBI	20320951	36,36	CASTELLANOS ALFARAZ TOMAS
0314006686	ID	IBI	20320950	300,84	CASTELLANOS ALFARAZ TOMAS
0320000005	ID	IAE	8952001418245	148,83	LOPEZ CAMPAYO FRANCISCO
0320000009	ID	IAE	8952001417676	54,12	REVESTIMIENTOS DECOMUR CB
0320000030	ID	IAE	8952004400710	94,71	ABELLAN MARTINEZ JOSE DOMINGO
0320000042	ID	IAE	8951002563641	67,65	VELANDRINO POVEDA JOAQUIN RAUL
0320000046	ID	IAE	8952003809551	49,81	LOPEZ MARTINEZ GINES
0320000051	ID	IAE	8952001341875	37,21	MARTINEZ SAURA JUAN
0320000070	ID	IAE	8952003809366	117,13	HERNANDEZ MARIN Y SANZ GARCIA, S.L.
0320000081	ID	IAE	8952001340992	26,53	CAMPOLEMON 2002 SL
0320000099	ID	IAE	8951005954423	28,36	LOPEZ LOPEZ ELENA
				1.316,17	

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la presente resolución en el B.O.R.M, de lunes a viernes, en horario de 7:30 a 14:30 horas en las dependencias de la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Santomera, sita en Plza. Borreguero Artés, nº1, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santomera, 26 de noviembre de 2003.—El Recaudador, Juan Antonio Córdoba García.

Santomera

14425 Notificar el título ejecutivo y la providencia de apremio a diversos deudores.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE nº 3 de 3-1-1991), se comunica que en los títulos ejecutivos correspondientes a los sujetos pasivos, conceptos e importes que al final se relacionan, el Tesorero del Ayuntamiento, dictó providencia liquidando el recargo del 20% y disponiendo que se procediese ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores.

PLAZOS DE PAGO

El ingreso de las deudas se realizara en la Recaudación municipal en lo siguientes plazos:

- Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 del mismo mes, o inmediato hábil posterior.
- Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

En caso de no efectuarse el ingreso, se procederá al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de las garantías existentes.

RECARGO DE APREMIO, INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en período voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período y al tipo de interés vigente en aquella fecha, hasta el día de su cobro. Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

RECURSOS

Contra el procedimiento de apremio, y sólo por los motivos tasados en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que establece al artículo 14.4 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 LRHL, y 101 RGR, y que se podrá solicitar el aplazamiento del pago.

REQUERIMIENTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación -según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE 28-3-1995)- se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

<u>N.º</u>	<u>Sujeto pasivo</u>	<u>Con.Trib.</u>	<u>Ejercicio</u>	<u>Motivo no notificación</u>	<u>Importe</u>
1	22415481A ALVARO CARRASCO ALEJANDRO	PLUS	2003		11,80
2	29001895E ASENSIO MARTINEZ ANTONIO MANUEL	LICMENOR	2002		122,14
3	29001895E ASENSIO MARTINEZ ANTONIO MANUEL	OCUVIAPUB	2002		12,00
4	29001895E ASENSIO MARTINEZ ANTONIO MANUEL	OCUVIAPUB	2002		16,80
5	29001895E ASENSIO MARTINEZ ANTONIO MANUEL	OCUVIAPUB	2002		8,40
6	29001895E ASENSIO MARTINEZ ANTONIO MANUEL	OCUVIAPUB	2002		8,40
7	29001895E ASENSIO MARTINEZ ANTONIO MANUEL	OCUVIAPUB	2002		8,40
8	48524035S BERMUDEZ LOPEZ-COZAR DAMARIS	LICMENOR	2002		45,37
9	27438196R CASCALES ROMERO GINES	IAE	2000		62,70
10	B30201339 CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MARISANZ S.L.	PLUS	2001		8,30
11	B73187445 MARIA DOLORES LOPEZ ATO SL	IAE	2002		284,12
12	22242490H MESEGUER SANCHEZ JOSE LUIS	IRUS	2002		266,11
13	74318300X MUÑOZ GONZALEZ JULIAN	PLUS	129,86		
14	34826589N PLAZA FERNANDEZ RAUL	IAE	2002		49,30
15	74247387Y RUBIO CARRION JERONIMO	INFURB	2001		2.552,49
16	B73007536 TEXTIL EUROMED S.L.	VERIND	2002		520,75
17	A30472245 TRANSFORMACION DE ADITIVOS S.A.	VERIND	2002		104,57
18	A30472245 TRANSFORMACION DE ADITIVOS S.A.	VERIND	2002		3,75
19	B73143646 TRES ANDRADA, S.L.	IAE	2002		152,83

Santomera a 26 de noviembre del 2003.—El Jefe de la Unidad de Recaudación.

Torre Pacheco

14366 Anuncio adjudicación de obra.

Adjudicación de obra: «Acondicionamiento y prolongación C/. Víctor Pérez», P.O.S. Complementario n.º 168/2003.

Adjudicación contrato de obras.

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: P.O.S. Complementario n.º 168/2003, «Acondicionamiento y prolongación C/. Víctor Pérez».
- c) Lote: Único.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

225.460,55 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 18-11-2003.
- b) Contratista: Construcciones Torre Pacheco, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 223.000,00 euros.

Torre Pacheco, 15 de diciembre de 2003.—El Alcalde,

formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 5 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

14423 Construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 58/2003, Construcción de Vivienda Unifamiliar en Paraje Cantareros, promovida por don Molino Sánchez, Pedro José.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 12 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Yecla

14413 Solicitud de ampliación para vivienda unifamiliar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para cambio de uso y ampliación de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 61/2003 Agustín Muñoz Muñoz. Cambio de uso y ampliación de vivienda unifamiliar aislada en Paraje «Hoya del Raso».

Yecla, 4 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Totana

14422 Construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 38/2003, Construcción de Vivienda Unifamiliar en Dip. de Raiguero Paraje de Ortega, promovida por doña Fuentes Muñoz, Francisca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia

14316 Notificación comunicando incoación expediente apertura oficina de Farmacia solicitada al amparo de la Ley 3/97, de 28 de mayo de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia.

Referencia: A-29/2003

Zona Farmacéutica 1, Alcantarilla/Sangonera la Seca (Tipo: Urbana).

Vista la instancia suscrita por don José Poveda Bravo-Villasante y doña Elva de Mena Poveda, conjuntamente, el día 2 de octubre de 2003, solicitando autorización para apertura de una Oficina de Farmacia en la Zona Farmacéutica núm. 1, Alcantarilla/Sangonera la Seca,- al amparo de la Ley 3/97, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia y del Decreto 17/2001, de 16 de febrero, pongo en conocimiento que, con esta fecha, se ha ordenado la incoación del oportuno expediente y se comunica al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, a los peticionarios, y a los farmacéuticos interesados, y en cumplimiento de lo legislado en dicha Ley y la de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días hábiles, para que, si lo desea, pueda personarse en el expediente y ser considerado como interesado a efectos del procedimiento.

Le significamos que, caso de personarse, deberán adjuntar al escrito correspondiente, justificación de haber abonado la Tasa 811 prevista en la vigente Ley de Tasas y Precios Públicos, para la tramitación de expedientes de aperturas de Oficina de Farmacia, ascendente a 83,21 euros.

En el supuesto de no cumplimentar lo requerido en el apartado anterior en el plazo de diez días que por el presente se le concede, su personación será inadmitida.

Murcia, 24 de noviembre de 2003.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

Comunidad de Regantes «Zona V, Sec. I y II», Ceutí.

14465 Convocatoria a asamblea general ordinaria.

Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria que se va a celebrar el próximo día 25 de enero de 2004, en el Centro Cultural de Ceutí, a

las 8,30 h en primera y a las 9,00 horas en segunda y última convocatoria, para debatir el siguiente

Orden del día

Punto primero.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la última Asamblea General Ordinaria y de la Extraordinaria. Nombrar tres representantes de la Asamblea para su firma.

Punto segundo.- Presentación y aprobación, si procede, del Proyecto de Modernización de Regadíos.

Punto tercero.- Creación de una Comunidad General de Regantes. Aprobación, si procede.

Punto cuarto.- Examen y aprobación, si procede, de la relación de ingresos y gastos del año 2003. Informe de los Censores de Cuentas. Nombrar Censores para el año 2004 .

Punto quinto.- Presentación de proyectos de obras y trabajos en la Comunidad. Programas de actuación. Aprobación, si procede.

Punto sexto.- Examen y aprobación, si procede, de los Presupuestos de gastos e ingresos para el año 2004, así como de la derrama precisa para poder cubrirlos .

Punto séptimo.- Aprobar el ingreso de nuevos comuneros.

Punto octavo.- Elecciones para renovar, por cumplimiento del tiempo para el que fueron nombrados, los siguientes cargos comunitarios :

- Presidente de la Comunidad.
- Tres Vocales de la Junta de Gobierno.
- Dos Vocales del Jurado de Riego.

Punto noveno.- Ruegos y preguntas.

En Ceutí a quince de diciembre de 2001.—El Presidente, Juan Sánchez Sánchez.

Notaría de don Pedro F. Garre Navarro

14463 Declarando exceso de cabida.

Don Pedro F. Garre Navarro, Notario del Iltr. Colegio Notarial de Albacete, Distrito de Murcia con residencia en San Javier y despacho en la calle Andrés Baquero número 2, (acta numero 5702/2003):

Hace saber:

1. Que por don Antonio Frutos Ruiz, se ha declarado el exceso de cabida que seguidamente se detalla en la descripción de la finca afecta:

Una casa en término municipal de Los Alcázares, Murcia, antes término municipal de San Javier, Partido de Lo Roda, y sitio de Los Alcázares.

Tiene una superficie de ciento treinta y cuatro metros cuadrados, de los que corresponden, ochenta metros a la edificación y cincuenta y cuatro metros a puerta.

Linda: frente o Mediodía con el Mar Menor, por la derecha entrando, con la parte de casa que se adjudica a Mariana Frutos Ruiz; por la izquierda, Antonio Nicolás; y por el fondo, calle de tránsito.

Su descripción y medida actual, que subsana y corrige la anterior es la siguiente:

Una casa en término municipal de Los Alcázares, Murcia, antes término municipal de San Javier, Partido de Lo Roda y sitio de Los Alcázares.

Tiene una superficie de terreno de ciento treinta y dos (132) metros cuadrados y una superficie construida de ciento sesenta y un (161) metros cuadrados.

Linda:

Frente: calle Asunción Lo Sola donde está marcada con el n.º 67.

Derecha entrando: finca de calle Asunción Lo Sola n.º 71 de Juan Antonio Cárceles Gálvez.

Izquierda entrando: comunidad de propietarios de finca de calle Asunción Lo Sola n.º 65.

Fondo: calle de la Asunción.

Referencia catastral 9903703XG8890D0001QX.

Inscripción.- Pendiente; la finca matriz de que procede lo está al tomo 94, libro 94, folio 193, finca número 5919 del Registro de la Propiedad número Dos de San Javier.

Título.- Le pertenece por adjudicación de herencia, mediante escritura otorgada en Murcia, ante el Notario don José Julio Barrenechea Maraver, el día tres de septiembre de mil novecientos setenta, con el número 1.736 de protocolo.

Dicha finca es una de las tres en que fue dividida la siguiente, en el referido título: Una casa en San Javier, Partido de Roda, sitio de Los Alcázares.

Tiene una superficie según el título precedente y la inscripción registral de 175,00 m², y según medición reciente y certificación catastral de 312,00 metros cuadrados.

Linda según el título previo:

Derecha entrando: Avenida o Carril de Las Palmeras.

Izquierda entrando: calle Asunción de Lo Sola.

Fondo: calle de la Asunción.

Frente: Paseo de Las Palmeras.

Inscripción.- Tomo 94, libro 94, folio 193, finca número 5919 del Registro de la Propiedad número Dos de San Javier.

2. Que a medio del presente, notifica a los titulares de los predios colindantes, cuyo domicilio no conoce y a quienes tengan algún derecho sobre la finca, cuya existencia ignora, el exceso de cabida declarado de la antedicha finca en su citado título de propiedad a fin de que en plazo de veinte días

siguientes a la notificación, puedan comparecer ante el Notario autorizante exponiendo y justificando sus derechos.

San Javier a veinticuatro de noviembre del año dos mil tres.—El Notario.

Notaría de don Pedro F. Garre Navarro

14462 Declarando exceso de cabida.

Don Pedro F. Garre Navarro, Notario del It. Colegio Notarial de Albacete, Distrito de Murcia con residencia en San Javier y despacho en la calle Andrés Baquero número 2, (acta número 5700/2003):

Hace saber:

1. Que por doña Carmen Frutos Ruiz, se ha declarado el exceso de cabida que seguidamente se detalla en la descripción de la finca afecta:

Una casa en término municipal de Los Alcázares, Murcia, antes término municipal de San Javier, Partido de Lo Roda, y sitio de Los Alcázares.

Tiene una superficie de cuarenta y cuatro metros cuadrados.

Linda por el Levante, con el carril de Las Palmeras; Poniente, con la finca que se adjudica a Mariana Frutos; igual por el Mediodía; y por el Norte, calle de tránsito.

Su descripción y medida actual, que subsana y corrige la anterior es la siguiente:

Una casa en término municipal de Los Alcázares, Murcia, antes término municipal de San Javier, Partido de Lo Roda y sitio de Los Alcázares.

Tiene una superficie de terreno de cuarenta y cuatro (44) metros cuadrados y una superficie construida de cien (100) metros cuadrados.

Linda:

Frente: con Avenida Las Palmeras donde tiene el n.º 52.

Derecha entrando: calle de la Asunción.

Izquierda entrando: finca de calle Asunción L Sola n.º 71 de Juan Antonio Cárceles Gálvez.

Fondo: finca de calle Asunción L Sola n.º 71 de Juan Antonio Cárceles Gálvez.

Referencia catastral 9903701XG8890D0001YK.

Inscripción: Pendiente; la finca matriz de que procede lo está al tomo 94, libro 94, folio 193, finca número 5919 del Registro de la Propiedad número Dos de San Javier.

Título: Le pertenece por adjudicación de herencia, mediante escritura otorgada en Murcia, ante el Notario

don José Julio Barrenechea Maraver, el día tres de septiembre de mil novecientos setenta, con el número 1.736 de protocolo.

Dicha finca, es una de las tres cm que fue dividida la siguiente, mediante la escritura referida: Una casa en San Javier, Partido de Roda, sitio de Los Alcázares.

Tiene una superficie según el título precedente y la inscripción registral de 175,00 m², y según medición reciente y certificación catastral de 312,00 metros cuadrados.

Linda según el título previo:

Derecha entrando: Avenida o Carril de Las Palmeras.

Izquierda entrando: calle Asunción de Lo Sola.

Fondo: calle de la Asunción.

Frente: Paseo de Las Palmeras.

Inscripción: tomo 94, libro 94, folio 193, finca número 5919 del Registro de la Propiedad número Dos de San Javier.

2. Que a medio del presente, notifica a los titulares de los predios colindantes, cuyo domicilio no conoce y a quienes tengan algún derecho sobre la finca, cuya existencia ignora, el exceso de cabida declarado de la antedicha finca en su citado título de propiedad a fin de que en plazo de veinte días siguientes a la notificación, puedan comparecer ante el Notario autorizante exponiendo y justificando sus derechos.

San Javier a veinticuatro de noviembre del año dos mil tres.—El Notario.

Notaría de don Alfredo Sancho Montagud

14464 Acta de notoriedad.

En la Notaría de Mula se tramita Acta de Notoriedad a requerimiento de: Don Alfredo Sancho Montagud, para acreditar que la mercantil «Alfredo Sancho, S.L.»; es dueña en pleno dominio de la finca siguiente:

Descripción: Rústica: Un trozo de tierra secano a cereales, e inculta a pastos, situada en el término municipal de Campos del Río, pago de la Cañada de Ignacio; que linda: Norte, las parcelas números 94 y 351 de Don Santiago Barquero Barquero y Don Francisco Alarcón Jiménez; Este, las números 95, 96, 113 y 112, respectivamente de Don Emilio Gillén Jiménez, Don Juan Guillén Jiménez, Don José Garrido, camino por medio, y Don Santiago Barquero Barquero; Sur, la 112 y la 113, de Don Santiago Barquero Barquero y Don José Garrido, camino por medio, y Oeste, las números 101 y 94, de Don Francisco García Valverde y Don Santiago Barquero Barquero. Tiene de superficie, según el título, una hectárea, diez áreas y noventa y tres centiáreas, si bien, según reciente medición y catastro, su verdadera superficie es la de dos hectáreas, cincuenta y nueve áreas y catorce centiáreas.

Es la parcela número 97 del polígono 3.

Referencia catastral 30014A003000970000II.

Título e inscripción: El de compra a Doña Rocío López Ruiz, en escritura otorgada en Murcia, el cuatro de febrero de dos mil tres, ante Don Francisco-Luis Navarro Alemán, número 184 de Protocolo.

Inscrita al tomo 974 general, libro 24 de Mula, folio 39, finca 2.968, inscripción 3.^a

Lo que de conformidad con el artículo 291 del Reglamento Hipotecario y para cuantas personas se consideren perjudicadas, puedan comprobar en la Notaría de Mula, sita en Calle Don Pedro Luis, sin número, Bajo, para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de veinte días hábiles a la publicación de este Edicto.

Y para su remisión al Director del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de su publicación, lo expido, yo, Virginia Pastor Cruz, Notario de Mula, el día 16 de diciembre de 2003.—El Notario.